PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 09 de Julio de 2014	6a. época	5204

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

……Pág. 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Rogelio Sánchez Gatica.

……Pág. 9

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Martín Armando Delgado Franco.

……Pág. 10

DECLARATORIA emitida por la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por la que se adiciona el artículo 132-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

……Pág. 12

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se adiciona el artículo 132-BIS, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

……Pág. 13

PODER EJECUTIVO

GUBERNATURA

Nombramiento de Lucio Hernández Gutiérrez, como Coordinador General dela Unidad de Reinserción Social.

……Pág. 18

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCURADURÍA FISCAL

Aviso por el que se da a conocer al Público en General, el Primer Período Vacacional de 2014, para la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

……Pág. 19

SECRETARÍA DE CULTURA

Lineamientos para la operación del Programa Nacional Salas de Lectura en el Estado de Morelos.

……Pág. 19

Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos.

……Pág. 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Ejecutivo del Estado de Morelos.

……Pág. 34

Convenio de Concertación para la operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y la Asociación Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar CNC del Ingenio Emiliano Zapata A.C.

……Pág. 51

Convenio de Concertación para la operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y la Asociación Unión Local de Productores de Caña de Azúcar C.N.C. del Ingenio Casasano la Abeja A.C.

……Pág. 55

ORGANISMOS

SECRETARÍA DE CULTURA

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES DEL ESTADO DE MORELOS (CEMA)

Catálogo de Cuotas y Tarifas de los Servicios Educativos y Escolares del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.

……Pág. 60

MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

Acuerdo por el que se regulan los Requisitos y Tiempos de Respuesta en los Trámites y Servicios del Museo Morelense de Arte Popular.

……Pág. 72

Formato Único de Solicitud de Trámites y Servicios.

……Pág. 74

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada del Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular.

……Pág. 75

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de las Normas y Bases para la reestructuración de Operaciones y la cancelación de Adeudos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

……Pág. 76

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Formato de Solicitud Única de Trámite del Instituto Estatal de Protección Civil.

……Pág. 78

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo AC/SO/6-V-2014/266.- Mediante el cual se autoriza que el Espacio Público consistente en el Predio, ubicado entre las Calles de Leandro Valle y Guadalupe Victoria, en Convergencia con Calle Mariano Matamoros de esta Ciudad, sea denominado “Plaza del Padre Armando”, en homenaje a Don Armando Vargas Caraza.

……Pág. 79

Acuerdo AC/SO/6-V-2014/267.- Por el que se aprueba la adhesión al Convenio Específico de Coordinación del Proyecto “México Conectado”, en el Estado de Morelos.

……Pág. 80

Acuerdo AC/SO/6-V-2014/268.- Que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Convenio de Colaboración y Coordinación para el establecimiento del “Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Cuernavaca”, con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, representado por la ciudadana María de los Ángeles Martínez Zepeda, en su carácter de Directora General.

……Pág. 82

Acuerdo AC/SO/6-V-2014/269.- Que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir a nombre y en representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda (INFONAVIT).

……pág. 84

Acuerdo AC/SO/6-V-2014/270.- Mediante el cual se aprueba la designación de la Ciudadana María Eugenia Baños Saavedra, como Titular del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca.

……Pág. 85

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/262/21-05-14.- Que autoriza la creación del Organismo Público Desconcentrado y dependiente del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, al que se denominará Instituto de Crédito para Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, así como la creación de un Fondo con Recursos Propios.

……Pág. 86

Acuerdo SM/264/21-05-14: "ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre

……Pág. 91

Acuerdo SM/270/02-06-14.- Que crea el Instituto Jiutepequense de Radio y Televisión como Órgano Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con residencia en el Territorio del Municipio de Jiutepec, Morelos.

……Pág. 91

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, de Mazatepec, Morelos.

……Pág. 95

EDICTOS Y AVISOS

……Pág. 157

Al margen izquierdo un Escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

INE/CG68/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TANTO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, HASTA LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las Legislaturas Estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

III. El Transitorio Segundo del Decreto mencionado, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las Leyes Generales en materia de Delitos Electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y Las Entidades Federativas en materias de Partidos Políticos; Organismos Electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a), de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U, del artículo 73, de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

IV. El Transitorio Quinto dispone, que el Instituto Nacional Electoral, deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

V. El Transitorio Sexto señala que, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral, deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

VI. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.

VII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en ese momento. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

IX. El Transitorio Décimo Cuarto del Decreto mencionado, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de esa Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Asimismo, que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral, es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina, a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral, será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas en materia electoral y que el Instituto Nacional Electoral, regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto de la citada reforma constitucional en materia político electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto Nacional Electoral, deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Séptimo de la citada reforma constitucional en materia político electoral, los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, una vez que quede integrado en términos del Transitorio Quinto de la citada reforma; sin menoscabo de los derechos laborales.

6. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 1, mandata que, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Federal y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

7. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 5, establece que el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el libro cuarto, título tercero, intitulado "De las Bases para la Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional".

8. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 1, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y que dicho Servicio contará con dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

9. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 6, establece que el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el concurso público, el examen de incorporación y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias, quedando la vía de cursos y prácticas reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.

10. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 8, prescribe que los cuerpos de la función ejecutiva proveerán de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por dicha Ley, para las Direcciones y Juntas Ejecutivas en los siguientes términos:

a) En la Junta General Ejecutiva, los cargos inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo así como las plazas de otras áreas que determine el Estatuto;

b) En las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los cargos de las vocalías ejecutivas y vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto;

c) En los Organismos Públicos Locales las plazas que expresamente determine el Estatuto, y

d) Los demás cargos que se determinen en el Estatuto.

11. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 203, numeral 1, inciso c), mandata que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.

12. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 206, numeral 4, establece que las relaciones de trabajo entre los Órganos Públicos Locales y sus trabajadores se regirán por las Leyes Locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal.

13. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo Transitorio Décimo Cuarto, ordena que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015; y que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, iniciados con antelación a la entrada en vigor del decreto promulgatorio de dicha Ley, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

14. Que el artículo 8 fracciones II y IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto, aprobar las políticas y programas generales relativas al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión, según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

15. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

16. Que el artículo 10, fracción IX, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

18. Que el artículo 13, fracciones I, II y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establecen que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como el cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

19. Que el artículo 16, numeral segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

20. Que el artículo 17, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.

21. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, actualmente incluyéndose el de máxima publicidad.

22. Que tal y como lo establece el artículo 19, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en los siguientes criterios: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.

23. Que tal y como lo establece el Acuerdo INE/CG47/2014, intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR LOS TRABAJOS DE REFORMA O EXPEDICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014, en su Punto de Acuerdo Segundo, IV, inciso a), la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presentará el proyecto de Lineamientos para la Incorporación de Servidores de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

24. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que el Consejo General emita el presente Acuerdo.

En virtud de las Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", de fecha 10 de febrero de 2014; 201, numerales 1 y 5; 202 numerales 1, 6 y 8; 203, numeral 1 inciso c); 206, numeral 4; y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 16, numeral 2; 17; 18, fracción II; y 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y se aprueban los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la expedición del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, de conformidad con los puntos de Acuerdo siguientes.

Segundo. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del otrora Instituto Federal Electoral, adscritos al Instituto Nacional Electoral, estarán protegidos en términos de la normativa federal vigente, conforme a lo ordenado por el Transitorio Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Tercero. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral como los de la rama administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales, estarán protegidos en términos de su normativa vigente aplicable.

Cuarto. Para efectos de lo anterior, en tanto se emiten los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y en su caso, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales; y en congruencia con el principio de certeza establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Federal; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, fracción I, y 18, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Los miembros del Servicio Profesional Electoral y el personal de la rama administrativa, adscritos al Instituto Nacional Electoral, continuarán rigiéndose por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y la normativa derivada del mismo, en tanto no se emita una nueva norma estatutaria, de conformidad con el segundo párrafo del Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

3. El personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional en los Organismos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigente a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

4. El personal de la rama administrativa en los Organismos Públicos Locales Electorales en los que a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no estuvieran operando servicios profesionales electorales de carrera, que desarrolle funciones ejecutivas y técnicas, se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

5. En relación con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la regulación, organización y funcionamiento del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional, para efectos del ejercicio de dichas atribuciones, no serán aplicables las reformas o adiciones a la normativa local en la materia, posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quinto. Los servidores públicos de los servicios profesionales electorales del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como el personal de la rama administrativa de aquellos Organismos que no cuenten con servicio profesional de carrera y que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas, que estuvieran ejerciendo tales funciones a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán participar en los procesos de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, con base en los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y términos que fijen los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Sexto. Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Séptimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Junta General Ejecutiva, en sus respectivos ámbitos de competencia lo siguiente:

1. La elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional , en términos del artículo Transitorio Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", a más tardar en febrero 2015, y

2. La elaboración del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales Electorales, a más tardar en octubre 2015, conforme a lo establecido en el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Con el objeto de generar certeza, estabilidad y transparencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto, a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, elaborar los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar en febrero 2015, bajo las siguientes directrices:

1. Censo. Para efecto de contar con los insumos necesarios y suficientes, los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, deberán proporcionar toda la información y documentación que les solicite el Instituto Nacional Electoral, en los plazos y términos que se establezcan en los oficios que al efecto se emitan, conforme lo determine la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Foro de discusión y mesas de trabajo. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, llevará a cabo el o los foros de discusión, y las mesas de trabajo que considere pertinentes, con los integrantes de los servicios profesionales de carrera y el personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes en los Organismos Públicos Locales Electorales, sus órganos superiores de dirección y, en su caso, académicos y especialistas en la materia.

3. Diagnóstico. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con base en la información recabada, elaborará un diagnóstico integral, de carácter nacional, sobre las condiciones de los diversos servicios de carrera en materia electoral, así como del funcionamiento del personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes.

4. Proyecto de Lineamientos. Con base en las conclusiones del diagnóstico, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para la elaboración de los Lineamientos referidos en el punto 1 del Punto de Acuerdo anterior.

Estos insumos podrán ser tomados en consideración para la formulación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Noveno. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para garantizar que se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, a más el 31 de octubre de 2015, para lo que elaborarán un calendario de actividades, que se informará a los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Décimo. La denominación y atribuciones de las autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo tengan competencia para conocer del Servicio Profesional Electoral del ámbito que se trate, se mantendrán en funciones conforme a las leyes y Estatutos vigentes aplicables en la materia, en tanto se actualizan conforme a la Reforma Electoral Constitucional y las Leyes Generales emanadas, en relación con el nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo Primero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que tome las medidas necesarias para la difusión del presente Acuerdo en las juntas locales y distritales y oficinas centrales, así como en la página de Internet del Instituto y en la red interna. Asimismo, se deberá hacer del conocimiento de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales de todas las entidades federativas.

Décimo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Décimo Tercero. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de las entidades federativas.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Mediante escrito presentado en fecha 22 de noviembre de 2012, ante este Congreso del Estado, el C. Rogelio Sánchez Gatica, por su propio derecho, solicitó de esta Soberanía le sea otorgada pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II, y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: Acta de nacimiento, hoja de servicios expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2013, presentó ante esta Comisión Legislativa escrito de la misma fecha, mediante el cual manifiesta que en alcance a su solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada referida en el párrafo que antecede, y por así convenir a sus intereses ha determinado que la misma se tramite tomando como base el cargo desempeñado como Consejero Jurídico, en la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, responsabilidad asumida previamente antes de haber asumido el cargo de Presidente Municipal, adjuntando al mismo carta de certificación se salarios como Consejero Jurídico del referido Ayuntamiento.

II.- Que al tenor del artículo 56, de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59, de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia.

III.- En el caso que se estudia, el C. Rogelio Sánchez Gatica, prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Secretario Mecanógrafo, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de marzo, al 15 de mayo de 1961; Mecanógrafo, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de junio, al 31 de diciembre de 1961; Mecanógrafo “A”, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de enero de 1962, al 15 de febrero de 1963; Secretario “A”, en la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de febrero, al 15 de diciembre de 1963; Agente de la Policía Judicial, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de diciembre de 1963, al 30 de junio de 1964; Agente del Ministerio Público Foránea, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de julio de 1964, al 16 de mayo de 1970; Secretario Actuario “B”, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Puente de Ixtla del Tribunal Superior de Justicia, del 24 de junio de 1970, al 02 de marzo de 1971; Subprocurador, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de marzo de 1984, al 17 de mayo de 1988; Procurador General de Justicia, del 26 de agosto de 1999, al 18 de octubre de 2000. En el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Secretario, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitano, del 01 de noviembre de 2009, al 30 de septiembre de 2010; Asesor, en la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, del 01 de octubre, al 15 de noviembre de 2010; Consejero Jurídico, en la Consejería Jurídica, del 16 de noviembre de 2010, al 28 de noviembre de 2011; Presidente Municipal, del 29 de noviembre de 2011, al 15 de noviembre de 2012, fecha en que le fue expedida la Constancia de referencia.

Ahora bien, tomando en cuenta lo manifestado por el solicitante mediante su escrito de fecha 31 de mayo de 2013, en el sentido de que su solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, le sea otorgada con base en el cargo de Consejero Jurídico, responsabilidad desempeñada previamente antes de asumir el cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del servidor público en referencia y se acreditan 17 años, 02 meses, 27 días de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y 70 años de edad, ya que nació el 04 de julio de 1942, en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59, inciso f), del marco jurídico antes invocado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Rogelio Sánchez Gatica, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como en el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario del solicitante como Consejero Jurídico, de conformidad con el inciso f), del artículo 59, de la Ley del Servicio Civil del Estado y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que haya dejado de prestar sus servicios, por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Dependencia que realizará el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59, de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTÍCULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación respectiva, de conformidad con los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los once días del mes de junio de dos mil catorce.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- En fecha 31 de enero del 2014, el C. Martín Armando Delgado Franco, por su propio derecho, presentó ante este Congreso solicitud de pensión por Jubilación, de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 58, fracción I, inciso c), de la Ley del Servicio Civil del Estado, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: Acta de nacimiento, hojas de servicios expedidas por los H.H. Ayuntamientos de Temixco y Cuernavaca, Morelos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 56, de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Jubilación, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

III.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del C. Martín Armando Delgado Franco, por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud 28 años, 24 días, de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos, habiendo desempeñando los cargos siguientes:

Auxiliar Administrativo, adscrito a la Presidencia Municipal, del 01 de junio de 1982, al 30 de mayo de 1985; Jefe de Departamento, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, del 21 de abril del 2003, al 31 de julio del 2007. En el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, prestó sus servicios desempeñado los cargos siguientes: Auxiliar Administrativo, en la Dirección de Comunicación Social, del 01 de junio de 1985, al 31 de mayo de 1988; Fotógrafo, en la Dirección de Comunicación Social, del 16 de diciembre de 1992, al 31 de mayo de 1994; Jefe de Departamento, en la Coordinación de Imagen y Comunicación Social, del 01 de agosto de 1997, al 10 de octubre del 2000. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Morelos, prestó sus servicios habiendo desempeñado los cargos siguientes: Jefe de Oficina, adscrito a la Gasolinera dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, del 01 de diciembre del 2000, al 15 de marzo del 2001; Jefe de Oficina, adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, del 16 de marzo, al 15 de abril del 2001; Jefe de Departamento, adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, del 16 de abril, al 24 de octubre del 2001. En el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, prestó sus servicios desempeñado el cargo de: Auxiliar Especializado, adscrito a la Subdirección de Construcción, del 02 de enero, al 31 de mayo del 2002. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Fotógrafo, en la Dirección General de Comunicación Social, del 15 de junio de 1988, al 13 de diciembre de 1991; Auxiliar Administrativo, en la Dirección General de Recursos Humanos, del 11 de octubre de 1994, al 31 de julio de 1997; Jefe del Departamento de Unidad de Comunicación, en la Dirección General de la Unidad de Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 04 de junio del 2002, al 16 de abril del 2003; Camarógrafo, en la Coordinación de Asesores y Comunicación Política de la Gubernatura, del 02 de junio del 2008, al 31 de diciembre del 2009; Jefe del Departamento de Análisis, en la Coordinación General de Comunicación Política de la Gubernatura, del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2010; Profesional Ejecutivo, en la Secretaría de Gobierno, del 01 de enero del 2011, al 31 de enero del 2013, fecha en la que causó baja por convenio fuera de juicio.

Cabe aclarar que la antigüedad devengada en los cargos desempeñados interrumpidamente en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, como lo son: Intendente, en la Coordinación Operativa del COPLADE de la Secretaría de Hacienda, del 16 de febrero, al 15 de marzo de 1999; Capturista, en la Coordinación Operativa del COPLADE de la Secretaría de Hacienda, del 01 de septiembre, al 31 de diciembre de 1999 y Policía Raso, en la Coordinación General de Seguridad Pública, del 16 de enero, al 04 de septiembre del 2000, no son de tomarse en cuenta, toda vez que dicha antigüedad ya fue considerada en los cargos desempeñados en el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, tal y como se demuestra en el párrafo que antecede.

De lo anterior, se desprende que la Jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso c), del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

ARTÍCULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación al C. Martín Armando Delgado Franco, quien ha prestado sus servicios en los H. Ayuntamientos de Temixco y Cuernavaca, Morelos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, así como en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Profesional Ejecutivo, en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La pensión decretada deberá cubrirse al 90% del último salario del solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTÍCULO 3º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación respectiva, de conformidad con los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de junio de dos mil catorce.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

DECLARATORIA EMITIDA POR LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 132-BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014, LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DICTAMEN.

II.- EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2014, EL CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS, DIO CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, PARA REMITIR COPIA DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, A CADA UNO DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, COMO SE DESPRENDE DE LOS ACUSES DE RECIBO.

III.- A LA FECHA, SE HAN RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA, EL VOTO APROBATORIO DE ONCE AYUNTAMIENTOS: CUAUTLA, CUERNAVACA, HUITZILAC, JANTETELCO, JIUTEPEC, JOJUTLA, TEMIXCO, TEPALCINGO, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, XOCHITEPEC Y ZACUALPAN DE AMILPAS.

IV.- ESTABLECE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 147 EN CITA, QUE SI TRANSCURRIERE UN MES DESDE LA FECHA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS HAYAN RECIBIDO EL PROYECTO DE REFORMA SIN QUE HUBIESEN ENVIADO AL CONGRESO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE ACEPTAN LA ADICIÓN.

V.- EVIDENTEMENTE, NO OBSTANTE QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO PREVISTO POR NUESTRA NORMA CONSTITUCIONAL, 22 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, NO REALIZARON MANIFESTACIÓN A FAVOR O EN CONTRA, ENTENDIÉNDOSE QUE HAN ACEPTADO LA ADICIÓN APROBADA POR ESTA LEGISLATURA.

VI.- EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE REALIZA EL CÓMPUTO RESPECTIVO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LOS AYUNTAMIENTOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, HUITZILAC, JANTETELCO, JIUTEPEC, JOJUTLA, TEMIXCO, TEPALCINGO, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, XOCHITEPEC Y ZACUALPAN DE AMILPAS, APROBARON LA ADICIÓN CONSTITUCIONAL ALUDIDA, MANIFESTÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA.

POR OTRA PARTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE AMACUZAC, ATLATLAHUCAN, AXOCHIAPAN, AYALA, COATLÁN DEL RÍO, EMILIANO ZAPATA, JONACATEPEC, MAZATEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, PUENTE DE IXTLA, TEMOAC, TEPOZTLÁN, TETECALA, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, TLAQUILTENANGO, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN, YAUTEPEC, YECAPIXTLA, Y ZACATEPEC, SE LES TIENE POR APROBADA LA ADICIÓN, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 147, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

PRIMERO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 132-BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, POR LO QUE DICHA ADICIÓN ES PARTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EN CONSECUENCIA:

SEGUNDO.- EXPÍDASE EL DECRETO RESPECTIVO, PUBLÍQUESE EN LA GACETA LEGISLATIVA Y REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE

PRESIDENTE

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO

SECRETARIA

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha 17 de abril de 2013, se presentó ante el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, INICIATIVA de Decreto por el que se adiciona el artículo 132-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a cargo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

b) En consecuencia, por instrucciones del Diputado Humberto Segura Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva y por Acuerdo del Pleno, de dicha Sesión Ordinaria se procedió a turnar la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su respectivo análisis y Dictamen.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

En síntesis, el iniciador propone adicionar el artículo 132-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el fin de garantizar el acceso a la inscripción de las propiedades privadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su respectiva exposición de motivos, el iniciador sostiene de manera central los siguientes argumentos:

1.- “El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su parte conducente, que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.”

2.- “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.”

3.- “En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.”

4.- “Por su parte, el segundo párrafo del artículo 14 de la Norma Fundamental Federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. Precepto del que se desprende la garantía de seguridad jurídica y legalidad en tutela de entre otros derechos, del derecho a la propiedad.”

5.- “Ahora, los tratadistas sostienen que el fundamento constitucional de la función que realizan los Registros Públicos de la Propiedad, se encuentra en las disposiciones contenida por el artículo 121, que establece que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otro; siendo que el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos.” (sic)

6.- “En razón de lo anterior, complementar la protección de los derechos de propiedad en el estado de Morelos resulta de trascendental importancia, máxime cuando la protección de los derechos de propiedad en una economía es una condición para su crecimiento y prosperidad, ya que genera un ambiente propicio para la realización de transacciones y da certidumbre jurídica sobre la prelación de derechos y obligaciones de bienes inmuebles.”

7.- “Cuanto más firme es el conjunto de derecho de propiedad, tanto más incentivo existirá para regular derechos, fortaleciendo la economía formal y todos los beneficios que se derivan de ella. Por lo tanto un sistema eficiente de los derechos de propiedad contribuirá a garantizar el rendimiento de las inversiones, generando crecimiento económico y contribuyendo al desarrollo social.”

8.- “Nuestro estado de Morelos, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ocupa el lugar número 30 en cuanto a extensión territorial en toda la República, pues cuenta con 4 879 kilómetros cuadrados que representan el 0.2% del territorio nacional.”

9.- “Conforme a la estadística del referido INEGI, Morelos cuenta con 1´777,227 habitantes, lo que nos ubica en el lugar número 23 en comparación con el resto de las entidades fedatarias; sin embargo, al dividir nuestro territorio entre el número de habitantes, el cálculo arroja que somos el tercer estado más poblado del País, con 364.3 habitantes por kilómetro cuadrado, solo por abajo del Distrito Federal que tiene 5,920.5 HBTS/KM2 y del estado de México con 679 HBTS/KM2.”(sic)

10.- “Por otra parte, se tiene un registro de 468,930 inmuebles de tipo habitacional (solo viviendas) lo que nos ubica en el lugar 22 a nivel nacional según el INEGI. Sin embargo en el “Estudio Actual de la Vivienda en México 2011” emitido por el Gobierno Federal, se publicó que Morelos ocupa el último lugar en titulación de vivienda…

Obteniéndose que la tasa de escrituración en el ámbito nacional es del 45.2% y ésta varía regionalmente. En los extremos se encuentra Campeche con 68.4% y Morelos con 32.8%,”(sic)

11.- “A su vez, el Estudio publicado por el Gobierno Federal, esquematiza la percepción de la gente respecto de un título de propiedad y a su vez los motivos del por qué no logran escriturar sus propiedades, conforme a lo siguiente:

Motivos para no escriturar

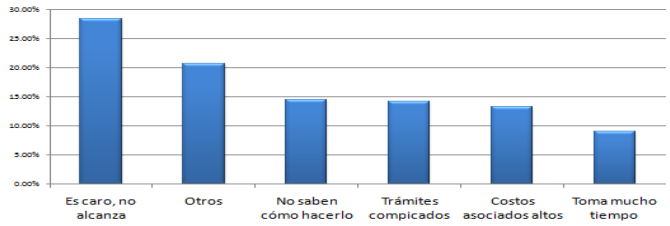

Percepción de los títulos de Propiedad

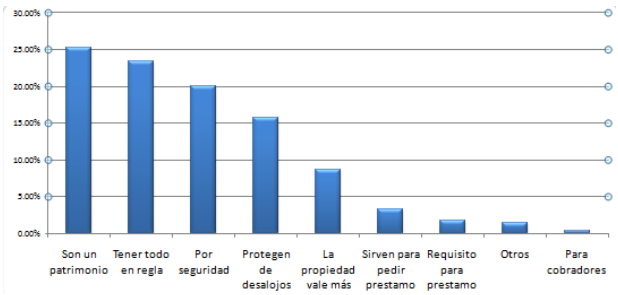

12.- “Los datos duros arrojados por éstas gráficas y la necesidad de fortalecer la protección constitucional de los derechos de propiedad, constituyen para el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos una gran área de oportunidad y a su vez, la principal motivación y fundamentación del presente proyecto de reforma Constitucional.”(sic)

13.- “Los grandes retos necesitan de grandes acciones; por ello, se propone elevar al nivel Constitucional la protección del acceso a la inscripción de la propiedad privada en el estado de Morelos, que conduzca a su vez a una segunda etapa una reforma integral a diversos ordenamientos que tienen que ver con los procesos de regularización de la propiedad, a fin de que éstos sean de más fácil realización, y por tanto, sea más rápido y económico lograr la titulación de vivienda.”

14.- “En el año 2012, los siguientes registros que implicaron la inscripción de un predio por primera vez en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fue por un total de 1,171 predios.

15.- “Ahora bien, tanto titulos de propiedad del Registro Agrario Nacional (RAN), como escrituras de la Comision para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), por disposición de la Ley, no causan derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad; por lo tanto, sólo las 232 inmatriculaciones administrativas y judiciales representaron ingresos al Gobierno del Estado; lo que resulta concomitente además con el hecho de que el 99% de las referidas inmatriculaciones que se tramitaron, fueron sustentadas en un contrato privado, cuya cuantía en términos del artículo 1805 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no puede exceder de 365 días de salario mínimo vigente en la Entidad, por lo que el valor de las operaciones contenidas en ellos tienen como límite la cantidad de $22,000.00; de donde se puede concluir que los derechos causados resultaron del orden de los $330.00 por inscripción, lo cual representa recursos mínimos al compararlos con los más de 20,000 actos traslativos de dominio que se inscriben y pagan derechos en el Registro Público de la Propiedad, ahora el, Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.”

16.- “En este orden de ideas, la reforma constitucional que se inicia pretende además, exceptuar y privilegiar la primera inscripción de un inmueble, otorgando la gratuidad de ese acto, pero por otra parte, establece la obligatoriedad de inscribir en lo futuro todas las operaciones traslativas de dominio de ese predio.”

17.- “De ahí que los principios de seguridad jurídica, legalidad, gratuidad y obligatoriedad, se erijan como los pilares sobre los que descanse la presente iniciativa de reforma y permitan alcanzar el reto propuesto de regularizar la inscripción formal de los inmuebles de la entidad, abatiéndose con ello, la precaria posición en que se encuentra el estado Morelos con respecto al resto de las entidades federativas y, a su vez, elijándose la incertidumbre jurídica que ronda los actos traslativos de dominio en el Estado.”

18.- “Máxime cuando, si bien existe un impacto económico en el presupuesto de ingresos del Gobierno del Estado con tal medida, los recursos que dejarán de percibirse por estas primeras inscripciones, son mínimos respecto de aquellos que se recaudan por el resto de las operaciones que sí seguirán causando derechos; por lo que se hace viable el presente esfuerzo reformador.”

19.- “En este sentido, siendo que uno de los bienes más importantes del ser humano y tutelados de manera primordial por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos es sin duda la propiedad, que después de la vida y la libertad, nuestra Soberanía la estimó como un valor que debía garantizarse a todos los individuos de esta Nación, para no ser privados de ella sino mediante un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos.”

20.- “Así mismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula expresamente la distinción de la propiedad privada de la propiedad social, regulando de manera expresa los regímenes ejidales y comunales y las distintas restricciones en cuanto a los bienes propiedad de la Nación.”

21.- “En este sentido, tenemos que la propiedad privada es un tema ampliamente regulado por el derecho común en cuanto a su definición, sus elementos de existencia y de validez, sus modalidades, sus formas de adquirirse y sus formalidades, para cada uno de los actos de traslación, de limitación o de gravamen, e inclusive hasta los funcionarios facultados para intervenir en los diversos actos jurídicos de los particulares relativos a sus propiedades.”

22.- “También el Estado Mexicano ha creado ex profeso Instituciones con el objeto de inscribir las propiedades inmobiliarias y todos los actos jurídicos relativos a las mismas que conforme a la Ley deben surtir efectos contra terceros, como es el caso de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, mismos que transitan por esfuerzos continuos de modernización a fin de instituirse como oficinas agiles, eficientes, efectivas y ahora con una alto grado de tecnología.”(sic)

23.- “No obstante lo anterior, nuestro Estado, históricamente, ha sido considerado Cuna del Agrarismo Mexicano, campo fértil para el cultivo de muy variadas y diversas materias, lo que ha generado que nuestro territorio sea hasta la fecha, en un setenta y tres por ciento, tierra sujeta al régimen ejidal o comunal, en donde los bienes inmuebles son propiedad de los núcleos agrarios que sólo trasladan a sus ocupantes derechos de posesión, que si bien son de vital importancia y también forman parte del patrimonio de las personas, no les permite disponer jurídicamente de ellos para trasladar su dominio o para ofrecerlos como garantía ante las instituciones crediticias, lo que sin duda también priva de alguna manera a las familias morelenses de la posibilidad de acercarse recursos para emprender o potenciar sus negocios y, consecuentemente, mejorar las condiciones económicas de sus familias, comunidades y municipios.”

24.- “Es así pues además de los altos beneficios que íntegramente son atributos de la propiedad, la inscripción de los bienes inmuebles en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos genera a sus propietarios, por una parte, la confianza de que su patrimonio e inversiones están a buen resguardo y que podrán ser aprovechados únicamente en su beneficio y, por otra, la garantía de que su patrimonio, si está debidamente inscrito, puede ser transmitido en vida de manera más fácil, rápida y económica y, después de su muerte, de forma pacífica a quienes previamente ha designado como sus sucesores. Siendo estas, las condiciones para lograr esta seguridad, confianza y certidumbre, deben ser instrumentadas y garantizada al más alto nivel legislativo de nuestro Estado.”(sic)

25.- “En este sentido, uno de los grandes objetivos que he definido como distinción de mi Gobierno, será el de mejorar las condiciones de vida de los morelenses, poner al alcance los medios y las oportunidades para que las personas y familias que menos tienen dejen de ocupar siempre los últimos lugares de nuestra sociedad. Por ello uno de los primeros actos de mi gestión es someter a consideración de esa Soberanía, el reformar nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, adicionando un artículo 132 Bis en el Título Sexto, denominado “de la Administración del estado”, Capítulo I de los “Principios Generales de la Administración Pública”, a fin de establecer como garantía y atributo de los morelenses, la obligación del Estado de garantizar la inscripción de la propiedad inmobiliaria, que el primer registro sea de manera gratuita, así como la obligación de emitir los lineamientos legales para incorporar al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, todos los inmuebles susceptibles de inscripción de una manera más fácil y expedita.”

III.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Una vez expuestos los motivos que generaron la presente Iniciativa, se propuso que la redacción del artículo 132 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, quede de la forma siguiente:

PROPUESTA
ARTÍCULO 132 Bis.- El Estado, garantizará el acceso a la inscripción de las propiedades privadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, otorgando los medios legales para que los ciudadanos registren su propiedad inmobiliaria. La primera inscripción de la propiedad será gratuita y el registro de los actos traslativos subsecuentes será obligatorio.

a) Para esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, la Iniciativa propuesta por el iniciador, consiste en adicionar el artículo 132-Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el fin de garantizar el acceso a la inscripción de las propiedades privadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos.

b) Para esta Dictaminadora, es importante destacar que aunque el Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), menciona que en Morelos existen 468,930 viviendas, el total de traslados de dominio de inmuebles (incluyendo terrenos), registrados en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, fue en 2011 de 24,471, esto porque la mayoría de transacciones sobre propiedades inmobiliarias, se llevan a cabo únicamente entre comprador y vendedor, la mayor parte de las veces con la anuencia de los Comisariados Ejidales o alguno de sus miembros, en virtud de que la mayor parte los inmuebles carecen de la inscripción correspondiente y están sujetos al régimen ejidal.

c) Aun así, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, debe hacer notar que la Constancia de Posesión extendida por el Comisariado Ejidal o alguno de sus miembros, no es garantía de que el ciudadano tenga certeza sobre la posesión de su predio, en virtud de la falta de control sobre los archivos de dichos funcionarios pueden provocar que pudieran emitir por error o por dolo dos o más documentos sobre el mismo terreno, siendo esto difícil de verificar por el interesado, no así en el caso de que la propiedad se encuentra debidamente registrada y existe certeza sobre quién es el legítimo propietario.

d) Esta Comisión Dictaminadora, da cuenta del avance semanal de crédito al 04 de agosto del presente año, respecto de los créditos formalizados por el Instituto de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), que ubica a Morelos en el lugar 25 a nivel nacional, por debajo de Estados similares en territorio y población, seguramente influida esta cifra por el escaso porcentaje de propiedades debidamente registradas, requisito indispensable para la formalización de créditos hipotecarios.

e) En Morelos, la mayor parte de la superficie de la tierra es considerada como de carácter ejidal, es decir, fue otorgada en propiedad a los núcleos agrarios beneficiados, siendo inalienable, imprescriptible, inembargable e intrasmisible, es decir, no se puede enajenar, ceder, arrendar, hipotecar o gravar en todo o en parte, ya que su destino es el sostenimiento de los miembros del núcleo, y que la trabajen personalmente, para que puedan disponer de sus parcelas es a través de un procedimiento para que el ejidatario adquiera el dominio pleno establecido en la Ley Agraria vigente, en el cual, entre otros requisitos, tiene que contar con la autorización de la Asamblea de Ejidatarios.

f) Esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, debe hacer notar que actualmente la única manera de que las viviendas que carecen de su inscripción ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, es que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), expropie a los ejidos determinada porción de tierra en la que se encuentren asentadas, realice el trámite y venda a los poseedores las propiedades individuales, situación que no ocurre desde hace casi veinte años en algunos ejidos del Estado de Morelos, circunstancia que ha provocado que la mayoría de los morelenses vivan como simples detentadores de una posesión y no como legítimos propietarios.

g) Esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, además de lo expuesto por el iniciador, considera necesario revisar el dato sobre las denuncias presentadas de enero a junio del presente año, publicado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, respecto de los delitos de Despojo (452 denuncias) y Fraude (962 denuncias), delitos íntimamente relacionados con la falta de certeza jurídica sobre la transmisión de propiedad de bienes inmuebles en el Estado de Morelos, debido principalmente a la falta de inscripción de los mismos ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos.

h) Aunado a lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, debe hacer notar que las autoridades judiciales le otorgan un valor fundamental al hecho de que la propiedad de un bien inmueble se encuentre debidamente inscrita, a la hora de resolver sobre cuestiones de propiedad o posesión, como es en el caso de que el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos en el apartado sobre el Juicio, Plenario de Posesión, menciona “el que alegue mejor derecho de poseer”, será el que esté inscrito o como en el apartado sobre Juicio Reivindicatorio, lo tiene como un elemento indispensable para iniciar esta pretensión.

i) A mayor abundamiento, el Poder Judicial de la Federación, delinea su criterio en la siguiente jurisprudencia:

COMPRAVENTA. SI NO ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DOCUMENTO DE FECHA CIERTA EN QUE CONSTE ESTE CONTRATO, ES INEFICAZ PARA OBTENER LA PROTECCIÓN FEDERAL CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD CUYO ORIGEN SEA UN DERECHO REAL QUE SÍ LO ESTÉ (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Si bien el documento en que consta el contrato privado de compraventa adquiere fecha cierta cuando se inscribe en el Registro Público de la Propiedad; se celebra o ratifica ante un fedatario público; es presentado ante un funcionario en razón de su oficio o muere cualquiera de sus firmantes, esa certeza no significa que adquiera la publicidad que sólo otorga su inscripción en la oficina registral en cita; por tanto, quien adquiere en fecha cierta el dominio de un bien pero no inscribe su título ante el registro correspondiente, carece de un documento eficaz para obtener la protección federal contra actos de autoridad cuyo origen sea la existencia de un derecho real que sí lo esté, pues acceder a tal pretensión equivale a utilizar al juicio de control constitucional como procedimiento para dilucidar cuestiones sobre titularidad o prevalencia de derechos reales. Así, al analizar el Código Civil para el Estado de Puebla se advierte que en los artículos 984 y 2887 el legislador local definió como derechos reales, entre otros, a la propiedad y a la hipoteca; en el diverso 2988, vigente hasta el 30 de junio de 2009, dispuso que las escrituras en que conste la adquisición, transmisión, modificación, gravamen o extinción de la propiedad o de derechos reales deben inscribirse en el Registro Público de la Propiedad; en el numeral 2989, de la misma vigencia, sancionó el incumplimiento de esta obligación con la ausencia de efectos ante terceros; finalmente en el artículo 2990, vigente hasta la fecha señalada, otorgó el carácter de tercero al que adquiere a título particular y por acto entre vivos la propiedad o un derecho real de quien aparece como su titular en el citado registro. Por ello, si el adquirente del dominio de un inmueble omite inscribir su derecho, aun cuando su título pueda reputarse de fecha cierta, carece de un documento eficaz para obtener la protección federal contra los actos de autoridad que deriven de la existencia o cumplimiento de un diverso contrato de hipoteca, celebrado con quien registralmente aparecía como propietario del bien sobre el que se constituye ese derecho real, ya que al no estar inscrita la transmisión de su dominio, quien acepta la citada garantía y sí inscribe su título cuenta con un derecho real oponible a terceros a diferencia de aquél.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO

Amparo en revisión 54/2004. Marcelino Cante Tecanhuehue. 1o. de abril de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio.

Amparo en revisión 328/2004. Armando Ledezma Beltrán. 21 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Raúl Rodríguez Eguíbar.

Amparo en revisión 261/2006. Francisca Catalina Laredo Sánchez. 31 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.

Amparo en revisión 156/2010. Arturo de la Zeta Villalobos. 30 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Armando René Dávila Temblador.

[J]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 5; Pág. 3520.

Es decir, sólo la inscripción del derecho real de propiedad es lo que le otorga la eficacia para que pueda ser oponible a terceros y el titular de este, sujeto de protección de la justicia federal.

J) Por último, esta Dictaminadora debe hacer notar, que si bien es cierto, en la mayoría de los casos quedará pendiente resolver la cuestión del régimen de propiedad al que estarán sujetos los inmuebles (como es el caso de los terrenos ejidales), la inscripción de los mismos en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, es un paso muy importante para resolver la incertidumbre en la que se encuentran actualmente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS

POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 132-BIS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 132 Bis, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132 Bis.- El Estado, garantizará el acceso a la inscripción de las propiedades privadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos, otorgando los medios legales para que los ciudadanos registren su propiedad inmobiliaria.

La primera inscripción de la propiedad, será gratuita y el registro de los actos traslativos subsecuentes será obligatorio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en el artículo 145, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos..

SEGUNDO. Toda vez que fue aprobado por el Constituyente Permanente, el presente Decreto inició su vigencia a partir de la Declaratoria emitida por la LII Legislatura del Congreso del Estado, en consecuencia, la adición se tiene como parte de esta Constitución.

TERCERA.- En un plazo que no exceda de seis meses, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentará el Proyecto de Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria en el Estado.

Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de junio de dos mil catorce.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

RÚBRICAS.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 15, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A

LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

COMO

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE REINSERCIÓN SOCIAL

CON LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO
DE ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO APLICABLE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CUERNAVACA, MORELOS, 01 DE JULIO DE 2014
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS.- Poder Ejecutivo.

LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12, FRACCIONES I, II Y III, Y 16, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio circular número 0016, de fecha 29 de mayo de 2014, emitida por la Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, hizo del conocimiento que el primer período vacacional del presente año, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, comprende del 14 de julio al 22 de agosto de 2014.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2014, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- Dentro del período vacacional citado en los párrafos primero y segundo del presente Aviso, el personal que labora en la Procuraduría Fiscal del Estado, gozará el período que comprenderá:

- Del 14 al 18 de julio de 2014, para el Departamento de Amparos de Asuntos Estatales, adscrito a la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal.

- Del 14 al 25 de julio de 2014, para las demás áreas de la Procuraduría Fiscal del Estado.

SEGUNDO.- En términos de lo que disponen los artículos 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como 18, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia federal como estatal, se suspenderán durante el período vacacional establecido en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 16 días del mes de junio de 2014.

M. en D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO
Vo. Bo.
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS. PODER EJECUTIVO. Secretaría de Cultura.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER, SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción V, 13, fracción VI, 24, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, emito los siguientes Lineamientos para la operación del Programa Nacional “Salas de Lectura” en el Estado de Morelos:

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional “Salas de Lectura”, es el resultado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país y que mediante el Programa de Fomento a la Lectura se tienden las distintas líneas de promoción y difusión de la lectura en beneficio de las comunidades estatales y municipales.

Que el presente Programa cuenta con un mecanismo financiero y operativo vinculado al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en donde el Gobierno Estatal y Federal conjuntan recursos para su ejecución, denominándolo Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos, que busca el desarrollo y promoción de la lectura en el Estado a mediano y largo plazo, situando a la lectura y al libro, como elementos fundamentales en la formación integral de la población que genere un acercamiento a las expresiones culturales instituyendo una conciencia crítica.

Que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, resulta insuficiente la regulación establecida en sus Reglas de Operación, toda vez que las mismas no contemplan las necesidades particulares que cada Estado tiene en el ámbito cultural con su población; de esa manera resulta de suma importancia precisar que con los presentes lineamientos, se facilitará tanto a los servidores públicos como a los beneficiados del programa, la tramitología que debe realizarse para formar parte y ser beneficiado del mismo, así como la manera de desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Proyecto Cultural Salas de Lectura en el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" y en la página web de la Secretaría de Cultura para su difusión.

SEGUNDA. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de junio de 2014.
CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
SECRETARIA DE CULTURA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Lineamientos para la operación del Programa Nacional Salas de Lectura en el Estado de Morelos.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ÍNDICE

1. Presentación.....
2. Antecedentes.....
3. Objetivos.....
3.1 Generales .....
3.2 Específicos .....
4. Lineamientos Generales.....
4.1 Cobertura.....
4.2 Población Objetivo.....
4.3 Características de los Apoyos.....
4.3.1 Tipo de Apoyo .....
4.3.2 Monto del Apoyo.....
4.4 Beneficiarios .....
4.4.1 Criterios de Selección.....
4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) .....
4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos) .....
4.4.2 Derechos y Obligaciones.....0
4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos .....
5. Lineamientos Específicos.....
5.1 Coordinación Institucional .....
5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s).....
5.1.2 Instancia(s) Normativa(s) .....
5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia.....
6. Mecánica de Operación.....
6.1 Difusión.....
6.2 Promoción.....
6.3 Ejecución .....
6.3.1 Contraloría Social (participación social).....
7. Informes programático-presupuestarios.....
7.1 Avances Físicos-Financieros.....
7.2 Cierre de ejercicio.....
8. Evaluación .....
8.1 Interna.....
8.2 Externa .....
9. Indicadores de Resultados .....
10. Seguimiento, Control y Auditoría.....
10.1 Atribuciones.....
10.2 Objetivo.....
10.3 Resultados y Seguimiento.....
11. Quejas y Denuncias .....
11. 1 Mecanismos, Instancias y Canales……...…

1. Presentación.

En el marco de colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fomento a la Lectura tiende distintas líneas de promoción y difusión de la lectura en beneficio de las comunidades estatales y municipales.

Para tal propósito, este programa cuenta con un mecanismo financiero y operativo vinculado al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en donde el Gobierno Estatal y Federal conjuntan recursos para su ejecución, llamado Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos.

2. Antecedentes.

En la actualidad el Proyecto Salas de Lectura en Morelos, se desprende del Programa Nacional Salas de Lectura y tiene como marco el Programa Estatal de Cultura Escrita "Leer y escribir cambian tu vida" de la Secretaría de Cultura de Morelos.

Desde su puesta en marcha, el Programa "Leer y escribir cambian tu vida", ha beneficiado a más de 200 mil morelenses de todas las condiciones socioeconómicas y culturales, de todas edades y sin distinciones de ningún tipo y se han instalado en diversos espacios como casas de cultura y habitacionales, mercados, centros de readaptación social y psicosocial, zonas indígenas, fábricas, parques públicos y hasta en panteones.

Salas de lectura ha probado ser una experiencia que enriquece la vida de hombres y mujeres morelenses y de sus familias, porque es un proyecto que confirma que la lectura transforma realmente el mundo de quienes la practican y que a través de diferentes actores el tejido social se rehabilita con pequeñas acciones.

Este Programa cuenta con una Comisión de Planeación, encargada de administrar, operar, dar seguimiento y evaluar las acciones, en lo programático y operativo como en la administración de los recursos.

3. Objetivos.

3.1 Generales.

Contribuir a la articulación de los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en favor del desarrollo y promoción de la lectura de nuestro Estado, a mediano y largo plazo.

3.2 Específicos.

Situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para la formación integral de la población, para su crecimiento personal, su acercamiento a las expresiones de la cultura y la formación de una conciencia crítica.

4. Lineamientos generales.

4.1 Cobertura.

La cobertura del Programa es estatal.

4.2 Población objetivo.

La actividad de este Programa se dirige al público en general (niños, jóvenes y adultos)

4.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

El apoyo otorgado es en especie para los residentes en el Estado de Morelos y consiste en aportar a un ciudadano, que cubra con todos los requisitos, un acervo bibliográfico que puede ser renovado o incrementado según la existencia; el pago de hospedaje, alimentos y materiales durante las capacitaciones; el pago de hospedaje, alimentos, materiales y transporte para asistir a encuentros estatales, nacionales e internacionales; materiales básicos de apoyo para llevar a cabo sus actividades. El apoyo se entrega en varias emisiones según el calendario de actividades.

4.3.1. Tipo de apoyo

El monto por ejercer es para llevar a cabo un programa de trabajo acordado por la Comisión de Planeación, en los siguientes rubros: a) Formación de mediadores; b) Capacitación de mediadores de lectura, en el Marco del Programa Nacional Salas de Lectura; c) Organización y seguimiento de las salas de lectura; d) Dotación de salas de lectura; mediante la compra de libros acordes a las necesidades de las salas; e) Realización de actividades de difusión; f) Realización de ferias del libro municipales, estatales, regionales, nacionales e internacionales en la entidad; g) Realización de encuentros regionales, estatales, nacionales e internacionales; h) Festejos del Día Nacional del Libro y el Día Mundial del Libro y los Derechos de Autor; i) Actividades en 10 Para libros del Estado.

4.3.2. Monto del apoyo

El monto federal y estatal es variable, cada instancia aporta el 50% del total convenido, salvo acuerdo específico de la Comisión de Planeación.

En especie, con relación a los acervos para apertura de sala, se considera el Precio de Venta al Público (PVP) de las publicaciones editadas por la Dirección General de Publicaciones, y el monto dependerá del número de lote que se entregue.

El monto es variable y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, repartido entre todas las actividades previamente programadas y avaladas por la Comisión de Planeación.

4.4. Beneficiarios

Ciudadanos residentes en Municipios y comunidades del Estado de Morelos.

4.4.1. Criterios de selección

El Programa Estatal Salas de Lectura está dirigido a los ciudadanos de los 33 Municipios del Estado, los cuales voluntariamente formalizarán su intención de pertenecer como voluntarios al Programa Estatal de Salas de Lectura de la Secretaría de Cultura de Morelos y la Dirección General de Publicaciones del CONACULTA, mediante una carta compromiso, que les permitirá recibir el apoyo del programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; la programación de las actividades y cumplimiento de los requisitos vigentes.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Que el Gobierno del Estado haya suscrito el Programa correspondiente a través de un convenio jurídicamente formalizado y manifieste por escrito su voluntad de renovar o incrementar el patrimonio con aportaciones acordes con la disponibilidad presupuestal.

Restricciones del programa.

No se podrá otorgar una Sala de Lectura a los ciudadanos que hagan mal uso de los recursos del programa o que no comprueben la viabilidad del proyecto de trabajo propuesto.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión y se promoverán acciones por parte de las autoridades estatales y municipales para que la información del Programa se dé a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Publicaciones, asistirá a la reunión de la Comisión de Planeación convocada por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, como parte integrante de la Comisión de Planeación y acordará el Programa de Trabajo y los techos presupuestales para el siguiente Ejercicio Fiscal. De esta manera firmará el instrumento jurídico que avale las aportaciones estatales y federales para el ejercicio del programa, solicitando a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Publicaciones efectuar el depósito correspondiente.

Será facultad de la Comisión dar seguimiento al programa de trabajo acordado y al ejercicio del presupuesto establecido, diseñando los contenidos de los cursos de capacitación.

Seleccionará un grupo de instructores expertos que capaciten a los mediadores de las Salas de Lectura con los elementos teóricos y metodológicos necesarios para fungir como mediadores entre las personas y los libros.

Aportará los formatos y materiales necesarios para impartir el curso de capacitación y actualización para los coordinadores de salas de lectura, de la misma manera imparte los cursos de formación de instructores estatales a partir de una solicitud del estado, seleccionando los materiales para integrar los distintos acervos.

Asimismo, la Comisión conformará los acervos adecuándolos a las necesidades de los distintos usuarios de las salas de lectura sobre la base de la producción de Conaculta, a las donaciones, adquisición comercial de libros especiales, así como coediciones con diferentes editoriales. Solicitará a EDUCAL la conformación de lotes y su envío a los destinos en donde se abrieron salas de lectura.

Dotará a los coordinadores voluntarios que hayan cursado satisfactoriamente la capacitación y que presenten un Proyecto viable de trabajo voluntario para beneficio de su comunidad de acervos básicos para la apertura de salas de lectura.

Avalará la custodia de los acervos, considerados bienes federales, con una carta compromiso firmada por los coordinadores responsables de las salas de lectura y evaluará los resultados obtenidos en los cursos y los proyectos de trabajo presentados.

Informará al Órgano Interno de Control y dará seguimiento al desarrollo del trabajo de los mediadores de las Salas de Lectura, a partir de la información que obtiene de los organismos de cultura o de las instituciones participantes. Organizará reuniones y encuentros para evaluar las dificultades y logros obtenidos en cada año de trabajo, propiciando con esto la interacción entre los mediadores de salas.

Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita.

Convocará a reunión de la Comisión de Planeación con la finalidad de presentar un informe financiero del trabajo realizado; proponiendo el programa de trabajo, los techos presupuestales para el siguiente ejercicio y llegar a acuerdos relacionados con los temas anteriores.

De la misma manera firmará el instrumento jurídico que avale las aportaciones estatales y federales para el ejercicio del Programa, solicitará y efectuará el depósito correspondiente, nombrando a un enlace y a un operador responsable del programa en su Entidad el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

Entregará los acervos bibliográficos que le proporcione la Dirección General de Publicaciones a los destinatarios finales y recibirá de cada uno de ellos la relación de libros entregados debidamente firmada, para su control y registro.

Solicitará los cursos de capacitación a la Dirección General de Publicaciones.

Organizará logísticamente el curso en la sede acordada, proporcionando los espacios físicos en que se impartirá la capacitación, responsabilizándose de los gastos necesarios para su mantenimiento durante el tiempo que dure la capacitación.

Convocará a los participantes proporcionando información clara de la intención y condiciones del curso.

Cubrirá con el Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos los gastos que genere la capacitación, tales como honorarios del grupo de capacitadores, hospedaje, alimentación y transportación, así como el hospedaje, alimentación y materiales de los mediadores asistentes a la capacitación, entre otros gastos.

Coadyuvará con la Dirección General de Publicación en el seguimiento del trabajo y reportes de los mediadores de salas.

Informará por escrito a la Dirección General de Publicaciones respecto a las pérdidas, maltrato, resguardos, herencias y reasignación de salas de lectura, avaladas por un Acta circunstanciada de los hechos ocurridos y acompañada por imágenes cuando sea necesario.

Elaborará el diagnóstico del funcionamiento de salas con base en los informes semestrales que le hacen llegar los mediadores de sala en el Estado; aplicará las encuestas de opinión a los usuarios de Salas de Lectura, entregándolos a la Dirección General de Publicaciones con la periodicidad acordada.

Adquirirá acervos complementarios con recursos del Fondo para enriquecer las colecciones de sus salas: La factura de compra se amparará con los recibos de los libros entregados a los coordinadores de las salas de lectura.

Organizará encuentros estatales entre los mediadores de Salas de Lectura en la Entidad, conmemoraciones, actividades de difusión, ferias del libro y otras actividades relacionadas.

Organizará, coordinará y colaborará en las actividades realizadas en cada uno de los paralibros y salas de lectura existentes en el Estado.

Cubrirá con el Fondo Especial los honorarios, becas y apoyos destinados para los mediadores de paralibros, talleristas y artistas que colaboran en las actividades de fomento, promoción y difusión de la lectura y escritura.

De la persona voluntaria que desee incorporarse como mediador de Salas de Lectura.

Deberá asistir a una entrevista informativa sobre el Programa Salas de Lectura.

Para incorporarse como mediador, deberá presentar un Proyecto de trabajo relacionado con una Sala de Lectura de manera individual o conjunta donde se especifique: dónde se instalará la sala, con dirección postal real, un comprobante de domicilio del espacio y un croquis de localización; horario en el que pretende trabajar su sala; estableciendo con quién trabajará la sala, es decir, definir a qué público se encuentra dirigida la sala. La entrega del proyecto por parte del interesado no implica la aceptación del proyecto, ni garantiza el acceso a la capacitación.

Una vez aprobada la viabilidad del proyecto, el aspirante deberá llenar una solicitud de inscripción al curso de mediador de Sala de Lectura, en el cual deberá cubrir el 100% de asistencias.

Deberá aceptar la revisión de su proyecto de trabajo por parte del equipo de capacitación, del enlace estatal del programa y en proyectos conjuntos, deberá adjuntar una carta de compromisos debidamente firmada.

Instalará la Sala de Lectura en un espacio accesible para los participantes, teniendo bajo su custodia los libros por un tiempo indefinido.

Convocará a un grupo de personas a participar en las actividades que se realicen en la Sala de Lectura.

Diseñará y realizará actividades de fomento a la lectura cuando menos una vez por semana durante dos horas continuas, ofreciendo el servicio en forma gratuita.

Deberá facilitar el préstamo de los libros a domicilio.

Vigilará que en los libros para la Sala de Lectura no se incluyan acervos de cualquier modalidad de biblioteca o programa semejante.

Enviará semestralmente un reporte de trabajo a la Subdirección de Cultura Escrita de la Secretaría de Cultura de Morelos; debiendo asistir a capacitaciones complementarias y a encuentros con otros coordinadores para intercambiar experiencias y retroalimentar su trabajo.

Recibirá visitas de asesores de las Instituciones como Conaculta y de la Secretaría de Cultura, con el fin de intercambiar experiencias y recibir asesoría.

Al recibir el acervo, entregará a la Secretaría de Cultura de Morelos, una lista de los títulos y número de ejemplares recibidos con fecha y firma.

En caso de que por cualquier motivo el mediador no pudiera atender la Sala, deberá informarlo por escrito a su enlace estatal o institucional y la devolverá para su reasignación.

4.4.2 Derechos, obligaciones y sanciones.

Una vez acordadas las aportaciones al patrimonio del Programa por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, se determinará que las mismas serán única y exclusivamente para apoyar su operación, así como los proyectos y actividades que deriven del mismo, constituyendo la Comisión de Planeación para la administración y manejo del patrimonio del Programa Estatal Salas de Lectura a cargo de la Secretaría de Cultura de Morelos.

La Comisión de Planeación se obliga a manejar y administrar los recursos, a elaborar el Plan Anual de Trabajo, a realizar la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informar semestralmente al CONACULTA y al Gobierno Estatal sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, entregando copia del mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de los recursos.

Las causas de incumplimiento por parte de los mediadores son:

- Que no aplique los recursos.
- Que no desarrolle el programa en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional Salas de Lectura y los presentes lineamientos.

La suspensión de los recursos se realizará por parte del Gobierno Estatal cuando se decida y se declare no continuar con el Programa.

5. Lineamientos específicos.

5.1. Coordinación institucional.

En la realización del programa existe la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Educal; la Secretaría de Cultura de Morelos y personas voluntarias convencidas de la importancia de la formación de usuarios de la cultura escrita en el estado de Morelos.

5.1.1 Instancia ejecutora.

La instancia ejecutora del programa estatal "Salas de Lectura" es la Secretaría de Cultura de Morelos a través de la Subdirección de Cultura Escrita y las personas voluntarias formadas como mediadores de las salas de lectura existentes en las comunidades del estado de Morelos.

5.1.2 Instancia normativa.

La instancia normativa del programa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia.

La instancia de control y vigilancia es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Cultura de Morelos a través de la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos.

6. Mecánica de operación.

6.1 Difusión.

En virtud de que el presente programa es operado única y exclusivamente por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, la difusión se hará por comunicación directa con los ciudadanos, de acuerdo con la asignación de los recursos federales y estatales otorgados al patrimonio del Programa.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determinó que toda la papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción relacionada con la operación de cada Programa dentro del Fondo Especial de Fomento para la Lectura del Estado de Morelos, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, acordará las estrategias de difusión que considere convenientes para la difusión del Programa.

6.2. Promoción.

El CONACULTA diseñará la imagen de las Salas de Lectura y del programa ante el público que visita las salas y, en general, la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita distribuirá y diseñará, previa revisión de la Dirección de Difusión de la Secretaría, carteles para la difusión de las actividades de las Salas de Lectura que lo soliciten.

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, convocará a prensa, radio y televisión, si es posible, a conferencias para dar a conocer los contenidos del programa y los propósitos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura.

6.3. Ejecución.

El programa de trabajo aprobado por la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, deberá centrar sus contenidos en las siguientes líneas programáticas: formación de mediadores; capacitación; seguimiento de salas; adquisición de acervos de otros fondos editoriales; difusión; ferias del libro; encuentros; días conmemorativos y paralibros.

6.3.1. Contraloría Social (participación social).

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la participación y evaluación del Programa Estatal Salas de Lectura, la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, así como la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción a través de la Dirección General de Publicaciones, promoverá la participación social fomentando acciones tendientes a conocer la opinión de los usuarios de Salas de Lectura y de los mismos mediadores de salas, e informar a la ciudadanía, quien es el beneficiario directo del Fondo, en qué consisten los apoyos otorgados a salas de lectura, y sus alcances. De hecho, el carácter voluntario de los mediadores de salas incorporados al programa, permite la transparencia en la aplicación e informe de las actividades realizadas.

7. Informes programático –presupuestarios.

La Subdirección de Cultura Escrita, solicitará los recursos para llevar a cabo las actividades plasmadas en el Acta de la Reunión de la Comisión, llevando a cabo los trámites administrativos para ministrar los recursos, de conformidad con el calendario del presupuesto autorizado ante CONACULTA.

De esa manera, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, recibirá e integrará la distribución del presupuesto y metas a través del acta de la Reunión de Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos, considerando que el presupuesto comunicado por la Dirección General de Publicaciones define prioridades en su programa de trabajo, desglosando las actividades y montos que se destinaran en el siguiente año.

7.1. Avances físicos – financieros FONCA.

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de su Dirección General Administrativa, se encarga de generar los informes semestrales requeridos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en los que se registra periódicamente el avance, tanto de las actividades como de los recursos captados por los subfondos. Asimismo, la Coordinación Nacional de Salas de Lectura de la Dirección General de Publicaciones se responsabiliza de concentrar dichos informes y enviarlos al FONCA en tiempo y forma.

7.2. Cierre del ejercicio.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, es la instancia encargada de integrar y consolidar el comportamiento financiero presupuestal al término del ejercicio, ante las distintas dependencias que así lo requieran.

8. Evaluación.

8.1 Interna.

Se realiza a través de Informes semestrales del funcionamiento de las Salas de Lectura elaborados por la Subdirección de Cultura Escrita de la Secretaría de Cultura de Morelos, derivado de los informes semestrales elaborados por cada mediador de sala existente en el Estado, enviándolos a la Coordinación Nacional del Programa Salas de Lectura de la Dirección General de Publicaciones del Conaculta, quien se encarga de elaborar el análisis de la información.

En dichos informes deberá considerarse el análisis de la información, producto del seguimiento en las Salas de Lectura, a través de:

-Visitas permanentes a las salas y a espacios donde se realicen actividades diversas de fomento a la lectura para realizar levantamientos fotográficos y testimoniales de opinión a usuarios de las Salas de Lectura.

-Aplicación anual del Diagnóstico del funcionamiento de Salas de Lectura a coordinadores de salas, por parte del Enlace del Programa en el Estado y aplicado por el coordinador operativo.

9. Indicadores de resultados.

-Número de Salas funcionando por mes, por municipio y anual.

-Número de personas atendidas mensualmente en las salas de lectura.

-Número de cursos de formación y actualización impartidos por mes y al año.

-Número de actividades de difusión en las Salas de Lectura u otros espacios realizadas al mes y al año.

10. Seguimiento, Control y Auditoria.

10.1 Atribuciones.

Considerando que la Federación otorga a las Entidades Federativas recursos económicos a través de estos programas; por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, siendo susceptibles de ser auditados por los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoria Gubernamental de la Función Pública y auditores independientes en coordinación con los Órganos Estatales de Control, en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

10.2. Objetivo.

- El objetivo del seguimiento y control del programa, es realizar acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos;
- La comprobación e inspección física de los proyectos de inversión realizados en el Estado de Morelos con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos otorgados al programa.

10.3. Resultados y seguimiento.

La instancia de control interno que realice el seguimiento permitirá emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como permitir el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solvencia. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

11. Quejas y Denuncias

11.1. Mecanismos, instancias y canales.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía relacionadas con el desarrollo del presente programa cultural, deberán ser realizadas mediante un escrito presentado en el Órgano Interno de control del Gobierno del Estado de Morelos o a los teléfonos 777 3621970; 3145002 y 3145023 de la Secretaría de Cultura y al correo electrónico secretariadecultura@morelos.gob.mx; y/o en el Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ubicado en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15o. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS. PODER EJECUTIVO. Secretaría de Cultura.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER, SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción V, 13, fracción VI, 24, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, emito los siguientes Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos:

CONSIDERANDO

Que el Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos opera desde 1996 en el Centro Cultural Infantil La Vecindad, tomando las bases del Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, resulta necesario que el Poder Ejecutivo del Estado emita su normatividad interna para operar dicho programa, con el objetivo de realizar una mejor difusión del mismo y, en consecuencia, un mejor y mayor desarrollo cultural del Estado y su población.

Que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, no existe regulación interna con la que al respecto cuenten las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado para desarrollar el programa; de esa manera resulta de suma importancia precisar que con los presentes Lineamientos, se facilitará la ejecución del Programa en el Estado, tanto a los servidores públicos involucrados como a los beneficiarios del programa, toda vez que de manera simple quedará establecida la tramitología necesaria, así como la forma de desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados en el programa.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura establece los siguientes Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad" y en la página web de la Secretaría de Cultura para su difusión.

SEGUNDA. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de junio de 2014.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
SECRETARIA DE CULTURA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ÍNDICE.

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
3.1 Generales
3.2 Específicos
4.Cobertura
4.1 Población Objetivo
4.2 Características de los Apoyos
4.3. Tipo de Apoyo
4.4 Beneficiarios
4.5 Montos de los apoyos
4.6 Criterios de selección de los lugares donde se desarrollara el programa
4.6.1 Criterios de selección de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que tenga el propósito de ejecutar proyectos de desarrollo cultural infantil en Morelos 6
5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos 8
6. Integración de la Comisión de planeación
7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)……
7.1 Transparencia (Métodos y procesos)
7.2 Derechos y obligaciones de la Subdirección del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos……..
7.3 Derechos y obligaciones de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal ……..
7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos
8. Lineamientos Específicos
8.1 Coordinación Institucional
8.2 Instancia(s) Ejecutora(s)
8.3 Instancia(s) Normativa(s):
8.4 Instancia(s) de Control y Vigilancia……..……....……
9. Mecánica de Operación
9.1 Difusión
9.2 Promoción
9.3 Ejecución
9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los proyectos
10. Informes programático-presupuestarios
10.1 Informes de los promotores
10.2 Informes de la coordinación estatal
10.3 Avances fisico-financieros
10.4 Cierre del ejercicio
11. Evaluación
11.1 Interna
11.2 Externa
12. Indicadores de Resultados
13. Seguimiento, Control y Auditoría
13.1 Atribuciones
13.2 Objetivo..……
13.3 Resultados y Seguimiento... ……
14. Quejas y denuncias……
14. Quejas y denuncias……

1. Presentación.

La Filosofía del Programa DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS, parte de dos instancias que son, la Secretaría de Cultura de Morelos y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, teniendo como objetivo primordial la creación de espacios para el desarrollo de la creatividad infantil a través de los lenguajes artísticos, de la valoración, disfrute y difusión del patrimonio cultural local, en zonas con poco acceso a las artes y en apego al reconocimiento de niñas, niños y jóvenes como ciudadanos partícipes en la construcción colectiva de sus realidades, buscando crear las condiciones para propiciar en los niños, niñas y jóvenes el disfrute de las diversas expresiones artísticas y culturales proporcionando actividades lúdicas y creativas para el acercamiento a los lenguajes artísticos generando condiciones para aproximar al público infantil y juvenil al patrimonio natural y cultural, que les permita reconocerse como sus herederos, aprender a cuidarlo, respetarlo y así descubrir en él, motivos de orgullo y asombro.

2. Antecedentes

Desde 1996, opera en el Centro Cultural Infantil La Vecindad, el Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, tomando desde entonces las bases del Programa Alas y Raíces del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para llevar a cabo proyectos culturales que beneficien a la población infantil del Estado de Morelos, así en el año 2011, se llevó a cabo la certificación de cerca de 30 Promotores de Cultura Infantil del Estado de Morelos, donde se reflexionó respecto de los conceptos y definiciones acerca de la infancia y la metodología para desarrollar los proyectos culturales dirigidos a las niñas, niños y jóvenes en Morelos.

3. Objetivos

3.1 Generales

Generar espacios para la exploración de los lenguajes artísticos mediante la participación activa de la población infantil y juvenil del Estado de Morelos a efecto de que se desarrolle su propia creatividad mediante proyectos de intervención artística.

3.2 Específicos

- Contribuir a la formación de seres humanos integrales tomando como herramienta los lenguajes artísticos.
- Fomentar la cultura y el arte en niñas, niños y jóvenes.
- Formar públicos sensibles y críticos a las distintas manifestaciones artísticas.
- Fortalecer la identidad a través del respeto y aprecio del patrimonio artístico, natural, cultural e histórico.
- Estimular el potencial creativo en las niñas, niños y jóvenes.
- Favorecer, por medio del arte, la rehabilitación de niñas, niños y jóvenes en situación de riesgo.

4. Cobertura.

El Programa "DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE MORELOS", se lleva a cabo a nivel estatal mediante promotores certificados por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) o bien por la Secretaría de Cultura de Morelos.

4.1 Población objetivo.

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.

4.2 Características de los Apoyos

El Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, se encuentra dirigido a asociaciones, grupos, comités, colectivos y gobiernos municipales que estén interesados en implementar proyectos de desarrollo cultural infantil en alguna comunidad del Estado de Morelos y que se corresponsabilicen con la operación y seguimiento de los mismos.

4.3 Tipo de Apoyos

El tipo de apoyo para el desarrollo cultural infantil y juvenil depende de las necesidades de la población, y del tipo de proyecto que se lleve a cabo, situación por la que el presente Programa está conformado por los siguientes Proyectos:

- Exposiciones: programadas con la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil o con artistas radicados en el Estado de Morelos.
- Espectáculos: programados con la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil o con artistas del Estado de Morelos o de otros estados de la República.
- Festividades tradicionales: celebración del Día del Niño en conjunto con el Aniversario del Centro Cultural Infantil La Vecindad, celebración del día de muertos, celebración de la posada tradicional navideña.
- Muestras regionales de teatro hecho por niños y niñas: presentación de grupos teatrales de los estados de la zona centro.
- Reunión nacional de coordinadores de cultura infantil: presentación de proyectos estatales y de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
- Proyecto regional de zona centro: definido por las coordinaciones estatales de la zona centro y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil para ejecutarse en los ocho estados que conforman la región.
- Alas a los sueños: proyectos de intervención artística con adolescentes en reclusión, niños y niñas en situación de violencia intrafamiliar, con adicciones, en pobreza extrema y hacinamiento, con problemas de Abuso sexual, con tendencia al suicidio, con discapacidad, hijos o hijas de mujeres violentadas, niños y niñas con problemas de aprendizaje, hiperactividad o déficit de atención, entre otras situaciones.

- Visitas escolares: talleres de un día de diferentes lenguajes artísticos con alguno de los siguientes temas, El arte y los artistas, Raíces indígenas, negras e hispanas, El recreo del papel, Los insectos y su hábitat, El circo, Sustentabilidad, Laboratorio de sabores, Crea tu propia moda, Sexualidad en el arte, Instructivos para ejercer mis derechos, Nubes de papel, Colecciones Alas y Raíces.
- Programa Especial de Vacaciones de Verano: cada año, el Centro Cultural Infantil La Vecindad ofrece una variedad de temas que se trabajan durante las vacaciones de verano. Las actividades que los niños, niñas y jóvenes pueden desarrollar son: gastronomía, vestuarios, joyerías, danzas, música, rituales, performance, maquillajes, artes plásticas, puestas en escena, mitos y leyendas, acompañadas de exposición y espectáculos. Se realiza durante las vacaciones de julio y agosto.
- Laboratorios creativos: proyectos de intervención artística en comunidades indígenas.
- Jornales de imaginación: proyectos de intervención artística en comunidades con niñas y niños jornaleros migrantes.
- Ojos bien atentos: brigadas de intervención artística en comunidades afectadas por fenómenos naturales, a través de la metodología del Banco del Libro.
- Desarrollo comunitario: proyectos de participación infantil en distintas comunidades del Estado de Morelos.
- Cursos de actualización: se realizan para capacitar a diferentes promotores en el Estado con la metodología del Programa Estatal.

4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios del programa en el Estado de Morelos son los menores de edad que conforman su población infantil y juvenil a través de asociaciones, grupos, comités, colectivos y gobiernos municipales que estén interesados en implementar proyectos de desarrollo cultural infantil en alguna comunidad del estado de Morelos en los términos del numeral 4.3 y 7 de los presentes lineamientos de operación.

4.5 Monto de los Apoyos

El apoyo otorgado es en especie y en efectivo para el pago de honorarios y compra de materiales que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.

Apoyos económicos que serán con un monto máximo de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los Colectivos;

De $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a los promotores, gestores culturales, talleristas o artistas que funjan como promotores culturales.

Los apoyos mencionados en los párrafos anteriores deberán ser entregados en cuatro exhibiciones, cuya primera exhibición deberá ser únicamente utilizada para la compra de materiales necesarios para la ejecución de los proyectos autorizados; el pago de las posteriores exhibiciones estará sujeto a la comprobación de los gastos de materiales y entrega de los informes por parte de los promotores culturales.

El Centro Cultural Infantil La Vecindad definirá la fecha de entrega de los apoyos económicos para cada uno de los proyectos, de conformidad con la estructura y procesos de desarrollo de cada uno de ellos.

4.6 Criterios de Selección de los lugares donde se desarrollara el programa.

La selección de los lugares donde se instalarán los proyectos de desarrollo cultural infantil se hace de acuerdo con un diagnóstico de la población infantil en el Estado de Morelos.

Los proyectos deberán implementarse en las comunidades con población infantil en diferentes circunstancias como:

- De 0 a 17 años, distribuida por rangos de edad
- En contexto urbano
- En contexto rural
- Población indígena
- Población infantil migrante en el Estado
- Con algún tipo de discapacidad
- Con altos índices de marginación
- En situación de calle
- En casa hogar
- En conflicto con la ley penal
- Con altos índices de violencia
- Población infantil trabajadora
- Entre otras circunstancias detectadas con el diagnóstico de la población infantil en el Estado.

4.6.1 Criterios de Selección de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que tengan el propósito de ejecutar proyectos de desarrollo cultural infantil en el Estado de Morelos.

Podrán participar como promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal que radiquen en el Estado de Morelos que;

- cuenten con experiencia mínima comprobada de un 1 año, en el trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- hayan concluido satisfactoriamente el seminario impartido por el Centro Cultural Infantil La Vecindad titulado Desarrollo Cultural Infantil.

Para participar como promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal en el programa de Desarrollo Cultural con Niñas, Niños y Adolescentes, los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto emita la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en conjunto con la Secretaria de Cultura de Morelos a través del Centro Cultural Infantil “La Vecindad”, en la que se deberá contemplar entre otros requisitos los siguientes:

- El objetivo de la propuesta no debe ser de carácter informativo.
- Contener momentos de juego.
- Describir la relación adulto-niño.
- Usar los lenguajes artísticos.

- El objetivo principal no debe ser el rescate de tradiciones.
- No partir de la idea de que niños y niñas deben aprender algo.
- Promover la participación infantil.
- Contemplar el factor sorpresa.
- Contemplar materiales alternativos.
- Contemplar el desarrollo de la creatividad.
- No debe reproducir algo ya dado.

La referida convocatoria podrá incluir una o la totalidad de las categorías que se requiera cubrir para el desarrollo del programa, dicha convocatoria deberá contener la descripción de cada una de las categorías en que se podrá participar, lo anterior a efecto de que los interesados desarrollen sus proyectos de participación de acuerdo a las mismas.

Todos los proyectos que se reciban como consecuencia de la participación en la convocatoria independientemente de cualesquier categoría en la que se participe, deberán encontrarse enfocadas a beneficiar a la población infantil y juvenil considerando los siguientes rangos de edad:

a) de 0 a 5 años de edad
b) de 6 a 12 años de edad
c) de 13 a 17 años de edad

Todos los proyectos que se reciban en la convocatoria en cualesquier categoría deberán encontrarse enfocadas a desarrollar como mínimo, algunos de los siguientes ejes temáticos derivados de la agenda de situaciones socioculturales del estado como son:

a) Migración
b) Multiculturalidad e interculturalidad
c) Violencia social
d) Identidad cultural

Los proyectos que se reciban como consecuencia de la convocatoria deberán incluir en su desarrollo los siguientes ejes de trabajo:

a) Participación infantil
b) Equidad de género
c) Inclusión

La evaluación de los proyectos recibidos como consecuencia de la emisión de la convocatoria, será conforme a lo señalado en los presentes lineamientos y conforme al formato correspondiente, para lo cual se cumplirá con lo siguiente:

1. Los proyectos serán seleccionados por el Comité Dictaminador, que estará conformado por representantes de la Secretaria de Cultura de Morelos, de la comunidad artística y representantes de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil del CONACULTA.

2. Los proyectos serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de selección:

a) Contenido del proyecto cultural y/o artístico.
b) Viabilidad y congruencia.
c) Visibilización que realice de las infancias existentes en el Estado de Morelos.
d) El impacto que pudiera representar en la vida de niñas, niños y adolescentes.
e) Estrategias de continuidad por parte de la comunidad.
f) Propuesta de sistematización de la experiencia.

3. La lista de los proyectos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Secretaría de Cultura del Estado http://cultura.morelos.gob.mx/, en la fecha que señale la convocatoria respectiva.

4. El fallo que emita el Comité será inapelable.

5. Los proyectos seleccionados tendrán cinco días hábiles posteriores a la publicación a que se refiere el numeral 3 para confirmar su ejecución.

6. Para mayor publicidad del acta de selección realizada por el Comité Dictaminador será exhibida en las instalaciones del Centro Cultural Infantil “La Vecindad”.

7. En caso de que algún proyecto seleccionado, renuncie a la selección realizada, o bien no cumpla con lo establecido en el numeral 4 de este apartado, el apoyo económico será otorgado al proyecto subsecuente de la lista de proyectos en reserva, dictaminada por el Comité evaluador.

8. Los representantes de los proyectos seleccionados deberán firmar una carta compromiso, donde se establecerán las fechas de entrega de los informes, de la liberación de los apoyos económicos y de comprobación de gastos.

9. Los proyectos no seleccionados deberán recogerse en el Centro Cultural Infantil “La Vecindad”, en el lugar que sea determinado en la convocatoria. Se hará entrega de los proyectos no seleccionados únicamente a quien presente el acuse de la Solicitud de Inscripción y se acredite como responsable del proyecto.

5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos.

No podrán participar de manera individual o de forma colectiva en más de tres proyectos a la vez, los promotores, gestores culturales, talleristas o artistas involucrados en el proyecto presentado en el presente programa.

De la misma manera los integrantes de un colectivo no podrán inscribirse ni participar en el presente programa cuando simultáneamente se encuentren participando en otra Convocatoria realizada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, o bien cuando:

- Los Colectivos Comunitarios y/o artistas que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos por la Secretaría de Cultura de Morelos o del CONACULTA, no hayan comprobado en tiempo y forma el recurso y conclusión del proyecto.
- Los Colectivos Comunitarios y/o grupos de artistas sean constituidos por más de dos miembros de una misma familia.

- Los integrantes de los Colectivos Comunitarios y/o artistas formen parte del Comité Dictaminador o sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- Los integrantes de los Colectivos Comunitarios y/o artistas sea familiar consanguíneo o tenga parentesco por afinidad hasta el cuarto grado con alguno de los Servidores y/o funcionario públicos que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

6. INTEGRACION DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

La Comisión de Planeación de "EL PROGRAMA", queda integrada de la siguiente manera: cinco miembros con voz y voto. Los cinco miembros que integran la Comisión son los siguientes:

a) Un representante de "EL CONSEJO" designado a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.

b) Dos representantes de "EL ESTADO" designados a través del Organismo de Cultura, de los cuales uno de ellos fungirá como coordinador de la Comisión de planeación y el otro como Secretario Técnico.

c) Un representante de la Iniciativa Privada del Estado designado por el Organismo de Cultura; y

d) Por lo menos un representante de la Comunidad Artística del Estado, designado por el Organismo de Cultura.

Los miembros de la Comisión de Planeación serán designados por el periodo de un año, y podrán ser ratificados por la parte que los haya designado.

La Comisión de Planeación sesionará una vez al año, requiriéndose para la validez de sus reuniones, la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes, de los cuales deberá estar el Coordinador y un representante de "EL CONSEJO". Deberá asistir como invitado al acto un representante del Órgano Estatal de Control.

Se formaliza mediante el Acta de la Reunión de Comisión de Planeación.

7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Los proyectos de desarrollo cultural infantil se definirán de acuerdo a las demandas y necesidades del municipio, asociación, grupo, comité o colectivo que haya solicitado su instalación, tomando en cuenta la diversidad de infancias mencionadas anteriormente así como el diagnóstico de la comunidad y el municipio; cubriendo alguno de los cinco lenguajes artísticos: danza, teatro, artes plásticas y visuales, música y literatura.

7.1 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los ayuntamientos, asociaciones, escuelas, grupos, comités y colectivos que solicitan que se implemente un proyecto en su municipio o comunidad deben entregar una solicitud, en escrito libre, dirigida a la Secretaria de Cultura de Morelos especificando:

- Disciplina y especialidad artística que requiere.
- Municipio, comunidad y lugar donde solicita que se desarrolle el proyecto.
- Nombre y datos del contacto o responsable de la gestión.

Se da respuesta a las solicitudes en un plazo máximo de 30 días naturales y se solventan de acuerdo a los criterios de selección.

Para formalizar la solicitud para la implementación de un proyecto, el representante de la instancia solicitante y el representante de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario firman una carta compromiso donde se señalara lo siguiente:

- Taller que se impartirá.
- Horarios y lugar.
- Nombre del formador que impartirá el taller.
- Recursos que aportará cada instancia.
- Vigencia de la carta compromiso.

7.2 Derechos y Obligaciones de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad" (Coordinación Estatal):

- Realizar el Programa Anual y presentarlo ante la Comisión de Planeación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos.
- Asignar a los promotores la implementación de los proyectos considerando las propuestas de las instancias solicitantes.
- Realizar la solicitud de contratación de los servicios profesionales de las promotores culturales, artistas, o grupos que desarrollarán los proyectos..
- Realizar la programación de las actividades.
- Realizar y gestionar las solicitudes de pago de honorarios por la prestación de servicios profesionales realizado por los promotores culturales.
- Solicitar y gestionar ante la Secretaría de Cultura la compra de materiales, equipo e insumos para el desarrollo de los proyectos a desarrollar.
- Integrar expedientes con información cuantitativa y cualitativa de los proyectos.
- Dar evaluación y seguimiento a los proyectos.
- Apoyar en la difusión de los proyectos a través de los medios disponibles.
- Diseñar e implementar procesos de actualización continua para los promotores.
- Apoyar a las instancias solicitantes del programa en la gestión de recursos para la operación de los proyectos.
- Generar vínculos y redes de cooperación e intercambio entre promotores, beneficiarios de los proyectos e instancias solicitantes.
- Organizar y convocar a reuniones de planeación y evaluación con promotores e instancias solicitantes.

7.3 Derechos y Obligaciones de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal.

Derechos

- Recibir información clara sobre las condiciones de desempeño de sus servicios, la cantidad y forma de pago.
- Realizar la prestación de sus servicios de manera profesional.
- Conocer el Reglamento Interno del Centro Cultural Infantil "La Vecindad".
- Recibir asesoría por parte de la coordinación sobre las listas de asistencia de los alumnos, horarios, trámites de solicitud de pago, y demás actividades escolares.
- Recibir información de los materiales de los que puede disponer para la realización del proyecto a realizar.

Obligaciones

Es obligación de los promotores y gestores culturales independientes, talleristas y artistas de forma individual o grupal.

- Entregar toda la documentación que solicite la coordinación para elaborar su expediente.
- Acatar el reglamento interno del "Centro Cultural Infantil La Vecindad"
- En caso de no terminar con el servicio en términos del proyecto, y contrato respectivo, se estará conforme a lo dispuesto en el mismo.
- Asistir a las reuniones informativas que convoque la coordinación para información en general.
- Entregar en tiempo y forma los reportes finales de sus actividades.

7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos.

La retención, suspensión y/o reducción de recursos para la ejecución del programa, será previa determinación que el CONACULTA realice a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, quien a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad" es la encargada de coordinar y dar seguimiento al Programa Estatal implementado, o bien a solicitud de la Secretaría de Cultura de Morelos cuando se observen conductas o acciones de los beneficiarios del proyecto, que impacten en el desarrollo de los proyectos establecidos en el apartado 4.3.

En el desarrollo del presente programa, cabrá la posibilidad de que se cancelen, retengan o se reduzcan las ministraciones económicas a favor de los promotores culturales, artistas, o grupos que desarrollarán los proyectos establecidos en el apartado 4.3, cuando los mismos incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 7.3 de los presentes lineamientos de Operación.

8. Lineamientos específicos

8.1 Coordinación institucional

La coordinación del Programa de Desarrollo Cultural Infantil es realizada a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil y la Secretaría de Cultura a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad" (Coordinación Estatal).

8.2 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de coordinar y dar seguimiento al Programa Estatal implementado con el apoyo de los municipios, asociaciones, grupos, colectivos o comités solicitantes, es la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos a través de la Subdirección del Centro Cultural Infantil "La Vecindad".

8.3Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa de Desarrollo Cultural infantil es la Comisión de Planeación del Fondo de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos, la cual tiene las siguientes facultades:

a) Manejar y Administrar los recursos con los que inicia y con los que en futuro cuente "EL PROGRAMA", cumpliendo con los procedimientos que para su operación y administración le determine "EL CONSEJO" y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

b) Realizar con cargo al patrimonio de "EL PROGRAMA", las inversiones y desembolsos necesarios para la realización de los proyectos aprobados.

c) Elaborar, por conducto de su Coordinador, el Plan Anual de Trabajo correspondiente a la asignación de recursos, evaluación de su ejercicio y cumplimiento de metas en las actividades y proyectos que se realicen en el marco de "EL PROGRAMA" aprobado por "EL CONSEJO" y El ESTADO.

d) Informar trimestralmente a "EL CONSEJO" y a "EL ESTADO" de las actividades operativas, de los donativos recibidos así como el destino de los recursos, y entregar copia de dicho informe al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

e) Vigilar que los donativos otorgados a "EL PROGRAMA", en caso de ser recibidos, y los rendimientos que estos generen, sean aplicados para cumplir con las actividades previstas en el "Programa Estatal".

f) Realizar la evaluación anual del funcionamiento de "EL PROGRAMA".

8.4Instancia de Control y Vigilancia.

La instancia encargada del control y vigilancia del programa es la Comisión de Planeación del "Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos", mediante la evaluación correspondiente.

9. Mecánica de operación

9.1 Difusión.

Se dará amplia difusión al Programa de Desarrollo Cultural Infantil y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura y la cartelera cultural.

9.2 Promoción.

Para realizar esta acción, se solicita la difusión de las actividades al departamento de Comunicación y Relaciones Públicas de la Secretaría de Cultura.

9.3 Ejecución.

Se realiza conforme a los lineamientos del Programa, una vez aprobado el Programa Anual de Trabajo por la Comisión de Planeación.

9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los Proyectos.

La operación del programa es de manera permanente en términos del apartado número 4 y el mantenimiento del mismo depende de la efectividad del programa y de la existencia de presupuesto para realizarlo.

Los proyectos seleccionados deberán instrumentarse en un período improrrogable de diez meses, a partir de la primera ministración del apoyo económico,

Cualquier apoyo económico no ejecutado o que no se haya comprobado, de acuerdo a la carta compromiso, a la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, deberá ser reembolsado a la Secretaría de Cultura del estado de Morelos mediante transferencia bancaria conforme a lo establecido en la carta compromiso que al efecto se celebre.

A fin de conocer con más precisión la percepción de la comunidad sobre el proyecto, se realizarán consultas a las comunidades para dimensionar el impacto de cada uno, valorando la participación y cumplimiento de los objetivos.

En el caso de proyectos en los que se deba pagar derechos de autor, el pago respectivo será sufragado por el promotor o gestor cultural, tallerista o artista que represente el proyecto.

10. Informes programático-presupuestarios

10.1 Informes de los promotores.

Los promotores entregarán mensualmente un informe a la Coordinación Estatal, con la finalidad de sistematizar la experiencia de trabajo y registrar los resultados y logros del programa, el cual deberá constar de:

- Lista de asistencia firmada por el promotor.
- Bitácora mensual.
- Registro fotográfico.
- Informe final presentado en formato digital en powerpoint.

10.2 Informes de la Coordinación Estatal.

Al cierre de cada mes, la Coordinación Estatal deberá mandar a la Coordinación Nacional un informe de actividades correspondiente.

10.3 Avances físicos-financieros.

Trimestralmente, la Coordinación Estatal deberá enviar a la Coordinación Nacional el Informe financiero del programa.

10.4 Cierre del ejercicio

Al finalizar el Programa Anual y presentar el del siguiente año, la Coordinación Estatal deberá presentar el informe financiero con el desglose presupuestal de lo ejercido en el año.

11 Evaluación

11.1. Interna

Es de tipo cualitativo. Con los siguientes instrumentos:

Cuestionario de diagnóstico, lo realiza el promotor para poder saber las condiciones en que desarrollará su proyecto.

Se realizan grupos focales con los niños y niñas como cierre de proyectos.

Se realizan entrevistas a los diferentes actores involucrados.

Los promotores de cultura infantil realizan observación participante y bitácoras de seguimiento. Se complementa con fotografías y videos. Los promotores responden un cuestionario para evaluar sus propios proyectos.

La Coordinación Estatal evalúa a través de la observación del desarrollo de los proyectos y con cuestionario.

Las fases de evaluación serán las siguientes:

a) Evaluación diagnóstica.

b) Planificación: diseño, técnicas, instrumentos, tiempos, agentes, destinatarios.

c) Ejecución: recopilación, análisis y tratamiento de los datos.

d) Informe: descripción y conclusiones.

e) Valoración del objeto evaluado.

f) Toma de decisiones.

11.2 Externa

Es realizada por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil a través de los informes mensuales, trimestrales y la evaluación final.

12. Indicadores de resultado

	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Propósito (Resultados)	Proyectos impulsados en los espacios de participación infantil y vinculación comunitaria	Número de proyectos impulsados en el total de los espacios creados para la participación infantil en las comunidades X 100	Informes	Los cambios administrativos a nivel municipal representan retrocesos u obstáculos en las gestiones para llevar a cabo los procesos

13. Seguimiento, Control y Auditoria

Los recursos que la federación otorga para la realización de este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del Órgano Interno del CONACULTA.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios.

Los órganos técnicos de fiscalización de la legislatura local podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, la unidad administrativa responsable del proyecto llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

13.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

14. Quejas y denuncias.

14.1 Mecanismos, Instancias y Canales.

Cualquier inconformidad será resuelta por la Subdirección del Programa de Desarrollo Cultural Infantil mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura de Morelos.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO" O "INSTANCIA NORMATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C EN DICHO FIDEICOMISO; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DE SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. LUIS EDMUNDO CRUZ REYES EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" O "INSTANCIA AUXILIAR"; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL RAMO EN EL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SEDESO" O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A). "El Programa" se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 – Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

B). Que con fecha 22 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció la Cruzada Nacional Contra el Hambre, a través de la que se busca, en una primera etapa en cuatrocientos Municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación, sin perjuicio de que su implementación se extienda a otros Municipios del País, implementar una estrategia que requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza, por lo que en ese tenor en la Cruzada se designa entre otros a los Programas Vivienda Digna y Vivienda Rural, mismos que son operados por "EL FONHAPO", por lo que se buscará priorizar a esos Municipios, atendiendo las directrices que marque la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

C). La Política Nacional de Vivienda establecida por el Ejecutivo Federal para el período 2012-2018, se basa en las siguientes cuatro estrategias: lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente; reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda y procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.

D). A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuvan a la eliminación de la pobreza, centra sus esfuerzos e territorios con condiciones de mayor marginación y en donde se concentra la existencia de grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social…" instruido por el Jefe del Ejecutivo Federal.

E). De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2014, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiados por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

F). Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013, en el numeral 7.4 se determina que "EL FONHAPO" los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución de "EL PROGRAMA".

G). Mediante oficio número IV-410-313432, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, comunicó el monto de los subsidios autorizados a "LOS PROGRAMAS" a cargo de "EL FONHAPO" para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

DECLARACIONES

I.- DE "EL FONHAPO", A TRAVÈS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la Constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta Constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el Convenio del 12 de Septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los Convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso firmando el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los Programas de Vivienda, por conducto de los Organismos del Sector Público Federal, Estatal y Municipal, intermediarios financieros y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas, indígenas y rurales.

I.6 Que con fecha 8 de enero de 2013, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto designo a Ángel Ramón Islava Tamayo, como Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), nombramiento del que tomo nota su Comité Técnico y de Distribución de Fondos de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, por lo que instruyo a realizar la gestión ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la designación del Director como Delegado Fiduciario Especial de dicha Institución en “El FONHAPO”, acto que se llevó y fue protocolizado mediante la escritura pública número 48,214 de fecha 5 de marzo de 2013, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaria Publica número 131 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7 Que el día 30 de diciembre del 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en adelante “LAS REGLAS”.

II. DE “LA DELEGACION”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 41, de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades; Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, de las Instituciones de Crédito y de los diversos Grupos Sociales;

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere los artículos 34, 35 y 36, de Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio de fecha 3 de abril de 2013, el C. Luis Edmundo Cruz Reyes, fue nombrado como Delegado de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), en el Estado de Morelos.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, 35, fracción V y 36, del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

III. DE “LA SEDESO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1. Que es una Dependencia de Gobierno del Estado de Morelos, con Entidad de Carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.2 Que es representado por la C. Adriana Díaz Contreras, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1º de octubre de 2012 emitido por el Gobernador del Estado de Morelos.

III.3 Que la funcionaria que suscribe el presente instrumento legal cuenta con facultades suficientes para hacerlo, sin que las mismas les hayan sido suspendidas, modificadas o revocadas.

III.4 Que como “INSTANCIA EJECUTORA” cuenta con las facultades y con todo tipo de autorizaciones, aun especiales que de conformidad con la legislación estatal son necesarias para la celebración del acto jurídico contenido en el presente instrumento legal.

IV. DE “LAS PARTES”

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

Con base en lo expuesto y fundamentado en los artículos 4ºm séptimo párrafo y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6 y 60, de la Ley de Vivienda; 1, 2º, 3, 9º, 26, 41 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;1º, 2, 4, 10, 54, 74, 75, 77, 82, 83 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 67, 68, 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 40, 41, 42, 45, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 32, 33 y 34, de la Ley de Planeación; 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; cláusula segunda incisos b), c) y I) de la cláusula primera del Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y el correspondiente Manual de Operación del mismo “PROGRAMA”, para el Ejercicio Fiscal 2014; 34 y 35, del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y según corresponda al objeto de la contratación Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la misma, Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la colindancia de Centros Penitenciarios así como lo previsto por el 38 fracciones XII Y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8, 12 y 25, del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos; y demás normatividad vigente y aplicable. “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Ejecución en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, para la operación de “EL PROGRAMA” para el Ejercicio Fiscal 2014, con el fin de contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda, mediante una aportación que sumara en sus totalidad la cantidad de $35,329,800.00 (Treinta y cinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos pesos, 00/100 m.n). La participación de cada una de las partes, será de conformidad con el cuadro siguiente:

MODALIDAD	NÚMERO DE ACCIÓNES	FONHAPO	GOBIERNO DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	TOTALES
Unidad Básica de Vivienda Urbana (UBV)	303	$16,059,000.00	$16,059,000.00	$3,211,800.00	35,329,800.00

De conformidad con lo que establece el numeral 4.1 de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y por celebrarse el presente Convenio en el primer trimestre de 2014, se aplican los criterios y montos vigentes durante la población del Plan de Trabajo Anual autorizado en el ejercicio fiscal 2013, cuyas acciones de trabajo constituyen la materia del presente instrumento legal.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan conocer el alcance de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y su correspondiente Manual de Operación, así como de la normatividad de los fueros Federal y común aplicables y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y por ende son sabedores de las obligaciones que a su cargo emanan de ellas, por lo que se comprometen a estar y pasar por ellas en la operación de “EL PROGRAMA”, la realización de las acciones de vivienda materia del presente instrumento y en la aplicación de los recursos de origen federal otorgados a través de los subsidios autorizados por “EL FONHAPO”, así mismo se sujetaran a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de las obligaciones que emanen del Convenio y contrato de ejecución que suscriban.

"LA DELEGACIÓN" se compromete a realizar las actividades que en su calidad de Instancia Auxiliar le corresponden y que se encuentran establecidas en "LAS REGLAS" y Manual de Operación de "EL PROGRAMA", de las enunciativamente se destacan: emitir a los Órganos de fiscalización las inconformidades asentadas en las actas de entrega recepción que no hayan sido solucionadas por "LA INSTANCIA EJECUTORA"; verificar que los beneficiarios del programa, cumplan con las obligaciones y requisitos establecidos en "LAS REGLAS" y Manual de Operación de "EL PROGRAMA".

"LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a:

a) Destinar el recurso federal al cumplimiento del objeto indicado en la Cláusula Primera del presente instrumento legal y a la ejecución las acciones de vivienda que se especifican en el Anexo I presente instrumento.

b) Programar con "LA INSTANCIA AUXILIAR" la entrega de las acciones de vivienda ejecutadas para los beneficiarios de "EL PROGRAMA", debiendo informar e invitar por escrito a "EL FONHAPO" 15 días naturales previos a la entrega y enviar ficha técnica 72 horas anteriores al evento.

c) Informar en su Acta Entrega Recepción, al Titular de la nueva administración de la propia "LA INSTANCIA EJECUTORA" y/o a quien cuente con las facultades para ello, así como a entregar todos los expedientes, Convenios, Contratos, Plan Anual de Trabajo, recibos de pago, planos, bitácoras de construcción, actas de entrega-recepción y demás elementos y documentos que se relaciones con los recursos federales y/o acciones de vivienda derivados del Programa materia de este Convenio, a fin de que la Administración entrante realice el seguimiento, conclusión, revisión y entrega de las acciones.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA.- "EL FONHAPO" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" asignarán recursos presupuestarios para ser operados en el (os) Municipio (os) que se indican en el Anexo II del presente instrumento, del Estado de Morelos, para "EL PROGRAMA" los cuales se aplicarán de acuerdo a las modalidades y especificaciones técnicas y físicas establecidas en el Anexo I del presente instrumento y que corresponden a las señaladas en el Plan de Trabajo Anual Autorizado con folio VD6971, así como al expediente técnico que le sirve de sustento, mismos que forman parte del presente Convenio, quedando "LA INSTANCIA EJECUTORA" obligada a concluir el total de las acciones de vivienda en un plazo de CINCO meses, contado a partir de la recepción del recurso federal en su totalidad.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" recibirá las aportaciones de los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo montos, aportaciones en especie o mano de obra que se especifican en la Cláusula Primera y, de igual forma los plazos de entrega deberán quedar estar establecidos en los contratos privados de ejecución que suscriba la Instancia Ejecutora con cada uno de los beneficiarios, sin que en ningún caso rebasen el plazo establecido en el párrafo anterior.

CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" manifiesta que los recursos señalados en la Cláusula Primera del presente Instrumento legal, le fueron autorizados mediante oficio SDS/144/2014, suscrito por Adriana Díaz Contreras, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos, de fecha 19 de febrero del año 2014, así como, el oficio SH/0300-2/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, la Lic. Adriana Flores Garza, y mediante oficio No. SDS/SSCACCP/039/2014, de fecha 11 de marzo del 2014, suscrito por el C. Marcelino Montes de Oca Domínguez, en el cual informa que la C. Adriana Díaz Contreras está facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, del cual entrega copia a "EL FONHAPO" a la firma del presente Convenio.

"LA SEDESO" tiene aperturada una cuenta bancaria específica para manejar los recursos designados a "EL PROGRAMA", con los siguientes datos: Cuenta clave número 002540700709656050, titular de la cuenta GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS VIVIENDA DIGNA 2014, con apoderado legal al C. Adriana Flores Garza y Jorge Michel Luna Rafael Caly Mayor y Franco, en la Institución Bancaria Banamex Banco Nacional de México, Suc. 0107, Plaza 54 Plaza de Armas S/N, Centro Cuernavaca MOR; que da cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que solicita le sean depositados los recursos federales materia del presente convenio y se compromete a mantener también en ella los rendimientos que en su caso se generen, agregando para ser integrado al Convenio copia del contrato de la cuenta bancaria aperturada para estos fines.

DE LAS RESONSABILIDADES

QUINTA.-Los subsidios otorgados por el "FONHAPO" se entregaran en dos ministraciones: el 50% dentro de los 16 días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, toda vez que a su suscripción se da cumplimiento, también a la entrega de la relación de beneficiarios validados y a los datos de la cuenta clave, porcentaje que se deberán ejercer, en un tiempo no mayor a un mes concluido el cual y de manera inmediata la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá solicitar mediante oficio de pago del 50% restante, justificando la aplicación de la primera ministración , recurso que se entregara dentro de los 16 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del oficio referido.

SEXTA.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” al iniciar los trabajos colocara en un lugar visible y estratégico en la localidad donde se ejecuten las acciones de vivienda, el que además deberá estar protegido y ser conveniente por su visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes un letrero que en su confección deberá de cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de Operación del Programa y, en el que se indicara el monto de los recursos asignados por cada una de las partes; las características generales del Proyecto, como son manera directa o contrato; el ejecutor del proyecto; fecha de inicio y termino de las acciones de vivienda; los números telefónicos para atención de quejas y denuncias de los Órganos Internos de Control de la SEDATU y de FONHAPO; también se agregara la leyenda “Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

“LA INSTANCIA EJECUTORA” deberá instalar una placa al frente de cada unidad de vivienda realizada, en lugares protegidos y convenientes por si visibilidad y fácil lectura, fundamentalmente a la vista de los transeúntes y en el que se garantice su permanencia, en la que se reconocerá el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SEDATU y el Programa. Dicha placa deberá sujetarse a las características establecidas por el manual y será proporcionada por “EL FONHAPO” y el costo de su instalación será a cargo de “LA INSTANCIA EJECUTORA”.

SÉPTIMA.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” en los contratos privados de ejecución que celebre con cada uno de los beneficiarios establecerá una clausula en la que se indiquen números telefónicos, correos electrónicos y demás información útil para que estos puedan presentar las quejas y denuncias correspondientes.

OCTAVA.- “LA DELEGACIÓN” y “LA INSTANCIA EJECUTORA”, deberán cumplir con los procedimientos normativas y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

Como parte de los mecanismos de transparencia “LA INSTANCIA EJECUTORA” se obliga a realizar la supervisión, entendida esta como la actividad mediante la cual valida que el total de las acciones de vivienda materia del presente Convenio se están llevando a cabo de acuerdo con el expediente técnico autorizado y en cumplimiento a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y demás normatividad vigente y aplicable, realizando las visitas necesarias de acuerdo a su Programa de Obra, dicha actividad se llevará a cabo por Administración Directa y presentara un informe a “LA INSTANCIA NORMATIVA”.

NOVENA.- “LAS PARTES” se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio.

“LAS PARTES” también se comprometen a que la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa incluirá el Escudo Nacional en escrito apego a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional, así como la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

DÉCIMA.- “EL FONHAPO”, “LA DELEGACIÓN” y “LA INSTANCIA EJECUTORA” de conformidad con lo que establecen “LAS REGLAS” y el Manual de Operación de “EL PROGRAMA”, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentaran los mecanismos de difusión para dar a conocer a la población el Programa, así como la existencia de la Contraloría Social y promover la constitución del Comité de Contraloría Social por parte de los beneficiarios del Programa. Estos mecanismos deberán de suspenderse de conformidad con la legislación aplicable en la materia en caso de haber elecciones en la Entidad Federativa o en la Federación. Además en la operación y ejecución de los recursos Federales de este Programas e deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU, a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines político electorales en el desarrollo de Procesos Electorales Federales, Estatales y Municipales.

SANCIONES, SUSPENSIONES O APLICACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA INSTANCIA NORMATIVA” cancelará totalmente la entrega de los recursos convenidos y solicitará a “LA INSTANCIA EJECUTORA” la devolución de los que hubiesen sido entregados con los rendimientos y cargas financieras cuando:

a). Exista o suja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.

b). La importación estipulada por “LA INSTANCIA EJECUTORA” en el presente instrumento legal, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.

c). “LA INSTANCIA EJECUTORA” no inicie el procedimiento de adquisición correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.

d). Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

e). El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o fuerza mayor.

f). la información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que esta no es veraz.

g). Si la solicitud de las Instancias Normativas y Auxiliar no se entregará la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

Ocurrida alguna de las causales de cancelación de entrega de recursos enunciadas, "LA INSTANCIA NORMATIVA" procederá requerir por escrito la "INSTANCIA EJECUTORA" para que se lleven a cabo los reintegros correspondientes, si ocurre dentro del Ejercicio Fiscal en el que se entregaron los recursos el reintegro se realizaran a "LA INSTANCIA NORMATIVA" y una vez concluido el ejercicio el reintegro se llevara a cabo en la Tesorería de la Federación, mediante los procedimientos establecidos de conformidad con los artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y el penúltimo párrafo del artículo 224, de su reglamento, el reintegro de recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Auxiliar, para que esta última a su vez, comunique y documente a la Instancia Normativa los reintegros a efecto de realizar registros correspondientes en los sistemas de información.

Con independencia de lo anterior "LA INSTANCIA NORMATIVA" procederá a presentar la denuncia correspondiente ante los Órganos Internos del Control de la SEDATU o de "ELFONHAPO"; o la Auditoria Superior de la Federación, según corresponda, a fin de que en su caso se determinen las acciones y administrativas, civiles o penales a llevar a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el compromiso y ejercicio de los Recursos Públicos Federales, a que se refiere la cláusula Primera del presente instrumento, "LAS PARTES" quedan sujetas al cumplimiento del artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DEL CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA.-El seguimiento, vigilancia y evaluación al ejercicio de los Recursos Federales, a que se refiere la Cláusula Primera y de las acciones de vivienda ejecutadas de conformidad con el presente instrumento legal corresponderá a "EL FONHAPO".

El Control y auditoria de los recursos federales otorgados y acciones de vivienda ejecutadas en términos del presente Instrumento, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría y de la Función Pública y a la Auditoria Superior de la Federación, al Órgano Interno de Control en "EL FONHAPO" y en su caso al Órgano Interno de Control de la SEDATU conforme a las atribuciones que le confiere a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación realice el Órgano Estatal de Control.

La responsable de la administración de los Recursos Federales Fiscales y la ejecución de las acciones de vivienda materia del presente Convenio es "LA INSTANCIA EJECUTORA".

Si durante el presente ejercicio fiscal "EL FONHAPO" determina que los recursos fiscales, no fueron aplicados para atender a las acciones de vivienda autorizadas dentro del Programa y/o que estas no tienen el avance debido y/o que en su realización no se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, o que no se realizaron en un lapso que no rebase el presente ejercicio fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 18, 19, 20, 40, 41, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, procederá a representar la denuncia correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" formulará y entregará a la "DELEGACIÓN" trimestralmente el reporte de los avances financieros de los subsidios autorizados del Plan de Trabajo, durante los 5 días hábiles posteriores a la Terminación del trimestres que se reporta, el reporte del cuarto trimestre del ejercicio fiscal deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción de la Instancia Auxiliar.

En cuanto a los avances físicos de los subsidios autorizados del Plan de Trabajo, serán reportados mensualmente por "LA INSTANCIA EJECUTORA" quien formulará y entregará a "LA INSTANCIA AUXILIAR" con copia para "LA INSTANCIA NORMATIVA" durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta.

Una vez recibidos los informes "LA DELEGACIÓN", los remitirá a "EL FONHAPO" a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción.

En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte algún faltante o irregularidad en la información recibida informará a la "LA INSTANCIA EJECUTORA" en un plazo no mayor a 3 días naturales mediante escrito detallado y a su vez "LA INSTANCIA EJECUTORA" tendrá un plazo de tres días para presentar la información y documentación faltante a "LA DELEGACIÓN" quien a su vez lo remitirá a "EL FONHAPO".

"LA INSTANCIA AUXILIAR", con apoyo de la "INSTANCIA EJECUTORA", integrará el cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al ejercicio que se reporta, impreso y en medios magnéticos. "EL FONHAPO" verifica la congruencia de la información entre el documento impreso y el archivo electrónico.

Los reportes e informes referidos en los párrafos anteriores deberán contar con sellos de "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberán ser elaborados conforme a los formatos establecidos en las Reglas o Manual de Operación del Programa, según corresponda, y servirán para los efectos que se establezcan en el manual referido.

DÉCIMA QUINTA.- Los recursos que la Federación otorga para "EL PROGRAMA" podrán ser revisados de conformidad con el numeral 13 de Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; por el Órgano Interno de Control en "EL FONHAPO", la Secretaria de la Función Pública y, en su caso por el Órgano Interno de Control de la SEDATU o, en la entidad, y/o Auditores externos contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación y las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias que se consideren necesarias; así mismo, efectuara el seguimiento y solvatación de las observaciones planteadas por los Órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitara la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias realizaran las gestiones y acciones que sean necesarias para la constitución del padrón de beneficiarios, salvaguardando la información personal de estos de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las claves y nombres geográficos de Entidades Federativas, Municipios y Localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme al procedimiento correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio constituye el único compromiso entre "LAS PARTES", con relación a las acciones y montos establecidos en la Cláusula Primera y en el Anexo I presente instrumento, y que constituye el objeto del mismo y convienen que lo no previsto en el Presente Convenio se estará a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y Manuel de Operación de "EL PROGRAMA" y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este Convenio.

El presente Convenio y sus anexos, podrán modificarse de común acuerdo por "LAS PARTES". Las modificaciones y adiciones deberán hacerse constar por escrito y/o también mediante Plan de Trabajo y Oficio de Cierre que surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- Para los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus respectivos domicilios los siguientes:

"EL FONHAPO"

Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACIÓN"

Av. Domingo Diez Nº 1890, Esquina con Framboyanes, Col. Tlaltepexco, C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos.

"LA INSTANCIA EJECUTORA"

Av. Plan de Ayala, Nº 825, Centro Comercial "Plaza Cristal" Col. Teopanzolco, Cuernavaca Morelos C.P. 62350.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico "LAS PARTES" se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y en caso de no llegar a una solución se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Ejecución entrará en vigor a partir de día de la firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, quedando "LA INSTANCIA EJECUTORA" obligada a concluir el total de las acciones sin rebasar el término establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá responsabilidad laboral alguna entre estos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión cuando se determine que los Recursos Presupuestarios Federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Lo cual se realizara con cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta circunstancia que haya transcurrido, obligándose "LAS PARTES" a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por Triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de marzo de 2014.

"EL FONHAPO"
ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
"LA DELEGACIÓN"
LUIS EDMUNDO CRUZ REYES
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MORELOS
"LA SEDESO"
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICAS.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por Triplicado para constancia y validez en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de marzo de 2014.

MODALIDAD DE LAS ACCIONES	SUBSIDIOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES
Unidad Básica de Vivienda (UBV)	303	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA EN TERRENO, PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO A BASE DE CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA PIEDRA BRAZA CON 30 CM DE CORONA ASENTADA CON MORTERO ARENA 1:5, PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM F`c=100KG/CM2, CADENAS DE DESPLANTE DE 15X20 CM, CONCRETO F`c=150KG/CM2, CASTILLOS DE ARMEX 15X15 CM CONCRETO F`c=150KG/CM2, CADENAS DE CERRAMIENTO CON ARMEX 15-20 CONCRETO F`c=150KG/CM2 Y ARMEX 10X15, MUROS DE BLOCK DE 12X20X40 ASENTADO CON MEZCLA MORTERO ARENA 1:4 ACABADO COMÚN, COLOCACIÓN DE VIGUETA Y BOVEDILLA EN AZOTEA, COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6/10/10 Y CONCRETO DE 5CM DE ESPESOR, COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA INSTALACIÓN SANITARIA, TUBERÍA DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y COLOCACIÓN DE TINACO ROTOPLAS DE 500LTS, MUEBLES DE BAÑO WC Y LAVABO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA 15 SALIDAS, PUERTAS DE ACERO CLÁSICAS COLOR BLANCO CAL. 26 5 PZAS, VENTANAS CORREDIZAS BÁSICAS DE ALUMINIO INCLUYE CRISTAL 6 PZAS. ELABORACIÓN DE APLANADO DE 1.5 CM DE ESPESOR EN FACHADA PRINCIPAL ASENTADO CON MORTERO ARENA 1:4 ACABADO COMÚN, APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRILICA COMEX PRO 1000 COLOR BLANCO.
total	303	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los 11 días de marzo de 2014.

"EL FONHAPO"
ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
"LA DELEGACIÓN"
LUIS EDMUNDO CRUZ REYES
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MORELOS
"LA SEDESO"
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICAS.

ANEXO II

MUNICIPIOS
CUAUTLA, HUITZILAC, JOJUTLA, JONACATEPEC, MIACATLAN, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, TLAQUILTENANGO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D. F. a los 11 días de marzo de 2014.

"EL FONHAPO"
ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL
"LA DELEGACIÓN"
LUIS EDMUNDO CRUZ REYES
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MORELOS
"LA SEDESO"
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICAS.

SEDATU

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

FONHAPO

ESTADO: MORELOS PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO INSTANCIA DE APOYO: RENGLÓN

No.	CURP	NOMBRE	CVE LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
1	1760000813	AARON MENDOZA LOPEZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	10 DE ABRIL 30, COL., C.P. 60000
2	1760702313	ALBA DEL CARMEN MENDOZA MEZA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AMP 3 DE MAYO 89, COLCUAUTLA, C.P. 00000
3	1760000813	ALMA ROSA GORRALES VIRGUTTEGUI	[illegible]	0001 - CUAUTLA	F VAZQUEZ GOMEZ 28, COL FRANCISCO I MADERO, C.P. 62744
4	1760048020	ANTONIA CAMACHO COLIN	[illegible]	0001 - CUAUTLA	MIGUEL HIDALGO 106, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62742
5	1760620913	CAROLINA GABRILLO AGUAYO	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CDA AGUAYO , COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62742
6	1760000413	CATALINA CAMPA GUINTERO	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CERVANA ROSALIO MENDOZA 80, COL.AMPLI HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62743
7	1760000413	CHRISTIAN IVAN ANDREW CORREA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	ANTONIO CASO 1, COL.MIGUEL HIDALGO, C.P. 62748
8	1760107813	DULCE MARIA PAREDES CANTORAN	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AMP. NORTE 06, COL.EMILIANO ZAPATA, C.P. 62744
9	1760200813	ELOY HERNANDEZ ROAS	[illegible]	0001 - CUAUTLA	PATIQUIRO 2 BIS,COLLADARO CARDENAS, C.P. 62767
10	1760010213	ELVIA MARTINEZ ALVAREZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	5 DE MAYO 3, COLCUITLACOYUATL, C.P. 62748
11	1760307313	FACUNDO HUMBERTO PAREDES CANTORAN	[illegible]	0001 - CUAUTLA	PEDRO ASCENCIO 32, COL.MIGUEL HIDALGO, C.P. 62118
12	1760000213	GABRIELA PLATA GUZMAN	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CDA. SANTA CECILIA , COLCUAUTLA, C.P. 62112
13	1760707513	ILIANA HERNANDEZ REYES	[illegible]	0001 - CUAUTLA	NIÑO HEROE 606, COL.OTILIO MONTAÑO, C.P. 00000
14	1760320413	JAVIER MERI TORRES	[illegible]	0001 - CUAUTLA	EDIC DICTAMEN 67, COLCUAUTLA, C.P. 00000
15	1760000813	JESUS COLIN MIRANDA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CUITLAHUAC 22, COLLADARO CARDENAS, C.P. 62763
16	1760707813	JOSE ALFREDO ORIGUELA DE LOS SANTOS	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AJUSCO 602, COLCENTRO, C.P. 62748
17	1760000813	JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AV SANTA INES 18, COL.SANTA LUCIA, C.P. 62747
18	1760000113	LIVIER GUADALUPE PEREYRA FERIGOMO	[illegible]	0001 - CUAUTLA	MIGUEL HIDALGO 106, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62742
19	1760378413	LUCAS GONZALEZ MENA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	DIEGO RIVERA 38, COL.FERNANDO ZAPATA, C.P. 62744
20	1760307313	MARCO ANTONIO ZAVI RANA CANTORAN	[illegible]	0001 - CUAUTLA	LOTE 23 MZ 1,COL.AMP PLAN DE AYALA, C.P. 62784
21	1760755313	MARGARITA ESPINOZA RAMIREZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	MATAMOROS 82, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62742
22	1760307713	MARIA AUXILIO GONZALEZ HERCOBA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	DOLORES 745, COL.FRACC MANANTIALES, C.P. 62749
23	1760904413	MARIA DEL ROSARIO CERVALLOS RIOS	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CAMINO AL ARROYO , COL.CUAUTLA, C.P. 62744
24	1760702813	MARIA GUADALUPE TRUJILLO OMAÑA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CIRCUITO LA ALDEA 206,COLCUAUTLA, C.P. 62744
25	1760308813	MARIANA GUADALUPE RAMIREZ VIOLANTE	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AVDA 10 GUERRERO 600, COL.PEDREGOZA SANCHEZ, C.P. 62740
26	1760000413	PILAR GARCIA AGUILAR	[illegible]	0001 - CUAUTLA	30 DE SEPTIEMBRE 22, COL., C.P. 62743
27	1760717513	REFUGIO AGUILAR GARCIA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	UNIDAD 66 , COL.EMPLEADO MUNICIPAL, C.P. 00000
28	1760307513	SALVADOR PAEZ GOMAR	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CRUZ DE PIEDRA 82, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62742
29	1760000413	TANIA ELIZABETH HERNANDEZ MUÑOZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	AV SANTA INES 18, COL.CUAUTLIXCO, C.P. 62747
30	1760000413	TERESA LIMA CHALPOPOCA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CENTRO 22CD CUAUTLIXCO , COL.EL TEPEYAC, C.P. 62746
31	1760715213	VERONICA CORREA MENDEZ	[illegible]	0001 - CUAUTLA	INGENIERO MONROY 204, COLINGENIERO MONROY, C.P. 62745
32	1760307513	VIRGINIA MORALES OLIVAR	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CUARTOS 00, COL.CAMPO PAREDONES, C.P. 62744
33	1760071813	YANET GONDADO MIRANDA	[illegible]	0001 - CUAUTLA	CENTENARIO 8, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62743
34	1760307113	MARIA ITZEL ZAPATA GABRILLO	[illegible]	0021 - PUENTLA	FRANCISCO I MADERO 12, COLPUENTLA, C.P. 62758
35	1760307513	ROSA CONCEPCION TOVERA RAMOS	[illegible]	0047 - TRES DE MAYO	PINOS 8, COLTRES DE MAYO, C.P. 62751
36	1760000813	MIGUEL ANGEL PERDOMO CAMACHO	[illegible]	0070 - TIERRA LARGA (CAMPO NUEVO)	20 DE NOVIEMBRE 00, COLTIERRA LARGA, C.P. 62767

SEDATU | FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013
EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	FOLIO	NOMBRE COMPLETO	CURP SOLICITANTE	MUNICIPIO	DOMICILIO
37	1704152013	JAVIER RAMIREZ CAZALES	RACJ810504HMSMZV08	0104 - AMPLIACION ISABEL TEPEPA	AMPLIACION ISABEL TEPEPA 06, COL.GABRIEL TEPEPA, C.P. 62160
38	1702552013	MARTIN HERRERA PINEDA	HEPM660107HGRRNR05	0142 - CASASANO	DEL OLIVO 6, COL.CASASANO, C.P. 62160
39	1705474013	ALONSO LEONEL FLORES TINOCO	FOTA851117HMSLNL08	0001 - HUITZILAC	AV.CUERNAVACA 6, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
40	1701452013	CARLOS LUNA MEZA	LUMC690609HMSNZR01	0001 - HUITZILAC	BENITO JUAREZ 06, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
41	1706181713	CELIA DIAZ HERNANDEZ	DIHC491008MMSZRL01	0001 - HUITZILAC	LEONA VICARIO 08, COL.0, C.P. 62510
42	1701580913	CONCEPCION TERAN MARTINEZ	TOMC51 [illegible]	0001 - HUITZILAC	MIGUEL HIDALGO 80, COL.BARRIO LA PUREZIMA, C.P. 62518
43	1706388913	FATIMA VANESA HINOJOSA LUNA	HILF810 [illegible]	0001 - HUITZILAC	BENITO JUAREZ , COL.LA PURISIMA, C.P. 62510
44	1706180413	FERNANDO DAVILA CUEVAS	DACF [illegible]	0001 - HUITZILAC	CASA FEDERAL MEXICO CUERNAVACA 0, COL., C.P. 62510
45	1701482013	GUADALUPE DANIELA ROJAS GARCIA	ROGG [illegible]	0001 - HUITZILAC	IGNACIO RAYON 08, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
46	1701326513	HERMINIA MUÑOZ GARCIA	MUGH [illegible]	0001 - HUITZILAC	RANCHO CONEJOS , COL.TRES MARIAS, C.P. 62510
47	1705201313	IDOLIN SOSA YAÑEZ	SOYI [illegible]	0001 - HUITZILAC	DEL HOMBRE , COL.LA PURISIMA, C.P. 62518
48	1701417513	JOSE ANTONIO JIMENEZ LUNA	JILA [illegible]	0001 - HUITZILAC	VELORIA 08, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
49	1706468113	JUAN CARLOS OLIVAS JIMENEZ	OIJJ [illegible]	0001 - HUITZILAC	AV.CUERNAVACA 0, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
50	1701377713	JUAN MARCOS MEZA CUEVAS	MECJ [illegible]	0001 - HUITZILAC	SAN LUIS 0, COL.TRES MARIAS, C.P. 62510
51	1701399113	LORENZO ENRIQUE ARZUMANIS GARCIA	AAGL [illegible]	0001 - HUITZILAC	PROL.MATAMOROS 08, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
52	1701452413	MA. MAGDALENA HERNANDEZ RIOS	HERM [illegible]	0001 - HUITZILAC	LAURETTA TEMPOALA 05,COL.HUITZILAC, C.P. 62511
53	1701377513	MARIA ANGELICA HINOJOSA CUEVAS	HICA [illegible]	0001 - HUITZILAC	VICTORIA 08, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
54	1705458513	MARIA DE JESUS LUNA VARA	LUVJ [illegible]	0001 - HUITZILAC	BENITO JUAREZ 0, COL.0, C.P. 62510
55	1701424013	MARIA DE LOURDES GARCIA RODRIGUEZ	GARL [illegible]	0001 - HUITZILAC	TEXTITLA 00, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
56	1701358513	MARIA ISABEL GOMEZ TORRES	GOTI [illegible]	0001 - HUITZILAC	IGNACIO RAYON , COL.HUITZILAC, C.P. 62510
57	1701365313	MARTIN FLORES GONZALEZ	FOGM [illegible]	0001 - HUITZILAC	ALDAMA 31, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
58	1702123213	MIGUEL ANGEL DAVILA ROMERO	DARM [illegible]	0001 - HUITZILAC	MORELOS 8, COL.HUITZILAC, C.P. 62510
59	1701329713	RAFAEL FLORES ROMERO	FORR [illegible]	0001 - HUITZILAC	BOULEVARD MARIA ELENA 07, COL.TRES MARIAS, C.P. 62510
60	1706157313	REBECA MANCILLA CUSTO	MACR [illegible]	0001 - HUITZILAC	MATAMOROS 00 , COL.0, C.P. 62510
61	1701452013	SANDRA VIANEY HINOJOSA DAVILA	HIDS [illegible]	0001 - HUITZILAC	AV.CUERNAVACA 00, COL.HUITZILAC, C.P. 62511
62	1701460013	SERAFIN VILLALBA CUSTO	VICS [illegible]	0001 - HUITZILAC	MIGUEL ROJAS , COL.HUITZILAC, C.P. 62510
63	1701355113	SITA LEONOR MANJARREZ RUIZ	MARS [illegible]	0008 - RINCON DEL TORO	CARRETERA FEDERAL MEX CUERNAVACA 008, COL.RINCON DEL TORO, C.P. 62518
64	1701324113	EMILIO JUANIZ HERNANDEZ	JUHE [illegible]	0008 - KILOMETRO 55	CAMINO VIEJO COAUTZINGO-80, COL.SN 08, C.P. 62519
65	1701326213	VICENTE GARCIA JIMENEZ	GAJV [illegible]	0008 - KILOMETRO 55	FEDERAL MEXICO CUERNAVACA 08, COL.KILOMETRO 55, C.P. 90280
66	1701324713	VICTOR MANUEL DAVILA AGUILAR	DAAV [illegible]	0008 - KILOMETRO 55	CAMINO ANTIGUO COAUTZINGO 80, COL.KILOMETRO 55, C.P. 62519
67	1706323813	CHRISTIAN ESPINOZA LUNA	ESLC [illegible]	0018 - SAN JOSE DE LA MONTAÑA	BUGAMBILIAS 14, COL.SAN JOSE, C.P. 90280
68	1701284613	MARLEN ROJAS ESLAVA	ROEM [illegible]	0018 - SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CALLE DE LOS PATOS , COL.SAN JOSE, C.P. 62518
69	1705455513	DIANA ALEJANDRA GONZALEZ FLORES	GOFD [illegible]	0057 - TRES MARIAS	AV ZEMPOALA 0, COL.TRES MARIAS, C.P. 62510
70	1701455113	JUAN LUIS POMPA DEGUFA	POSJ [illegible]	0057 - TRES MARIAS	GUADALUPE 08, COL.TRES MARIAS, C.P. 62510
71	1701451213	LORENZO MARTINEZ MANJARREZ	MAML [illegible]	0057 - TRES MARIAS	EMILIANO ZAPATA , COL.TRES MARIAS, C.P. 62518
72	1701452013	MARIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ	ROJP [illegible]	0057 - TRES MARIAS	MALINIA 8, COL.TRES MARIAS, C.P. 62510

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	CURP	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOMICILIO
73	1791477813	MARIA ESTHER OROPEZA SANCHEZ	OCSE620622MMLRNS04	0017 - TRES MARIAS	EMILIANO ZAPATA 13, COL.TRES MARIAS, C.P. 0000
74	1791451913	DIANA HAYA ACOSTA	HAAD791029HMSYCN09	0017 - TRES MARIAS	EMILIANO ZAPATA 03, COL.TRES MARIAS, C.P. 62515
75	1791415913	RENE ROJAS COLIN	ROCR731014HMSJLN02	0017 - TRES MARIAS	CUAUHTEMOC , COL.TRES MARIAS, C.P. 62515
76	1791572813	SAMUEL BRISEÑO MARCELINO	BIMS691108HMSRRM04	0017 - TRES MARIAS	FERROCARRIL 00, COL.TRES MARIAS, C.P. 62515
77	1791532913	JAIME GARCIA HERNANDEZ	GAHJ610928HMSRRM01	0017 - BARRIO DE LA CRUZ	DE LOS PATOS SIN NUMER, COL., C.P. 62514
78	1791571813	PAMELA ROJAS CELIAN	ROCP720813MMSJLL00	0064 - PANAJI TEZONTLE	00,TRES MARIAS 00, COL.PANAJI, C.P. 62513
79	1791371513	JOEL MORALES BOCANEGRA	MOBJ741114HGRRCN04	0089 - ZACAPECO	ALTA TENSION 00, COL.ZACAPECO, C.P. 62518
80	1791373713	MA.DEL ROSARIO MARTINEZ ACOSTA	MAAR691008MMSRCS08	0089 - ZACAPECO	AV ZAMPOÑA 00, COL.ZACAPECO, C.P. 62518
81	1790F41513	BALMINA HAYA HERNANDEZ	HAHB[illegible]	0081 - JOJUTLA	GUERRERO 14,COL.MIGUEL HIDALGO, C.P. 62500
82	1792804813	BERNARDINO DOMINGUEZ RIBBOLLAR	DORB[illegible]	0081 - JOJUTLA	5 DE MAYO 289, COL.CUAUHTEMOC, C.P. 62500
83	1791558513	BERTOLDO CABRIO VAZQUEZ	CAVB[illegible]	0081 - JOJUTLA	PROLONGACION ALTAMIRANO 0, COL.EMILIANO ZAPATA, C.P. 62508
84	1791523013	ESCIRNA VAZQUEZ GARCIA	VAGE[illegible]	0081 - JOJUTLA	JUAN DE AYALA 00, COL.CONSTITUCION DEL 57, C.P. 62507
85	1791256513	LINDA GUTIERREZ TERAN	GUTL[illegible]	0081 - JOJUTLA	SANTOS DEMOLLADO 135, COL.CONSTITUCION DEL 57, C.P. 62508
86	1791248113	MIGUEL ARTURO AYALA CAPORAL	AACM[illegible]	0081 - JOJUTLA	ITALIA 00, COL.EL PARAISO, C.P. 62509
87	1791019913	ELIZABETH PEREZ REBOLLAR	PERE[illegible]	0002 - CHINCO	MARCELINO MADERO 0, COL.CHINCO, C.P. 62517
88	1791208913	IRENE GARCIA AVILA	GAAI[illegible]	0002 - CHINCO	DE LOS ANGELES 1, COL.CHINCO, C.P. 62517
89	1791221913	JOSE LUIS MARTINEZ VICARIO	MAVL[illegible]	0002 - CHINCO	DE LOS ANGELES 0, COL.CHINCO, C.P. 62517
90	1791180713	MARISOL OSULLIN ORTEGA	OUOM[illegible]	0002 - CHINCO	CARRETERA A VICENTE ARANDA 0, COL.CHINCO, C.P. 62517
91	1790258113	RITA OCAMPO ARRIAGA	OAAR[illegible]	0002 - CHINCO	DE LOS ANGELES 0, COL.CHINCO, C.P. 62517
92	1791334013	ARMANDO AYALA RAMOS	AARA[illegible]	0084 - HUAUCHIN	HUAUCHILES 0, COL.ADOLFO LOPEZ MATEOS LAZARO CARDENAS, C.P. 62908
93	1791288513	FRANCISCO GARCIA GARCIA	GAGF[illegible]	0084 - HUAUCHIN	DOMINGO VAZQUEZ 00, COL.LAZARO CARDENAS, C.P. 62904
94	1791158213	PATRICIA PAMELA LOPEZ GUTIERREZ	LOGP[illegible]	0084 - HUAUCHIN	CUAUHTEMOC ARCOS 0, COL.LAZARO CARDENAS, C.P. 62900
95	1791024713	TOMAS QUINTO ZUÑIGA	QUZT[illegible]	0084 - HUAUCHIN	SIN NOMBRE 0, COL.HUAUCHIN VIEJO, C.P. 62900
96	1791791913	LETICIA ROMAN CHAVEZ	ROCL[illegible]	0003 - CAPELLO	HIDALGO 22, COL.EL CAPELLO, C.P. 62900
97	1791005113	MAGDALENA ABDELGO ITUARCO	AEPM[illegible]	0008 - ACAMILPA	2 DE ENERO 00, COL.CONSTITUCION DEL 57, C.P. 0000
98	1791268113	MAURILIA MENDOZAVAL PONCIANO	MAPM[illegible]	0008 - ACAMILPA	MANANTIALES 0,COL.ACAMILPA, C.P. 62907
99	1791230413	ROSARIO VELARDO CASTELLAN	VECR[illegible]	0008 - ACAMILPA	DE LOS LAGOS 46, COL.ACAMILPA, C.P. 62907
100	1791830013	SILVIA PATRICIA TREJO CARRILLO	TECS[illegible]	0008 - ACAMILPA	EUCALIPTOS 10, COL.ACAMILPA, C.P. 62908
101	1791102913	AMANDA COLON BARRIOS	COBA[illegible]	0085 - RIO SECO	MARIANO MATAMOROS 0, COL.RIO SECO, C.P. 62917
102	1790706513	MARIA MAGDALENA ROJAS ESTRADA	ROEM[illegible]	0085 - RIO SECO	MARIANO MATAMOROS 00, COL.RIO SECO, C.P. 62917
103	1791128413	OBALIA CASARRUBIAS HERRERA	CAHO[illegible]	0085 - RIO SECO	VICENTE ESPINOZA 0, COL.RIO SECO, C.P. 62910
104	1790894013	SARA ROJAS ESTRADA	ROES[illegible]	0085 - RIO SECO	SIN NOMBRE 00, COL.RIO SECO, C.P. 62915
105	1791193113	JUAN DIEGO ALBARRAN LOPEZ	AALJ[illegible]	0011 - TEHUIXTLA	CIRCUITO INTERIOR 1, COL.EL ROSARIO, C.P. 62910
106	1790984313	TOMAS TEJEDA GALVEZ	TEGT[illegible]	0011 - TEHUIXTLA	IGNACIO ZARAGOZA 00, COL.HOPALURA, C.P. 62913
107	1791032513	EMMA VALLE BRITO	VABE[illegible]	0012 - TEQUESQUITENGO	SIN NOMBRE 0, COL.CUIDO DE TEQUESQUITENGO, C.P. 62915
108	1791024813	MISAELA MENDOZA PINEDA	MEPM[illegible]	0012 - TEQUESQUITENGO	SIN NOMBRE 0, COL.CUIDO DE TEQUESQUITENGO, C.P. 62907

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	FOLIO	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOMICILIO
109	1790979313	ENEDINA VILLALBA JESUS	VIJE650915MDFLSN08	0015 - TLATENCHI	AHUACUZAC 00, COL AZTECA, C.P. 62505
110	1791030913	JOHANA GARFIO ORTIZ	GAOJ911019MNSRRH03	0014 - VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL)	16 DE SEPTIEMBRE 00, COL VICENTE ARANDA, C.P. 62913
111	1791078213	MARICELA SALOMON DELGADO	SADM780218MMSLLR05	0014 - VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL)	AV 20 DE NOVIEMBRE 58, COL VICENTE ARANDA, C.P. 62917
112	1790709913	REYNA SANCHEZ DELGADO	SADR690929MMSNLY04	0014 - VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL)	10 DE ABRIL 00, COL VICENTE ARANDA, C.P. 62913
113	1791281813	CATARINA VARGAS MORALES	VAMC411103MPLRRT09	0002 - HORNOS CUATES	SIN NOMBRE 0, COL HORNOS CUATES, C.P. 62915
114	1791287313	MARIA DEL PILAR ALFARO VALLE	AAVP870228MDFLLL08	0002 - HORNOS CUATES	SIN NOMBRE 0, COL HORNOS CUATES, C.P. 62915
115	1791281913	LUCIA URIBE RIVERA	URLL781203MMNRVC01	0101 - COLONIA RICARDO SOTO	ADALBERTO SAMANO SALGADO 0, COL AMPLIACION RICARDO SOTO, C.P. 62909
116	1791005913	MARIBEL CRESPO PEREZ	CEPM781008MMSRRR01	0139 - AMPLIACION LAZARO CARDENAS (EL	SIN NOMBRE 000, COLLAZARO CARDENAS, C.P. 62504
117	1791287913	LUIS ALBERTO MARTINEZ OSORIO	MAOL840512HCFRSS01	0112 - COLONIA LOS NARANJOS	LOS NARANJOS 0, COLLOS NARANJOS, C.P. 62915
118	1791008113	ROSA LANDA TRINIDAD	LATR700423MMNNRS07	0014 - LAZARO CARDENAS	CAMPO DE CEBADA 00, COL., C.P. 62030
119	1791004313	ALEJANDRO TREVIO ANDRADE	TEAA890127HMSRNL01	0001 - JOJUTLA (EPC)	XICOTENCATL SIN NUMER, COL., C.P. 62950
120	1791007213	ALFONSINA HERNANDEZ FLORES	HEFA870109MMSRLL04	0001 - JOJUTLA (EPC)	EDUCANDOS 1, COL BARRIO DE SANTA LUCIA, C.P. 62939
121	1791047813	BARBARA ROSA PEREZ TAPIA	PETB881204MPLRPR07	0001 - JOJUTLA (EPC)	01 MAYO 00 MAYO 00 NUMER, COL., C.P. 62944
122	1791054513	BLANCA ELENA CRUZ NERI	CUNB760906MMSRRL08	0001 - JOJUTLA (EPC)	TAUTENCO 38, COL., C.P. 62938
123	1791008713	DOMINGA CAMPOS SANCHEZ	CASD700804MMSMNM05	0001 - JOJUTLA (EPC)	5 DE MAYO 5, COL BARRIO SAN FRANCISCO, C.P. 62950
124	1791005913	ELIAS HERNANDEZ RAMIREZ	HERE520729HMSRMLA7	0001 - JOJUTLA (EPC)	CUERNAVACA 13, COL BARRIO DE VERACRUZ, C.P. 62950
125	1791031113	ENRIQUETA MARISOL PADILLA CLARA	PACE740128MMSDLN04	0001 - JOJUTLA (EPC)	CUERNAVACA 7, COL BARRIO DE VERACRUZ, C.P. 62950
126	1791015813	ESTEFANI CLARA SEDANO	CASE971015MMSLDS01	0001 - JOJUTLA (EPC)	CAMPO 25, COL., C.P. 62938
127	1791004513	ESTELA TOLEDANO SANCHEZ	TOSE660815MMSLNS01	0001 - JOJUTLA (EPC)	PUENTE DE OTLACA 3, COL BARRIO LOPEZ DE NAVA, C.P. 62939
128	1791009113	FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ	HERF741008HMSRMR02	0001 - JOJUTLA (EPC)	MATAMOROS 0, COL., C.P. 62950
129	1791060513	GALDINA ROMERO GUTIERREZ	ROGG920911MMSMTL01	0001 - JOJUTLA (EPC)	VALTENCO 8, COL BARRIO LOPEZ DE NAVA, C.P. 62939
130	1791063113	GRACIANA URZUA AVILA	UUAG710418MMSRVR02	0001 - JOJUTLA (EPC)	LEONA VICARIO 30, COL., C.P. 62950
131	1791034513	GRACIELA TERRES HIDALGO	TOHG860826MMSRDR08	0001 - JOJUTLA (EPC)	20 DE NOVIEMBRE 00, COL EDUARDO VALLE, C.P. 62939
132	1791060313	HERMELINDA TORAL MORALES	TOMH800716MGRRRR01	0001 - JOJUTLA (EPC)	GRANADAS SIN NUMER, COL., C.P. 62950
133	1791063713	HILARIO GEMIS SANDOVAL	SAGH761101HMSNRL01	0001 - JOJUTLA (EPC)	VILLAGRAN 34, COL., C.P. 62950
134	1791057713	INOCENSIA DIAZ SALAZAR	DISI720101MMSZLN01	0001 - JOJUTLA (EPC)	SANTA CLARA 00, COLONIA, COL., C.P. 62950
135	1791048213	MARIA DE LOS REMEDIOS CAMPOS CIENEGA	CICR780203MMSMPM01	0001 - JOJUTLA (EPC)	ZACATECANOS 00, COLLA CAPILLA, C.P. 62930
136	1791043613	MARIA DE LOURDES PERDON PLIEGO	PEPL761121MPLRLR01	0001 - JOJUTLA (EPC)	GUANAJUATO 0, COLLA CAPILLA, C.P. 62930
137	1791046913	MARY CARMEN PEREZ ARDOHE	PEAM800825MMSRRR09	0001 - JOJUTLA (EPC)	SAN ISIDRO 7, COL LEANDRO VALLE, C.P. 62934
138	1791059213	PAULA OLIVIA OLIVEDO	CAOP610924MMTLVL01	0001 - JOJUTLA (EPC)	JOJUTLA (EPC) 00 DEL COL LAS PILAS, C.P. 62950
139	1791021813	SILVIA CONTRERAS HERNANDEZ	COHS850718MMSNRL04	0001 - JOJUTLA (EPC)	CUERNAVACA SIN NUMER, COL., C.P. 62938
140	1791008413	SOFIA SANDOVAL FLORES	SAFS780807MMSNLF07	0001 - JOJUTLA (EPC)	SANTA CLARA SIN NUMER, COL., C.P. 62938
141	1791057013	ROSA GONZAGA GUTIERREZ	GOGR770729MMSNTS09	0002 - AMACUITLAPILCO	CALLEJON HIDALGO 4, COL., C.P. 62936
142	1791009813	ABADI BARRERA MORELLANO	BAMA940115MMSRRB01	0006 - TETELILLA	JOSE MARIA PINO SUAREZ 1, COL., C.P. 62940
143	1791038813	A. SANTOS MANJARREZ OLIVARI	MAOS750107MMSNLA08	0006 - TETELILLA	AMAPA FRANCISCO SIN NUMER, COL., C.P. 62948
144	1791060113	MARTIN GARCIA MARTINEZ	GAMM600111HMSRRR02	0007 - TLAYCA	CALLEJON SOLIDARIDAD 3, COL TLAYCA, C.P. 62934

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	FOLIO	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOMICILIO
146	1781488913	YULENI DE DIOS GONZALEZ	DIGY[illegible]MCPYSNL08	0087 - TLAYCA	CERRITO BURRA VISTA#08 03, COL.TLAYCA, C.P. 62507
147	1781571116	AGUSTINA MERCADO PEREZ	MEPA[illegible]RMNS RYGO5	0092 - BARRIO DE SAN MARTIN	CAMINO A TLAYCA#0 00, COL.BARRIO SAN MARTIN, C.P. 62550
148	1781487913	MATILDE CASTILLO RIVERA	CARM[illegible]HABBERVT01	0092 - BARRIO DE SAN MARTIN	MERCADO 4, COL., C.P. 62550
149	1781481913	CIRILIA TORRES LAREDO	TOLI[illegible]ENMVRYGO8	0092 - BARRIO DE SAN MARTIN	HIDALGO S, COL.BARRIO SAN MARTIN, C.P. 62550
150	1781230813	ARCANGELA GUTIERREZ ARRIAGA	GUAA[illegible]GUTRRTRP09	0001 - MIACATLAN	5 DE MAYO 16, COL.CENTRO, C.P. 62990
151	1781211213	ARTURO MISRAL LUNA MARTINEZ	LUMA[illegible]GBMRTN02	0001 - MIACATLAN	CAMI.ALFURRO A GRUTAS# S, COL.S, C.P. 62900
152	1781205413	BARBARA AGUILAR HONOFLAVION	AUHB[illegible]ORAMJUSN09	0001 - MIACATLAN	SANTA ANA#45 000, COL.LA TOMA, C.P. 62900
153	1781532113	CIRILA GUTIERREZ JAIMES	GUJC[illegible]GAGUTMN04	0001 - MIACATLAN	06 DE LOS INFANTES 00, COL.LA TOMA, C.P. 62900
154	1781548913	CLEMENTINA ACOSTA GOMEZ	SOGC[illegible]21123MBSCML05	0001 - MIACATLAN	CALZADA DEL CAMPO# E, COL.CENTRO, C.P. 62900
155	1781535313	DEMETRIO PEREZ GONZALEZ	[illegible]	0001 - MIACATLAN	AV. MORELOS 134, COL.CENTRO, C.P. 62900
156	1781238013	ELEUTERIA PEDROZA VAZQUEZ	PEVE[illegible]VZQLR01	0001 - MIACATLAN	GUERRANCA NORTE 234, COL.LA TOMA, C.P. 62900
157	1781213513	GERARDO SANCHEZ MANDAMIENTO	SAMG[illegible]SCB 84[illegible]	0001 - MIACATLAN	EL ENCINO 800, COL.LA TOMA, C.P. 62900
158	1781815413	GILBERTO GUILLERMO GONZALEZ ALVARO	GOAG[illegible]GOGNZL00	0001 - MIACATLAN	LOS INFANTES , COL.LA TOMA, C.P. 62900
159	1781238513	JARELI LOPEZ PUENTE	LOP[illegible]	0001 - MIACATLAN	AV CUAUHNAHUAC 000, COL.LA TOMA, C.P. 62900
160	1781815113	MA. CLARET LUNA FRANCO	LUFC[illegible]GNRL01	0001 - MIACATLAN	MARAVILLAS 00, COL.CENTRO, C.P. 62900
161	1781238113	MARIA LUISA GARCIA MAGAHDA	GAM[illegible]GRGGS00	0001 - MIACATLAN	HIDALGO 10, COL.S, C.P. 62900
162	1781220613	MARIBEL HERNANDEZ PEDROZA	HEP[illegible]GOMLPE00	0001 - MIACATLAN	LOS INFANTES 808, COL.LA TOMA, C.P. 62900
163	1781204013	MARTHA XARIMI SOTELO FRANCO	SOFM[illegible]SMARTF01	0001 - MIACATLAN	HIDALGO 30, COL.CENTRO, C.P. 62900
164	1781205213	ROSMARI DAVILA SANTAMARIA	DASR[illegible]SMRA10	0001 - MIACATLAN	FRANCISCO MADERO#, COL.CENTRO, C.P. 62900
165	1781541813	TOMASA GUADARRAMA HERNANDEZ	GUHT[illegible]MNDEZR01	0001 - MIACATLAN	ARTILLEROS 3, COL.CENTRO, C.P. 62900
166	1781121813	BENJAMIN GERARDO CARDOSO [illegible]	CAMB[illegible]GO [illegible]	0003 - ATZOMPA	5 DE FEBRERO 82, COL.ATZOMPA, C.P. 62500
167	1781803413	ESTEBAN RODRIGUEZ DE LA ROSA	ROR[illegible]ZSN[illegible]P[illegible]	0003 - ATZOMPA	CUAUHTEMOC 40, COL.ATZOMPA , C.P. 62500
168	1781822813	FRANCISCA LIRIOSA ARIAS	MOAF[illegible]RIOSARIAS	0003 - ATZOMPA	RANCHO ALLENDE 8, COL.ATZOMPA, C.P. 62507
169	1780504013	GLORIA IRA VILLARO	REVG[illegible]MVILLO[illegible]	0003 - ATZOMPA	RANCHO ALLENDE , COL.ATZOMPA, C.P. 62500
170	1781815313	JUDITH ESTRADA ALVEAR	SAAJ[illegible]ZMNEZ DEL [illegible]	0003 - ATZOMPA	BENITO JUAREZ 8, COL.ATZOMPA, C.P. 62500
171	1781809113	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ GARCIA	MOGS[illegible]GMARIA1[illegible]	0003 - ATZOMPA	NO REELECCION 88, COL.ATZOMPA, C.P. 62507
172	1781822613	PETRA DOMINGUEZ VILLEGAS	CUVP[illegible]MINGUEZ[illegible]	0003 - ATZOMPA	CAMINO REAL#00 8, COL.ATZOMPA, C.P. 62500
173	1781808713	TERESA OLIVARES JUAREZ	OIJT[illegible]MINDEZ[illegible]	0003 - ATZOMPA	TOLUCA 10, COL.ATZOMPA, C.P. 62507
174	1781808713	YARIDMI BELTRAN CORIA	DECY[illegible]LTRMRC[illegible]	0003 - ATZOMPA	NO REELECCION 88, COL.ATZOMPA, C.P. 62500
175	1781818013	ABIGAIL GONZALEZ GARCIA	GOGA[illegible]GRACIA[illegible]	0008 - PALPAN DE BARANDA	CAMINO EL RANCHO PALPAN 00, COL.PALAPA, C.P. 00000
176	1781213213	APOLINAR LOPEZ MORENO	LOMA[illegible]RENO[illegible]	0019 - EL RODEO	CAMI.ALFURRICA GRUTAS# S, COL., C.P. 62900
177	1781808413	EDUARDO NIETO FRANCO	NIFE[illegible]RANCO[illegible]	0019 - EL RODEO	MORELOS 00, COL.EL RODEO, C.P. 62580
178	1781548913	GUSTAVO NOMEN JAIMES TORRES	JATG[illegible]MENJAIME01	0019 - EL RODEO	MORELOS , COL., C.P. 62580
179	1781539813	JOSE LUIS GARCIA DE JESUS	GAJL[illegible]SUSMARIA04	0019 - EL RODEO	CALLE VERACRUZ Y GUANAJUATO 00, COLEODERO, C.P. 00000
180	1781214913	MODESTA SANDOVAL BARRERA	SABM[illegible]SANDOVALBARRE04	0019 - EL RODEO	CAMI.CUERNAVACA, GRUTAS# E, COL.S, C.P. 62900
181	1781234713	NATALIA AGUIZAR ESCORCIA	AUEN[illegible]27VM[illegible]T05	0019 - EL RODEO	0 MORELOS 0, COL.S, C.P. 62900

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	FOLIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CURP DEL SOLICITANTE	COLONIA	DOMICILIO
191	1791860913	ROSALIO CARBAJAL CASTILLO	CACR610804HMSRSS09	0010 - EL ROSTRO	LOS LAURELES 60, COL.EL ROSTRO, C.P. 62055
192	1791020213	ANA KAREN NATALY CAMPUZANO FLORES	CAFA920909MMSMLN13	0018 - LA CAMPIÑONA (COLONIA LOS TULIPANES)	6 DE ENERO 603, COL.LA CAMPIÑONA, C.P. 62808
193	1791378713	IRMA FERNANDEZ PARADA	FEPI520804MTLRRR00	0039 - EMILIANO ZAPATA	LOS INFANTES 008, COL.EMILIANO ZAPATA, C.P. 62030
194	1791028113	TERESA GONZALEZ DOMINGO	[illegible]	0039 - EMILIANO ZAPATA	JUVENTINO ROSAS 900, COL.EMILIANO ZAPATA, C.P. 62030
195	1791371113	ALEJANDRO DOMINGO RAMIREZ	[illegible]	0023 - LOS LINARES	DEL DIQUE 900, COLLOS LINARES, C.P. 62000
196	1791000113	EVA BEATRIZ CRUZ ESPINOZA	[illegible]	0023 - LOS LINARES	RODOLFO CRUZ FIGUEROA 08, COL.LOS LINARES, C.P. 62000
197	1791862913	MAYRA DOLORES AMARAGA VALLE	[illegible]	0023 - LOS LINARES	LOS MAGUEYES 609, COLLOS LINARES, C.P. 62000
198	1791855213	MARIA ESTHER LABRA VALENCIA	[illegible]	0039 - EL TERRERO	TOLUCA 900,COL.TERRERO, C.P. 62057
199	1791849613	IVAN URIOZA MARTINEZ	[illegible]	0001 - COLONIA ATZOMPA	C. BENITO JUAREZ 38, COL.ATZOMPA, C.P. 62057
200	1791154713	ALMA ROSA MARTINEZ REZA	[illegible]	0001 - XOCOTLA	RICARDO FLORES MAGON 8, COL.S, C.P. 62070
201	1791165413	ELENA VALDOVINOS ENCARNACION	[illegible]	0001 - XOCOTLA	REFORMA 6, COL.XOCOTLA, C.P. 62070
202	1792147913	DIANNA BARRERA HERNANDEZ	[illegible]	0001 - XOCOTLA	CANAL DE AGUA CORRIENTE , COL., C.P. 62020
203	1791187213	MARGARITA VALDOVINO ENCARNACION	[illegible]	0001 - XOCOTLA	REFORMA 5, COL.CUATRO, C.P. 62070
204	1791868913	MARIA ISABEL BALDERAS PLAZA	[illegible]	0001 - XOCOTLA	CRUCERO LA ROSITA 0 ,ENTRE AV. JOSE VISTA HERMOSA , COL., C.P. 62070
205	1791868813	ALMA YAZMIN VARGAS ROMERO	[illegible]	0001 - TEMIXCO	CAMINO DE PANTEON 8, COL.TEMIXCO, C.P. 62507
206	1791818013	ANA RAMIREZ RAMIREZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	PALMAS 0, COL.AMPL. LAURELES, C.P. 62507
207	1791819013	ANGELA CAMPOS VALENCIA	[illegible]	0001 - TEMIXCO	[illegible] , COL.TEMIXCO, C.P. 62507
208	1791818213	CINDI GLADYS MIRANDA MONTESINOS	[illegible]	0001 - TEMIXCO	PALMAS 00, COLLOS RAMOS, C.P. 62518
209	1791818413	DANIELA YOPITL ROMAN LOPEZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	[illegible] 0, COL.LOS PRESIDENTES, C.P. 62518
210	1791819413	EMMA ROMAN ROMAN	[illegible]	0001 - TEMIXCO	[illegible] 0, COL.TEMIXCO, C.P. 62507
211	1791455513	ESPERANZA RUBIO JIMENEZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	ADOLFO LOPEZ MATEOS 29, COLLOS PRESIDENTES, C.P. 62518
212	1791874413	FELIPA ALONZO TORRES	[illegible]	0001 - TEMIXCO	LAS ROSAS , COL.ALTA PALMIRA, C.P. 62561
213	1791321913	GUADALUPE RAHENA VARGAS	[illegible]	0001 - TEMIXCO	MARCOS MIRANDA 28 , COL.ALTA PALMIRA, C.P. 62561
214	1791321513	IRMA SOTO MARTINEZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	VERANOS 2, COL.PUEBLO VIEJO, C.P. 62508
215	1791818813	ISEL ORLANDO VARGAS NELLAR	[illegible]	0001 - TEMIXCO	BENITO JUAREZ 00, COL.AMPL. PUEBLO VIEJO, C.P. 62507
216	1791819813	JETZIRI TELLEZ CORTES	[illegible]	0001 - TEMIXCO	PLAN DE AYALA , COL.TEMIXCO, C.P. 62507
217	1791218813	LUCINA TORRES FLORES	[illegible]	0001 - TEMIXCO	CALLE VICENTE GUERRERO 9, COL.ALTA PALMIRA, C.P. 62561
218	1791878513	MA. DEL ROCIO MILIAN SANTANA	[illegible]	0001 - TEMIXCO	SIN NOMBRE 0, COL.S, C.P. 62508
219	1791838313	MA. LUISA AVILES ORTIZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	PALMERAS 08, COL.LAURO ORTEGA, C.P. 62508
220	1791774713	MARIA ANTONIA BARRAGAN GONZALEZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	17 DE ABRIL 58, COL.ATEZCA, C.P. 62502
221	1791863913	MARIA DEL ROSARIO JUANA GOMEZ RAMIREZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	MIGUEL ALEMAN 2, COLLAS ROSAS, C.P. 62548
222	1791301413	MARIA GUADALUPE REYNOSO OCAMPO	[illegible]	0001 - TEMIXCO	TABACHINES 508 09, COL.ARBOLEDA, C.P. 62587
223	1790428113	MARIELA DOMINGUEZ TORRES	[illegible]	0001 - TEMIXCO	MIGUEL HIDALGO 600 10, COL.CENTRO, C.P. 62560
224	1791838513	MAYRA ISABEL ESPINOZA GARCIA	[illegible]	0001 - TEMIXCO	1 DE DICIEMBRE 80 80, COL.10 DE ABRIL, C.P. 62508
225	1791818513	NEYDA ESQUIVEL HERNANDEZ	[illegible]	0001 - TEMIXCO	SIN NOMBRE , COL.TEMIXCO, C.P. 62508
226	1791103213	NANCY LEYDI SALGADO GRANADOS	[illegible]	0001 - TEMIXCO	CALLE FINO 0, COLLOS LAURELES, C.P. 62560

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: 005850 | DISTANCIA DE APOYO: RIESGURO

No.	FOLIO	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOMICILIO
217	1701227213	NATALIO LOPEZ SANDOVAL	LOSN[illegible]	0001 - TEMIXCO	VIRGINIA FABREGAS 10, COLLOS PRESIDENTES, C.P. 62550
218	1704818713	NOE SALGUERO HORNDIA	VASN[illegible]	0001 - TEMIXCO	ARMANDO BORANDO 8, COL TEMIXCO, C.P. 62580
219	1704818913	OMAGIS SOTO MUNAZ	SOMO[illegible]	0001 - TEMIXCO	CAMPO VERDEL SANTA CRUZ 10, COL TEMIXCO, C.P. 62580
220	1701806811	SANDRA VESSICA MOSSO NARVAEZ	MOMS[illegible]	0001 - TEMIXCO	CALLE HIDALGO MENDOZA 12, COLAZTECA, C.P. 62590
221	1704818811	VIOLETA MENDOZA ADAPICA	MEAV[illegible]	0001 - TEMIXCO	LAZARO CARDENAS 8, COL TEMIXCO, C.P. 62580
222	1701788713	YOLANDA GUERRERO OLIVARES	GUOY[illegible]	0001 - TEMIXCO	ANASTACIO BUSTAMANTE 08, COLLOS PRESIDENTES, C.P. 62550
223	1704818213	GILBERTO BRAVO DOMINGUEZ	BADG[illegible]	0008 - SAN AGUSTIN TETLAMA	POLIDUCTO 9, COL TETLAMA, C.P. 62590
224	1701389913	YADIRA AGUIRRE GONZALEZ	AEGY[illegible]	0030 - CAMPO SOTELO	QUAUHNAHUAC, COL CAMPO SOTELO, C.P. 62580
225	1701230113	ANA MARIA BAUTISTA CAMA	BAGA[illegible]	0031 - COLONIA SANTA URSULA	SIN NOMBRE 08, COL SANTA URSULA, C.P. 62552
226	1701378113	ALBERTO PEREZ SALVAN	PESA[illegible]	0034 - COLONIA SOLIDARIDAD	TOMAS GERONIMO 60, COL SOLIDARIDAD, C.P. 62290
227	1701415513	HELIDA HURTADO MARQUINA	HUMH[illegible]	0034 - COLONIA SOLIDARIDAD	PRIVADA CUAUHTEMOC 00 60, COL SOLIDARIDAD, C.P. 62290
228	1701408813	SARAHI DIAZ LAGUNAS	DILS[illegible]	0040 - LOMAS DE SAN FELIPE	CALLEJON 16, COL SAN FELIPE, C.P. 62550
229	1701350313	GABRIELA ROSALES GARCIA	ROGG[illegible]	0060 - LOMAS DEL CAMIRAL	CALZADA LOS CUAUHTEMOC 370, COL LOMAS DEL CAMIRAL, C.P. 62583
230	1701350813	FABIOLA GARCIA MEJIA	MAMF[illegible]	0067 - COLONIA AEROPUERTO SA. SECCION LOS	CDO. DE ALVARO 90, COL AEROPUERTO, C.P. 62507
231	1701350913	MA. DE JESUS CORTEZ MARTINEZ	COMJ[illegible]	0067 - COLONIA AEROPUERTO SA. SECCION LOS	Primavera 30, COL AEROPUERTO, C.P. 62590
232	1701334913	VICENTE CEDEZO ROMAN	BARV[illegible]	0067 - COLONIA AEROPUERTO SA. SECCION LOS	YUCATAN 9, COL AEROPUERTO, C.P. 62590
233	1701388613	HERMILA PLORES MANDAMIENTO	FOMH[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62560
234	1702000813	JAVIER MORALES ANASTACIO	MOAJ[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	2DO CERRADA 121, COL RANCHO, TEPEPA, C.P. 62560
235	1702000613	MARLEN AVALI GONZALEZ DELGADO	GODM[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	SIN NOMBRE 008, COL LOS CAMPOS, C.P. 62560
236	1702034913	MIGUEL FIGUEROA HERNANDEZ	FIHM[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	LAUREL ORTEGA 62, COL CUERNO MANDAMIENTO, C.P. 62560
237	1702027113	MONICA HERNANDEZ AVILPA	HEAM[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	PRIVADA A LOTE 6 M 8, COL TLAQUILTENANGO, C.P. 62560
238	1702004713	ROSALINDA CHAVARRIA GUTIERREZ	CAGR[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	HEROES NORTE 48, COL CUERNO MANDAMIENTO, C.P. 62560
239	1701272513	MACRINA PLIEGO CASALES	PICM[illegible]	0071 - TLAQUILTENANGO	DOMICILIO CONOCIDO
240	1705038913	ADRIANA RODRIGUEZ LOZANO	ROLA[illegible]	0072 - LORENZO VAZQUEZ SANTA CRUZ	EMILIANO ZAPATA 15, COL LORENZO VAZQUEZ, C.P. 62560
241	1705261113	ALVARO BARRETO LEYVA	BALM[illegible]	0072 - LORENZO VAZQUEZ SANTA CRUZ	RICARDO FLORES 38, COL LORENZO VAZQUEZ, C.P. 62560
242	1705384713	EMMANUEL RODRIGUEZ AYALA	ROAE[illegible]	0072 - LORENZO VAZQUEZ SANTA CRUZ	BENITO JUAREZ , COL LORENZO VAZQUEZ, C.P. 62560
243	1705315513	ROGELIO LUCANO LEYVA	LOPR[illegible]	0073 - LAUREL OTERO (EL ASTILLERO)	TULIPANES, COL., C.P. 62560
244	1705088013	CONCEPCION PARRA ROSAS	PARC[illegible]	0074 - HUAPA	MORELOS 01, COL LA PEPA, C.P. 62550
245	1701774413	FERMINA CAMACHO GAPOTE	CAGF[illegible]	0074 - HUAPA	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62550
246	1705257113	MARICELA CORRATTELAR GUERRA	COGM[illegible]	0074 - HUAPA	DOMICILIO CONOCIDO
247	1705035513	GISELA GARCIA ZUÑIGA	GAZG[illegible]	0076 - COLOLAMILA	BENITO JUAREZ 4, COLGUILAMILA, C.P. 62550
248	1705307513	BRAULIO MALDONADO SORIANO	MASB[illegible]	0080 - VALLE DE VAZQUEZ (LOS HORNOS)	CELERINO MANDAMIENTO 36, COL VALLE DE VAZQUEZ, C.P. 62586
249	1705307613	NOEMI AGUILAR GARCIA OCAMPO	GAON[illegible]	0080 - VALLE DE VAZQUEZ (LOS HORNOS)	HEROE ARTILLEROS 33, COLO, C.P. 62550
250	1705307713	NORA SORIANO CASTILLO	SOCN[illegible]	0080 - VALLE DE VAZQUEZ (LOS HORNOS)	VICENTE GUERRERO 12, COL VALLE DE VAZQUEZ, C.P. 62550
251	1705009913	VICENTA OCAMPO LEMA	OALV[illegible]	0080 - VALLE DE VAZQUEZ (LOS HORNOS)	MORELOS 0, COLO, C.P. 62550
252	1705286413	AURELIA TELLEZ VAZQUEZ	TEVA[illegible]	0081 - XICATLACOTLA	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62550

SEDATU

FONHAPO

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

ESTADO: MORELOS | PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA | EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO | INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

No.	FOLIO	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	COLONIA	DOMICILIO
232	1760285010	FIORA CARPIO ZUÑIGA	CAZF850318MMSRÑL08	0021 - XOXTLACOTLA	CALLE SIN NOMBRE , COL., C.P. 62800
234	1760371210	OLIVER CARPIO VAZQUEZ	CAVO760318HMSRZL07	0021 - XOXTLACOTLA	5 DE MAYO , COL.XOXTLACOTLA, C.P. 62080
235	1760286813	TEODORA TORRES LOPEZ	TOLT731011MMSRPD02	0021 - XOXTLACOTLA	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62080
236	1760286313	BRENDA RIBEYRE GARCIA	RIGB930621MMSBRR04	0026 - ALFREDO V BONFIL (CHACAMPALCO)	JACARANDAS 48, COL.ALFREDO V BONFIL, C.P. 62800
237	1760285503	MARIA DE LOS ANGELES IBARZABAL PEREZ	IABA870913MMSBRN04	0026 - ALFREDO V BONFIL (CHACAMPALCO)	DOMICILIO CONOCIDO
238	1760286410	ISABEL SALAZAR GONZALEZ	SAGI581030MMSLNS00	0029 - COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPICOLO)	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62080
239	1760286312	MARCOS FLORES MONTES	FOMA7102??MMSLRS08	0029 - COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPICOLO)	FRANCISCO JAVIER MINA , COL3 DE MAYO, C.P. 62080
240	1760286413	YARELY VARGAS OCAMPO	VAOY7309??MMSRCR07	0029 - COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPICOLO)	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62080
241	1760285813	KARINA ANTONIA OCAMPO SANCHEZ	CASK850204MMSCNR01	0047 - CAMPOS DEL TROCAL (TERCERA SECCION)	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62080
242	1760286103	CHILO SANTOS DE LA CRUZ	SACC7112??MMSNRH01	0061 - PALO GRANDE	MINA 08, COL.PALO GRANDE, C.P. 62080
243	1760285105	JUDITH HERNANDEZ TORRES	HETJ810118MMSRRD01	0061 - PALO GRANDE	SIN NOMBRE , COL., C.P. 62080
244	1761721113	VIRGINIA ROJAS ALVARADO	ROAV450818MMSJLR08	0061 - PALO GRANDE	LAS FLORES 08, COL.PALO GRANDE, C.P. 62080
245	1760345413	EVELYN YURIVIA ROMINA SALGADO	ROSE8405??MMSMCV07	0062 - AMPLIACION GABRIEL TEPEPA	16 DE SEPTIEMBRE 4, COL., C.P. 62080
246	1761301413	HILARIA OLGUIN NUÑEZ	OUNH710307MMSLXL04	0067 - AMPLIACION GABRIEL TEPEPA	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 20, COL.3, C.P. 62383
247	1760287510	ARLINGTON SOFIA BARRETO RIVERA	BARA870210MMSRVR09	0071 - TEMIXAC	CONSTITUCION , COLCARRIZO SANTO TOMAS, C.P.
248	1760287810	BRIGIDO DE LEON SANCHEZ	LESB561001HMSNNR08	0071 - TEMIXAC	ACAHUISTA , COL.TEMIXAC, C.P. 62870
249	1760241910	MAURO DOMINGUEZ RIVERA	DORM880129HMSMVR08	0071 - TEMIXAC	HIDALGO 3-1 , COL. BARRIOS SANTO TOMAS, C.P. 62870
250	1760285813	LUZ GASPAR BARRETO	GABL650604MMSSRZ00	0071 - TEMIXAC	CAMINO DEL ESTRIBO , COL.BARRIO SAN MARTIN, C.P. 62870
251	1760320410	ROSA GLORIA ARAGON	GOGA710812MMSNRL02	0071 - TEMIXAC	ACAHUIS , COL.TEMIXAC, C.P.
252	1760286113	ROSALIA VALENCIA VILLAFAN	VAVR7106??MMSLLS02	0081 - TEMIXAC	20 DE NOVIEMBRE 11, COL.TEMIXAC, C.P. 62870
253	1760286513	EUFEMIA ISABEL UNAYDI OCAMPO	UAOE671213MMSNCF04	0083 - AMILCINGO	ESTADIO PAMPEADO 15, COL.3, C.P. 62865
254	1760286310	GUILLERMO ARAGON HERNANDEZ	AAHG620210HMSRRL01	0083 - AMILCINGO	CAMPO SANTA LUCIA , COL.AMILCINGO, C.P.
255	1760285113	JUANA ARAGON PEREZ	AAPJ730123MMSRRN01	0083 - AMILCINGO	BENITO JUAREZ 20, COL.3, C.P. 62080
256	1760285813	JUANA IRENE PEREZ ROMERO	PERJ550720MMSRMN08	0083 - AMILCINGO	NICOLAS BRAVO 6, COL.3, C.P. 62865
257	1760286110	MARLEN ESTUDILLO VALENCIA	EUVM850116MMSSLR01	0083 - AMILCINGO	GRANDES VALORES, COL.3, C.P. 62870
258	1760286313	RAUL ARMANDO DELGADO ZUÑIGA	DEZR720705HMSLXL01	0083 - AMILCINGO	IGNACIO ZARAGOZA 3, COL., C.P. 62870
259	1760286510	EMMA DARDEÑO MORALES	CAME850128MMSRRM01	0085 - HUAUCILCO	5 DE MAYO 21, COL.HUAUCILCO, C.P.
260	1761276413	EUGENIA ADELA CAPORAL MORAN	CAME551103MMSPRG01	0087 - HUAUCILCO	16 DE SEPTIEMBRE 6, COL.3, C.P. 62870
261	1760285413	GUILLERMO PORTINO SANDOVAL MEZA	SAMG761002HMSNZL08	0087 - HUAUCILCO	MORELOS CAPATAS 6, COL., C.P. 62870
262	1760286613	MARTHA JOVITA VARGAS CASTILLO	VACM850206MMSRSR07	0088 - HUAUCILCO	ZACATAN 38, COL.HUAZULCO, C.P.
263	1760361710	KELLY ROSALES ESCALANTE	ROEK970603MMSSSL01	0088 - HUAUCILCO	GUADALUPE VICTORIA , COL.HUAZULCO, C.P.
264	1760282910	SILVINA VILLEGO CASTILLO	VACS560218MPLLLL07	0088 - HUAUCILCO	2 DE MAYO# 20, COL.3, C.P. 62870
265	1760365115	LAURA HERNANDEZ SALVADOR	HESL000918MTCRLR08	0094 - POPOTLAN (BARRIO SANTO TOMAS)	MELCHOR OCAMPO 34, COL.POPOTLAN, C.P. 62870
266	1760327810	MA. DAVID RAMOS GARCIA	RAGD450205MMSMRV01	0094 - POPOTLAN (BARRIO SANTO TOMAS)	HIDALGO 3, COL., C.P.
267	1760284813	CAROLINA JUANA ARAGON GARCIA	AAGC790527MMSRRR03	0098 - CAMPO EL LIMON	VICTORIA 8 T, COL.3, C.P. 62800
268	1760257010	JOSEFINA TAPIA LAURIANO	TALJ720317MMSPRS09	0098 - CAMPO EL LIMON	2 DE ABRIL 16, COL.CAMPO EL LIMON, C.P. 62870

SEDATU

LISTADO DE SOLICITANTES VALIDADOS
ANEXO II

FONHAPO

ESTADO: MORELOS

PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA

EJERCICIO FISCAL: 2013

EJECUTOR: SEDESO

INSTANCIA DE APOYO: NINGUNO

Nº	FOLIO	NOMBRE SOLICITANTE	CURP SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOMICILIO
200	1790271013	LAURA OSORIO BARRETO	[illegible]	0008 - CAMPO EL LIMON	CALLE GESTIERRO 7, COL.CAMPO EL LIMON, C.P. 62870
201	1790275013	MARCIANO PINEDA SALDAÑA	[illegible]	0008 - CAMPO EL LIMON	0 5 DE MAYO , COL.CAMPO EL LIMON, C.P. 62870
202	1790282013	MARIA NATIVIDAD GARCIA SALAS	[illegible]	0008 - CAMPO EL LIMON	PLAZA SAN MARTIN , COL.CAMPO EL LIMON, C.P. 62870
203	1790285013	YADIRA VILLAFAN CASTAÑEDA	[illegible]	0008 - CAMPO EL LIMON	CALLE 2 DE ABRIL 7, COL.CAMPO EL LIMON, C.P. 62870
204	1790289013	AURELIA LIDIA ECHEVARRIA RAMIREZ	[illegible]	0010 - LA NORMAL	LEANDRO VALLEJO 14, COL.4, C.P. 62870
205	1790270013	BENJAMINA BLANCA SANDOVAL ZAMORA	[illegible]	0010 - LA NORMAL	CAMINO A LA NORMAL 0, COL., C.P. 62870
206	1790318013	ISAAC NEFTALI MAYEN VELAZQUEZ	[illegible]	0010 - LA NORMAL	C. MORELOSO 31, COL.4, C.P. 62870
207	1790348013	LESSI EZEKI CALZADO ROSALES	[illegible]	0010 - LA NORMAL	REFORMAS 36, COL.3, C.P. 62880
208	1790334013	VICTOR RIVERA SANDOVAL	[illegible]	0010 - LA NORMAL	ZARAGOZA 11, COL., C.P. 62870
209	1790217013	ARTURO SABINO SANCHEZ BARRETO	[illegible]	0010 - RANCHO LOS CAPORALES	5 DE FEBRERO 3, COL.RANCHO LOS CAPORALES, C.P. 62870
210	1790307013	DANIELA SARAHI SALAZAR PINEDA	[illegible]	0010 - RANCHO LOS CAPORALES	CORREGIDORA 32, COL.RANCHO LOS CAPORALES, C.P. 62880
211	1790322013	FLORINO CASTAÑEDA CORNEJO	[illegible]	0010 - RANCHO LOS CAPORALES	5 DE FEBRERO 1, COL.RANCHO LOS CAPORALES, C.P. 62870
212	1790311713	FRANCISCO PEDRO RAMIREZ SALVEZ	[illegible]	0010 - CAMPO LAS ARENAS	CARMEN DALGOS 6, COL., C.P. 62870
213	1790290713	VICTOR MANOLO LAVIN SALVES	[illegible]	0010 - CAMPO LAS ARENAS	BENITO JUAREZ 17, COL.0, C.P. 62870
214	1790290013	HUMBERTO MORELLANO VAZQUEZ	[illegible]	0010 - RANCHO VILLARREAL	C. CONSTITUCION 10, COL.RANCHO VILLARREAL, C.P. 62870

La Instancia Ejecutora y la Instancia Auxiliar bajo protesta de decir verdad manifiesta que el contenido de esta relación de solicitantes validados coincide parte a parte con la relación que emite el Sistema Integral de Información SIDI y cubre en su totalidad las acciones contenidas en el Plan de Trabajo Anual Autorizado con folio [illegible]. Documento que se entrega a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.

SEDESO
ING. ADRIANA DIAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. LUIS EDMUNDO CRUZ REYES
DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MORELOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS, EL C. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA; POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, LIC. ADRIANA FLORES GARZA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR CNC DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA A.C., EN LO SUCESIVO "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADO POR EL C. ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA, LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14, de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las Entidades Federativas.

2. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, cuyas Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de febrero del 2013, establecen como "Objetivo General", en su numeral 2.1 "Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión Social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, educación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL":

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de diciembre de 1976.

b) Que de acuerdo con el artículo 32, de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social, para el combate efectivo a la pobreza.

c) Que su representante cuanta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 37, 39, y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004 y reformado por Decreto publicado el 2 de abril de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 0+200, Colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210.

DECLARA "EL ESTADO";

a) Que la Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, forman parte de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los Artículos 1, 57, de la Constitución Política Estatal y los Artículos 2, 6, 11, fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

b) Que la Licenciada. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 01 de octubre del año 2012, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, primer párrafo, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 9, 10, fracciones I, III, XXX, XL y XLIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

c) Que la C. Adriana Díaz Contreras, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 01 de octubre del año 2012, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 74, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos; 2, 11, primer párrafo fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6, 7 y 8, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Av. Plan de Ayala número 825, interior 26 Tercer Piso Colonia Teopanzolco, en Cuernavaca, Morelos.

"LA ORGANIZACIÓN"

a. Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número 23, 537, de fecha 23 de febrero de 2005, otorgada ante la fe pública del Lic. Alejandro del Valle, Notario Público Número ciento cuarenta y nueve, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo el número treinta y dos, a fojas sesenta y tres, del libro veinticuatro, del volumen primero, de la sección cuarta, de fecha nueve de agosto del año dos mil cinco.

b. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8º. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

c. Al momento de suscribir el presente instrumento, tiene como objeto social, conforme a lo establecido en sus estatutos: Fortalecer la alianza con el Gobierno de la República para incrementar la Producción y acelerar el proceso económico y social de México, constituyendo un sólido apoyo para los Productores de Caña de Azúcar del Ingenio Emiliano Zapata, mediante la asociación de esta Asociación Civil, con la denominada, Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, Confederación Nacional Campesina, Asociación Civil, a objeto de que tanto esta Asociación como las personas físicas que la integran sean asociados a esta última.- todo lo anterior en base a: a).- Agrupar u organizar a los Productores de Caña de Azúcar del Ingenio de Emiliano Zapata, para que mediante esta asociación, puedan tener una mejor relación con el propio Ingenio del que son proveedores y con cualquiera otras relacionadas con la rama de producción de la caña de azúcar y sus derivados.

d. Su representante legal, el C. Aristeo Rodríguez Barrera, cuanta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad a la Escritura Pública Número 34, 858, de fecha 02 de agosto de 2012, otorgada ante la fe pública del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número Uno del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, de la Ciudad de Jiutepec, del Estado de Morelos, incluir datos de inscripción del instrumento notarial, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

e. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Anexo de Ejecución.

f. De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Anexo de Ejecución, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la organización, no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

i. Para los efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Privada Morelos No. 3, Colonia Centro, C.P. 62770, en Tlaltizapán, del Estado de Morelos.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 37, 38 y 39, de la Ley de Planeación; 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43, de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7, 8, 9 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 23, 37, 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 28 de febrero 2013, las partes celebran el presente Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto concertar las acciones entre "LAS PARTES", para la entrega de apoyos de acceso a servicios y vivienda a la población jornalera dentro del marco del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, con el fin de contribuir a la protección social de los jornaleros agrícolas y sus familias.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES", convienen que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y demás legislación federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA. VALIDACIÓN DE PROYECTOS. “LAS PARTES”, acuerdan que de conformidad al numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013, todas las propuestas de inversión serán previamente validadas por el Grupo de Coordinación Estatal y la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, con lo cual se garantiza la operación y funcionamiento de los proyectos. Asimismo, “LA SEDESOL”, aportará como máximo, hasta el 50% del costo total del proyecto.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES”, acuerdan que la instancia ejecutora de este Acuerdo de Coordinación, será “LA ORGANIZACIÓN”, quien será la responsable de llevar a cabo la operación de los recursos asignados a las acciones de este proyecto, cuyos montos serán especificados en la cláusula siguiente, dentro del marco del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

QUINTA. APORTACIONES. Para la realización del proyecto objeto del presente instrumento, se asigna una inversión total de $1,914 000.00 (Un Millón Novecientos Catorce Mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL”, aportará $638,000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.), recursos federales del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas del Ramo 20 de Desarrollo Social. En ningún caso, la aportación federal de “LA SEDESOL”, podrá exceder del 50% del costo total del proyecto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4, apartado 3. Apoyos para Infraestructura, de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

“EL ESTADO”, aportará $638,000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.), de recursos propios.

“LA ORGANIZACIÓN”, aportará $638,000.00 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.), de recursos propios.

Estos recursos se destinarán a acciones consistentes en Equipamiento de Literas.

LA “SEDESOL”. Transferirá los recursos a favor de LA ORGANIZACIÓN. por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (SPEI o TEF) a nombre de Aristeo Rodríguez Barrera, por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos. Según establece el calendario de gasto autorizado al Programa y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

SEXTA. MECÁNICA OPERATIVA. La instrumentación de las acciones o Proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que formara parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES. “LA ORGANIZACIÓN”, además de cumplir con las responsabilidades que para la Instancia Ejecutora prevén las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013 y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, tendrán como instancia ejecutora de los recursos federales las siguientes responsabilidades.

a) Formular e integrar el expediente técnico de la obra a realizar;

b) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de la obra en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas;

c) Ejercer los recursos federales en los proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y demás normatividad que lo rige, así como en el presente Anexo de ejecución;

d) Reintegrar en su totalidad a la Tesorería de la Federación “TESOFE”, en el caso de que por cualquier causa imputable a “LA ORGANIZACIÓN”, el proyecto o la acción no se pueda realizar, la aportación de recursos federales que haya recibido. más los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, dentro de los siguientes quince días naturales, debiendo entregar a “LA SEDESOL”. el recibo o constancia de dicho reintegro.

e) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

f) Expedir los recibos fiscales por cada aportación de recursos federales, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.

g) Resguardar la información comprobatoria del ejercicio de los recursos federales por un período mínimo de 5 años.

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. “LA ORGANIZACIÓN”, a través del presente instrumento, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013. Estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

NOVENA. DIFUSIÓN. “LA ORGANIZACIÓN”, colocará a la terminación del proyecto realizado por el programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para los programas sujetos a las Reglas de Operación: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

DÉCIMA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES”, se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida, con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de “LA ORGANIZACIÓN”, a lo pactado en este Convenio, “LA SEDESOL”, podrá suspender la acción o proyecto hasta que “LA ORGANIZACIÓN”, defina las acciones que va a realizar para regularizar la situación y volver a las condiciones pactadas, con el visto bueno de “LA SEDESOL”. En caso de que “LA ORGANIZACIÓN”, no regularice la situación, dentro de los siguientes quince días naturales, “LA SEDESOL” solicitará el reintegro de los recursos federales por escrito, por lo que “LA ORGANIZACIÓN”, deberá reintegrar dentro de los diez días naturales siguientes al requerimiento los recursos federales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de la Ley de Servicios de la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, dándose por terminado anticipadamente el Anexo de Ejecución, por el incumplimiento por parte de la “LA ORGANIZACIÓN”.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, “LAS PARTES”, convienen en que las actividades de su difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social, apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de “LA SEDESOL”, y el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

El presente Anexo de Ejecución, es público de acuerdo con lo señalado en el artículo 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a l información Pública Gubernamental, por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en la Citada Ley.

DÉCIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información contenida en el presente instrumento, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así mismo, “LAS PARTES”, acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional, en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la leyenda “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

DECIMA CUARTA. SEGUIMIENTO. ”LA SEDESOL”, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y proyectos derivados del presente Convenio, así como de los recursos federales que se aporten.

Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Anexo de Ejecución, que al 31 de diciembre de 2013, no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales, siguientes al cierre del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN SOCIAL. Con el objeto de promover la organización y la participación social en los proyectos que se realicen, “LA SEDESOL”, apoyará la integración y operación de comités comunitarios de participación social, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerá nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN. Las actividades de control y auditoría de los Subsidios Federales, corresponderán al Órgano Interno de control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, manifiestan que el presente Anexo de Ejecución, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y solo en el caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL. Con el propósito de impedir que en la operación y ejecución de los recursos federales en el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas sean utilizados con fines políticos electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES”, acuerdan llevarán a cabo las acciones necesarias para observar y atender las medidas pertinentes que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado, para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución, se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES”, establecen que el presente instrumento jurídico, podrá darse por terminado de común acuerdo y por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, en el entendido de que se deberán continuar hasta su conclusión las obras iniciadas con anticipación, previo a la terminación del presente Anexo de Ejecución, y en el caso de que obren en poder de “LA ORGANIZACIÓN”, recursos federales que no haya aplicado en el cumplimiento del objeto del Anexo de Ejecución, deberá reintegrarlos en los términos que señala la cláusula Décima Primera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 08 de octubre de 2013.

POR LA “SEDESOL”
JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS
POR “LA ORGANIZACIÓN”
ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA
POR EL “ESTADO”
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA
RÚBRICAS.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS EL C. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA; POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, LIC. ADRIANA FLORES GARZA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN UNIÓN LOCAL DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR C.N.C. DEL INGENIO CASASANO LA ABEJA A.C., EN LO SUCESIVO “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADO POR EL C. LUIS FÉLIX RODRÍGUEZ SOSA, LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 27 de diciembre de 2012, en su artículo 31, establece que los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14, de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las Entidades Federativas.

2. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, cuyas Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de febrero del 2013, establecen como “Objetivo General”, en su numeral 2.1 “Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y exclusión Social de la población jornalera agrícola, mediante acciones y apoyos para la protección social, en materia de alimentación, educación, promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos”.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDESOL”:

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de diciembre de 1976.

b) Que de acuerdo con el artículo 32, de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

c) Que su representante cuanta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 37, 39, y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de julio del 2004 y reformado por Decreto publicado el 2 de abril de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 0+200, Colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210.

DECLARA “EL ESTADO”:

a) Que las Secretarias de Hacienda y Desarrollo Social, forman parte de la administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los Artículos 1, 57, de la Constitución Política Estatal y los Artículos 2, 6, 11, fracciones II y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

b) Que la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 01 de octubre del año 2012, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, primer párrafo fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 9, 10, fracciones I, III, XXX, XL y XLIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

c) Que la C. Adriana Díaz Contreras, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 01 de octubre del año 2012, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 74, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos; 2, 11, primer párrafo fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6, 7 y 8, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Av. Plan de Ayala, número 825, interior 26, tercer piso Colonia Teopanzolco, en Cuernavaca, Morelos.

“LA ORGANIZACIÓN”:

a. Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número Veintidós mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha trece de febrero de dos mil dos, otorgada ante la fe pública del Lic. Javier del Valle Palazuelos, Notario Público Número sesenta y uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, Notario Público Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, actuando en sustitución y en el protocolo a cargo del Licenciado Neftalí Tajonar Salazar, Notario Público Número Cuatro de la Sexta Demarcación del Estado de Morelos, testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con el número cincuenta y siete, fojas ciento trece, tomo o/libro veintitrés, volumen I (uno romano), sección cuarta, de fecha dos de febrero de dos mil cinco.

b. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8º. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

a. Al momento de suscribir el presente instrumento, tiene como objeto social, conforme a lo establecido en sus estatutos: Fortalecer la alianza con el Gobierno de la República, para incrementar la Producción y acelerar el proceso económico y social de México, constituyendo un sólido apoyo para los Productores de Caña de Azúcar del Ingenio Casasano La Abeja, mediante la Asociación de esta Asociación Civil con la denominada, Unión Local de Productores de Caña de Azúcar C.N.C del Ingenio Casasano La Abeja A.C.

b. Su representante legal el C. Luis Félix Rodríguez Sosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad a la Escritura Pública Número veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, libro quinientos treinta y ocho, de fecha trece de abril de dos mil siete, otorgada ante la fe pública del Lic. Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público Número Ciento Cuarenta y Nueve, de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el registro numero ciento treinta y nueve, a fojas doscientas setenta y siete, libro veintiocho, volumen segundo de la sección cuarta, de fecha cuatro de enero de dos mil ocho.

c. Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este Anexo de Ejecución.

d. De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

e. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Anexo de Ejecución, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

f. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la organización no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

g. Para los efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Benito Juárez Nº 48, Colonia Casasano, C.P. 62749, en Cuautla, del Estado de Morelos.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 37, 38 y 39, de la Ley de Planeación; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43, de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7, 8, 9 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 23, 37, 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 28 de febrero 2013, las partes celebran el presente Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto concertar las acciones entre “LAS PARTES”, para la entrega de apoyos de acceso a servicios y vivienda a la población jornalera dentro del marco del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, con el fin de contribuir a la protección social de los jornaleros agrícolas y sus familias.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD.”LAS PARTES”, convienen que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y demás legislación federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA. VALIDACIÓN DE PROYECTOS. “LAS PARTES”, acuerdan que de conformidad al numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa de Atención Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013, todas las propuestas de inversión, serán previamente validadas por el Grupo de Coordinación Estatal y la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, con lo cual se garantiza la operación y funcionamiento de los proyectos. Asimismo, “LA SEDESOL” aportará como máximo, hasta el 50% del costo total del proyecto.

CUARTA. EJECUTOR. “LAS PARTES”, acuerdan que la instancia ejecutora de este instrumento jurídico será “LA ORGANIZACIÓN”, quien será la responsable de llevar a cabo la operación de los recursos asignados a las acciones de este proyecto, cuyos montos serán especificados en la cláusula siguiente, dentro del marco del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

QUINTA. APORTACIONES. Para la realización del proyecto objeto del presente instrumento, se asigna una inversión total de $1,980,000.00 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará $660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.), recursos federales del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, del Ramo 20 de Desarrollo Social. En ningún caso, la aportación federal de “LA SEDESOL”, podrá exceder del 50% del costo total del proyecto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4, apartado 3. Apoyos para Infraestructura, de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

“EL ESTADO”, aportará $660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N), de recursos propios.

“LA ORGANIZACIÓN”, aportará $660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N), de recursos propios.

Estos recursos se destinarán a acciones consistentes en Construcción de Albergue en la Localidad de Puxtla, Municipio de Cuautla.

LA “SEDESOL”, transferirá los recursos a favor de LA ORGANIZACIÓN por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (SPEI o TEF), a nombre de Luis Félix Rodríguez Sosa, por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

SEXTA. MECÁNICA OPERATIVA. La instrumentación de las acciones o Proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que formará parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES. "LA ORGANIZACIÓN", además de cumplir con las responsabilidades que para la Instancia Ejecutora prevén las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013 y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, tendrán como instancia ejecutora de los recursos federales las siguientes responsabilidades.

a) Formular e integrar el expediente técnico de la obra a realizar;

b) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de la obra en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas;

c) Ejercer los recursos federales en los proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y demás normatividad que lo rige, así como en el presente Anexo de Ejecución;

d) Reintegrar en su totalidad a la Tesorería de la Federación "TESOFE", en el caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACIÓN", el proyecto o la acción no se pueda realizar, la aportación de recursos federales que haya recibido, más los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, dentro de los siguientes quince días naturales, debiendo entregar a "LA SEDESOL", el recibo o constancia de dicho reintegro.

e) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

f) Expedir los recibos fiscales por cada aportación de recursos federales, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.

g) Resguardar la información comprobatoria del ejercicio de los recursos federales por un período mínimo de 5 años.

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LA ORGANIZACIÓN", a través del presente instrumento, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013. Estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

NOVENA. DIFUSIÓN. "LA ORGANIZACIÓN", colocará a la terminación del proyecto realizado por el programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para los programas sujetos a las Reglas de Operación: "Este Programa es Publico, Ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el Uso para fines distintos al Desarrollo Social".

DÉCIMA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES", se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida, con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN", a lo pactado en este Convenio, "LA SEDESOL" podrá suspender la acción o proyecto hasta que "LA ORGANIZACIÓN", defina las acciones que va a realizar para regularizar la situación y volver a las condiciones pactadas, con el visto bueno de "LA SEDESOL". En caso de que "LA ORGANIZACIÓN", no regularice la situación, dentro de los siguientes quince días naturales, "LA SEDESOL", solicitará el reintegro de los recursos federales por escrito, por lo que "LA ORGANIZACIÓN", deberá reintegrar dentro de los diez días naturales, siguientes al requerimiento los recursos federales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de la Ley de Servicios de la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, dándose por terminado anticipadamente el Anexo de Ejecución por el incumplimiento por parte de la "LA ORGANIZACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", convienen en que las actividades de su difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de "LA SEDESOL", y el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo, deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

El presente Anexo de Ejecución, es público de acuerdo con lo señalado en el artículo 7, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en la Citada Ley.

DÉCIMA TERCERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información contenida en el presente instrumento se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así mismo, "LAS PARTES", acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el Escudo Nacional, en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la leyenda "Este Programa es Público, Ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social.

DECIMA CUARTA. SEGUIMIENTO. "LA SEDESOL", en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y proyectos, derivados del presente Convenio, así como de los recursos federales que se aporten.

Las partes, acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Anexo de Ejecución, que al 31 de diciembre de 2013, no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales, siguientes al cierre del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. PARTICIPACIÓN SOCIAL. Con el objeto de promover la organización y la participación social en los proyectos que se realicen, "LA SEDESOL", apoyará la integración y operación de comités comunitarios de participación social, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerá nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden, con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales, corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES", manifiestan que el presente Anexo de Ejecución, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y solo en el caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con cede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL. Con el propósito de impedir que en la operación y ejecución de los recursos federales en el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, sean utilizados con fines políticos electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES", acuerdan llevarán a cabo las acciones necesarias para observar y atender las medidas pertinentes que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución, se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES", establecen que el presente instrumento jurídico, podrá darse por terminado de común acuerdo y por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, en el entendido de que se deberá continuar hasta su conclusión las obras iniciadas con anticipación, previo a la terminación del presente Anexo de Ejecución, y en el caso de que obren en poder de "LA ORGANIZACIÓN", recursos federales que no haya aplicado en el cumplimiento del objeto del Anexo de Ejecución, deberá reintegrarlos en los términos que señala la cláusula Décima Primera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 08 de octubre de 2013.

POR LA "SEDESOL"
JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS
POR "LA ORGANIZACIÓN"
LUIS FÉLIX RODRÍGUEZ SOSA
POR EL "ESTADO"
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS. PODER EJECUTIVO.

CATÁLOGO DE CUOTAS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ESCOLARES DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES DEL ESTADO DE MORELOS

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
		❖ DANZA		
1	Iniciación a la Danza Nivel I Nivel II	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único • Cuota semestral: $ 1,680.00 (4 parcialidades de $ 420.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $1,512.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de examen de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar, al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 5. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 6. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 7. Acta de nacimiento. 8. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 10 días hábiles
2	Nivel III	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $ 2,100.00 (4 parcialidades de $ 525.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $1,890.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de examen de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar, al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 5. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 6. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 7. Acta de nacimiento. 8. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento.	• 10 días hábiles

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
3	Formación Integral a la Danza Nivel I Nivel II Nivel III	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $ 2,500.00 (4 parcialidades de $ 625.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,250.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de examen o proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 5. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 6. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 7. Acta de nacimiento. 8. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública. 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 10 días hábiles
4	Propedéutico Básico en Danza	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $ 2,800.00 (4 parcialidades de $ 700.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,520.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 5. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 6. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública 7. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 8. Acta de nacimiento. 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 10 días hábiles

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
5	Propedéutico Avanzado a la Licenciatura en Danza	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $ 2,800.00 (4 parcialidades de $ 700.00 c/u). los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,520.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 5. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 6. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública 7. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 8. Acta de nacimiento. 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 10 días hábiles
6	Diplomados en Danza Folklórica Regional Mexicana y Danza Clásica.	• Cuota del diplomado: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el diplomado.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local) 4. Acta de nacimiento. 5. Comprobante de estudios dancísticos. 6. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 7 días hábiles
7	Licenciatura en Danza	• Cuota de inscripción: $1,000.00 pago anual. • Cuota semestral: $ 5,450.00 (4 parcialidades de $1,362.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $4,905.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Danza que avale la aprobación de proceso de selección (el listado será publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 7. Certificado médico general, reciente expedido por institución pública. 8. Certificado de preparatoria o bachillerato 9. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 10. Acta de nacimiento. 11. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 12. Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes	• 5 días hábiles

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
8	Inscripción al taller optativo para alumnos inscritos en alguno de los propedéuticos de danza	• Cuota del taller: $800.00 y deberá cubrirse antes de iniciar clases como requisito de inscripción.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 2. Formato de solicitud de inscripción lleno (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 3. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 3 días hábiles
			❖ MÚSICA	
9	Licenciatura en Música	• Cuota de inscripción: $1,000.00 pago anual. • Cuota semestral: $5,450.00 (4 parcialidades de $1,362.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $4,905.00 por todo el semestre.	1. Acta de nacimiento. 2. Fotografías tamaño infantil, blanco y negro, recientes. 3. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 4. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 5. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa. 6. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 7. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 8. Constancia de tres años de estudios musicales previos comprobables 9. Certificado de preparatoria o bachillerato 10. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 11. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 12. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo.	• 3 días hábiles
10	Programa de Iniciación Musical Nivel I Nivel II Nivel III Nivel IV	• Cuota semestral: $ 2,100.00 (4 parcialidades de $ 525.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $1,890.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de	• 3 días hábiles

			cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 7. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 8. Acta de nacimiento. 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	
11	Propedéutico en Música	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $ 3,150.00 (4 parcialidades de $ 787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 7. Constancia de estudios musicales previos comprobables. 8. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 9. Acta de nacimiento. 10. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 10 días hábiles
12	Clase de instrumento adicional	• El pago de la cuota semestral por concepto de 30 minutos de instrumento adicional es de $ 1,200.00 • El pago de la cuota semestral por concepto de 60 minutos de instrumento adicional es de $ 2,400.00	1. Comprobante de pago por concepto de clases de instrumento adicional correspondiente 2. Comprobante oficial del CMAEM que avale la inscripción del alumno en algún programa académico de la Escuela de Música	• 1 día hábil
13	Diplomado en Canto	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único • Cuota del diplomado: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el diplomado.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Música que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o audición (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa.	• 10 días hábiles

			4. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 7. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 8. Acta de nacimiento. 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 10. Las personas físicas o morales que estén inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ya no presentarán los requisitos No. 7, 8 y 9.	
			❖ TEATRO	
14	Licenciatura en Teatro	• Cuota de propedéutico: $500.00 pago único • Cuota de inscripción: $1,000.00 pago anual • Cuota semestral: $4,550.00 (4 parcialidades de $1,137.50 c/u) los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $4,095.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Teatro que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o curso (el listado será publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 7. Certificado médico general, reciente expedido por institución pública 8. Certificado de preparatoria o bachillerato 9. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 10. Acta de nacimiento. 11. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 12. Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes.	• 15 días hábiles
15	Programa de Iniciación a las Artes Escénicas	• Cuota semestral: $ 3,150.00 (4 parcialidades de $ 787.50 c/u) los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgara 10% de descuento y pagara $ 2,835.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo 2. Formato completo de inscripción 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local) 4. Acta de nacimiento 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento)	• 3 días hábiles

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
16	Diplomado en Diseño y Producción Escénica	• Cuota del diplomado: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará solo $2,835.00 por todo el diplomado.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 2. Formato completo de inscripción 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil
			❖ ARTES VISUALES	
17	Licenciatura en Artes Visuales	• Cuota de examen de admisión: $150.00 pago único. • Cuota semestral: $4,550.00 (4 parcialidades de $1,137.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $4,095.00 por todo el semestre.	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección. 2. Presentar un portafolio con trabajos artísticos y una carta motivos por el cual desea ingresar a la Licenciatura de Artes Visuales. 3. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 4. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Artes Visuales que avale la aprobación de proceso de selección (examen de admisión y/o talleres selectivos (el listado será publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 6. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 7. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 8. Certificado de preparatoria o bachillerato 9. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 10. Acta de nacimiento. 11. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 12. Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes.	• 5 días hábiles
18	Diplomado en Fotografía	• Cuota del diplomado: $ 3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el diplomado.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
19	Diplomado en Video	• Cuota del diplomado: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el diplomado.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil.
20	Curso Introductorio a las Artes Visuales (Visión de las Artes Visuales)	• Cuota del curso: $ 3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el curso.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 3. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 3 días hábiles
21	Especialidad en Arte Contemporáneo y Critica: Enfoque en Artes Visuales	• Cuota semestral: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz, teléfono). 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 6. Certificado de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales.	• 1 día hábil
22	Diplomado en Enseñanza de las Artes	• Cuota semestral: $3,150.00 (4 parcialidades de $787.50.00 c/u), los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $2,835.00 por todo el semestre.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. Comprobante de estudios en algún área artística. 6. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
		❖ TALLERES		
23	Talleres de la Escuela de Teatro, Danza y Artes Visuales	• Cuotas semestrales realizadas en una sola exhibición: ➢ Talleres de 3 horas por semana: $1,300.00. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgara 10% de descuento y pagara $1,170.00 por todo el taller ➢ Talleres de 4 horas por semana: $1,680.00. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgara 10% de descuento y pagara $1,512.00, por todo el taller. ➢ Talleres de 6 horas por semana: $2,100.00. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgara 10% de descuento y pagara $1,890.00, por todo el taller	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo 2. Formato de solicitud de inscripción lleno (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local) 4. Acta de nacimiento. (solo Danza y Teatro) 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento) 6. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública (solo Danza)	• 1 día hábil
		❖ CURSOS DE VERANO		
24	Diplomado en la Enseñanza de las Artes	• Cuota $ 3,150.00 el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciado el Diplomado.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. Comprobante de estudios en algún área artística. 6. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil
25	Especialidad en Educación Artística (3 módulos)	• Cuota $2,000.00 por modulo, el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciada la Especialidad.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública. 3. Título de Licenciatura en Educación Básica, Humanidades, o Área artística. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de especialidad. 5. Carta de motivos para ingresar a la Especialidad. 6. Acta de nacimiento. 7. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 8. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 9. Fotografías Tamaño Infantil.	• 1 día hábil

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
26	Técnico Superior Universitario en Danza Mexicana (5 módulos	• Cuota $3,000.00, por modulo, el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciado el T.S.U.	1. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 2. Certificado médico ortopédico reciente expedido por alguna institución pública. 3. Certificado de preparatoria o bachillerato. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de TSU completo. 5. Acta de nacimiento. 6. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 7. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 8. Fotos tamaño infantil.	• 1 día hábil
27	Cursos y Talleres de Verano	• Cuota $ 600.00 por curso o taller, el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciado el curso o taller, los talleres tienen una duración de 24 horas distribuidas en cuatro semanas durante el verano	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 2. Formato de solicitud de inscripción lleno (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 3. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil
28	Propedéutico de Teatro	• Cuota de $500.00, el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciada el propedéutico	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 2. Formato completo de inscripción. 3. Comprobante de domicilio un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 4. Acta de nacimiento. 5. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento).	• 1 día hábil
29	Cursos y Talleres para dependencias gubernamentales (convenios) grupo mínimo de 8 y máximo 15 personas	• Cuota de $9,000.00 el pago se realizará en una sola exhibición los 10 primeros días de iniciados los cursos o talleres.	1. Firma de convenio con los siguientes documentos: Decreto de creación, comprobante del domicilio, IFE del representante legal, programas de estudio, lista de asistentes con documentación (comprobante de domicilio, CURP, IFE, Constancia de servicio).	• 10 días hábiles
		❖ MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DEL ARTE		
30	Maestría en Pedagogía del Arte	• Cuota de inscripción: $1,000.00 pago anual • Cuota semestral: $7,000.00 (4 parcialidades de $1,750.00 c/u) los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $6,300.00 por todo el semestre.	1. Acta de nacimiento. 2. Fotografías tamaño infantil, blanco y negro, recientes. 3. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 4. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios. 5. Certificado de licenciatura. 6. Título de licenciatura. 7. Proyecto de investigación. 8. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local) 9. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 10. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo.	• 1 día hábil

No.	Trámite o Servicio	Cuotas	Requisitos	Tiempo de Respuesta
		❖ PROFESIONALIZACIÓN DOCENTES		
31	Profesionalización Docentes	• Cuota de la Profesionalización Docentes: $12,000.00. con un primer pago de $3,000.00 y 9 pagos mensuales de $1,000.00	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 2. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 3. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 4. Certificado de preparatoria o bachillerato 5. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 6. Acta de nacimiento. 7. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 8. Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes. 9. Constancia de servicios docentes emitido por el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos (por ser un proyecto dirigido a los docentes en servicio del CMAEM).	• 3 días hábiles
32	Licenciatura en Pedagogía de la Danza Folklórica	• Cuota de inscripción: $1,000.00 pago anual • Cuota por ciclo: $ 4,000.00 (4 parcialidades de $1,000.00 c/u a excepción del verano) los pagos deberán realizarse los 10 primeros días de los 4 primeros meses, a partir de cuándo inicia el semestre. Si el pago total se efectúa en 1 sola exhibición, se otorgará 10% de descuento y pagará $3,600.00 por todo el semestre. Y en el verano se realizara un pago único de $4,000.00	1. Comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección 2. Requisitar el formato de proceso de selección (Este formato debe solicitarse en la Subdirección de Control Escolar al momento presentar el comprobante de pago por concepto de cuota de proceso de selección). 3. Presentar listado impreso emitido por la Dirección de la Escuela de Danza que avale la aprobación de proceso de selección (el listado será publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Oferta Educativa. 4. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción. 5. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 6. Formato completo de inscripción (el formato de inscripción estará publicado y podrá ser descargado de la pág. web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.mx) en la sección Trámites y Servicios. 7. Certificado médico general, reciente expedido por institución pública. 8. Certificado de preparatoria o bachillerato 9. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 10. Acta de nacimiento. 11. CURP (solo en caso que no esté impreso en acta de nacimiento). 12. Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes.	• 5 días hábiles

TARIFAS

No.	Concepto	Importe	Requisitos	Tiempo de Respuesta
1	Expedición de Credencial	• $50.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de elaboración inicial de credencial de estudiante	• 5 días hábiles
2	Reposición de credencial	• $30.00	1. Comprobante de pago por concepto de reposición de credencial	• 5 días hábiles
3	Visita domiciliaria	• En el Municipio $100.00 • En otros Municipios del estado $150.00 • Fuera del Estado $200.00	1. Formato respectivo de solicitud de beca (el formato de solicitud estará publicado y podrá ser descargado de la página web del organismo en formato pdf (http://www.cmamorelos.edu.m) en la sección Trámites y Servicios / Becas. 2. Boleta de calificaciones finales del semestre anterior con todas las materias aprobadas. 3. Comprobante de pago por concepto de cuota de primer parcialidad o semestre completo. 4. Constancia de cumplimiento de horas como becario del semestre anterior expedida por el director del área. 5. Comprobante de domicilio de un mes anterior inmediato (recibo de agua, luz o telefonía local). 6. Comprobante de ingresos de quienes aportan al gasto familiar (último talón de cheque o constancia de ingresos expedida recientemente con sello y firma de la dependencia o empresa donde labora. 7. Copia de recibo de pago de visita domiciliaria y croquis de ubicación. (Sólo en caso de que sea la primera vez que solicita la beca).	• 15 días hábiles
4	Examen extraordinario	• $150.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de examen extraordinario 2. Tener reprobada la materia en el curso ordinario	• 1 día hábil
5	Examen de calidad	• $400.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de examen de calidad. 2. Tener los conocimientos suficientes de la materia	• 1 día hábil
6	Materia recursada	• $800.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de materia recursada. 2. Tener reprobada la materia en el curso ordinario.	• 1 día hábil
7	Examen de nivel	• $400.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de examen de nivel. 2. Tener los conocimientos suficientes de la materia.	• 1 día hábil
8	Constancia con calificaciones	• $20.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de constancia de calificaciones. 2. Ser alumno o egresado de la institución.	• 3 día hábil
9	Historial académico Kárdex	• $50.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Historial académico Kárdex. 2. Ser alumno o egresado de la institución.	• 3 día hábil
10	Certificado parcial de estudios	• $50.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Certificado parcial de estudios. 2. Ser alumno o egresado de la institución.	• 5 días hábiles
11	Certificado total de estudios	• $50.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Certificado total de estudios. 2. Ser alumno o egresado de la institución.	• 5 días hábiles

12	Títulos	• $500.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Títulos. 2. Tener concluida la carga académica 3. Comprobante de servicio social. 4. Constancia de comprensión de idioma extranjero. 5. Constancia de no adeudo de libros en biblioteca. 6. Constancia de no adeudo de cuotas y tarifas. 7. Cuatro fotos tamaño titulo. 8. Tener acreditada la opción de titulación.	• 15 días hábiles
13	Diploma de Especialidad	• $300.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Diploma de Especialidad. 2. Tener concluida la carga académica 3. Constancia de no adeudo de libros en biblioteca. 4. Constancia de no adeudo de cuotas y tarifas. 5. Cuatro fotos tamaño mignon. 6. Tener acreditada la opción de titulación.	• 5 días hábiles
14	Materias grupales, después de haber terminado la carrera	• $800.00	7. Comprobante oficial de pago por concepto de Materias grupales, después de haber terminado la carrera. 8. Tener acreditada la carga académica de la licenciatura.	• 1 día hábil
15	Asesoría de tesis, después de haber terminado la carrera	• $800.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Asesoría de tesis, después de haber terminado la carrera. 2. Tener acreditada la carga académica de la licenciatura.	• 1 día hábil
16	Clase de instrumento, después de haber terminado la carrera	• $2,500.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Clase de instrumento, después de haber terminado la carrera. 2. Tener acreditada la carga académica de la licenciatura.	• 1 día hábil
17	Inscripción anual licenciatura	• $1,000.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Inscripción anual licenciatura.	• 1 día hábil
18	Examen de Admisión (Música, Danza y Artes Visuales)	• $150.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Examen de Admisión (Música, Danza y Artes Visuales) 2. Realizar registro de examen.	• 8 días hábiles
19	Examen de comprensión de otro idioma	• $250.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Examen de comprensión de otro idioma. 2. Ser alumno del último año de la licenciatura o egresado de la misma.	• 1 día hábil
20	Inscripción a concurso de la semana de las artes	• $100.00	1. Comprobante oficial de pago por concepto de Inscripción a concurso de la semana de las artes.. 2. Realizar registro.	• 1 día hábil
21	Cursos y talleres interinstitucionales CMA-Secretaria Cultura	• $600.00	1. Comprobante oficial de pago. 2. Realizar registro.	• 1 día hábil
22	Certificación especializada	• $500.00	1. Comprobante de estudios del área específica. 2. Comprobante oficial de pago. 3. Realizar registro.	• 2 días hábiles

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Cultura.

ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

La Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, emite el siguiente Acuerdo por el que se regulan los requisitos y tiempos de respuesta, en los trámites y servicios con los que cuenta el organismo, en los siguientes términos:

Trámite/Servicio	Requisitos	Tiempo de respuesta
Registro de Artesanos	1. Formato de solicitud “Formato único de solicitud de trámites”. 2. Formato Matriz DAM (Matriz de diferenciación entre artesanía y manualidad). Proporcionado por el MMAPO, al momento de realizar el trámite. 3. Identificación Oficial con fotografía. 4. Comprobante de domicilio (máximo de dos meses de antigüedad a la fecha de solicitud). 5. Registro Federal de Contribuyentes. 6. Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (Cuando se trate de personas morales que soliciten el servicio). 7. Identificación oficial con fotografía del representante legal (Cuando se trate de personas morales que soliciten el servicio). 8. Si está inscrito en el Sistema RUPA, ya no deberá presentar los requisitos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7.	Inmediato
Comercialización	1. Formato de solicitud “Formato único de solicitud de trámites”. 2. Estar inscrito en el Registro de Artesanos del MMAPO. 3. Nota de venta o comprobante fiscal digital. 4. Fotografías de producto.	3 días hábiles
Desarrollo de Capacidades Productivas y Mejora en el Producto	1. Formato de solicitud “Formato único de solicitud de trámites”. 2. Identificación Oficial con fotografía. (En caso de que no se encuentre inscrito en el registro de artesanos). 3. Comprobante de domicilio (máximo de dos meses de antigüedad a la fecha de solicitud). (En caso de que no se encuentre inscrito en el registro de artesanos).	15 días hábiles

Dado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Cultura, a los 14 días del mes de febrero de 2014.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

RÚBRICA.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

" M M A P O "

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Cuernavaca, Morelos, a _____ de _____ de 2014

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Nombre (s):		Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Ocupación:	
Domicilio:			Municipio:
DATOS FISCALES			
CURP:	RFC:	Régimen:	
CONTACTO			
Tel. Casa:	Cel:	Mail:	Otro:

SOLICITUD			
"INFORMACIÓN GENERAL" Datos del Museo	Detalles:		
"REGISTRO DE ARTESANOS" Inscripción de personas dedicadas a la actividad artesanal, manualidad, híbrido o Instructor	Rama artesanal:		Detalles:
	Producto principal:		
	Matriz DAM	SI ( ) NO ( )	
"DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y MEJORA EN EL PRODUCTO" Capacitación, consultoría, taller, innovación o creatividad	Tipo:		Detalles:
	Nombre:		
	Fecha de evento:		
"COMERCIALIZACIÓN" Venta, consignación, exposición, feria	Tipo:		Costo unitario:
	Nombre:		Costo sugerido:
	Fecha de evento:		Otro:

Para uso de solicitante	Resultado de su solicitud	Concluida	En trámite

Solicitud	Matriz DAM	ID Oficial
Comp. Dom.	Acta nac.	Nota o fac.
RFC	CURP	Foto
Acta const.		

Nombre y firma

Hidalgo 239, Centro Histórico,
Cuernavaca, Morelos, CP. 62000
(777) 3186200 / (777) 3103116

MMAPO

NUEVA VISIÓN

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS.- Poder Ejecutivo.

RODOLFO CANDELAS CASTAÑEDA, COORDINADOR DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN I, Y 84, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 6, NUMERAL 9, 68, 71, 75, y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y 16 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTÁDISTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El veintisiete de agosto de 2003, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4274, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la Información Pública, previsto en los artículos 6, de la Constitución Federal y 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La Ley en cita establece, en su artículo 68, la obligación de los titulares de las Entidades de la Administración Pública, Estatal y Paraestatal, de publicar mediante Acuerdo o Reglamento, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el establecimiento de las Unidades de Información Pública y la integración de Consejos de Información Clasificada, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información; así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio del habeas data, respectivamente.

Con fecha nueve de noviembre de 2011, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, mediante el Decreto número Mil Trescientos Noventa y Nueve, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4929 Alcance, por lo que para dar cumplimiento a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con fecha dieciocho de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5003, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal.

Así mismo, el quince de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5157, el Decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones del diverso número mil trescientos noventa y nueve, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado Libre y Soberano de Morelos, denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, mismo que establece el cambio de denominación de dicho Organismo, para quedar como Museo Morelense de Arte Popular.

Por lo que, en estricto apego a los dispuesto en los artículos 68, 74 y 75, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se concluye que el Museo Morelense de Arte Popular como Organismo Público Descentralizado, está obligado por la referida Ley a emitir el Acuerdo respectivo para establecer la Unidad de Información Pública e integrar su Consejo de Información Clasificada con su nueva estructura.

Finalmente, es necesario resaltar que el presente Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular, ha sido aprobado por la Junta Directiva de dicho Museo en su primera Sesión Ordinaria y de instalación de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el catorce de febrero de 2014, mediante Acuerdo número MMAPO/JD/01SO/2014/36.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Museo Morelense de Arte Popular, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Subdirección Jurídica del Museo Morelense de Arte Popular será responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Información Pública, con domicilio en calle Hidalgo, número 239, Colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, y número telefónico 777 3186200, extensión 113, y

II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Museo Morelense de Arte Popular, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, y fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Información Pública.

Artículo 2. Se integra el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular, quedando de la siguiente forma:

I. Un Presidente, que será la persona titular de la Coordinación del Museo Morelense de Arte Popular, misma que podrá ser suplida en sus ausencias por el servidor público que designe al efecto;

II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección Administrativa del Museo Morelense de Arte Popular;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección Operativa del Museo Morelense de Arte Popular;

IV. La persona titular de la Subdirección Jurídica del Museo Morelense de Arte Popular, en su calidad de titular y responsable de la Unidad de Información Pública, y

V. La persona titular de la Comisaría Pública del Museo Morelense de Arte Popular.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. La Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular deberán instalarse en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERA. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Organismo Descentralizado Denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, publicado el dieciocho de julio de 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5003, y se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el Museo Morelense de Arte Popular, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos; a los veintinueve días del mes de mayo de 2014.

EL COORDINADOR DEL
MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR
RODOLFO CANDELAS CASTAÑEDA
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. MORELOS.- Fondo Morelos.- Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN V, Y 13, FRACCIONES VI, XV Y XVI, DE LA LEY DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, publicada el doce de agosto de 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4732, se creó Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el financiamiento del Sector Productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando, en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o, en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado.

En tal virtud, el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo ha financiado a un gran número de Empresas ubicadas en territorio del Estado de Morelos, cumpliendo las metas de colocación que año tras año se tienen establecidas para tal fin.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y por los artículos 6, fracción V, y 13, fracciones VI, XV y XVI, de la referida Ley que crea al Instituto, se desprende que es facultad del Consejo Directivo establecer las Normas y Bases para la reestructuración de operaciones y cancelación de adeudos; por tal motivo, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el diecisiete de abril de 2013, fueron presentadas y aprobadas las denominadas "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", como un instrumento normativo para la operación y el funcionamiento del Instituto, lo anterior mediante el Acuerdo número 231-17/04/13, instrumento normativo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5095, el doce de junio de 2013.

Sin embargo, debido a la situación económica actual y particular a la del Estado de Morelos, algunos acreditados pertenecientes a los Programas de "Microfinanciamiento Individual" y "Mujeres Emprendedoras", tanto en su modalidad grupal como individual, han incurrido en mora en el pago de sus amortizaciones, ocasionando con esto que el Instituto registre un incremento en su cartera vencida. Por tal motivo, es necesario que en dichos Programas se cuente con un mecanismo que permita recuperar y disminuir la cartera vencida mediante la negociación voluntaria de las partes de sus adeudos, a través de la ampliación de plazo para disminuir las amortizaciones de pago semanal o catorcenal, resultando indispensable para ello, adecuar Normas y Bases, para que no solamente se encuentre permitida dicha posibilidad en los Programas Especiales, sino también en los microfinanciamientos.

Así mismo, se pretende contar con una herramienta que de beneficios a los usuarios del financiamiento ante este Organismo, ya que el presente instrumento que tiene como objeto llevar a cabo modificaciones a las referidas "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", que permitirá recuperar y disminuir su cartera vencida, así como el evitar gastos innecesarios al iniciar o continuar con el proceso de recuperación por la vía judicial, así como optimizar los tiempos para obtener resultados favorables.

Finalmente, es necesario mencionar que con fecha veintinueve de enero del 2014, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la cual dicho Órgano Colegiado, en ejercicio de sus funciones, aprobó el presente instrumento mediante el Acuerdo número 027-29/01/14.

Por lo expuesto y fundado; tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS Y BASES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES Y LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO

ÚNICO. Se reforma el artículo 4; el inciso a) del artículo 5; el inciso e) del artículo 7; el artículo 12; y el artículo 13, todos de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Los sujetos para la reestructuración de operaciones son:

a) Todos los acreditados que obtuvieron un financiamiento en cualquiera de los diferentes Programas del Instituto, siendo este un Programa vigente o un Programa que ya no opere, y

b) Los deudores solidarios, avales, garantes prendarios o hipotecarios o, en su caso, cualquier persona interesada en hacer frente al pago del adeudo, a favor del Instituto.

Artículo 5.- …

a) Para el caso de los Programas de Financiamientos con esquema de pago mensual, haber transcurrido como mínimo seis meses a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento, sin considerar los meses de período de gracia en capital. En el caso de los Programas de Financiamiento con esquema de pago semanal o catorcenal, haber transcurrido como mínimo tres meses a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.

b) a d) …

Artículo 7.- …

a) a d) …

e) Ofrecer la dación en pago de bienes muebles o inmuebles.

Artículo 12.- El plazo máximo para la reestructuración será el siguiente:

a) Para el caso de financiamientos con esquema de pago mensual, el plazo será de 72 meses;

b) Para el caso de financiamientos con esquema de pago catorcenal, el plazo será de 24 catorcenas, y

c) Para el caso de financiamientos con esquema de pago semanal, el plazo será de 52 semanas.

Los plazos a que se refieren los incisos que anteceden serán adicionales al plazo originalmente otorgado y se asigna en función a la capacidad de pago del solicitante. Reservándose el Instituto o el Comité correspondiente la facultad de decisión sobre el plazo a reestructurar.

Artículo 13.- El plazo máximo de gracia de capital será hasta tres meses, esto en función a la capacidad de pago del solicitante, el cual aplica únicamente para el caso de financiamientos con esquema de pago mensual.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menos rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos; a los dieciséis días de abril del 2014.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN PYMES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTA SUPLENTE

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ DÍAZ

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL COMO VOCAL

KARINA ESPINOZA ARROYO

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y VOCAL

JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL COMO VOCAL

GABRIELA GALINDO ARENAS

EL COORDINADOR DE PROMOCIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO VOCAL

CARLOS ARTURO CHAPINA JUSTO

LA DELEGADA FEDERAL DEL INAES EN MORELOS COMO VOCAL

CLAUDIA ANETTE MARTÍNEZ LAVÍN

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS COMO VOCAL

EDUARDO SOTELO NAVA

RÚBRICAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS Y BASES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES Y LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instituto Estatal de Protección Civil

SOLICITUD ÚNICA DE TRÁMITE

C. DIRECTORA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
PRESENTE.

SOLICITO SE EXPIDA LO SIGUIENTE:

VISITA DE INSPECCIÓN…….....……	( )	REGISTRO DE CONSULTORES ……..……	( )
VISITA DE VERIFICACIÓN……..…….….	( )	SOLICITUD DE CAPACITACIONES……..……	( )
VISTO BUENO…….….	( )	EVALUACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS……..……	( )
OPINIONES EN MATERIA DE RIESGOS……..…	( )	CERTIFICACIÓN DE BITÁCORAS DE SIMULACROS……	( )
REGISTRÓ DE GRUPOS VOLUNTARIOS……..…	( )	BRIGADAS COMUNITARIAS……..……	( )
CERTIFICACIÓN DE BITÁCORAS DE CAPACITACIÓN…….……	( )	REGISTRO DE CAPACITADORES……	( )

Otros:_____
Observaciones:_____

Fecha de solicitud:_____
Nombre del solicitante:_____

Descripción del proyecto existente o nuevo:_____

Razón Social:_____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

Nota: Para cualquier aclaración en Calle: Mercurio No 28 col. Jardines de Cuernavaca o comunicarse a los teléfonos 100-05-14 y 100-05-18, y/o al Correo electrónico: protección.civil@morelos.gob.mx

NUEVA VISIÓN

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en Sesión de Cabildo de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, fue presentado el proyecto de acuerdo, relacionado con la propuesta de denominar "PLAZA DEL PADRE ARMANDO", el espacio público consistente en el predio entre las calles de Leandro Valle y de Guadalupe Victoria en Convergencia con calle Mariano Matamoros de esta ciudad; con motivo del Centenario del Natalicio del benefactor, educador y humanista Don ARMANDO VARGAS CARAZA 1914-2014.

Que la propuesta y petición ciudadana, proporciona en forma detallada las obras humanitarias realizadas por Don Armando Vargas Caraza, mejor conocido popular y socialmente como "EL PADRE ARMANDO", quien inició una obra generosa al brindar techo, alimento, vestido, educación y enseñanza a niños, adolescentes y jóvenes en un internado que se convirtió en la escuela y colegio "Cristóbal Colón".

Que del contenido del escrito de propuesta se desprende lo siguiente: "... para poder cumplir muchas de éstas acciones procedía a pedir limosna entre los que podían ser mecenas para dar caridad a los de escasos recursos y menesterosos escolares-estudiantes e incluso conseguía ropa calzado, fruta y alimentos sobrantes como apoyo de los comerciantes del viejo mercado de Cuernavaca, para alimentar a los internos…".

Que dentro de la narrativa del escrito de petición, se desprende que el "PADRE ARMANDO", no sólo se limitó a proporcionar alimentos, techo, vestido y calzado; por el contrario, con la visión de precursor acorde a su formación logró trascender al constituir un centro educativo "Cristóbal Colón", que a lo largo de 69 años de existencia, se proporcionan servicios de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, preparatoria (diurna y nocturna); técnicos en decoración, Trabajo Social, Normal para Maestros y Universidad. Su trabajo permitió fortalecer acciones para promover, impulsar y difundir los colegios "Juana de Arco" y "Fray Juan de Zumárraga", en esta Ciudad Capital.

Que por la trascendencia del benefactor Don Armando Vargas Caraza, "Padre Armando", la petición y propuesta de la comunidad "Cristóbal Colón", tiene como objeto que el espacio público consistente en el predio ubicado entre las calles de Leandro Valle y Guadalupe Victoria en convergencia con la calle Mariano Matamoros, sea denominado "PLAZA DEL PADRE ARMANDO", como un homenaje a tan ilustre benefactor cuyos principios han trascendido en nuestra ciudad, Estado y a nivel nacional por su obra educativa, social, militar, cultural, deportiva, eclesial y humana.

Que los trabajos a realizar en el bien inmueble, serán en dos etapas; además, los recursos serán a cargo de la comunidad de la institución educativa "Cristóbal Colón", mediante aportaciones voluntarias de sus integrantes, bajo la administración de un "Patronato Ciudadano" de dicha comunidad; es decir, las aportaciones y los trabajos que requiera el inmueble, los realizará la comunidad "Cristóbal Colón", con el apoyo de los conocidos arquitectos Ernesto Álvarez Uribe y Jorge Salazar Díaz, encargados del proyecto.

Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, determina las comisiones municipales que atienden los ramos de la Administración Pública, en lo especifico el inciso e), consideran las Comisiones Unidas de Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; por consiguiente, el tema que nos ocupa tiene relación directa con el ramo que toca vigilar a esta Comisión de Servicios Públicos Municipales, al tratarse de un espacio público en donde se pretende dar una denominación al inmueble descrito en párrafos anteriores.

Que el artículo 38, fracción IX, de la Ley Orgánica para el Estado de Morelos, establece que a través del Ayuntamiento, se podrán realizar actos jurídicos con instituciones para el expedito ejercicio de sus funciones; la propuesta de la comunidad "Cristóbal Colón", es analizada por estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; pero además, debe ser autorizada por el Cabildo de este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, porque tiene como objeto realizar trabajos de remodelación, instalación de una placa conmemorativa que incluirá la nueva denominación del espacio público.

Que los documentos que integran la propuesta describen la forma y manera de aportar los recursos, su administración y desarrollo del proyecto a cargo de la comunidad "Cristóbal Colón"; por lo que, existen las condiciones para autorizar la denominación del espacio público.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/6-V-2014/266

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL ESPACIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL PREDIO, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE LEANDRO VALLE Y GUADALUPE VICTORIA, EN CONVERGENCIA CON CALLE MARIANO MATAMOROS DE ESTA CIUDAD, SEA DENOMINADO "PLAZA DEL PADRE ARMANDO", EN HOMENAJE A DON ARMANDO VARGAS CARAZA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza que el espacio público consistente en el predio, ubicado entre las calles de Leandro Valle y Guadalupe Victoria en convergencia con calle Mariano Matamoros de esta Ciudad, sea denominado "Plaza del Padre Armando", con motivo del Centenario del Natalicio del benefactor, educador y humanista Don Armando Vargas Caraza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para que realice los trámites correspondientes, con motivo de la nueva nomenclatura del espacio público descrito en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Sustentable y la de Turismo y Desarrollo Económico, notifique a la comunidad educativa "Cristóbal Colón", los trámites necesarios para la nueva denominación del espacio público.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, realizar las acciones para conservar y dar mantenimiento al espacio público denominado "Plaza del Padre Armando".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal que emite el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

JORGE MORALES BARUD PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II,I INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX, 41, FRACCIÓNES VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen facultad de autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I; que en el artículo 26, establece que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con dependencias entre las cuales se encuentra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien tiene el despacho de los asuntos establecidos fracciones I y II, del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del país.

Que con fecha quince de noviembre de 2012, el Gobierno del Estado de Morelos, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suscribieron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco"), mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones ("TIC"), dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional de México en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.

Que los Lineamientos del Proyecto, prevén la participación de los Gobiernos de las Entidades Federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Morelos, a efecto de que a través del Proyecto, se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

Que el convenio tiene por objeto coordinar acciones para la ejecución y operación del proyecto "México Conectado", cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Morelos, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Morelos, los Municipios del Estado de Morelos, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los lineamientos.

Que el Convenio Específico de Coordinación para conjuntar Acciones y Recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto "México Conectado", en el Estado de Morelos; en la cláusula Décima Segunda, establece esquemas de adhesión para los municipios; el gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la Instancia Coordinadora Nacional (ICN) o a la Instancia Operadora Estatal (IOE), acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo. Razón por la que, es de vital importancia que este Cuerpo Colegiado considera necesario autorizar al Presidente Municipal, a que suscriba a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, la carta de adhesión al Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto "México Conectado", en el Estado de Morelos, con el Gobierno del Estado de Morelos y el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/6-V-2014/267

POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO "MÉXICO CONECTADO", EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente acuerdo se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir la carta de adhesión al Convenio Específico de Coordinación para el Proyecto "México Conectado", en el Estado de Morelos, con el Gobierno del Estado de Morelos y el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal, para que, dentro de sus atribuciones realice los actos jurídicos que sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, deberá informar al Cabildo respecto a las acciones efectuadas derivadas del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a los titulares de las Secretarías del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos y a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

JORGE MORALES BARUD PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX, 41, FRACCIÓNES VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo séptimo, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que en el artículo 19, fracción II, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece […]La protección familiar e individual se dará conforme a las siguientes bases: entre éstas se encuentra que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a salvaguardarles en todo momento la protección de los derechos y garantías fundamentales, que por su condición de personas en desarrollo son reconocidos por la Constitución General de la República, por los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, por la Constitución del Estado y las leyes que el Congreso del Estado emita.[…]

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen facultad de autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones. Así mismo, establece en el artículo 70, que la asistencia social en los Municipios se prestará por conducto de un organismo público, denominado: “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Descentralizado”, que tendrá por objeto ejecutar en cada jurisdicción municipal los programas y acciones que correspondan al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, que tenga los mismos fines. La conformación del organismo municipal, su organización y fines; así como, la forma de generar ingresos propios, se establecerá en los reglamentos que aprueben los cabildos.

Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó por unanimidad, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes, adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para la observancia por parte de los países miembros.

Que en 1990, México ratificó la Convención sobre los Derechos de la Niñez, adquiriendo compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan.

Que en 1994, el Comité de los Derechos de la Niñez de las Naciones Unidas, recomendó a nuestro país, el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global, que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez en nuestro país.

Que de acuerdo con la propuesta del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, elaborada en 1998, por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para México y Cuba y la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual ha sido aprobada por el Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional DIF, será la instancia coordinadora de dicho sistema y los sistemas estatales DIF, serán los responsables de la instrumentación de este mecanismo en los Municipios.

Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional de Seguimiento, se hace necesario el establecimiento de los "Comités Municipales de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez", integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privados; aunado a que, en el Estado de Morelos, se cuenta con un Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez en el Estado de Morelos.

Que el presente Convenio de Colaboración y Coordinación, tiene como objeto que las partes convienen en instalar el "Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", con la finalidad de cumplir con el compromiso contraído por nuestro país al haber ratificado la Convención sobre los Derechos de la Niñez, instrumento internacional; así como, de desarrollar un marco jurídico acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege a la infancia y buscan garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En este sentido, es de gran importancia que este Ayuntamiento de Cuernavaca, suscriba el Convenio de Colaboración y Coordinación para el establecimiento del "Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Cuernavaca, con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, representado por la Ciudadana María de los Ángeles Martínez Zepeda, Directora General del Organismo Público Descentralizado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, por el que se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir Convenio de Colaboración en beneficio de la niñez y adolescentes del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cabildo tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO

AC/SO/6-V-2014/268

QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CUERNAVACA", CON EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente acuerdo se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Convenio de Colaboración y Coordinación para el establecimiento del "Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Cuernavaca", con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, representado por la Ciudadana María de los Ángeles Martínez Zepeda, en su carácter de Directora General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca y a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

JORGE MORALES BARUD PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX, 41, FRACCIONES VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que en el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la Ley. Al respecto, se establece en el apartado B, que entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores; en la fracción XI, señala que la seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas; por lo tanto, en el inciso f), se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos, crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas; o bien, para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece la creación de un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la Ciudad de México. El Instituto tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores. […]

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presiente Municipal la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las atribuciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que en el artículo 69, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece que el Instituto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, según corresponda, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las dependencias y entidades públicas y privadas proporcionarán al Instituto la información estadística, censal y fiscal necesaria, para el mejor desarrollo de sus objetivos.

Que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ha manifestado su deseo de celebrar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cuernavaca, mediante el cual se recuperarán viviendas deshabitadas y pagará al Municipio el adeudo total del impuesto predial y agua por cada una de ellas; al tomar el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dichas viviendas las arreglará y modificará para su nueva colocación, evitando que se conviertan en focos de infección o vandalismo, mejorando la imagen del lugar y su entorno social. Por otra parte, el Instituto contará con despachos externos especializados para apoyar al Municipio con el proceso judicial de adjudicación de vivienda; todos los gastos del proceso correrán por cuenta del Instituto tales como: avalúos, inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, certificaciones, escrituración, edictos, papel, copias, visitas domiciliarias, etc. En razón de lo anterior, se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/6-V-2014/269

QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (INFONAVIT).

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos de la parte considerativa se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su representante legal, el Licenciado Eliasib Polanco Saldívar, Delegado Regional del INFONAVIT en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Síndico Municipal, para que dentro de sus atribuciones realice los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento al Convenio de Colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a los titulares de las Secretarías del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos, a la Tesorería; así como, a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Municipio de Cuernavaca.- Todos le damos valor.- 2013-2015.

JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquéllos que se establecen en el caso concreto en la Ley Orgánica Municipal del Estado y en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Que es el caso que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Acuerdo número AC/SE/13-III-2014/244, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de marzo del año en curso, es precedente emitir el presente acuerdo.

Que si bien es cierto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, faculta al Presidente Municipal, para nombrar libremente a servidores públicos como titulares de las dependencias.

Que por lo anterior, el Presidente Municipal propone designar a la Titular del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, a la Ciudadana María Eugenia Baños Saavedra.

Que la profesionista propuesta, cuenta con la capacidad, experiencia y vocación de servicio público que la ciudadanía requiere, ya que ha ocupado diversos cargos dentro de la administración pública, en sus diversos niveles; por lo que, esta propuesta se enmarca en una continuidad del trabajo desempeñado anteriormente, para que con ello se siga dando a la población servicios de calidad y con profesionalismo; por lo que, se considera que es idónea para el cargo propuesto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/6-V-2014/270

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA EUGENIA BAÑOS SAAVEDRA, COMO TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa como Titular del Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, a la Ciudadana María Eugenia Baños Saavedra.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómese la protesta de ley a la servidora pública designada y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Social, a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

SÍNDICO MUNICIPAL

FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento de Jiutepec, Mor.- 2013-2015.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

SM/262/21-05-14: "ÚNICO.- Se autoriza la creación del Organismo Público Desconcentrado y dependiente del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, al que se denominará Instituto de Crédito para Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, así como la creación de un Fondo con recursos propios hasta por la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para otorgar créditos a favor de la clase trabajadora del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, y que estará sujeto a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo Primero.- El Instituto de Crédito para Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, contará con autonomía técnica de gestión y ejecución de actos jurídicos y tendrá por objeto otorgar préstamos a crédito a los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, con el único fin de mejorar integralmente las condiciones de vida de los trabajadores.

Artículo Segundo.- El Instituto de Crédito para Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

A) Registrar la afiliación voluntaria de los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

B) Solicitar y administrar las aportaciones de los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, registrados.

C) Asumir la Rectoría y administrar el fondo otorgado para la creación del Instituto de Crédito para los Servidores Públicos o Trabajadores de Base y/o Confianza al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

D) Elaborar, resguardar y resolver mediante estudios socioeconómicos, las solicitudes de préstamo, contratos de mutuo simple y títulos mercantiles en su modalidad de pagaré, realizadas al Instituto y solicitar las pólizas cheque por las cantidades solventadas en los documentos antes mencionados a la Tesorería Municipal.

E) Verificar la solvencia de los solicitantes tomando en cuenta lo dispuesto por el Artículo 37, fracción VI y último párrafo de la Ley del Servicio Civil vigente para el Estado de Morelos, y hasta entonces podrá actuar en consecuencia para que aquellos que califiquen como positivo para otorgar el crédito, se elaboren los documentos señalados en el inciso que antecede y una vez firmados por las partes se gire la solicitud de cheque a la Tesorería Municipal para efectos de otorgar la cantidad pactada del fondo objeto del presente Acuerdo, cumpliendo con los requisitos que la Tesorería fije.

F) Realizar el Padrón de Deudores del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, que consiste en la relación de los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, que hayan solicitado préstamo al Instituto y remitirla a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, en donde se precisarán el nombre del trabajador, la Dependencia Administrativa Municipal en la que se encuentra adscrito, salario quincenal, la aportación voluntaria por estar afiliado, el pago que mediante descuento a nómina se deberá realizar, el periodo al que se encuentra sujeto el contrato de mutuo, respectivo, el numero consecutivo al pago que corresponda, el adeudo que resta del préstamo otorgado, el número de nómina y en su caso la baja del Padrón de Deudores.

G) Garantizar sin discriminación que todos los créditos solicitados se resolverán en base a la capacidad presupuestaria y a la promoción cronológica realizada.

H) Gestionar la recuperación extrajudicial de los adeudos que no hayan sido cubiertos en tiempo y forma por los deudores del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

I) Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y concertación con las Dependencias Administrativas en la estructura municipal, en especial con la Tesorería y la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor, con relación a los expedientes de todos y cada uno de los integrantes del Padrón de Deudores del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

J) Elaborar, suscribir y resguardar todos y cada uno de los documentos que se integren con motivo de una solicitud de préstamo de manera individual por cada uno de los integrantes del Padrón de Deudores del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

K) Expedir las cartas finiquito y de no adeudo en favor de servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, que hayan cubierto la totalidad de su adeudo.

Artículo Tercero.- El Instituto de Crédito para Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, para el cumplimiento de su objeto y la operación de las atribuciones y sus funciones contará:

1.- Consejo de Administración.

2.- Director (a) Administrativo.

3.-Comisario (a).

El Instituto contará con estructura administrativa que de manera coordinada se establezca entre la Oficialía Mayor, la Tesorería y el propio Instituto, atendiendo en todo momento a la capacidad presupuestaria y el plan de austeridad del Municipio.

Artículo Cuarto.- El Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, contará con un Consejo de Administración que se integrará por:

-Presidenta (e) Municipal de Jiutepec, Morelos.

-Regidor (a) Titular de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto.

-Regidor (a) Titular de la Comisión de Desarrollo Económico y Patrimonio Municipal.

-Tesorero (a) Municipal.

-Consejero (a) Jurídico y de Servicios Legales.

-Oficial Mayor.

-Contralor (a) Municipal.

-Director (a) Administrativo, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo con derecho a voz, pero sin voto.

Las Sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de los asistentes y para casos de empate, la Presidenta (e) Municipal de Jiutepec, Morelos, tendrá voto de calidad; asimismo, sus reuniones serán con la periodicidad mínima de dos veces al año de manera ordinaria, convocando el Secretario Técnico a sus integrantes por petición de la Presidenta (e) Municipal de Jiutepec, Morelos, con cuarenta y ocho horas de anticipación; así también, se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera, con veinticuatro horas de anticipación; en cada sesión deberá levantarse debidamente Acta Circunstanciada.

Artículo Quinto.- Corresponde al Consejo de Administración la supervisión y en su caso, revisión de las atribuciones y funciones establecidas en el artículo segundo, así como las facultades siguientes:

1.- Establecer las políticas generales a las que se sujetará el Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

2.- Aprobar los Lineamientos y Formatos a los que se sujetará los procedimientos.

3.- Conocer y en su caso, resolver los asuntos que se consideren necesarios para el cumplimiento de su objeto.

4.- Analizar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

5.- Aprobar los Manuales de Procedimientos del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

6.- Ejercer las facultades generales y especiales para actos de dominio sobre los bienes del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

7.- Conocer y en su caso, aprobar el otorgamiento de poderes especiales y/o generales para actos de dominio que ejerza el Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

8.- Las demás que le confiera la Presidenta (e) Municipal de Jiutepec, Morelos.

Artículo Sexto.- El Director (a) Administrativo del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo Municipal, y le corresponden las atribuciones siguientes:

I.- Ejercer la representación legal del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, con las facultades de apoderado legal establecidas en el Artículo 2008, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, referentes a poder general para actos de administración y general para pleitos y cobranzas, pudiendo otorgar y sustituir poderes generales y especiales sobre las facultades conferidas consignando las limitaciones que considere necesarias.

II.- Conducir la operación administrativa del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

III.- Dar seguimiento a los Acuerdos del Consejo de Administración y verificar su cumplimiento oportuno.

IV.- Fungir como Secretario Técnico del Consejo de Administración.

V.- Planear y organizar el funcionamiento del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, y coordinar las actividades con las demás Dependencias de la estructura Administrativa del Ayuntamiento.

VI.- Proporcionar información y la cooperación técnica que le sean requeridas por el Consejo de Administración, y por otras Dependencias de la estructura Administrativa Municipal.

VII.- Elaborar un informe anual de actividades del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

VIII.- Resguardar, enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

IX.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec y/o la Presidenta (e) Municipal de Jiutepec Morelos.

Artículo Séptimo.- Para ser Director (a) Administrativo del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, se requiere tener una edad de 30 a 55 años de edad, contar con licenciatura y título profesional en la carrera de contabilidad, administración o carrera a fin y cumplir con los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

Artículo Octavo.- El Comisario (a) del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, será nombrado y removido por el Consejo de Administración y cuya función será vigilar y supervisar las operaciones y trámites que se realicen en ejercicio de la función del Instituto en mención con apego a la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y conforme a los Lineamientos Legales, Políticas y Procedimientos Vigentes.

Artículo Noveno.- Para ser Comisario (a) del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, se requiere tener una edad de 30 a 55 años de edad, contar con licenciatura y título profesional en la carrera de derecho y con conocimientos en asuntos financieros, contables, legales y mercantiles, así como cumplir con los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

Artículo Décimo.- Se crea un Fondo hasta por la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con recursos propios del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, cuyo objeto consistirá en otorgar préstamos especiales a los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

Artículo Décimo Primero.- Se determina como sujetos al presente Acuerdo con obligaciones y derechos, a los siguientes:

I.- La Presidenta (e) Municipal de Jiutepec, Morelos.

II.- Consejo de Administración del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

III.- La Tesorería Municipal.

IV.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

V.- La Dirección Administrativa del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

VI.- El Comisario del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

VII- Los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

Artículo Décimo Segundo.- Quedan excluidos de los beneficios del presente Acuerdo los trabajadores eventuales, de contrato y/o de emergencia.

Artículo Décimo Tercero.- La observancia del presente Acuerdo es obligatoria para las Entidades de la Administración Pública Municipal y sus trabajadores.

Artículo Décimo Cuarto.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, será la encargada de la correcta aplicación de los descuentos vía nómina de los préstamos con sujeción al presente Acuerdo. En relación a los trabajadores que se encuentren sujetos a la calificación de una incapacidad parcial, el descuento vía nomina se suspenderá temporalmente hasta en tanto se reincorpore el trabajador a sus actividades normales, siempre y cuando el periodo de incapacidad no supere los doce meses, en este supuesto se le retendrá el total del adeudo de las prestaciones económicas por concepto de aguinaldo; y en el caso de incapacidad permanente total, se le retendrá el total del adeudo del pago de prestaciones económicas por concepto de pago de finiquito u otras que le correspondan.

Artículo Décimo Quinto.- Para cubrir los beneficios del presente Acuerdo se constituye un patrimonio con los siguientes bienes y derechos:

1.- Un fondo social permanente.

2.- Aportaciones ordinarias a cargo de los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza, iguales al 3% de sus remuneraciones periódicas vigentes en términos del Artículo Décimo Sexto, del presente Acuerdo.

3.- Los intereses, productos financieros y rentas que obtenga el Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, por cualquier título mercantil o instrumento jurídico.

4.- Las percepciones bienes, derechos y créditos que obtenga el Ayuntamiento que se prevé en términos del numeral décimo tercero del presente Acuerdo.

Artículo Décimo Sexto.- Las obligaciones del Ayuntamiento con los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, nacen concomitantemente con el pago de las aportaciones ordinarias a que están obligados, la cual asciende al 3% de sus remuneraciones periódicas vigentes de manera quincenal.

Artículo Décimo Séptimo.- Las Entidades de la Administración Pública Municipal cuyos trabajadores son sujetos al presente Acuerdo deberán dar aviso por escrito al Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, dentro de los 3 días hábiles siguientes en que ocurra las altas y bajas de los mismos, así como la modificación de los salarios sujetos al descuento.

Artículo Décimo Octavo.- Tienen carácter forzoso las aportaciones a cargo de los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza que se afilien al fondo objeto del presente Acuerdo, por consiguiente quedan obligados a consentir los descuentos que se lleven a cabo sobre sus sueldos.

Artículo Décimo Noveno.- La demora en el pago de una o más de las aportaciones a cargo de los obligados será causa para la suspensión inmediata de los derechos que se conceden en el presente Acuerdo, una vez cubierto el adeudo serán reanudados sus beneficios y obligaciones correspondientes.

Artículo Vigésimo.- Toda deuda por aportaciones ordinarias en mora con un plazo mayor de un mes a partir de su vencimiento, causará intereses moratorios los cuales deberán fijarse por Acuerdo del Consejo de Administración, a favor del fondo señalado en el Artículo Décimo, del presente Acuerdo y el deudor deberá cubrirlo en un término no mayor de seis meses.

Artículo Vigésimo Primero.- En caso de término de la relación laboral indistintamente del motivo, cuando el trabajador tenga vigente adeudo por un crédito otorgado, se le retendrá el total de los saldos insolutos del trabajador al día de su baja, tomados de los montos de liquidación que le correspondan.

Artículo Vigésimo Segundo.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, deberá descontar y retener las aportaciones correspondientes a los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza a su servicio, que se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) La operación será celebrada firmando por voluntad propia los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza, que se registre y se afilien al fondo objeto del presente acuerdo para garantizar tener derecho a los beneficios del mismo, para efectos de que la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, realice la retención de las Aportaciones Ordinarias establecidas en el Artículo Décimo Sexto del presente Acuerdo, trámite que se realizará en la Dirección del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos.

b) La Dirección Administrativa del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, realizará un listado de los estados de cuenta de los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza que solicitaron los créditos en la cual aparezca la fecha y monto del crédito, así como la cantidad adeudada para efecto de remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, para realizar la retención del pago de adeudos de los créditos otorgados por el Instituto de referencia, así como para que conozca el historial crediticio.

Artículo Vigésimo Tercero.- Los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza, o sus familiares en su caso, que no tengan un crédito con el Fondo del presente Acuerdo, tendrán derecho a la devolución de las cuotas que hayan aportado en los siguientes casos:

A) cuando el trabajador fallezca.

B) cuando se separe definitivamente del servicio.

Artículo Vigésimo Cuarto.- La devolución de las aportaciones a que se refiere el precepto anterior, podrán ser retenidas por el Ayuntamiento en el caso de que tengan adeudos con el Fondo.

Artículo Vigésimo Quinto.- Los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza, tendrán derecho a préstamos especiales utilizando los fondos objeto del presente Acuerdo, considerando que los abonos periódicos a que quede sujeto el deudor sumados a los demás descuentos que conforme a derecho procedan en su nómina, no podrá ser mayor al 50% de sus percepciones computables de su salario neto.

Artículo Vigésimo Sexto.- Los préstamos que se otorgue quedarán sujetos a las siguientes reglas:

a) Los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, tendrán derecho a un préstamo en términos del presente Acuerdo, siempre y cuando se hayan afiliado al Instituto de referencia y hayan hecho sus aportaciones al fondo por un periodo mínimo de 6 meses consecutivos.

b) El préstamo se otorgará mediante garantía de aval, quien deberá ser trabajador del Ayuntamiento.

c) El importe del crédito será hasta por 2 meses de salario y estarán destinados a resolver problemas económicos urgentes del trabajador y su familia, la Dirección Administrativa del Instituto de referencia será legalmente facultada para calificar y aprobar el importe de referencia, fijando las condiciones de garantía.

d) El préstamo deberá cubrirse dentro de un plazo no mayor de 12 meses, mediante pagos periódicos iguales quincenal o en una sola exhibición.

e) La tasa ordinaria de intereses deberá fijarse por acuerdo del Consejo de Administración.

f) Una vez cubierto la totalidad del adeudo, los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, recuperan su capacidad para volver a solicitar un préstamo sujeto a las reglas del presente Acuerdo.

g) La tasa por concepto de intereses moratorios deberá fijarse por acuerdo del Consejo de Administración.

Artículo Vigésimo Séptimo.- La Tesorería Municipal y la Dirección Administrativa del Instituto de Crédito de los Trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, concertadamente serán las responsables de abrir una cuenta anualizada, que contenga la cantidad por concepto de fondo del presente Acuerdo, que señale las cantidades que arrojen las aportaciones ordinarias a cargo de los servidores públicos, trabajadores de base y/o confianza, iguales al 3% de sus remuneraciones periódicas vigentes que se hayan afiliado al fondo en mención, por lo que al finalizar el Ejercicio Fiscal presentará un informe detallado del Estado de Cuenta en mención.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Tesorería Municipal generar un Fondo por $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán depositados en una cuenta que deberá aperturar para el manejo de dicho fondo, así como de las aportaciones directas de los pagos que realizan los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza.

Cuarto.- Los créditos y préstamos otorgados por el Instituto deberán cubrirse en su totalidad antes del día 30 de octubre del año 2015, en razón del término y cambio de la Administración Pública Municipal.

Quinto.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, lleve a cabo los procedimientos previstos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Para efectos de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y dentro del periodo de 180 días de funcionamiento del Instituto de Crédito de los Trabajadores al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, se autoriza por única ocasión otorgar créditos a los servidores públicos o trabajadores de base y/o confianza al servicio del Gobierno de Jiutepec, Morelos, que hayan hecho sus aportaciones al Fondo por un periodo mínimo de 2 meses consecutivos".

ATENTAMENTE
"CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"
LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento de Jiutepec, Mor.- 2013-2015.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

SM/264/21-05-14: "ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual asciende a la cantidad de $421'917,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en sus términos. TRANSITORIOS: PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para que remita el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal del 2014, al Congreso del Estado de Morelos y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, así como realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo". TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá efectos presupuestales a partir del 1º de enero de 2014".

ATENTAMENTE
"CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"
LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento de Jiutepec, Mor.- 2013-2015.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

SM/270/02-06-14:

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.- Se crea el Instituto Jiutepequense de Radio y Televisión como Órgano Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con residencia en el territorio del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Artículo 2.- El Instituto Jiutepequense de Radio y Televisión, tendrá por objeto, además de lo establecido en la Legislación Federal y Estatal, así como en los manifiestos emitidos en materia de radio y televisión pública por la UNESCO, incidir en el ámbito cultural y social de la Comunidad Jiutepequense a través de la transmisión de contenidos visuales y auditivos que fomenten el rescate y reconstrucción social colectiva de la identidad comunitaria, el rescate de la historia del Municipio, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, el cuidado del medio ambiente y la promoción de la Cultura y las Artes.

Artículo 3.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

a) Municipio.- El Municipio de Jiutepec, Morelos.

b) Instituto.- El Instituto Jiutepequense de Radio y Televisión.

c) Órgano Desconcentrado.- Forma de organización que pertenece al Poder Público. Los Órganos Desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las Dependencias de la Administración Pública a que pertenecen y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia para lo que fue creado.

d) Radio.- Medio de comunicación que transmite señales audibles mediante el uso de un emisor radiotransmisor de ondas radioeléctricas a un receptor radiorreceptor en una frecuencia específica, factible de su transmisión por la plataforma de internet.

e) Televisión.- Medio de comunicación multisensorial, basado en la transmisión de imágenes con movimiento, color y sonido, factible de su transmisión por la plataforma de internet.

f) Programación.- Conjunto de contenidos que se transmiten mediante los medios de comunicación radio y televisión o internet.

Artículo 4.- La Constitución del Instituto, conforme al marco legal aplicable tiene como fines, los siguientes:

I. Operar Permisos y Concesiones Federales para el uso de frecuencias de transmisión radiofónica y televisiva, así como la difusión a través de internet;

II. Difundir las manifestaciones Educativas, Políticas, Económicas, Sociales y Culturales, mediante una programación radiofónica y televisiva que estimule la participación de la población y del Gobierno Municipal;

III. Buscar una identidad propia que promueva el equilibrio en sus contenidos, procurando el impulso de una creciente audiencia;

IV. Difundir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, la política de comunicación social del Municipio a través de los instrumentos respectivos;

V. Comunicar, informar y vincular a los sectores públicos, privado, académico y social, de acuerdo con los Programas de Desarrollo del Estado y del Municipio;

VI. Alentar la libertad de expresión, bajo un esquema de responsabilidad, orden y respeto;

VII. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen Municipal, Estatal y Nacional;

VIII. Fomentar los valores y creatividad artísticos Locales y Nacionales;

IX. Desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de su objetivo, así como realizar a través del Ayuntamiento actos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran en materia de radio, televisión y difusión, en los términos de la legislación aplicable;

X. Prestar servicios y generar bienes y productos para los Sectores Públicos, Sociales y Privados, Nacionales e Internacionales;

XI. Difundir información de interés público;

XII. Autorizar la transmisión de programas subtitulados desarrollados o producidos en el extranjero, así como la de Programas que patrocine un Gobierno Extranjero u Organismo Internacional; siempre y cuando no vaya en contra de los buenos principios, la moral o atente contra la estabilidad Municipal, Estatal o Nacional;

XIII. Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Ayuntamiento en las estaciones de radio y televisión; de manera preferente y gratuita;

XIV. Generar flujos de comunicación que permitan a la población del Municipio y del Estado el acceso a la información de diversa índole, proveniente de los medios digitales y telecomunicaciones de vanguardia, que sean de interés para los Sectores Público, Social y Privado;

XV.- Promover una sana convivencia entre hombres y mujeres para fomentar y concientizar sobre la igualdad y respeto de equidad de género.

XVI.- Promover el cuidado del medio ambiente y los entornos endémicos del Municipio y del Estado, a través de propuestas para la sustentabilidad.

XVII.- Informar oportunamente de cualquier riesgo, catástrofe o desastre natural o provocado en que se pueda ver envuelta la Comunidad del Municipio o del Estado.

XVII.- Informar y trasmitir con veracidad los temas o noticias de interés general;

XVIII.- Promover el respeto y la no discriminación a las personas de preferencia sexual diferente y hacía las de personas con discapacidad, fomentando la cultura de la igualdad y las relaciones humanas; y

XIX.- Las demás que le confieran la normatividad aplicable y las que resulten compatibles y necesarias conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo.

Artículo 5.- Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I.- Establecer, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal los Lineamientos, Políticas y Objetivos de los Programas y Acciones a desarrollar, así como participar activamente en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, proponiendo acciones y estrategias en la materia que le corresponda;

II.- Realizar la Programación y Producción de los contenidos a transmitir por los medios públicos de radio, televisión e internet;

III.- Celebrar Convenios con las Instancias Públicas afines, con el objeto de producir y difundir Programas y Acciones conforme a los objetivos establecidos;

IV.- Adquirir a través del Ayuntamiento, los bienes muebles que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como el equipo, mobiliario y equipamiento para la producción y transmisión de Programas de radio y televisión, de conformidad con la legislación aplicable;

V.- Diseñar y operar, entre otros, planes de mercadotecnia, publicidad e investigación de mercados que tiendan a fortalecer las actividades del Instituto;

VI.- Producir, auspiciar, promover, diseñar y difundir Programas radiofónicos y de televisión con los propósitos siguientes:

a) Facilitar el diálogo entre los distintos Sectores de la Sociedad;

b) Promover las manifestaciones culturales del Municipio, así como sus valores más representativos;

c) Mantener oportuna y objetivamente informadas a la audiencia del acontecer en el Territorio Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;

d) Difundir los eventos artísticos, culturales y deportivos que se desarrollen en el Municipio;

e) Orientar al radioescucha o al televidente sobre la preservación de la salud, la economía doméstica y la no violencia; en general trasmitir programas que se consideren necesarios para fortalecer el bienestar social y estrechar las relaciones entre los Sectores Sociales de la Población;

VII.- Promover el respeto a los derechos humanos;

VIII.- Promover la literatura, las artes y la ciencia, como elementos de identidad Comunitaria y Nacional;

IX.- Promover la participación de la Comunidad en la libertad de expresión y proyección de la vida Social y Cultural de los jiutepequenses;

X.- Promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, a través de la transmisión de contenidos dirigidos a este sector de la Población;

XI.- Promover e impulsar la participación de la juventud, a través de la transmisión de contenidos dirigidos a este sector de la Población;

XII.- Las demás que le concedan las Leyes, Reglamentos y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II
DEL INSTITUTO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Artículo 6.- El Instituto Jiutepequense de radio y televisión se crea como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

Artículo 7.- El Instituto como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, guarda dependencia directa con el Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, bajo la subordinación de la Presidenta (e) y por tanto carece de patrimonio y personalidad jurídica propia, por lo que para los efectos de celebración de Convenios o cualquier otro acto de representación o legal, se estará a la participación del Ayuntamiento o quien legalmente represente sus intereses.

Artículo 8.- El Instituto, será el encargado de desarrollar los Programas y Acciones tendientes a cumplir con su objetivo, apoyándose para tal efecto en las partidas presupuestales que le asigne el Ayuntamiento de Jiutepec, así como de los bienes muebles, equipo técnico y capital humano para el buen desarrollo de su función.

Artículo 9.- El Instituto, será dirigido mediante la figura de un Director (a) General, quien se auxiliará de áreas con funciones específicas, correspondientes al ramo de televisión, radio y difusión en internet, quien será designado por la Presidenta (e) Municipal y ratificado por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

Articulo 10.- El Director General del Instituto, será nombrado y removido por la Presidenta (e) Municipal y ratificado por el Ayuntamiento, será el encargado de desarrollar los Programas y Acciones tendientes a cumplir con el objetivo del Instituto.

Artículo 11.- Para ser nombrado Director General, deberá de reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano (a) de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos;

II.- Poseer título profesional a nivel licenciatura o superior en el área de artes visuales, comunicación, periodismo o carreras afines a la materia de radio y televisión;

III.- Contar con experiencia acreditable en la materia; y

IV.- Acreditar la mayoría de edad al día de su Nombramiento.

Artículo 12.- El Director (a) General del Instituto, tiene las siguientes atribuciones:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los Programas y el desempeño de las labores encomendadas al Instituto;

II.- Proponer a la o al titular del Ejecutivo Municipal, las Políticas, Lineamientos y Criterios que normarán el funcionamiento del Instituto;

III.- Representar al Instituto y dar seguimiento a los Proyectos y Actividades que se le encomienden por parte del titular del Ayuntamiento Municipal;

IV.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación;

V.- Asesorar, en las materias de su competencia, a las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, a los Sectores Social y Privado, con apego a las Políticas y Normas establecidas en el Reglamento del Instituto.

VI.- Proporcionar la información, datos y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y ciudadanía en general conforme a lo establecido en la Ley de Información Pública, Estadística y protección de Datos Personales del Estado de Morelos;

VII.- Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluaciones de los Planes y Programas que determinen las autoridades competentes en la materia, sujetándose invariablemente a las Normas y Lineamientos definidos para tal efecto;

VIII.- Elaborar y proponer ante la o el titular del Ejecutivo Municipal, el anteproyecto del Programa Operativo, dar a conocer el Presupuesto Anual del Instituto, así como proceder a su ejercicio conforme a las Normas establecidas;

IX.- Informar a la o el Titular del Ejecutivo Municipal, con la periodicidad que este último establezca, sobre el avance del Programa de trabajo y de los Programas encomendados;

X.- Proponer ante la o el Titular del Ejecutivo Municipal, las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento del Instituto;

XI.- Formular los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos del Instituto;

XII.- Atender y dar respuesta a los asuntos relacionados con el Instituto;

XIII.- Proponer ante la o el Titular del Ejecutivo Municipal, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan el ámbito de competencia del Instituto, para el mejor desempeño de sus funciones;

XIV.- Proponer la designación, promoción, adscripción y capacitación del personal a su cargo, y en su caso, hacer del conocimiento a la o el Titular del Ejecutivo Municipal, acerca de las omisiones en que incurran los servidores públicos de su Unidad Administrativa, para el efecto de que con la intervención de la Contraloría Municipal o el Área de Recursos Humanos, se apliquen las sanciones a que se hubiere hecho acreedor el servidor público, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XV.- Tramitar la expedición de los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos;

XVI.- Acordar y resolver los asuntos de la competencia como titular del Instituto, así como de las áreas auxiliares que lo integran;

XVII.- Vigilar el debido cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;

XVIII.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para la operación de los programas del Instituto;

XIX.- Canalizar las necesidades de la población al área indicada del Instituto o bien, gestionar las peticiones a las Instituciones de Salud, autoridades o instancias correspondientes;

XX.- Firmar conjuntamente con la o el Titular del Ejecutivo Municipal, los Convenios, Contratos y Actos Jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

XXI.- Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines en la materia;

XXII.- Informar de los acontecimientos Sociales, Políticos y de Salud, suscitados en el Instituto o que guarden relación con el mismo, a la o el Titular del Ayuntamiento Municipal;

XXIII.- Supervisar que todas las áreas del Instituto cumplan con los objetivos planteados y establecer mecanismos de control para su seguimiento y cumplimiento;

XXIV.- Elaborar planes de trabajo, mecanismos y estrategias orientadas a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Instituto; y

XXV.- Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas, administrativas, le encomiende el Ayuntamiento, la o el Titular del Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS, BIENES, EQUIPO Y CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO

Artículo 13.- El Instituto como Órgano Desconcentrado del Ayuntamiento de Jiutepec, tendrá para sus funciones el presupuesto que anualmente se le asigne por este, así como los ingresos extraordinarios provenientes de donaciones y patrocinios.

Artículo 14.- Para el desarrollo de las funciones del Instituto, se le dotará de bienes muebles e inmuebles, así como del capital humano y financiero que requiera, por parte del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo”.

ATENTAMENTE

“CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL”

LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICA.

UN GOBIERNO HECHO POR Y PARA LOS CIUDADANOS

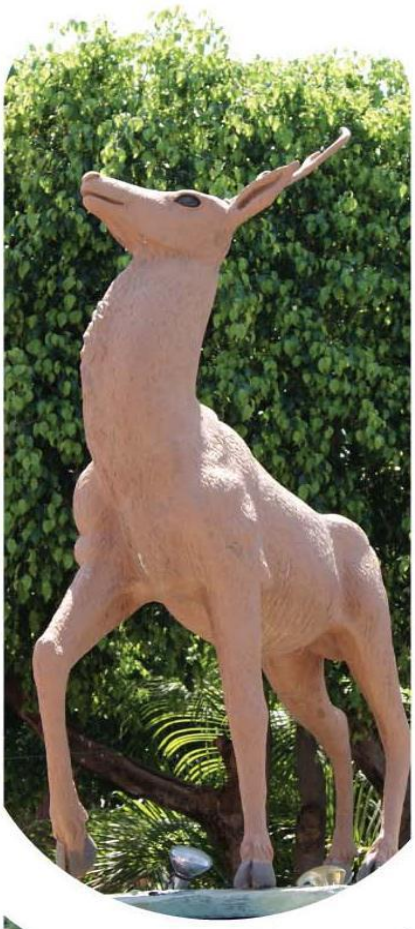

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MAZATEPEC

2013 - 2015

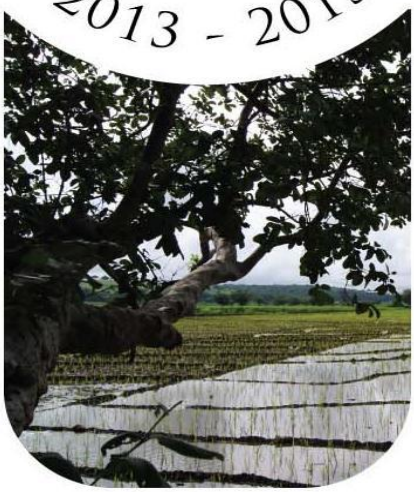

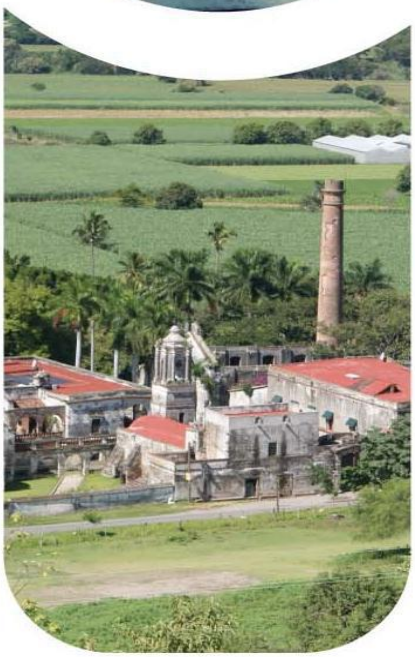

Índice	
Presentación.	
Cabildo Municipal 2013-2015.	
Ayuntamiento de Mazatepec.	
Introducción.	
Jeroglífico y toponimia.	
Sistema Municipal de Planeación democrática.	
Elementos de la Planeación Estratégica.	
Misión.	
Visión.	
Objetivo general.	
Ejes de Gobierno.	
Valores que regirán el Plan Municipal de Desarrollo.	
Panorama general.	
Entorno Nacional.	
Entorno Estatal.	
Entorno Municipal.	
Caracterización del Municipio de Mazatepec.	
Participación ciudadana en la construcción del PMD.	
Ejes rectores del Municipio de Mazatepec.	
Mazatepec con Seguridad para el Bienestar Social.	
Mazatepec con Desarrollo Social.	
Mazatepec con desarrollo económico.	
Mazatepec con desarrollo sostenible.	
Mazatepec transparente, eficiente y con democracia.	
Evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	

PRESENTACIÓN

C. Salvador López Mata
Presidente Municipal Constitucional

Me da mucho gusto presentar, a nombre de los integrantes del Ayuntamiento de Mazatepec, a los Diputados y Diputadas del Honorable Congreso del Estado y a la Sociedad de Mazatepec, el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015. Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 116, fracción l y 119, fracción lll, de la Constitución Política del Estado de Morelos, los Artículos 38, fracción XXX y LVll, 41, fracción XXll, del 49 al 55 y 57, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Estatal de Planeación, en los Artículos 5, 7, 14, 16, fracción lV, 21, 22, 24,26, 28, 37, 38, 43, 45, 46 y demás relativos de los ordenamientos legales antes citados, el cual es el instrumento jurídico que toma vigencia al ser aprobado por el Ayuntamiento y examinado por el Honorable Congreso del Estado; este documento expone el desarrollo de toda acción de gobierno y su objetivo principal es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de Mazatepec.

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 de Mazatepec, Morelos, es el instrumento idóneo para fortalecer las redes de comunicación y participación entre las instituciones de la Administración Pública y la ciudadanía. Este Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado del ejercicio de planeación, teniendo como punto de partida los compromisos y propuestas que se generaron durante la campaña electoral, así como los resultados de las encuestas ciudadanas. El presente Plan Municipal de Desarrollo tiene como finalidad, establecer los objetivos municipales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo, una dirección clara y definida. Así mismo representa el compromiso que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos y que por lo tanto permitirá, la rendición de cuentas claras y transparentes, que es condición indispensable para este gobierno.

La Participación ciudadana a través de la encuesta y reuniones comunitarias, cumplieron con el propósito de otorgar la mayor representatividad y participación social de este documento, cuyo objetivo y propósito es que en conjunto se acordaran y propusieran las obras y acciones a realizar, con la finalidad de atender y dar solución a las demandas expresadas por la población, las cuales deben tener congruencia con los ejes rectores contenidos en este Plan.

El conocer de cerca la realidad social de los ciudadanos, es el mayor indicador que permitirá poner en práctica las políticas públicas que satisfagan las inquietudes y necesidades que más aquejan a la población. Por lo que el presente Plan, es el producto del análisis de las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades de nuestro municipio, mediante la planeación y participación democrática. En él, se plasman los ideales, inquietudes y compromisos adquiridos con la sociedad, para que trabajando en conjunto hagamos de Mazatepec un mejor Municipio.

Como resultado de esta interacción ciudadana cada una de las dependencias de la administración, pudo canalizar sus esfuerzos y proponer objetivos y estrategias que atendieran los temas prioritarios expresados por los ciudadanos de Mazatepec.

El presente Plan Municipal de Desarrollo nos permitirá trabajar en orden, manteniendo el rumbo con la firme idea de organizar las acciones de mejora y transformación mediante la vinculación directa e indirecta con las dependencias del Gobierno Municipal. Todos juntos por el mismo objetivo: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y hacer de nuestro Municipio un Mazatepec de oportunidades y desarrollo; habiendo surgido de una sociedad activa, será un instrumento latente que deberá transformarse y adaptarse a los cambios en la sociedad. Nuestro Gobierno siempre estará atento al sentir social y nuestras acciones se adecuarán a ellos.

Los ciudadanos de Mazatepec queremos un Municipio que ofrezca seguridad, salud, oportunidades de empleo, que crezca con orden y respeto al medio ambiente, que sea transparente y facilite e impulse la participación social por lo que manifiesto mi compromiso de trabajo con un gobierno hecho por y para los ciudadanos.

Agradezco, a nombre propio, de los integrantes del Cabildo, y de quienes colaboran en la Administración Municipal; a los ciudadanos su participación y sus aportaciones para la formulación del presente Plan.

C. Salvador López Mata
Presidente Municipal Constitucional
Cabildo Municipal 2013-2015
C. SALVADOR LÓPEZ MATA
Presidente Municipal Constitucional
ING. OSCAR TOLEDO BUSTOS
Síndico Municipal
PROFR. JESÚS TOLEDO OCHOA
Regidor
ING. JESÚS PATRICIO ROMERO
Regidor
C. JUAN ARELLANO RAMÍREZ
Regidor

Ayuntamiento de Mazatepec
2013-2015

C. SALVADOR LÓPEZ MATA
Presidente Municipal Constitucional

ING. OSCAR TOLEDO BUSTOS
Síndico Municipal
Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
Patrimonio Municipal.

PROFR. JESÚS TOLEDO OCHOA
Regidor
Hacienda, Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales; Educación Cultura y Recreación; Gobernación y Reglamentos; Desarrollo Económico; Asuntos de la juventud; Planificación y Desarrollo.

ING. JESÚS PATRICIO ROMERO
Regidor
Bienestar Social; Protección Ambiental; Derechos Humanos; Relaciones Públicas y Comunicación Social; Desarrollo Agropecuario; Asuntos Migratorios.

C. JUAN ARELLANO RAMÍREZ
Regidor
Asuntos Indígenas; Colonias y Poblados; Coordinación de Organismos Descentralizados; Turismo; Equidad de Género; Protección del Patrimonio Cultural.

1. INTRODUCCIÓN

La planeación como una herramienta de la Administración Pública, promueve el desarrollo integral de la entidad, en los aspectos económico, social y cultural, lo cual se basa en el constante mejoramiento de éstos. Dentro de la planeación democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y necesidades y éstas sean tomadas en cuenta para la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, el cual es el documento donde se plasman las políticas públicas que la Autoridad Municipal aplica durante su mandato, para impulsar el desarrollo integral y sustentable, dirigiendo la gobernabilidad de manera democrática y equitativa.

El Ayuntamiento como Órgano de Gobierno del Municipio, tiene la responsabilidad de contar con una Administración Pública que realice sus tareas en términos de eficiencia y eficacia, de tal manera que pueda obtener el máximo beneficio y aprovechamiento de los recursos humanos y financieros de los que dispone para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Administración Municipal 2013–2015 tiene claro que los principios fundamentales que guiarán las acciones y actividades gubernamentales serán: Seguridad, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Sostenible y Transparencia. Mazatepec, es parte de todos los que viven y conviven en su territorio, de todos son los parques, los jardines y las plazas públicas, los mercados, las calles, las luminarias del alumbrado público; son parte del patrimonio municipal bienes de uso común o destinados a un servicio público, más no de la Autoridad Municipal. El Gobierno y la Administración Pública Municipal están integrados por los mismos representantes de la comunidad, que están para servir a la sociedad, de ahí que el Ayuntamiento como órgano de gobierno más cercano a la comunidad debe ser fiel intérprete de las mejores expectativas de su desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo de Mazatepec 2013-2015, es el marco que permite conducir ordenadamente las obras y las acciones del Gobierno Municipal con base en los requerimientos e inquietudes de los ciudadanos de Mazatepec, respecto del trabajo que se desarrollará a lo largo de la gestión.

La Ley Estatal de Planeación en sus artículos 5, 7, 24 y 26 considera que el Plan de Desarrollo es uno de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través del cual se da orden y coherencia a las actividades del Gobierno Municipal para el logro de los objetivos que se pretendan alcanzar en el período de la Administración Pública. Por lo cual es importante contar con el Plan Municipal de Desarrollo, instrumento donde se plasman las políticas públicas que la autoridad municipal aplica durante su mandato, para impulsar el desarrollo integral y sustentable, dirigiendo la gobernabilidad de manera democrática y equitativa para alcanzar el bien común, ya que el municipio como primer orden de gobierno es sin lugar a duda, la relación entre pueblo y gobierno es de manera cotidiana y permanente. Por tal motivo se deben impulsar conductas y estrategias que involucren la participación social, trabajo en equipo y democratización municipal.

2. JEROGLÍFICO Y TOPONIMIA

Municipio de Mazatepec

Se erige por decreto como municipalidad el 2 de junio de 1849

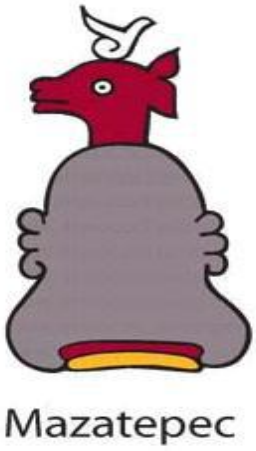

"Mazatepek" En el cerro de los venados

Mazatepec, su grafía debe ser Mazatepek, provienen sus raíces etimológicas de maza-tl, "venado"; tepe-tl, "cerro" k, adverbio de "lugar"; ya que es contracción de ko que se traduce por "en" y quiere decir: "En el cerro de los venados".

3. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

En base a lo establecido en la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento es el responsable de integrar el Sistema Municipal de Planeación Democrática, que será instrumentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Mazatepec (COPLADEMUN), y al cual se integraran las diversas áreas y dependencias administrativas, así como también las necesidades y expectativas de la ciudadanía, derivadas éstas de las demandas sociales que apremian a un Municipio en desarrollo en la búsqueda de mejores fuentes de oportunidades.

La Administración Municipal, por medio del Sistema de Municipal de Planeación Democrática dará solución y atención oportuna a las problemáticas y demandas sociales con políticas públicas y acciones de gobierno que atienda las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

El Plan Municipal de Desarrollo construido como un cuerpo integrado de intereses colectivos sociales será el eje rector de gobierno mediante el cual se aspire a mejores condiciones sociales, basados en procesos de participación democrática para formular, diseñar, ejecutar y evaluar las acciones de gobierno; mediante las puesta en marcha de programas operativos anuales en las áreas administrativas que conduzca al cumplimiento de las metas y objetivos de gobierno trazados para el ejercicio administrativo 2013-2015.

4. ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO

En la planeación estrategia, se adoptarán las recomendaciones sugeridas por la coordinación de COPLADEMUN, apegadas a procesos de estudio y análisis de aspectos situacionales de gobierno, que generen políticas de carácter global, sectorial y de servicios municipales en tiempos de corto, mediano y largo plazo en perspectivas de gobierno integral, con todos los elementos humanos que intervienen en los procesos de planificación.

4.1. Misión

"Ser una Administración que implemente estrategias eficaces y eficientes, que promuevan el desarrollo económico, social, cultural y deportivo de los mazatepequences, apegados siempre a las disposiciones legales vigentes, promoviendo la transparencia en la ejecución de los recursos financieros, materiales y de servicios, fomentado la participación ciudadana y evitando los casos de corrupción."

4.1. Visión

Ser una administración con presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, que privilegie el respeto al ser humano durante el proceso de planeación e implementación de los programas de desarrollo urbano, que construya y ejecute una política de desarrollo social integral, generando las condiciones adecuadas para la inversión pública y privada, ampliando la capacidad productiva del municipio y generando los empleos que se requieren, promoviendo el uso racional de los recursos naturales. Implementando prácticas de seguimiento, control y evaluación de todas las áreas con la finalidad que sean cumplidos los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Operativos.

4.2. Objetivo General:

Impulsar el desarrollo integral del Municipio de Mazatepec; elevando su competitividad, mejorando los niveles de seguridad, salud, educación, cultura, fortaleciendo la calidad y cobertura de los servicios públicos municipales e incentivando la participación de la sociedad organizada y la coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno, con políticas públicas consensadas entre autoridades y ciudadanía a fin de generar los cambios necesarios que permitan crear mayores oportunidades de desarrollo para los habitantes, elevando así, su calidad de vida.

5. EJES DE GOBIERNO:

A través del presente Plan Municipal de Desarrollo se plasma el sentir de la ciudadanía la cual demanda atención a sus necesidades, inquietudes y problemáticas que los aquejan y obstruyen el ascenso a mejores condiciones de bienestar social en sus distintos sectores de desarrollo social y productivo.

El plan recopila e integra la demanda social de la ciudadanía, quienes mediante un proceso constructivo y de concertación pueblo y gobierno se generan y aplican políticas públicas que satisfagan las inquietudes de la gente; mediante espacios de participación democrática y propiciando ambientes de respeto, igualdad, equidad, libertad, tolerancia y transparencia que permitan avanzar sustancialmente a un mayor desarrollo social, humano, económico, político, cultural y comunitario de nuestro Municipio.

Los ejes estratégicos del plan municipal, se encuentran vinculados al Plan Nacional y al Plan Estatal de Desarrollo para garantizar la viabilidad en las acciones que este gobierno emprende en beneficio de los ciudadanos de Mazatepec.

Los ejes de Gobierno Municipal son los siguientes:
5.1. Mazatepec con Seguridad para el Bienestar Social
5.2. Mazatepec con Desarrollo Social para los ciudadanos
5.3. Mazatepec con Desarrollo Económico
5.4. Mazatepec con Desarrollo Sostenible
5.5. Mazatepec transparente, eficiente y con democracia

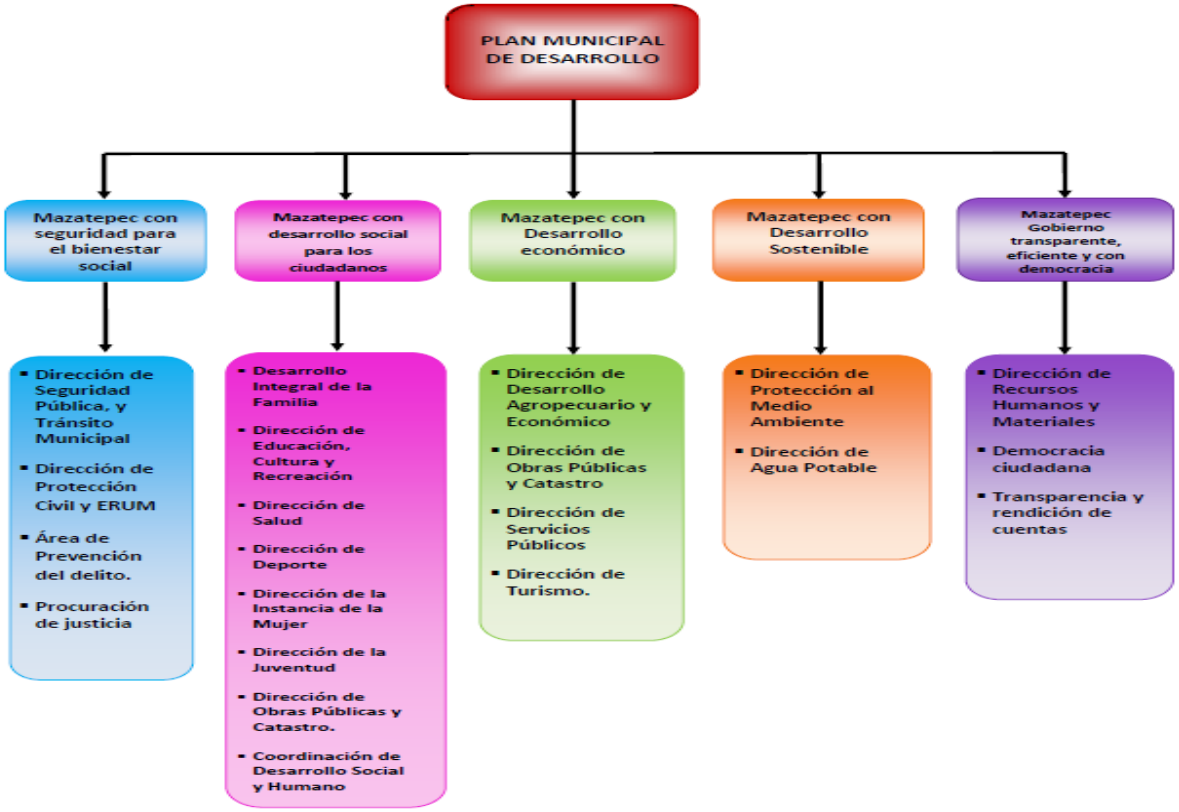

6. VALORES QUE REGIRÁN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Los valores son el reflejo de nuestro comportamiento, son las cualidades para condicionar el mundo de nuestra vida y poder vivirlas en cualquier tiempo y lugar, esta administración sabe que estos son la base y eje primordial de la sociedad y está comprometida con los valores de:

Respeto: Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. El respeto exige un trato amable y cortés; es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo y de cualquier relación interpersonal, por lo que debemos tratar a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados.

Honestidad: Siendo congruente entre lo que se dice y se hace, infundiendo seguridad y transparencia en el manejo de los recursos humanos y materiales. Haremos un manejo pulcro de los recursos.

Responsabilidad: Es una obligación de cumplir con lo que se ha comprometido con los ciudadanos de Mazatepec. Respondemos por nuestras acciones, por nuestras obligaciones y por los compromisos institucionales.

Capacidad de servicio: Es la razón de ser del servidor público municipal. Considera la atención cortes y amable, dar una excelente atención ciudadana, serviremos con calidad y calidez.

Eficiencia: Obtendremos los mejores resultados mediante un uso adecuado de los bienes públicos disponibles.

7. PANORAMA GENERAL

7.1. Entorno Nacional

La sociedad mexicana se encuentra en un proceso de acelerado cambio: la dinámica poblacional, los patrones culturales, y en general las condiciones de vida de la población nacional tienden a alcanzar parámetros de modernidad frente a los grandes procesos internacionales. Las condiciones de educación, salud, vivienda, servicios públicos y bienestar social presentan mejoras sustanciales para gran parte de la población respecto de veinte años atrás. Sin embargo, subsisten regiones y sectores sociales extremadamente atrasados y faltos de oportunidades: la inequidad social y regional, la pobreza y marginación, todavía están presentes en algunos lugares de la geografía nacional.

México se encuentra inmerso en un modelo cada vez más globalizado, donde la competencia por los mercados sigue en aumento. La globalización es un problema que afecta a México ya que las grandes empresas y corporaciones internacionales monopolizan el mercado y le quitan el trabajo a las micro y pequeñas empresas en México, ésto a su vez afecta directamente a la economía del país ya que genera desempleo que después desencadena en la pobreza. Este desempleo y pobreza que aquejan al país, generalmente desencadena en 2 grandes ramas; una de ellas es la migración de los mexicanos al extranjero, en busca de una mejor vida, un mejor trabajo, en función de darle una mejor vida a su familia, inclusive, arriesgando la suya. La mayoría de éstos migrantes, si encuentran una mejor vida y un mejor trabajo, y rara vez regresan al país. Pero también gran parte de estos migrantes, mueren en su trayecto hacia otro país; dejando a su familia con deudas, y en pobreza extrema. La otra gran rama desencadenada del desempleo y la pobreza, es el narcotráfico; ya que una vez desempleado, el mexicano busca una manera de sobrevivir, y el narcotráfico ofrece todas las facilidades.

La globalización también tiene sus ventajas; una de ellas podría ser la facilidad en la obtención de la información por medio del internet. Otra podría ser el comercio con otros países que también se da a causa de los tratados de libre comercio los cuales facilitan la llegada de materia prima a los países que no la puede producir; además sirve para que los países en vías de desarrollo, obtengan por medio del comercio, tecnologías que por sí mismos no pueden producir.

La globalización nunca dejará de afectar al país, en especial estando tan cerca de una potencia mundial de la que dependemos, pero lo que se puede hacer es enfocarse en los aspectos positivos de la globalización y sacar a flote la mayor cantidad de empresas y productos que sea posible. No obstante, subsisten añejos problemas de pobreza y marginación social que, si bien han sido atenuados, siguen representando un obstáculo serio para lograr un desarrollo más equilibrado y para incorporar a todos los mexicanos en la distribución de los frutos del progreso social.

7.2. Entorno Estatal

El reducido tamaño del estado de Morelos respecto a otras entidades federativas del país, presenta en su interior una diversidad de factores naturales, económicos y sociales que le determinan similitudes geográficas en algunas de sus regiones y contrastes territoriales en otras pero una de las grandes fortalezas del estado de Morelos es su excepcional medio ambiente. El Estado de Morelos se distingue por su entorno natural de exuberante belleza, su clima ideal y benigno, y su extraordinaria riqueza cultural. En las zonas Metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla, en donde se congrega el 72% de la población estatal, existen amplias opciones educativas y de entretenimiento de primera clase. La entidad tiene la concentración más alta de segundas residencias en el país. Una ciudad Cosmopolita donde tanto mexicanos como extranjeros buscan la tranquilidad y un entorno propicio para la creatividad. Cuernavaca es conocida y reconocida internacionalmente como la Ciudad de la Eterna Primavera, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la reconoce como el séptimo mejor lugar para vivir entre la totalidad de municipios del país, según el Índice de Desarrollo Humano, lo cual es reflejo de su excelente calidad de vida. La capital morelense cuenta con un acervo cultural de gran relevancia, como el Palacio de Cortes; hoy convertido en museo, la impresionante Catedral, el Jardín Borda, que fue propiedad del emperador Maximiliano de Habsburgo; la romántica casa del Olindo; que hoy en día es el Museo de la Herbolaria, la zona arqueológica de Teopanzolco, el Museo de Brady y otros más. Entre los principales puntos de atracción turística están: Cuernavaca, Cuautla, Tepoztlán y Tequesquitengo.

Según el censo de población y vivienda 2010 realizado por el INEGI, la tasa de participación económica de la población de 12 años y más del censo de 2000 comparado con el de 2010, permite señalar que la oferta de trabajo se ha incrementado, pasando de 51.0% a 54.7 por ciento. La población femenina aumentó su participación económica en 4.6 puntos porcentuales al pasar de 33.0 a 37.6% en el periodo 2000-2010. Durante el periodo 2000 a 2010 la población ubicada en el sector agropecuario decreció 3.5 puntos en 10 años, de 13.5% a 10.0 por ciento. Sin embargo la mayor reducción se produjo en el sector secundario al pasar de 26.5% a 22.5% en el periodo. El sector terciario mostró un crecimiento sostenido, pues la población ocupada en comercio y servicios pasó de 58.1% en 2000 a 66.7% en 2010, aumentando 8.6 puntos porcentuales.

7.3. Entorno Municipal

En Mazatepec la configuración del territorio demuestra una limitada ocupación urbana 6 % y un aprovechamiento agrícola de poco más del 50 %; demostrándose además que para el 2005 existe un abandono de suelo agrícola menor del 1% del total. Además existe una ocupación del 30% de selva baja caducifolia, lo cual completa un importante potencial agroforestal cuya base de suelo municipal, se estima del 80 %. Es uno de los Municipios del Estado de Morelos con menor aportación económica, referida a las actividades económicas secundarias y terciarias; no obstante esta particularidad permite prever un importante potencial ambiental, no solo para la oferta municipal. La manufactura en particular aporta alrededor del 43% de la producción bruta reportada para el 2005, mientras que el comercio al por mayor y al por menor completa cerca del 25% para el mismo período. Incluso el subsector de la construcción registra un porcentaje menor, lo que demuestra parcialmente la oferta limitada para uso urbano encontrada en las localidades urbanas del Municipio. El comercio y la actividad terciaria en general no tienen un nivel de consolidación relevante regionalmente, una vez que las actividades de intercambio comercial se llevan a cabo principalmente en la región de Tetecala donde existe mejor comunicación y sistemas de transporte. La población económicamente activa por sector demuestra un incremento de la PEA ocupada en el sector secundario y terciario a partir de la década de 1980-1990, mientras que el sector agrícola mantiene registros similares desde 1950; para el año 2000 según datos económicos la PEA fue de 2,998 habitantes, de la cual 2,947 habitantes son PEA ocupada la cual se encuentra distribuida en PEA sector primario, secundario y terciario como se observa en la gráfica 1. Para el año 2010 de acuerdo con los resultados del censo de población y vivienda INEGI, la PEA ascendió a un total de 3,601 habitantes, de la cual la PEA ocupada es de 3,417 y la PEA desocupada es de 184 habitantes, así mismo la PEA ocupada se encuentra distribuida según el sector de actividad económica como se muestra en la gráfica 2.

Grafica 1. PEA por sector de actividad año 2000

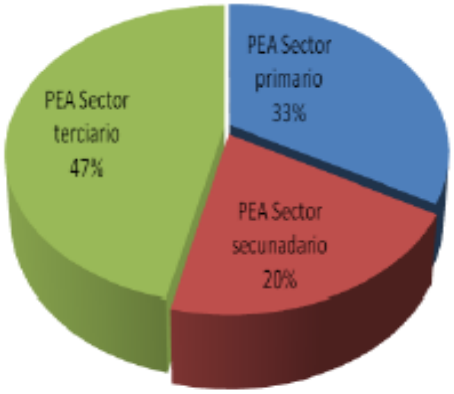

Grafica 1. PEA por sector de actividad año 2010

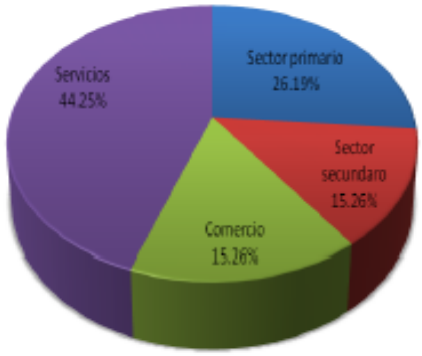

8. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Historia

Los pueblos de Mazatepec y Cuauchichinola figuraron en los periodos Preclásico (1500-100 a. c), Clásico (150-750 d. c) y Postclásico (900-1521 d. c).

En el año 603 d. c. (Vll – Acatl), llego una peregrinación Olmeca que provenía de Jalisco y se mezclaron con la gente que ya existía en este lugar, y fundaron Mazatepec; con esto, recibió los restos de una civilización, madre de todas las culturas en Mesoamérica.

Durante la época colonial, Mazatepec estuvo integrado a la jurisdicción de Cuernavaca, perteneció al marquesado del Valle de Oaxaca con el nombre de San Lucas Mazatepec; en este sitio, Cortés estableció la primera instancia de ganado vacuno en México. Después de la Independencia, al crearse el Estado de México, Mazatepec era una municipalidad que pertenecía al distrito de Tetecala, conservando está categoría al crearse el Estado de Morelos.

Nuestro pueblo fue un lugar de paso obligado entre las tierras altas y bajas es por eso que se realiza desde la antigüedad la feria de la loma.

Su gente campesina participó en todos los acontecimientos históricos del país: Se unió a la guerra de independencia con la invitación de Valerio Trujano, Participó en la guerra de Reforma bajo el mando del General Manuel Arellano aliado del General Juan Álvarez que a su vez este lo fue del Lic. Benito Juárez.

También se participó en la Revolución Mexicana desde la promulgación del plan de San Luís hasta la muerte del General Emiliano Zapata con cerca de doscientos hombres liderados por el Gral. Gabriel Toledo Orihuela, Silvano Flores y Julián Gonzales, se cuenta que los federales decían “Allá en Mazatepec hasta los perros son zapatistas.”

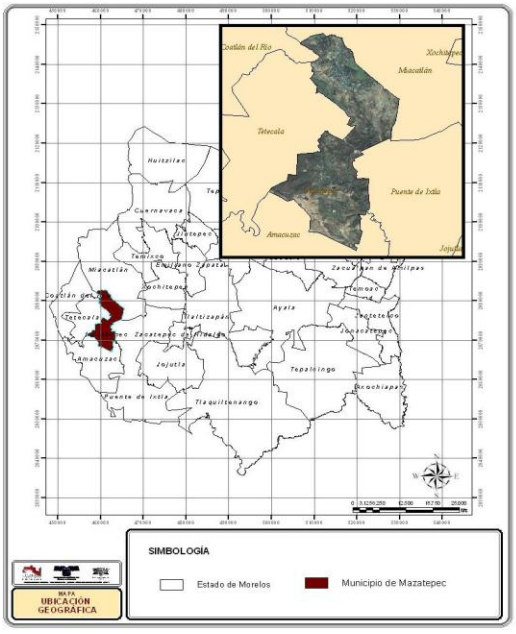

Localización:

Mazatepec se localiza en la región central del Estado de Morelos se ubica entre los paralelos 18º 45’ 37” y 18° 36’ 30" de latitud norte y los meridianos 99º 24'30” y 99°19’ 30” de longitud oeste. Forma parte de la región intermontañosa y la región montañosa del sur (Oswald, 1992). Debido a esto es posible encontrar en su territorio pequeñas secciones agrestes y de difícil accesibilidad y valles agrícolas, mismos donde se localizan las aglomeraciones urbanas. En términos de localización geográfica este Municipio va de un gradiente altitudinal dirección Noreste-Sureste entre los 1080 msnm, mientras que la parte más agreste que va de Este y Noreste encuentra entre los 1230 mnm y los 1630 mnm Suroeste.

Límites territoriales

El Municipio de Mazatepec limita al norte con Miacatlán, al este con Miacatlán y Puente de Ixtla, al sur con Amacuzac y al oeste con Coatlán del Río, Tetecala y Amacuzac (Mapa 1), precisamente con los municipios de menor índice de ocupación del suelo urbano relativo (4 %). La distancia entre Cuernavaca y Mazatepec es de aproximadamente 45 km.

Mapa 1. Estado de Morelos y Municipio de Mazatepec.

Elaboración basada en INEGI

Extensión territorial:

El Municipio cuenta con 57.76 Km² de extensión territorial, por lo que está en el rango de los Municipios más pequeños del estado, lo cual representa el 1.18 % de la superficie total del estado de Morelos (INEGI, 2005).

Clima

La mayor parte de Mazatepec está definido por un clima cálido-sub húmedo, caluroso y tropical, con temperatura media anual mayor de 22°C, y menor es en el mes más frío de 18°C mientras que la precipitación pluvial es de 1194 mm3. La temperatura máxima promedio en particular, oscila entre los 32º C a los 38° C; la temperatura mínima promedio presenta un comportamiento que va de los 10 ºC a los 14 °C (PEOTMor, s/a) (Mapa 2).

Mapa 2. Climas. Elaboración basada en INEGI e INE

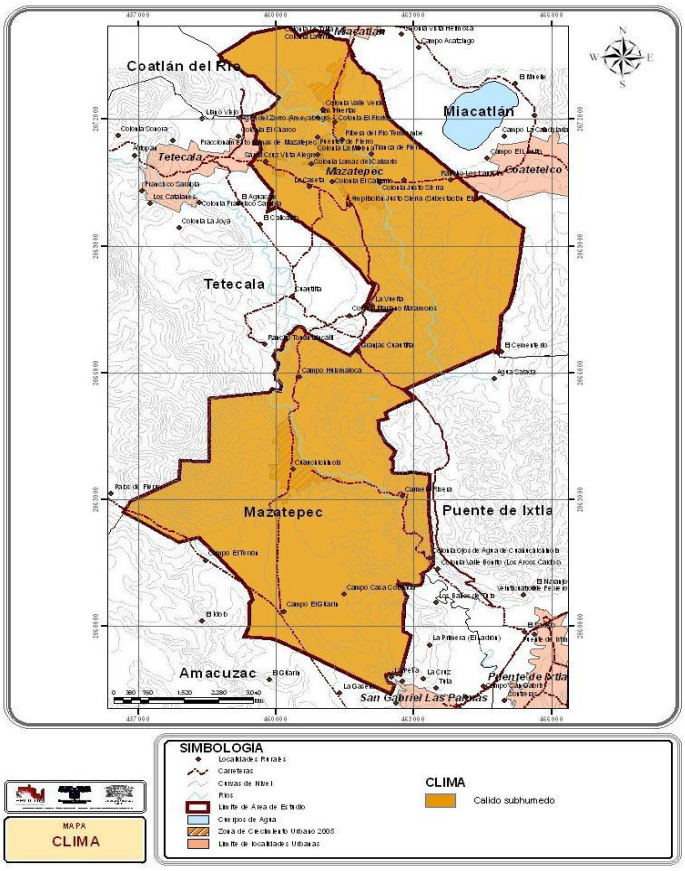

Orografía

El municipio presenta tres formas de relieve, al centro, las accidentadas, que cubren el 6% del territorio, las semi - planas abarcan de 3%, y las planas la mayor parte del municipio con el 83%. Las áreas más accidentadas están formadas por el cerro del Jumil, el Chiquito, de los Coyotes y prominencias cercanas al Ojo de Agua de Cuauchichinola, cerro del Tembembe, la Cantera, Loma del Calvario, Chalcatzingo, el Jabonero, la Plata, el Limón, los Guayabos (Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México)

Hidrología

El Estado de Morelos se localiza en la Región Hidrológica Balsas. Mazatepec forma parte la Cuenca del Balsas, donde confluyen las sub cuencas formadas por el río Tembembe, que son Chavarría y Progreso Huautla cuyos escurrimientos forman arroyos de caudales variables durante la época de lluvias, además se cuenta con el ojo de agua de Cuauchichinola (Mapa 3, Foto 1). Mazatepec forma parte del Acuífero Zacatepec, de donde se extraen los recursos acuíferos utilizados para uso urbano, industrial, servicios y agrícola, de hecho los principales aprovechamientos de aguas subterráneas provienen de manantiales y de pozos. En el Municipio existen cinco fuentes de este tipo para extracción de agua, uno ubicado en Santa Cruz Vista Alegre, y otro en Cuauchichinola, en la cabecera municipal existen tres pozos ubicados en las colonias el Florido, Centro y Justo Sierra. Otros recursos hidráulicos son: el río Mazatepec que cruza el municipio de norte a sur y que proviene de Miacatlán que sólo trae agua en tiempo de lluvias, así como con los ríos Chalma y Tembembe cuyo cauce desaparece en los meses del estiaje.

Mapa 3. Hidrología
Elaboración basada
en INEGI

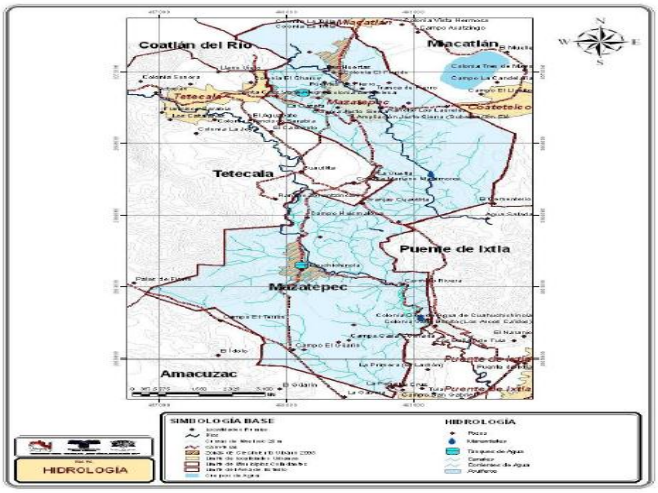

Foto 1. Ojo de agua
Cuauchichinola

El abastecimiento de agua y los servicios de drenaje en condiciones de calidad y cantidad son de fundamental importancia para elevar los niveles de bienestar social de la población. Para la dotación del servicio de agua potable, Mazatepec cuenta con tres pozos de agua potable, ubicados en las colonias El Florido, Centro y Justo Sierra. La cobertura de la infraestructura en la red de agua potable es del 80% y el servicio se presta al 85% de la población. Por otro lado las zonas que carecen de este servicio están localizadas en la periferia de las localidades y en las colonias de reciente creación. El sistema de agua potable en algunos tramos señalados se encuentra parcialmente azolvado, por lo cual no funciona adecuadamente.

Cuadro 1. Pozos de abastecimiento del Municipio.

Pozo	Volumen de extraccion anual	Aprovechamiento superficiales	Volumen aprovechamientos superficiales	Aprovechamientos subterraneos	Volumen aprovechamientos subterraneos	Zonas federales	Superficie de zonas federales
	m3/año		m3/año		m3/año		m3
Cuauchichinola	184717			1	184717		
El Florido	59858			1	59858		
Justo Sierra	19828			1	19828		
Mazatepec,	447311			1	447311		
Paraiso escondido ojos de agua Cuauchichinola.	2919074	1	249074			1	17750.53
Asociacion de usuarios del sistema de riego "apantle hondo"	276000			1	276000		
Maria Dolores Orihuela Rosario	63072			1	63072		
Unidad de Riego Campo "El muerto"	211680			1	211680		
Unidad de Riego Campo "El muerto", pozo n° 2	390000			1	390000		
Unidad de Riego "El Guariniyi"	995328			2	995328		
Unidad de Riego "La Presa"	209790			1	209790		
Unidad de riego "Las maravillas"	675000			1	675000		
Unidad de Riego Santa Cruz Vista Alegre	155520			1	155520		
Paraiso Escondido ojos de agua Cuauchichinola, A.C.	311040			1	311040		
Unidad de riego "El Coyote"							

Fuente: CONAGUA-REPDA, 2006

Zonas de disponibilidad de agua

Según la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua 1999, el Municipio de Mazatepec queda incluido dentro del acuífero de Zacatepec y de acuerdo a los lineamientos comprende la zona 8, donde existe disponibilidad, es una zona en la que la capacidad de los mantos acuíferos permite extracciones para todos usos sin límite de volumen (CNA, 2000).

Edafología

La interrelación de los elementos que integran los ecosistemas como el clima, la roca, el relieve, la hidrología y la biótica, influye en la morfología y distribución del suelo.

De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Mazatepec, la porción morelense de las Sierras y Valles Guerrerenses presentan un mosaico edáfico complejo y muy diverso dentro de los cuales Mazatepec cuentas con los siguientes:

Feozems: son suelos que su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes.

Castañozem: Estos suelos se identifican en condiciones de aridez, además de que registran vegetación de pastizal asociado a matorrales, cuya capa superior es parda o rojiza obscura rica en materia orgánica, nutrientes, en carbonatos (cal) o sulfato de calcio –yeso- mayor de 15%

Litosoles: estos se caracterizan por ser delgados menores de 10 cm hasta la roca, tepetate o caliche duro, de textura media, poco desarrollados, pedregosos y se localizan en zonas de topografía accidentada como barrancas, lomeríos y malpaís, por lo que son susceptibles a la erosión.

Rendzinas: estos poseen una capa superficial rica en humus y es muy fértil, descansa sobre roca caliza o algún material rico en cal, no es muy profundo y arcilloso.

Cambisoles: son suelos jóvenes pocos desarrollados, se han desarrollado sobre rocas volcánicas; son de clase textural media y presentan fase física pedregosa y dúrica.

Vertisoles: estos suelos ocupan el 21% de la superficie estatal, se caracterizan por tener más del 40% de arcilla, que en tiempo de lluvias se expande, con lo que sus poros se cierran y el suelo se vuelve chicloso; contrariamente en la época de secas, el suelo se endurece y agrieta.

Mapa 4. Climas

Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1.

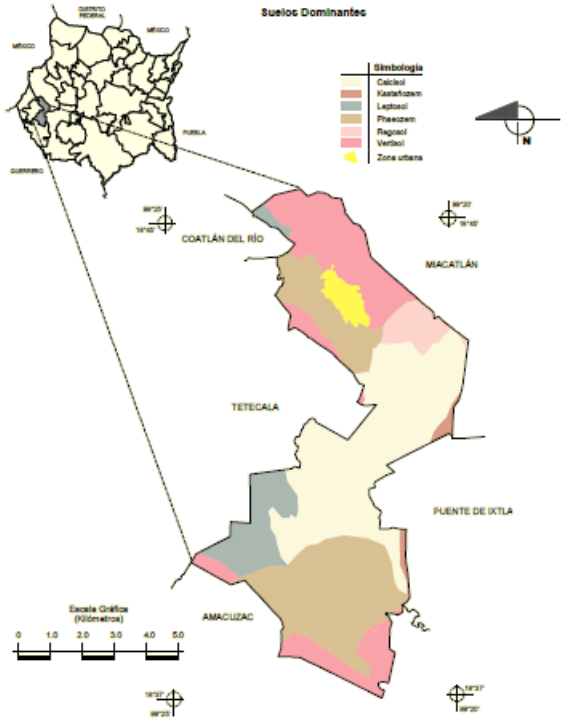

Uso de suelo y vegetación

Los tipos de vegetación en el estado están delimitados de acuerdo al suelo y clima de cada región. En las zonas de piedemonte y clima semicálido, la vegetación está compuesta por selva baja caducifolia, donde los árboles son de altura baja (menos de 15 metros), al mismo tiempo existen pequeños manchones en las zonas bajas y cálidas con vegetación predominantemente de selva mediana subcaducifolia y subperennifolia, además de algunos palmares. Como la selva baja caducifolia se ve sujeta a modos diversos de explotación se le encuentra frecuentemente perturbada, de hecho esta es la forma más deteriorada por las actividades económicas de la población, es decir por la agricultura y por la sustitución para usos urbano.

Clasificación del tipo y uso de suelo

Los tipos de suelo que existen en Mazatepec son: Arcilloso, Arcilloso Arenoso; Limo arcilloso; Limo Arenoso y Franco Arenoso. Otro tipo de suelo es el agrícola, pastizal y forestal de la selva baja caducifolia.

El Municipio de Mazatepec, cuenta con una superficie de 4,592 hectáreas, de las cuales 3,076 hectáreas son ejidales y 223 hectáreas de pequeña propiedad destinadas para uso agrícola y 797 hectáreas, son para usos pecuario. Cuenta con tres ejidos: Mazatepec, Cuauchichinola y Santa Cruz Vista Alegre, el cual está representado por el Comité del Comisariado Ejidal, integrado cada uno por su comisariado ejidal, un secretario, un tesorero y el consejo de vigilancia son su primer y segundo secretario, además de sus respectivos suplentes y demás integrantes del comisariado ejidal, Actualmente se cuenta con la siguiente información relacionada con la tenencia de la tierra. (Cuadro 2 y 3), (Foto 1, 2, 3 y 4)

Cuadro 2. Campos de riego y temporal en el Municipio de Mazatepec.

EJIDO	RIEGO	TEMPORAL
Mazatepec	La Vega, el Tecolote, Tembembe, los Vicentes, la Huamuchilera, la Presa, la Canoa, el Apancle Hondo y el Muerto.	La Loma del Gato, el Coyote, Calalpa, el Terrero, la Loma y la Trilla.
Cuauchichinola	El Guarín, las Dalias, las Maravillas, el Naranjo, Xalostoc, el Tamarindo y Ojos de agua.	El Guarín, las Maravillas, el Cepo, la Barranca de la plata
Santa Cruz	El jabonero.	

Foto 2 y 3. Campos agrícolas "La vega"

Foto.4 y 5. Campos agrícolas "El Muerto"

Cuadro 3. Ejidatarios en el Municipio de Mazatepec

Localidad	Total de Ejidatarios	Ejidatarios Hombres	Ejidatarias Mujeres
Mazatepec	563	424	139
Cuauchichinola	262	180	82
Santa Cruz Vista Alegre	14	13	1
Total	839	617	222

En Mazatepec se identifican de forma general los siguientes usos de suelo y vegetación:

Agricultura de riego. Sistema de riego donde se proporciona agua a los cultivos durante el ciclo agrícola con base en diferentes sistemas -aspersión, goteo o cualquier otra técnica.

Agricultura de temporal. Este tipo de agricultura donde el ciclo vegetativo de los cultivos depende de la temporada de lluvia.

Pastizal inducido. Este surge una vez eliminada la vegetación original.

Pastizal con tierra de cultivo suspendido. Caracterizado por las áreas agrícolas en proceso de abandono.

Selva baja caducifolia. Se desarrolla donde predominan los tipos cálidos sub húmedos, presenta baja altura de sus componentes arbóreos (4 a 10 m e incluso hasta 15 m o más). El estrato herbáceo es bastante reducido y solo se puede apreciar después de que ha empezado la época de lluvia.

Vegetación secundaria. Comunidades originadas por la modificación y destrucción de la vegetación primaria y que pueden encontrarse en recuperación tendiendo al estado original.

Selva baja caducifolia y elementos de vegetación secundaria. Sucesión de la vegetación donde se indica que la vegetación original fue alterada, pueden encontrarse elementos aislados que dan evidencia de la presencia de selva baja caducifolia en el pasado. Los datos anteriores corresponden a INEGI, 2005.

Mapa 5. Uso de suelo y vegetación

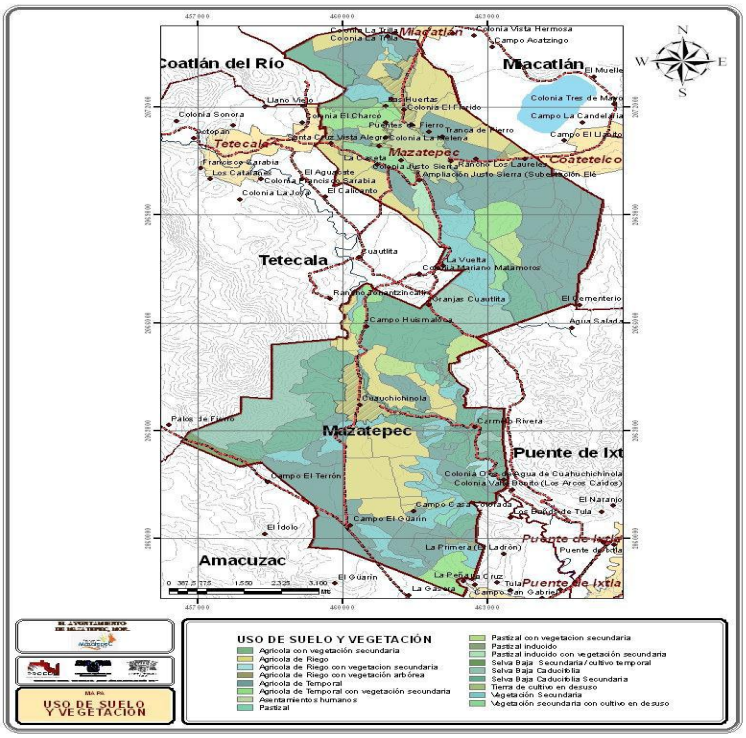

En relación a la ganadería en el municipio de Mazatepec, se cuenta con ganado bovino, porcino, caprino y equino, además se practica la avicultura y la Cunicultura de forma casera.

Actualmente se cuenta con un padrón que consta de un total de productores ganaderos los cuales se distribuyen de la siguiente manera (grafica 3).

Grafica 3. Ganaderos de Mazatepec

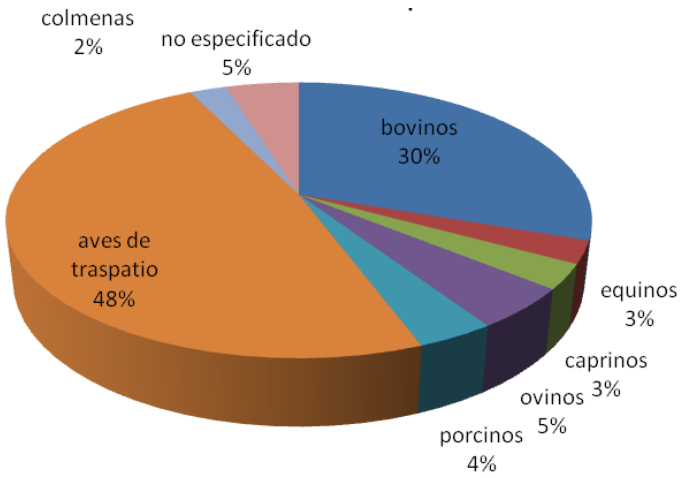

Algunos campesinos tienen el gusto y una forma de vivir de la ganadería, puesto que aprovechan la carne, la leche y el cuero, se tiene la ventaja de poseer lomas y tierras para el pastoreo. Para organizarse los ganaderos se han constituido y forman parte ya sea de la Asociación Ganadera Local de Mazatepec o de Ganaderos Unidos de Mazatepec.

Con respecto a la piscicultura en el ejido de Mazatepec se cuenta con una superficie de 2.3 Hectáreas de estanques piscícolas, 13 en el campo “El Muerto” y 3 en el campo “Apantle Hondo”, en los cuales se cultivan peces de ornato.

Aspectos bióticos

Morelos registra una riqueza importante de flora y fauna debido a su ubicación geográfica y a la diversidad topográfico-climática. Esto lo coloca en el decimotercero lugar en México por su biodiversidad. La entidad se localiza en la intersección entre dos grandes regiones bióticas, los Reinos Holártico y Neotropical; el primero incluye la Región Mesoamericana de Montaña, donde se localiza la Provincia Serranías Meridionales y el segundo de la Región Caribea y la Provincia Depresión del Balsas.

Por las características de flora-fauna y los tipos de vegetación, el Estado se ubica en la zona de transición de la zona Neártica y la Neotropical, justo en el Eje Volcánico Transversal. La región Norte del Estado presenta ecosistemas con clara afinidad Neártica -bosques templados-, mientras que la porción media y sur registran ecosistemas de selva baja caducifolia de afinidad Neotropical (Boyas, 1992). Por lo tanto Morelos registra una importante oferta natural, en términos de agua, suelo y clima, los cuales son elementos fundamentales para las actividades humanas. No obstante la biodiversidad local –en un contexto global similar- está amenazada por la concentración de actividades económicas y población, las cuales deterioran los ecosistemas y ponen en riesgo a las especies existentes. (CEAMA, CONABIO, 2003).

Vegetación

El clima es el factor ambiental que determina los tipos de vegetación de un área determinada, por lo que la subprovincia local de climas cálidos sub húmedos- registra selva baja caducifolia; entre los 800 y 1550 msnm y debido a su localización esta es afectada principalmente por el proceso de concentración económica, lo cual ha dado lugar a altas tasas de perturbación (SPP, 1981). Por lo tanto la selva baja caducifolia en condición primaria o asociada a la vegetación secundaria tiene la siguiente vegetación representativa (Foto 6).

Cuadro 4. Flora representativa del Municipio.

Nombre científico	Nombre común
Acacia cochliacanta	Cubata negra
Acacia coulteri	Palo blanco
Acacia farnesiana	Huizache
Acacia pennatula	Cubata blanca o Espino blanco
Amphipterygium adstringens	Cuachalalate
Bursera fagaroides	Cuajiote amarillo
Bursera glabrifolia	Cuajiote
Bursera longipes	Cuajiote
Bursera morelensis	Cuajiote colorado
Bursera odorata	Cuajiote verde
Bursera simaruba	Palo mulato
Cassia angustissima	Cuajillo
Ceiba aesculifolia	Pochote
Ceiba parvifolia	Pochote
Celtis palliata	Guabato
Crescentia alata	Cuatecomate
Erytrina flabelliformis	Colorín
Ficus petiolaris	Amate amarillo
Ficus spp	Amate
Guazuma ulmifolia	Cuahulote
Haematoxulum brasileto	Brasil
Ipomoea intrapilosa	Casahuate
Ipomoea pauciflora	Casahuate
Ipomoea wolcottiana	Casahuate
Juliana adstringens	Cuachalalate
Leucaena glauca	Guaje
Leucaena sculenta	Guaje rojo
Licania arborea	Cacahuananche
Lysiloma acapulcensis	Tepeguaje
Opuntia spp	Nopal
Pileus mexicana	Bonete
Pithecellobium dulce	Guamuchil
Prosopis juliflora	Mezquite
Psidium sp	Guayabo
Sapium biloculare	Palo lechón
Sapium macrocarpum	Palo lechón
Spondias mombin	Ciruelo

Fuente: Boyas, 1992 UAEM.

Es importante indicar que el cuadro 2 corresponde necesariamente a los principales árboles que conforman este estrato y que sirven para caracterizar la fisonomía de esta comunidad vegetal. Dentro del listado se encuentra la mayoría de las especies de árboles presentes en el municipio y que caracterizan el ecosistema de selva baja caducifolia. (Foto 7 y 8).

Foto 6. Vegetación de Selva Baja Caducifolia.

Foto 7 y 8. Vegetación representativa

Fauna

Morelos comprende al Distrito Faunístico Azteca y la Provincia Biótica Neovolcanense. La fauna silvestre de la entidad engloba al 5% de las especies de anfibios del país, 14% de reptiles, 33% de aves y 21% de mamíferos terrestres mexicanos.

En el Estado se han registrado hasta la fecha 1,391 especies de vertebrados, lo que representa el 10.3% nacional.

El estado de Morelos en su totalidad comprende el Distrito Faunístico Azteca y la Provincia Biótica Neovolcanense.

El Municipio cuenta con diversidad de especies silvestres como son: conejos, tlacuache, armadillo, iguana, rana toro, gallina de arroz, garza, codorniz, siervo, venado, jabalí, paloma, víbora de cascabel, chachalaca, escorpión, búhos y una gran diversidad de insectos, mismos que a su vez muchas de estas especies se encuentran protegidas ya que se encuentran en peligro de extinción, esta gran variedad de fauna silvestre está asociadas al tipo de vegetación del lugar.

Cuadro 5. Fauna silvestre característica del Municipio

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Mamíferos	
Ardilla	Sciurus aureogaster
Ardilla tecorralera	Spermophilus variegatus
Armadillo	Dasypus novemcinctus
Murciélago	Pteronotus parnelli
Cacomixtle	Bassariscus astutus
Conejo montes	Sylvilagus floridanus
Murciélago	Balantiopteryx alicata
Zorrillo Cadeno	Conepatus mesoleucus
Ratón	Sigmodon hispidus

Murciélago	Micronycteris megalotis
Murciélago	Glossophaga soricina
Murciélago de Charreteras	Sturnira lilium
Murciélago Frugívoro	Artibeus jamaicensis
Rata	Neotoma sp
Ratón	Peromyscus sp
Murciélago	Mormoops megalophylla
Ratón Espinoso	Liomys irroratus
Tlacuache	Didelphis virginiana
Zorra Gris	Urocyon cinereoargenteus
Murciélago Hematófago	Desmodus rotundus
Zorrillo Listado	Mephitis macroura
Zorrillo Pigmeo	Spilogale putorius
Aves	
Colibrí	Amazilia violiceps
Aura	Cathartes aura
Cuitlacoche liso	Toxostoma curvirostris
Calandria	Icterus pustulatus
Carpintero	Dendrocopos scalaris
Coquita Cola Corta	Columbigallina passerina
Cuervo	Corvus corax
Primavera	Turdus rufophalliatus
Chachalaca	Ortalis poliocephala
Codorniz	Philortix fasciatus
Golondrina	Hirundo rustica
Huilota	Zenaida macroura
Correcaminos	Geococcyx velox
Urraca	Caloccita Formosa
Azulito	Passerina cyanca
Anfibios y reptiles	
Iguana Negra	Ctenosaura pectinata
Lagartija	Sceloporus horridus
Mazacuata	Boa constrictor
Víbora de Cascabel	Crotalus sp.
Rana Toro	Rana catesbeiana
Coralillo	Micrurus laticollaris

Fuente: Boyas UAEM 2000.

Especies en peligro de extinción o amenazadas.

Los criterios que rigen el status actual de conservación de la fauna silvestre, quedan enmarcados por el acuerdo establecido en la NOM-059-ECOL-2001, donde se incluye la iguana y la coralillo.

La situación actual de la fauna silvestre han disminuido sus poblaciones por la fuerte presión que se ha ejercido sobre ellos y a la modificación del hábitat la cual en algunos casos es suficiente para disminuir o aún eliminar a una población completa o a un segmento de ella. Desafortunadamente, el rápido avance de las fronteras agrícola y urbana han propiciado un deterioro ambiental que raras veces es posible detener o aún atenuar en beneficio de la fauna, esto ha causado la disminución de algunas poblaciones o aún más su desaparición.

Dinámica de Población

Dinámica Demográfica

En los antecedentes más importantes sobre la evolución de la población en Morelos, encontramos que durante los años más difíciles de la Revolución Mexicana, la entidad perdió población entre 1910 a 1921, ya que en el primer año el total de habitantes ascendía a 179,595 y para el segundo año descendió a 103,440, decir disminuyó en 42.5%. En términos de tasa media de crecimiento o en otras palabras el promedio de crecimiento anual para el período en cuestión fue negativa en 4.9%.

Una vez que los años más violentos de la revolución pasaron en la entidad se empezó a experimentar la dinámica de repoblamiento así de 1921 a 1930 la tasa de crecimiento media fue de 2.9% al pasar de 103,440 a 132,068 habitantes; es importante destacar que la década de mayor crecimiento histórico se da entre 1960 a 1970, al pasar de 386,264 a 616,119 habitantes, cuya tasa media de crecimiento anual fue de 5.0% muy superior al promedio nacional que fue de 3.2%. A partir de los años ochenta el crecimiento poblacional tendió a estabilizarse con crecimientos más moderados, al ubicarse una tasa de 2.4% entre 1980 a 1990 y de 2.7 entre 1990 a 2000.

Las tasas de población con tendencia a disminuir son un reflejo también de las bajas tasas de fecundidad y mortalidad que se han registrado en el estado, así como de la disminución de los inmigrantes, en este sentido las tasas de natalidad que se expresan por cada mil habitantes, para Morelos en 1950 fue de 44.5 en 1970 disminuye a 42.5, en 1990 a 32.5 y en 1995 disminuye aún más para quedar en 23.7; a nivel nacional estas tasas están por abajo del promedio e incluso en el contexto de la Región Centro excepto el Distrito Federal; en cuanto a la tasa de mortalidad esta fue en 1950 de 15.8 por cada, habitante, en 1970 de 8.4, en 1980 de 5.9 y en 1995 de 4.6, estas también fueron menores que las nacionales y en la mayor parte de las entidades de la región. Las tasas de mortalidad infantil se expresan como siguen en 1950 fue de 84.1 por cada mil nacidos vivos; en 1970 disminuye a 47.4; en 1980 a 20.9 y en 1995 aumenta a 22.0; todas menores a las que se presentaron a nivel nacional, exceptuando la de 1995.

Las tasas de natalidad y mortalidad, comparadas con los estados de la región, de alguna manera influyeron para que Morelos durante 30 años, ocupara el quinto lugar en las preferencias de los inmigrantes por migración acumulada, en 1970 la proporción de inmigrantes fue de 267 por mil habitantes, en tanto que el 73.3 por ciento de los residentes habían nacido en el estado, para 1990 los inmigrantes representaron 216, mientras que los residentes nativos disminuyeron a 70.8 por ciento y en 2000 la proporción de inmigrantes creció a 317 por cada mil habitantes, mientras que los residentes que nacieron en el estado bajó a 68 por ciento. Las entidades federativas que más contribuyeron con inmigrantes fueron: Guerrero que ocupó el primer lugar en 1970 con 10.7 por ciento del total de los residentes por lugar de nacimiento, el Estado de México en segundo lugar con 4.6, en tercer posición Puebla con 2.7, y en cuarto lugar el Distrito Federal con 2.0 por ciento; para el 2000 Guerrero siguió ocupando el primer lugar pero disminuyó su presencia al 9.3 por ciento, el Distrito Federal subió al segundo lugar incrementando sustancialmente su participación a 6.6 por ciento, el Estado de México quedó en tercer lugar con 3.2 y en cuarto lugar Puebla con 2.3 por ciento. Las causas de la migración pueden ser múltiples, sin embargo una de las principales es la búsqueda de mejores niveles de vida, entre ellos fundamentalmente el empleo. Morelos a partir de la década de los sesenta empezó a tener mayor nivel de inversiones, atrayendo fuerza de trabajo que al paso del tiempo se fue asentando permanentemente en el Estado.

El fenómeno poblacional de Mazatepec es muy similar al de la entidad, de esta forma en 1910 el municipio contaba con 1,187 habitantes y para 1921 disminuyeron a 1,113, la tasa de crecimiento medio fue negativa en 0.6%; para el periodo que va de 1930 a 1940 la población se incrementa a una tasa de 6.4% de crecimiento promedio anual la tasa más alta históricamente hablando y en esa década superior a la estatal que fue de 3.4%, ya que entre 1960 a 1970 fue de 4.7%, al pasar de 3.077 a 4,797 habitantes, al igual que en el estado, Mazatepec tiende al crecimiento moderado ya que entre 1980 a 2000 la tasa fue de 1.9%, teniendo en el primer año 6,108 habitantes a 8,821 en el segundo año referido, para el año 2010 la población ascendió a los 9,456 habitantes.

La inmigración en Mazatepec no ha sido muy relevante, sin embargo hacia los años setenta destacaron los de origen mexiquense y guerrerense, y a partir de la década de los noventa empezaron a predominar los provenientes del Distrito Federal.

Población y crecimiento Urbano Municipal

La tasa de crecimiento urbano y poblacional refleja hasta 1990 un incremento de moderado a bajo, el cual se lleva a cabo en Mazatepec y Cuauchichinola, donde se concentra más del 90 % de la población total; mientras que el resto está dispersa en un promedio de 11 localidades de menores dimensiones. La población registra hasta 1970 un incremento un poco menor del promedio nacional de la época –alrededor del 3 %-, sin embargo la tasa se ha mantenido por debajo del 1.2 % desde entonces.

En un escenario muy exigente se estima una proyección de población de poco más de 12,000 habitantes para el 2020, lo cual representa menos de un punto porcentual por década, según las tendencias recientes. Por lo tanto Mazatepec se considera un municipio de reciente incorporación urbana. Esta reciente incorporación urbana condiciona las modificaciones territoriales reflejadas en los sistemas de información geográfica, las cuales indican un proceso poco acelerado de sustitución de usos del suelo agroforestal áreas de cultivo y la selva baja caducifolia.

Según las características del municipio en términos del crecimiento de población e incremento del área urbana permite estimar un importante potencial ambiental local y regionalmente, por lo que resulta un municipio estratégico para la prevención de la extraterritorialidad urbana. En este contexto el área urbana registra una tasa de crecimiento que promedia alrededor de 7 hectáreas por década.

Marginación

El grado de marginación de Mazatepec refleja diferentes niveles según el tipo de localidad donde se analice; en este caso la cabecera municipal y Cuauchichinola registra a la población con mejores ingresos y en consecuencia con más servicios, mientras que en las 11 localidades dispersas dentro del territorio se identifica el Estado más bajo. Los centros de población tienen un nivel que va de medio a alto (COESPO, 2005), lo cual ubica al municipio en el lugar 26 de 33 dentro del Estado.

Los ingresos de la población en particular reflejan un aspecto central para definir la marginalidad de la zona de estudio.

En este sentido la cabecera municipal y Cuauchichinola registran en términos relativos la población con menores niveles de ingreso de no más de un salario mínimo mensual, alrededor de 89% recibe hasta 5 salarios mínimos, lo cual está asociado a la calidad de vida que se puede proveer la población en términos de los servicios fundamentales como salud, educación de 19% el porcentaje de analfabetismo, y con una tendencia a la desarticulación de la cultura preexistente, de la que existe una muestra muy limitada de habla indígena menor del 1% del total de población.

En términos de la disponibilidad de infraestructura, esta se refleja muy dispersa en el caso de las localidades urbanas, con unas condiciones muy precarias, en términos de drenaje principalmente, mismas que se incrementan en las localidades rurales, al mismo tiempo que la condición de la vivienda, la cual predomina en materiales ligeros y precarios y de autoconstrucción, de hecho las densidades bajas todavía no alcanzan los 8 puntos porcentuales de ocupación del suelo por lo que el resto, incluyendo densidades medias y altas predominan en el 80 % de la zona de estudio, en condiciones precarias, con servicios principalmente de energía eléctrica y de no más de 85 % de agua, drenaje y pavimentación, mientras que la del equipamiento de salud o educación también tiene niveles mínimos de servicio.

Cultura

Época prehispánica

La cultura es el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que construyen la forma de vida de un pueblo.

Según el cronista del municipio de Mazatepec Armando Toledo García y documentos oficiales, la fundación del pueblo sucedió en el año 603 cuando una peregrinación Olmeca llegó proveniente de Jalisco y dio lugar a una mezcla con la población local, conformándose con la madre de todas las culturas Mesoamericanas.

El pueblo de Mazatepec pasó a ser parte del Centro Cultural Político y Religioso de Xochicalco. Incluso al ser arrasada Cuernavaca y la importante Ciudad Azteca, este pueblo automáticamente se consideró conquistado pues la relación con aquellas ciudades era muy importante. Antes de este evento los Tlahuicas mantenían el dominio de la zona, lo cual determinó la inclusión de Mazatepec en lo que se denominó Tláhuic (Luz), señorío que reconocía la preeminencia de Cuauhnáhuac en la órbita del imperio Azteca, cuya metrópoli, Tenochtitlan-México, además de Texcoco y Tlacopan (integrantes de la Triple Alianza) recibían de parte del poniente del actual Morelos algodón, amate, cacao, miel y frutas tropicales.

En este sentido Mazatepec fue tributario de Texcoco aportando muchas telas de algodón ya que según algunos arqueólogos el pueblo fue un centro de explotación que contaba con varios telares, finalmente se advierte que la zona poniente quedó definitivamente sujeta a los Mexicas hasta el período 1426-1440.

Época colonial

Durante la época colonial, Mazatepec estuvo integrado a la jurisdicción de Cuernavaca, perteneció al marquesado del Valle de Oaxaca con el nombre de San Lucas Mazatepec. En 1521 Cortés estableció en el municipio de Mazatepec la primera estancia de ganado vacuno en México.

Mazatepec fue cabecera mientras la vigencia de la República de Indios, por lo que contaba con un cabildo y un gobernador encargados de recolectar el tributo para el marqués. Esta responsabilidad otorgaba gran poder al gobernador indígena, pero tal facultad no estaba exenta de riesgos debido a que si el tributo no era completado, los bienes eran incautados. Este pueblo perteneció a la Alcaldía Mayor de Cuernavaca en el año de 1583.

Otro elemento de gran interés histórico en el proceso de conquista fue la catequización de los indios. La orden de los franciscanos cumplió este papel y fundaron el monasterio de San Lucas Mazatepec -en el siglo XVII-. La concentración de la tierra en manos de unos cuantos blancos europeos desembocó en la creación de la hacienda, que competía por la dotación de territorio con los pueblos indios. En la práctica este procedimiento implicó la concentración de los indígenas en las inmediaciones de los pueblos y haciendas de españoles, con el objeto de facilitar su control y explotación principalmente en las fincas y en los ingenios azucareros. De hecho en el poniente de Mazatepec se establecieron algunos trapiches, pero los cañaverales se ubicaron en Tetecala y Coatlán, sobre tierras arrendadas a esos pueblos.

Para el siglo XVIII, se convirtió en una de las cabeceras principales de la alcaldía mayor de Cuernavaca. La cabecera de Mazatepec tenía sujetas las poblaciones de San Francisco Tetecala, San Gaspar Coatlán, San Miguel Cuautla, Guazinclan, Coatetelco, Miacatlán, San Juan Tetelpa, San Juan Panchimalco y la Natividad Tlatenchi.

Sin embargo para 1796 se documenta una disputa por el fértil territorio irrigado por el río Chalma y unos ojos de agua, de una población de Mazatepec denominada San Marcos Cuauchichinola, asentamiento indígena desde tiempos prehispánicos. Al parecer en esos tiempos gran parte de la población vivía en la loma, pero a causa de que los manantiales se fueron secando tuvo que trasladarse a la parte baja, donde poco a poco se ha ido desarrollando.

Época independentista y revolucionaria

Mazatepec fue uno de los pueblos que aportó más hombres a la guerra de Independencia y también en la Revolución.

En 1811 salió de este pueblo un importante grupo de patriotas mazatepequenses que fueron a engrosar las filas insurgentes de Valerio Trujano que se encontraba en Tepecoacuilco del actual Estado de Guerrero. El 30 de Diciembre de 1848 por decreto No. 105, se dispuso que Mazatepec fuera cabecera Municipal, comprendiendo los pueblos de Miacatlán, Palpan, Calalpa, Coatetelco y la Hacienda de Miacatlán.

En 1859 Manuel Arellano lideraba un grupo de guerrilla de doscientos hombres en toda la región poniente, incluyendo Mazatepec (hay que mencionar que en 1881, lo que hoy es Cuautlita pertenecía a Mazatepec). Para 1892 se introduce el ferrocarril, los habitantes llevaban sus productos a la estación de Puente de Ixtla. A partir de 1910 se empiezan a redactar los documentos en máquina de escribir. Estos acontecimientos nos ayudan a entender que en esta época hubo cambios relevantes en las comunicaciones y la comercialización regional.

En lo que se refiere a la época de la Revolución se dice que el pueblo de Mazatepec pasó tiempos difíciles ya que por ahí pasaban los zapatistas, llegaban y se cargaban para su causa hombres, gallinas, maíz. Al mismo tiempo que los federales quienes hacían la leva, abusaban de las mujeres. Además sitiaban el agua de la Presa del río Tembembe y esperaban a que la gente del pueblo bajara a tomar agua para llevárselos a la Revolución.

Quienes huían del pueblo dejaban sus huertas de sandias, melón o mango, pero ambos grupos generaban muchos destrozos y saqueos, dejando en calidad de desecho las cosechas de maíz, frijol y mataban a los animales.

Al terminar la Revolución hubo mucha hambre, peste y plaga de piojo que trajeron los soldados, por eso mucha gente murió. Del Estado de México llegó gente menesterosa pensando encontrar alimento y comían lo que fuera; los forasteros de clima frío, se encontraron con un clima adverso y con el intenso calor se dice, que caían muertos en las calles, para lo cual se formó una ronda para llevar dos carretas de muertos al día; en un hoyo enterraban hasta cinco gentes.

Sin embargo hubo personas que luchaban por la libertad; destacable es la participación de dos personajes ilustres oriundos de Mazatepec: el General Vicente Aranda y Julián González Guadarrama. El General Vicente Aranda nació en la hacienda de Cuauchichinola del municipio de Mazatepec y se incorporó a las fuerzas zapatistas en marzo de 1911 bajo las órdenes del Gral. Lorenzo Vásquez. Participó en la toma de Jojutla y de Tlaquiltenango, el 24 de marzo de 1911, estuvo en el licenciamiento de las tropas zapatistas pero secundó a Emiliano Zapata cuando volvió a la lucha con el Plan de Ayala.

Por lo que respecta al General Julián González Guadarrama se dice que nació en el Pueblo de Mazatepec el 30 de noviembre de 1890. Sus padres fueron el señor Santos González y doña Gregoria Guadarrama. El general se incorporó a la Revolución en el Pueblo de Chontalcoatlán, el primero de marzo de 1911 a las órdenes del Gral. Joaquín Miranda de las fuerzas del Gral. Ambrosio Figueroa. Fue Diputado Federal a la XLI Legislatura representando al primer distrito electoral, postulado por el Frente Zapatista.

Monumentos Históricos

Mazatepec, cuenta con un patrimonio histórico muy rico en el que encontramos: la parroquia de San Lucas (Foto 9) que es la más antigua, data del año 1696 construida por la orden de los Franciscanos. El santuario del Señor del Calvario (foto 10) de un alto interés arquitectónico y arqueológico, ya que está construido sobre ruinas prehispánicas. Se edificó a raíz de la aparición del Sr. del Calvario, la construcción se inició el 14 de Septiembre de 1826 y finalizó en 1857, la obra fue dirigida por la Orden de los Frailes Dominicos; estas dos atracciones se encuentran en "La Loma", desde donde se puede apreciar una vista extraordinaria, desde allí se pueden admirar algunos lugares como la laguna de Coatetelco, los campos de la Vega y Miacatlán, así como una panorámica del pueblo, la monumental plaza de toros "San Lucas", la "Unidad Deportiva de Mazatepec".

Foto 9. Iglesia San Lucas

Foto 10. Santuario del Señor del Calvario

En el edificio de las oficinas del Municipio, construido al estilo y en el tiempo de la Colonia, se encuentran, en el corredor principal, pinturas al óleo ejecutadas por el artista Gumersindo Tapia Alviso, donde se refleja cromáticamente la historia de la población, estas pinturas son dignas de admirarse y fue declarado patrimonio Cultural de la Humanidad (foto 11 y 12).

Foto 11. Mural al oleo en la fachada de la Presidencia

Foto 12. Mural pintado por el Profr. Gumersindo Tapia Alviso

En la Ayudantía de Cuauchichinola se encuentra el casco de la Hacienda de Santa Ana, comenzó a funcionar como trapiche y desde el año de 1750 ya hay registro de ella, durante la revolución mexicana fue tomada e incendiada por el revolucionario Vicente Aranda originario de Cuauchichinola. Por mucho tiempo estuvo abandonada, el camino pasaba por sus viejas paredes, tiene dueño pero hace tiempo que nadie habita.

En la ayudantía de Santa Cruz Vista Alegre, se encuentra la ex hacienda que ha sido de varios dueños y aunque fue incendiada en la Revolución es la más conservada. Cuenta con una capilla y un gran Chacuaco, la Hacienda de Santa Cruz Vista alegre, perteneció al Distrito de Cuernavaca en 1826 y es muy famosa ya que es un lugar donde se han filmado películas, telenovelas y comerciales (Foto 13 y 14).

Foto 13. Ex hacienda Santa Cruz Vista

Foto 14. Interior de la Ex hacienda Santa Cruz

Los visitantes encuentran en este sitio muchos lugares interesantes tanto por los detalles arquitectónicos empleados en los dos templos; las interesantes pinturas del palacio municipal y por lo singular de las casas, muchas de ellas construidas con adobes y techos de teja roja, además de los múltiples arroyos de agua que existen

Fiestas locales

En el municipio de Mazatepec puede disfrutar durante todo el año de una gran cantidad de fiestas y celebraciones las cuales se realizan conmemorando desde santos patronos hasta aniversarios.

Dentro de las principales fiestas tenemos las siguientes:

Marzo. Feria del 5º. Viernes de Cuaresma o Feria de La Loma. Como su nombre lo indica, esta se realiza en la loma, lugar donde se encuentra el Santuario del Señor del Calvario; la feria dura cinco días y en ella encontramos artesanías, fondas tradicionales, neverías, fruterías con fruta únicamente de la región, juegos mecánicos y pirotécnicos; en el atrio del Santuario diversas danzas del Estado de México y bandas de música. En esta feria nos visitan grandes cantidades de peregrinos de diferentes lugares y Estados como Guerrero y Estado de México (Foto 15 y 16).

Foto 15. Feria del 5° viernes de cuaresma

Foto 16. Visitantes de la feria del 5° viernes de cuaresma

Agosto. A partir de 1983, se celebra el nacimiento de Emiliano Zapata el 8 de agosto la cual dura una semana. Esta feria cívico-popular se efectúa en el centro de la población con desfile cívico en el que participan autoridades municipales y ejidales, así como las instituciones educativas. Durante ocho días por las tardes hay jugadas de toros en la monumental plaza de toros "San Lucas".

Septiembre. Día 14 del mismo mes, aparición del Señor del Calvario; fiesta de carácter religioso pero de gran realce en toda la población y pueblos cercanos, en el atrio encontramos danzas, bandas de música y una gran portada o arco de flores naturales hecho por artesanos del pueblo. El 13, 15 y 16 del mismo mes como en todo el país, se celebran las fiestas patrias con un sabor muy mexicano.

Octubre. El 17 de octubre se realiza la feria patronal en honor de "San Lucas Evangelista", principia con la tradicional Mojiganga que hace un recorrido por las calles de la población. Por la noche se realiza una solemne procesión con la imagen del Santo Patrón que la lleva al domicilio de la persona que solicitó con años de anticipación y se baila la danza tradicional “Los Vaqueros” que es la danza representativa del municipio de Mazatepec (Foto 17, 18 y 19).

Por las tardes en la monumental plaza de toros hay jugadas con las mejores ganaderías y por la noche en el zócalo programas culturales, juegos mecánicos y pirotécnicos.

Foto 17. Procesión con la imagen del Santo patrón del pueblo “San Lucas”

Foto 18. Danza "Los vaqueros"

Foto 19. Integrantes de la danza "Los vaqueros"

Otras fiestas importantes son las siguientes:

En la Comunidad de Santa Cruz Vista Alegre se festeja su día el 3 de mayo a partir del año 2003, realizando una mojiganga, mañanitas en la capilla el día del festejo, presencia de Chínelos por las principales calles de la Comunidad y el cierre se lleva a cabo con 3 días de Jaripeos, celebración de bautizos, primeras comuniones y matrimonios, también realiza comidas comunitarias en las diferentes casas que apadrinan con una banda de viento, y alimentos para los montadores llamadas popularmente "la marrana". Al terminar la fiesta se realiza un baile masivo en la explanada de la Ayudantía Municipal.

En la Comunidad de Cuauchichinola, se realiza con mayor lucidez la feria del 25 de abril en honor de "San Marcos" patrón de la iglesia que se encuentra en una de las Colonias; otra de las fiestas muy concurridas es la que celebran el 20 de noviembre con desfile cívico, actividades culturales, corridas de toros y juegos mecánicos.

Es importante tomar en cuenta que el Zócalo de Mazatepec es un punto de reunión para el desarrollo social y cultural del Municipio. Muestra de ello es que en este lugar se realiza Teatro al aire libre, con la intención de retomar la tradición ya sea de las pastorelas o de diversos temas, además es una forma de difundir y participar en las manifestaciones culturales.

En el Zócalo se encuentra un monumento que tiene por nombre "El Origen" (es una escultura fundida en bronce) en honor al nombre de Mazatepec, que en lengua náhuatl significa "En el Cerro del Venado".

Recursos Minerales

En cuanto a recursos minerales hace algunos años se explotó una mina de arena, actividad que quedó suspendida a causa de derrumbes y accidentes; también se cuenta con cantera, laja y piedra, pero sin que estos recursos sean explotados.

Vías y Medios de Comunicación

Carreteras

El Municipio de Mazatepec es atravesado por la Carretera Federal 166 de dos carriles Alpuyeca-Grutas de Cacahuamilpa. Dicha Carretera entronca en Alpuyeca con la carretera 95 la cual después de pasar por Cuernavaca, continua por Temixco, Acatlipa y Alpuyeca, en éste punto se entronca con la carretera 166 la cual atraviesa la Comunidad el Rodeo, La Toma, Miacatlán llegando a Mazatepec, para después continuar a Tetecala, Coatlán del Rio, Michapa hasta llegar a Grutas, donde entronca nuevamente a la Carretera Federal 95.

Existe un Acceso por la Carretera 95 viniendo de Cuernavaca y entroncando en el crucero de Coatetelco atravesando dicha Comunidad llegando al crucero Mazatepec-Coatetelco. Por Cuauchichinola el acceso Carretero desde Puente de Ixtla es por la Carretera 95 en el tramo Cuernavaca-Iguala, entroncando en el Crucero conocido como el Norteño posteriormente se toma la carretera a Cuauchichinola, se atraviesa dicha Comunidad, se continúa por la Comunidad de Cuautlita perteneciente al Municipio de Tetecala y finalmente se llega a Mazatepec. Otro acceso apenas inaugurado es la Carretera Mazatepec-Puente de Ixtla, también llamada Carretera nueva a Valle Bonito, que es una desviación de la Carretera 95 en el tramo Cuernavaca-Iguala. Por otra parte la Comunidad de Santa Cruz Vista Alegre Se conecta con la Cabecera Municipal a través de la Carretera 166 Alpuyeca-Grutas a partir del km 23 hasta terminar en el Kilómetro 24 colindando con el Municipio de Tetecala, esta Localidad está separada solamente 3 km de la Cabecera Municipal.

Mapa 6. Accesos carreteros al Municipio de Mazatepec.

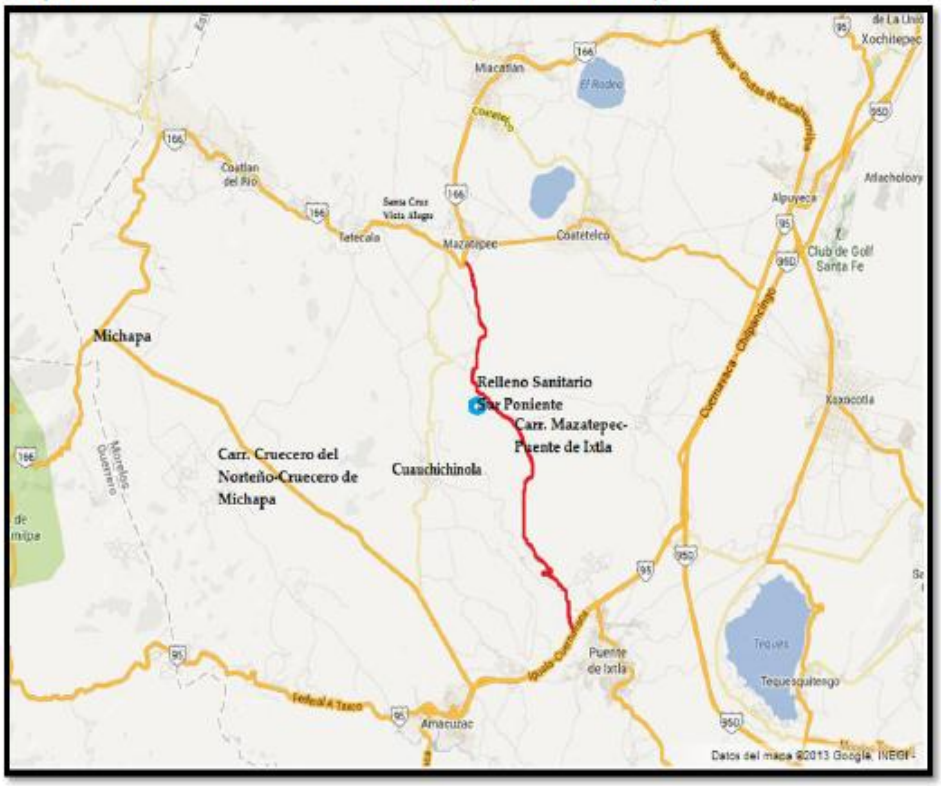

Brechas

Existen tres brechas, una que comunica a Mazatepec con la Colonia León Bejarano de ahí continúa hasta la Comunidad de Cuautlita. Otra que comunica a Mazatepec con la Comunidad de Santa Cruz Vista Alegre a través de la Zona denominada la loma; por la Calle Reforma, y una última que es denominada tranca de fierro que conecta a Santa Cruz con la Colonia la Melena de la Cabecera Municipal.

Herraduras

Existen en el Municipio bastantes caminos de herradura porque la zona es principalmente agrícola y ganadera, por lo que la manera de sacar sus cosechas de las zonas de producción es a través de estos caminos con animales de carga.

Transporte

En Mazatepec el medio de transporte es por medio de taxis colectivos y que solo dan transporte a bordo de carretera, si se desea un viaje hacia algún lugar fuera de esta se cobra como transporte especial, los taxis dan servicio normal de las 6 de la mañana a las 9:00 de la noche y después de esa hora solo viajes especiales. Otro medio de transporte es la Línea de Autobuses México-Zacatepec de la empresa Pullman de Morelos que parte de la base de Coatlán del Río con rumbo a Cuernavaca pasando cada hora desde las 5:40 hasta las 20:35 hrs. por Mazatepec; esta misma línea comunica a Mazatepec con el Distrito Federal, mismo que parte de Coatlán del Río para terminar en la central de Autobuses del Sur de la Ciudad de México a partir de las 5:20 hrs hasta las 7:20 hrs. y así cada hora hasta el último que parte a las 19:20 hrs.

Otro medio de transporte son las bestias de carga, como el caballo o la mula, que son utilizados en los campos de cultivo para transportar, a las personas, las cosechas e insumos a bordo de él, ya que los caminos de herradura o de saca que comunican una pradera a otra, no son de más de un metro de ancho, y bordeados generalmente por amplios canales y profundos surcos que hacen imposible el tránsito de vehículos.

Telefonía

Mazatepec, cuenta con numeración directa telefónica localizada en la Zona del Municipio y la otra en la Comunidad de Cuauchichinola con la compañía Telmex. Actualmente las compañías celulares que operan en la Región son Movistar y Telcel y en algunos puntos específicos del Municipio existe cobertura Nextel, Iusacell y Unefón.

Correos

En Mazatepec se cuenta con una oficina de correos ubicada a un lado de la Biblioteca Pública “Octavio Paz”.

Telégrafos

Se cuenta también con una oficina de telégrafos frente a la Presidencia Municipal.

Televisión

El nivel económico de la población del Municipio de Mazatepec permite a su mayoría de habitantes tener un aparato de T.V. generalmente los canales de mayor aceptación el 10 y el 8 también se ve el canal 3 de Morelos, canal 13 y canal 7. Existe compañías de paga por este servicio llamada Tele cable del Sur y otras menos comunes como SKY y en algunas ocasiones la Compañía Dish.

En 2010 se reportó un total de 2442 viviendas que cuentan con este servicio lo que representa el 91.90% de cobertura.

Radio

En la Localidad son captadas todas las Estaciones de Radio que se encuentran en la Ciudad de Cuernavaca, AM y FM: Así como varias estaciones del Estado de México, Puebla y Guerrero.

Periódico

En el Municipio de Mazatepec se cuenta con algunos Periódicos Locales como: El Tabloide XX, el Poniente, Enfoque Político, El Martillo, Verdades; La Opinión de Morelos, así como algunos Periódicos de Circulación Estatal como: El Diario y la Unión de Morelos.

Internet

Actualmente existen varios café Internet, aunque la mayoría de las casas con línea telefónica ya cuentan con este servicio, que permite que usuarios de todas las edades tengan acceso a la información y en la Biblioteca Municipal así como en la Ayudantía de Cuauchichinola se cuenta con una sala de cómputo.

Biblioteca y archivo

Existen dos Bibliotecas que cuentan con un acervo de Libros y documentos. La Biblioteca con la que cuenta Mazatepec está ubicada en el Centro de la Comunidad y tiene por nombre “Octavio Paz”. Da servicio de 8:30 a 20:00 hrs. Donde es una de las dos únicas Bibliotecas modelo del Estado con un acervo de más de 7000 libros automatizados, además de oferta de usuarios desde cero hasta adultos mayores, préstamo de libros internos, orientación a usuarios, actividades de fomento a la lectura, visitas guiadas, servicios digitales, colección de braille para personas invidentes, ludoteca, bebeteca y servicios multimedia. También cuenta con un espacio para el Archivero Municipal y con la documentación histórica del Municipio, con un pequeño acervo histórico de las raíces poblacionales.

En la Comunidad de Cuauchichinola también se cuenta con una pequeña biblioteca que se encuentra ubicada en la Colonia Centro y que tiene por nombre J. Trinidad Valois con un horario al público de 8:30 a 18:00 hrs.

Hoteles

El Municipio cuenta con 4 Hoteles, uno considerado 5 estrellas ubicado dentro de la “Hacienda de Santa Cruz Vista Alegre” con un total de 12 habitaciones. Otro Hotel llamado “Toledo” Ubicado en el Florido con de 8 habitaciones, En la Calle la Presa, también en la Colonia el Florido cuenta con 8 habitaciones tipo motel. En la Colonia Justo Sierra existe un Hotel llamado “Palmeiras” con un total de 6 habitaciones y una Suite.

Finanzas Públicas

Ingreso bruto del Municipio (miles de pesos): 56 287 durante el 2011, lo que representa un 0.84% del Ingreso Bruto Estatal.

Egresos Brutos del Municipio en miles de pesos: 56 287 durante el 2011.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

El Plan Municipal de Desarrollo de Mazatepec nace de un amplio proceso de planeación democrática que representa el compromiso de la presente Administración por cumplir con los ciudadanos, de manera seria y responsable, en el Ejercicio del Gobierno Municipal. Este Plan, define los objetivos, estrategias y prioridades que habrán de desarrollarse en los próximos tres años en los distintos aspectos de la acción del Gobierno Municipal.

La participación ciudadana es la colaboración de nuestra sociedad en el que se ejerce el derecho y la obligación del ciudadano a participar en decisiones que beneficien las condiciones de mejores condiciones de vida; además establecen un vínculo activo y permanente, amplían los espacios para que Gobierno - Ciudadanía interaccionen y trabajen en conjunto en beneficio del Municipio y así llegar a acuerdos al proponer las obras y acciones a realizar para atender las demandas de la población, las cuales son congruentes con los ejes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Una de las primeras acciones de esta Administración fue hacer un llamado a toda la población de Mazatepec, para formular un plan de acción que nos permita a todos y cada uno de nosotros participar con nuestro granito de arena y unirnos a la realización de una verdadera planeación en nuestro Municipio.

Conscientes de las necesidades de los ciudadanos en su día a día, la tarea cotidiana será conciliar lo deseable con lo posible. En este marco y a partir del arranque del presente Proyecto de desarrollo, de la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como de la elección de los Comités de Acción Ciudadana, que garantizarán un espacio Institucional y Democrático donde la planeación participativa sea un imperativo, un punto de referencia al cual acudir para darle orden y sentido a las distintas iniciativas; en el que se validó el diagnóstico de los problemas que aquejan a la ciudadanía, y donde se acopiaron sus propuestas de solución. Reconociendo que la participación de la sociedad en la planeación del desarrollo de nuestro Municipio es fundamental, para afrontar de manera colectiva los grandes retos que se nos presentan actualmente en la Administración.

Con el COPLADEMUN como instancia colegiada de análisis y autorización de los acuerdos básicos, se promoverán acciones conjuntas con la población, a fin de formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Municipal y los Programas de Desarrollo.

Foto 16. Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

Demandas y Propuestas Ciudadanas.

Tal y como lo establece el marco normativo en materia de Planeación Municipal se realizaron Consultas y Encuestas Ciudadanas con la finalidad de tener un acercamiento directo con la población del Municipio, así como para detectar las obras a realizar en cada una de las Colonias y Comunidades que forman parte de este Municipio, ya que son ellos los directamente beneficiados y quienes conocen de primera mano todas la necesidades con las que día a día tienen que tratar.

Metodología

Durante el mes de enero y febrero de 2013, se realizaron Consultas Ciudadanas en cada una de las Comunidades y Colonias que conforman el Municipio de Mazatepec. Se invitó a la población a participar en estas consultas de manera personal y mediante voceo, con el fin de reforzar la invitación y contar con la mayor cantidad de asistencia de los colonos. A estas reuniones asistió el Cabildo municipal, con la finalidad de escuchar directamente el sentir de la gente, así como captar las necesidades que tienen como colonos y como ciudadanos de este Municipio y, poder darle solución a la problemática que presentan como ciudadanía (Foto 20 y 21).

Foto 20. Reunión comunitaria

Foto 21. Consultas ciudadanas

Fueron dieciocho consultas ciudadanas realizadas en las Comunidades, en donde participo gente de las siguientes Localidades: Valle Verde, Florido, Ampliación Florido, Gallo, Melena, Centro, Calvario, Loma Bonita, Puesta del sol, Justo Sierra, Linda Vista, Puente de Fierro, Santa Cruz Vista Alegre,

Cuauchichinola, Centro, San Marcos, Alta Vista, Ojitos de Agua y Dalias Cuauchichinola; de las cuales resultaron las siguientes obras públicas:

Valle Verde

1. Construcción del pozo Valle Verde y Florido.
2. Ampliación de la Red Eléctrica.
3. Pavimentación de Calle Colorines.

Florido

1. Acondicionamiento y equipamiento del Centro de Salud.
2. Pavimentación de Calles.
3. Realizar desazolve de Canal.
4. Rehabilitación de Paradas.

Ampliación Florido

1. Ampliación de Alumbrado Público.
2. Banquetas sobre la Entrada Principal y Alumbrado Público.
3. Pavimentación de Calle Clavel.
4. Ampliación de Red de Agua Potable en 2 Privadas.

El Gallo

1. Construcción de Área Recreativa.
2. Mejoramiento y ampliación del Alumbrado Público.
3. Terminación de la Calle Bonsái.

La Melena

1. Mejoramiento de la infraestructura de Agua Potable.
2. Baños en el Campo Deportivo.
3. Puente en el Rio Piedras Coloradas.
4. Rehabilitación de Calle Rayón.
5. Rehabilitación de Calle Galeana.
6. Alumbrado en el Campo Deportivo.
7. Acondicionamiento de espacios infantiles en la Unidad Deportiva.

El Calvario

1. Rehabilitación del espacio de Juegos Infantiles.
2. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado.
3. Rehabilitación de la Cancha de Basquetbol.

Loma Bonita

1. Ampliación de la Red de Agua Potable.
2. Pavimentación de Calle Bugambilias (terminación) e inicio de Calle Tulipanes.
3. Ampliación de la Red Eléctrica.

Justo Sierra (Campo Deportivo)

1. Pavimentación de Calle Prolongación Paraguay.
2. Pavimentación Calle MORELOS.

Justo Sierra

1. Construcción de un Puente Peatonal en Calle 20 de Noviembre.
2. Pavimentación de la Calle Haití en una 1° etapa.
3. Pavimentación de Calle Argentina en una 1° etapa.

Puente de Fierro

1. Pavimentación y drenaje en Calle Puente de Fierro 2° etapa.
2. Alumbrado Público en Calle Lirios con Puente de Fierro

Puesta del Sol

1. Red Principal de Agua Potable.
2. Pavimentación de Calles.

San Marcos Cuauchichinola

1. Rehabilitación de Drenaje.
2. Construcción de fosa de oxidación en desemboque de colector general.
3. Ampliación de Agua Potable.
4. Ampliación de Red Eléctrica.
5. Acondicionamiento de Juegos y Cancha de Usos Múltiples.

Cuauchichinola Centro
1. Pavimentación de Avenida Cuauhtémoc.
2. Pavimentación de Calle Narciso Mendoza.
3. Pavimentación de Calle Cerrada Limón.
4. Pavimentación de Calle Isidro Fabela.
5. Pavimentación de Calle 20 de Noviembre.
6. Acondicionamiento de Juegos Infantiles (en la parota).
7. Gestión de asfalto en Calle Morelos y Banquetas en las Aceras.

Ojitos de agua Cuauchichinola
1. Ampliación de Red Eléctrica.
2. Construcción de Panteón.
3. Pavimentación de Calles.
4. Ampliación de Red de Agua.

Centro, Mazatepec
1. Rehabilitación de Calle Nicolás Bravo incluyendo rehabilitación de Red de Agua Potable y Drenaje.
2. Rehabilitación de Calle Benito Juárez (rampa).

Linda Vista
1. Pavimentación de Calle Ampliación Rio Amacuzac.
2. Ampliación de Red de Agua Potable y Drenaje.
3. Pavimentación y Ampliación de Red de Drenaje en Calle Rio Chalma.

Santa Cruz Vista Alegre
1. Terminación de la Calle Emiliano Zapata.
2. Construcción de baños en Ayudantía Municipal.

Alta Vista Cuauchichinola
1. Ampliación de drenaje en Calle Sol.
2. Pavimentación de Calle Sol.

Así mismo se realizaron 254 encuestas ciudadanas, las cuales se hicieron constan de un total de 19 preguntas que a la vez se despliegan en los rubros relativos a los servicios en materia de Seguridad Pública, Agua Potable, Medio Ambiente, Asistencia Social, Turismo, Participación Ciudadana, entre otros.

9. EJES RECTORES DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC

9.1. Mazatepec con Seguridad para el Bienestar social

Desde hace años, la Seguridad Pública se ha convertido en temas centrales para la atención pública, pues se ha transformado en un tema prioritario por varias razones, pero principalmente por el incremento de los índices de las conductas delictivas que van desde secuestros, asaltos a negocios, transeúntes y al transporte público, narcotráfico, robo de vehículos y casa-habitación, hasta llegar a "nuevos" delitos en su modalidad del secuestro exprés o la extorción telefónica.

La Seguridad debe considerarse como un factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus derechos, por lo que es cumplimiento salvaguardar la integridad, las garantías individuales y los derechos de las personas, garantizando la libertad y respeto a los Derechos Humanos para que los ciudadanos puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro; asegurando el orden, la paz pública, y la convivencia social. Además, es importante fomentar la cultura de la Protección Civil, mediante la prevención y mitigación de riesgos; capacitando constantemente al cuerpo de protección civil, brindando una atención oportuna y eficiente, que garantice la Seguridad y tranquilidad de todos los ciudadanos de Mazatepec.

La inseguridad aparece constantemente entre los principales problemas de la población y esta trasciende clases sociales y niveles educativos; para todos los grupos se percibe que el problema va en aumento.

Son varios los factores que han provocado este incremento de la inseguridad, entre las principales se pueden destacar: a) El deterioro de las condiciones de vida, b) Las condiciones que facilitan, la obtención de cualquier tipo de armas; c) Patrones sociales de consumo de alcohol y drogas, relacionados sobre todo con la Comisión de Delitos Violentos.

Según datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Estado de Morelos, se tienen 44,235 delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, de los cuales 106, se registran en el Municipio de Mazatepec, lo que representa el 0.2% del total de los delitos del Estado de Morelos para el año 2010, así mismo la tasa de personas con sentencia condenatoria para el año 2011, fue del 100%. En cuanto a los accidentes de tránsito terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas para el año 2011, fueron de 92 para el Municipio de Mazatepec.

En 2011, el Consejo Estatal Contra las adicciones dio a conocer que por segundo año consecutivo Morelos ocupó el primer lugar en consumo de alcohol a nivel nacional. Según el reporte, el 35 por ciento de los adultos morelenses ingieren más de cinco copas por cada encuentro que tienen con el alcohol. Los Municipios con mayor índice de alcoholismo entre la población son Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Xochitepec y Puente de Ixtla. Sin embargo las multas por conducir en estado de ebriedad para estas Localidades se encuentran entre las más bajas y sin variaciones de 2012 a 2013 (Artículo del Diario de Morelos "Morelenses primeros en el alcohol", febrero 25 de 2013 por Antonieta Sánchez).

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

9.1.1. Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Objetivo Estratégico

Salvaguardar la integridad física de los habitantes, visitantes, el patrimonio de las personas y del Municipio de Mazatepec.

Estrategia

Mejorar la eficiencia de la vigilancia y la coordinación de la seguridad, para el bienestar de la Comunidad para disminuir el índice delictivo en el Municipio.

Líneas de Acción

- ✓ Hacer más eficiente la Seguridad Pública a través de mecanismos de contratación de calidad.
- ✓ Capacitar constantemente a los elementos de Seguridad mediante cursos de capacitación sobre Reglamentación Municipal y el Estado de Derecho.
- ✓ Prestar el servicio de vigilancia a la ciudadanía mediante patrullajes nocturnos y pie tierra.
- ✓ Brindar atención rápida y oportuna a las denuncias ciudadanas a través de la pronta respuesta al llamado de emergencia.
- ✓ Prestar el servicio de seguridad pública con personal comprometido mediante la implementación, ejecución y mantenimiento de las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores.
- ✓ Coordinar con los Municipios aledaños la seguridad de la zona sur poniente a través la implementación de operativos intermunicipales en los diferentes cruceros y puntos estratégicos.
- ✓ Fortalecer la Seguridad Pública en coordinación con el Estado de Morelos a través del mando único "Coordinado Policial" para tener una mayor eficacia en las tareas de prevención y combate a la delincuencia.
- ✓ Disminuir el consumo de bebidas alcohólicas, aplicando el marco legal que regula la venta de bebidas alcohólicas y fortaleciendo las campañas de prevención de adicciones.
- ✓ Homologar con los Ayuntamientos que conforman la Región Sur Poniente del Estado de Morelos, la reglamentación relativa a la venta y consumo de bebidas alcohólicas mediante el Convenio "Sumando Fuerzas por el Bienestar Social".
- ✓ Disminuir la incidencia de conductas delictivas y estadísticas de accidentes de tránsito mediante campañas de concientización conjunta y coordinadamente con los Ayuntamientos que conforman la Región Sur Poniente del Estado de Morelos.

Estrategia

- Fortalecer la infraestructura, el equipo y los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública para prevenir y combatir la Comisión de Delitos.

Líneas de Acción

✓ Capacitar al personal de Seguridad, Transito y Prevención del delito para el buen desempeño y funcionamiento de la Seguridad Pública, Derechos Humanos y Atención de Calidad al Usuario mediante cursos, talleres y conferencias.

✓ Evaluar a los elementos de Seguridad mediante exámenes de Control y Confianza que aplica el Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización del Estado de Morelos.

✓ Modernizar la infraestructura y el equipo de Seguridad Pública a través de la gestión de recursos Estatales.

Estrategia

- Dirigir y controlar la circulación vehicular para garantizar la seguridad de los peatones y fluidez del tránsito en el Municipio de Mazatepec, evitando así accidentes y congestionamientos viales.

Líneas de acción

✓ Aplicar el Reglamento de Tránsito Municipal haciendo cumplir las disposiciones legales en materia de vialidad y sancionando efectivamente a los infractores.

✓ Difundir el Reglamento de Tránsito vigente a la ciudadanía mediante trípticos del Reglamento de Tránsito.

✓ Tener una mejor fluidez de vehículos a través de la instalación de señalamientos viales en todo el Municipio.

✓ Aumentar la seguridad vial mediante la colocación de topes y semáforos en zonas de riesgo para la ciudadanía.

✓ Vigilar de manera continua y oportuna los Planteles Escolares procurando la seguridad de los estudiantes a la hora de entrada y salida.

Protección Civil y ERUM

Objetivo Estratégico

Garantizar la atención de los reportes de auxilio en el Municipio de Mazatepec.

Estrategia

- Efectuar acciones destinadas a la respuesta inmediata de los ciudadanos en condición de riesgo o peligro y así evitar decesos.

Líneas de Acción

✓ Instruir a la población en el manejo de desastres mediante simulacros para inundaciones, sismos e incendios.

✓ Salvaguardar a la ciudadanía que se encuentra en Zonas de riesgo a través de la identificación de puntos geográficos en el Municipio que representen riesgo.

✓ Rescatar y asistir a la población que se encuentre en estado de emergencia mediante la respuesta inmediata a las llamadas de auxilio.

✓ Acondicionar espacios que funciones como albergues ante contingencias.

✓ Prevenir accidentes a través de cursos de capacitación en Instituciones Educativas y comercios establecidos en el Municipio.

✓ Asegurar el bienestar social en eventos masivos mediante Operativos coordinados con Autoridades Municipales, Estatales y Federales.

✓ Ofrecer un mejor Servicio de Auxilios y traslados mediante el equipamiento y abastecimiento de insumos de la ambulancia.

Proyectos

✓ Construcción de la Estación de Protección Civil y Emergencia.

Prevención del delito

Objetivo Estratégico

Promover una cultura de prevención de actos delictivos en el Municipio.

Estrategia

- Fomentar una cultura de prevención del delito en la ciudadanía con la finalidad de reducir los índices delictivos.

Líneas de Acción

✓ Fomentar en la niñez la Seguridad Escolar mediante el Programa Escuela Segura en todas las Instituciones Educativas del Municipio.

✓ Promover en los Jóvenes un ambiente protector ante las situaciones que atentan contra su seguridad a través del Programa Bachillerato y Universidad Segura.

✓ Impulsar la participación de la Comunidad en prevención de actos delictivos a través de pláticas de prevención de delito que imparte la Dirección de Prevención de Delito del Estado de Morelos.

✓ Crear una cultura de prevención de riesgos y actos delictivos a través del "Programa Vecino Vigilante".

✓ Prevenir que los individuos realicen conductas delictivas o ilícitas a través de pláticas, talleres y conferencias.

9.1.2. Procuración de Justicia

Objetivo Estratégico

Hacer más eficiente la Procuración de Justicia en el Municipio conforme a estado de derecho.

Estrategia

- Impulsar una Política Integral para los ciudadanos para fortalecer la prevención del delito y combate a la delincuencia. (ejercicio de la acción penal y su seguimiento hasta los Tribunales)

Líneas de Acción

✓ Normar la convivencia de la ciudadanía garantizando el estado de derecho mediante la aplicación de las Leyes Federales, Estatales y Reglamentos Municipales.

✓ Generar Acciones que garanticen la justicia en la solución de los conflictos sociales en la ciudadanía mediante la solución de sus conflictos planteados o en su caso proporcionarles como medio alterno la conciliación que podrá desahogarse indistintamente ante el Síndico Municipal, Juzgado Cívico o Juzgado de Paz Municipal.

✓ Dar solución a los conflictos y demandas de justicia social a través de la procuración de justicia en estricto apego al marco jurídico respetando los Derechos Humanos.

✓ Conocer y dar solución a las problemáticas planteadas por la ciudadanía mediante la conformación de Comités por Colonias.

✓ Regular y dar cumplimiento a las diferentes actividades Administrativas y de Gobierno a través del Bando de Policía y Buen Gobierno.

9.2. Mazatepec con Desarrollo Social para los ciudadanos

Teniendo en cuenta el bienestar de las familias del Municipio de Mazatepec, esta Administración promueve la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario. Se atiende con un sentido humanitario las necesidades para el logro de una mejor calidad de vida, a través de Programas y acciones que permitan lograr el bienestar de los ciudadanos.

Un desarrollo social, implica una cultura de equidad de género, por lo que se está dando a la tarea de crear, fomentar y ejecutar políticas que propicien la equidad y la igualdad de oportunidades. Así mismo de impulsar una política educativa que genere desarrollo, una política de asistencia social que brinde atención a los grupos sociales más vulnerables, a las mujeres, a madres solteras, a los jóvenes y a los adultos mayores, cuando menos las condiciones mínimas requeridas para tener una vida digna.

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos principalmente: salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad social y empleo. También implica la reducción de la pobreza y la desigualdad. En este proceso, el Gobierno juega un papel importante y decisivo como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

El bienestar y desarrollo de los ciudadanos es uno de los principales temas de atención para esta Administración, por lo que trabajaremos para propiciar y brindar la atención y las oportunidades que sean necesarias para los ciudadanos de Mazatepec, y así obtener los mayores beneficios posibles, proporcionando servicios de calidad en asistencia social, salud y educación; lo que contribuirá a la formación integral de los seres humanos que integran este Municipio, y por consecuencia, al acceso de mayores y mejores oportunidades de desarrollo; por lo que el desarrollo social debe crear un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Aun cuando en Mazatepec el número de personas con Capacidades Diferentes es poco, se requiere fortalecer los Programas que benefician a los menos favorecidos por su condición física o la falta de oportunidades. Por ello es necesario involucrar a la sociedad en su conjunto, para que, con su aporte de recursos o de trabajo, apoyen a esta población, ya que aún falta mucho por hacer.

Por otra parte, poseer una vivienda digna y decorosa, que también es un derecho Constitucional, favorece el respeto a la individualidad de las personas, contribuye a un buen clima educacional para la población en edad escolar, disminuye los riesgos en la salud, y facilita el acceso a los sistemas de información modernos. La población que reside en viviendas sin drenaje, sanitario, energía eléctrica, agua entubada y espacio suficiente y adecuado, se enfrenta a una mayor vulnerabilidad que genera algunas privaciones cruciales en la vida de las familias y sus integrantes.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, el Municipio de Mazatepec presenta un total de 2,657 viviendas particulares habitadas de las cuales el 3.48% están sin drenaje, ni excusado, el 0.73% se encuentran sin energía eléctrica y el 1.97% de las viviendas no cuentan con el servicio del agua entubada; cabe señalar que el Sistema de Agua Potable del Municipio, data de 1971 y el Ayuntamiento ha dado mantenimiento a los pozos existentes y se han hecho ampliaciones de redes para que la población cuente con este servicio y hasta la fecha se cuentan con 3,572 tomas registradas en el Municipio.

Los Servicios Públicos Municipales, constituyen una de las actividades derivadas de la función administrativa que realiza el ayuntamiento para satisfacer las necesidades de su población. Por su trascendencia social y económica, tienen un papel fundamental en el desarrollo de las Comunidades del Municipio; a través de ellos se refleja el desempeño de la Administración y se responde a las demandas planteadas para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Junto con la infraestructura, los Servicios Públicos constituyen un indicador para conocer el nivel y la calidad de la urbanización.

El Municipio de Mazatepec cuenta con un 10.86% de viviendas con piso de tierra y las personas que residen en estas viviendas pueden considerarse las más expuestas a riesgos de salud, sobre todo enfermedades gastrointestinales y dérmicas. Pero así mismo el 84.79% de los hogares cuentan con refrigerador, el 58.11% con lavadora y en un menor porcentaje cuentan con computadora (18.78%)

La educación constituye el motor del desarrollo y la educación temprana es en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y aptitudes. En Morelos, 49.3% de los niños de 3 a 5 años de edad asisten a una Institución Educativa; en Mazatepec las asistencia escolar de este grupo de niños es de 51.7%; la permanencia de los niños de 6 a 14 años en la Educación Básica, se refleja de manera generalizada en todos los Municipios del estado de Morelos, en donde por lo menos 9 de cada 10 niños de estas edades asisten a la Escuela. La participación porcentual de la población de 15 a 24 años que asiste a la Escuela en la Entidad ha presentado cambios significativos. El Censo 2010 da a conocer que 41.1% de los jóvenes asisten a algún Centro Educativo, cifra superior en 7.7 y 9.6 puntos porcentuales con respecto a los censos de 2000 y 1990.

Aunque la Educación Básica (Primaria y Secundaria) cada vez llega a más lugares, muchos jóvenes, por diversas razones, no asisten a la Escuela y por lo tanto, algunos de ellos no saben leer ni escribir; lo que es un indicador sobre los niveles bajos de desarrollo y atraso educativo y esto habla de la falta de atención por parte de Programas Educativos. Mazatepec presenta un nivel de analfabetismo de 9.77% que es el porcentaje de población de 15 años y más que no saben leer ni escribir y el 25.66% de la población de 15 años o más se encuentran sin terminar la Primaria. Uno de los indicadores básicos de la situación social de un país y su potencial para avanzar hacia mejores condiciones, es el nivel de escolaridad lo cual se refiere al promedio de años aprobados de las personas de 15 y más años dentro del Sistema Educativo Nacional.

El Municipio de Mazatepec cuenta con un total de 17 Escuelas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera (Cuadro 6)

Cuadro 6. Escuelas en el Municipio de Mazatepec.

NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	NO. DE ALUMNOS
JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANÍA CASTAÑEDA	MAZATEPEC CENTRO	87
CAIC MACARIA THAN DE RIVA PALACIO	COL. JUSTO SIERRA	47
CAIC DELFINA GONZÁLEZ ITURRALDE	COL. SANTA CRUZ VISTA ALEGRE	19
JARDÍN DE NIÑOS ACACIA	COL EL FLORIDO	17
JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA	COL. JUSTO SIERRA	80

CENDI NO OMEJTLALLI	COL CENTRO	55
CENDI TERESA TREJO TOLEDO	MAZATEPEC	156
JARDÍN DE NIÑOS XOCHICALLI	CUAUCHICHINOLA	79
ESCUELA PRIMARIA SOFÍA VALDÉS	COL JUSTO SIERRA	421
ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	MAZATEPEC CENTRO	350
ESC. PRIMARIA MÁRTIR DE CHINAMECA	SANTA CRUZ VISTA ALEGRE	143
ESC. PRIMARIA EUGENIO PRADO	CUAUCHICHINOLA	182
ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ	CUAUCHICHINOLA	130
ESC. SEC. FED. EMILIANO ZAPATA	COL JUSTO SIERRA	525
ESC. TELESECUNDARIA TIERRA Y LIBERACIÓN SOCIAL	CUACHICHINOLA	132
BACHILLERATO SOR JUANA INÉS DE ASBAJE	MAZATEPEC	741
UAEM CAMPUS PONIENTE	MAZATEPEC	445
TOTAL		3,609

En Morelos, el promedio de escolaridad pasó de 6.8 grados en 1990 a 8.9 en 2010; es decir, actualmente en la Entidad la Población de 15 y más años tiene estudios de Educación Básica Terminada (Secundaria).

De un total de 96,101 egresados del área de Ingeniería y Tecnología en el país, 1,427 egresaron de Morelos, lo que representó el 1.5% del total durante el ciclo escolar 2010- 2011.

Cuadro 7. Población Nivel Técnico Superior 2010-2011

Morelos	Matriculados	Egresados	Titulados
Total Técnico Superior	1,288	259	273
Ciencias Agropecuarias	0	0	0
Ciencias de las Salud	0	0	0
Ciencias Sociales y Administrativas	520	169	175
Educación y Humanidades	0	0	0
Ingeniería y Tecnología	768	90	98

Fuente: ANUIES

Cuadro 8. Población Nivel Licenciatura 2010-2011

Morelos	Matriculados	Egresados	Titulados
Total Licenciatura	36,254	5,578	3,699
Ciencias Agropecuarias	452	71	21
Ciencias de la Salud	1,937	269	273
Ciencias Naturales y Exactas	1,108	128	92
Ciencias Sociales y Administrativas	16,055	2,838	1,714
Educación y Humanidades	4,186	845	470
Ingeniería y Tecnología	12,516	1,427	1,129

Fuente: ANUIES

El Servicio Educativo es un área fundamental para el desarrollo del Municipio que requiere de una oferta educativa variada y de una mejora en la infraestructura.

Al igual que la Educación, la cultura también juega un papel fundamental en la realización del ser humano puesto que crea un mundo más pacífico y próspero, y es inductora de desarrollo social por tal razón, también es de suma importancia llevar la cultura a toda la sociedad, sin distingos de clase o ubicación geográfica.

Otro factor de gran importancia para el desarrollo humano es el deporte, sobre todo porque el ejercicio físico es vital para la salud y porque contribuye, además, a la formación de personas íntegras y al fortalecimiento de la convivencia armónica entre los individuos. Si bien el deporte es practicado en el Municipio, aún falta realizar más acciones para hacer del deporte parte de la cotidianidad con el objetivo de crear un ambiente que permita a las personas disfrutar de una vida larga, saludable y llena de creatividad; principalmente porque las sociedades modernas enfrentan acelerados ritmos de vida que generan enfermedades, estrés y ansiedad.

El tema de Salud es indispensable para la planeación y toma de decisiones que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población. En 10 años el porcentaje de la población derechohabiente a Servicios de Salud aumentó, en el 2000 sólo 34 de cada 100 residentes en el Estado contaban con Servicios de Salud, en 2010 esta cifra aumentó a 63; la Institución que más derechohabientes tiene afiliados es el Seguro Popular (44.5%), le siguen en orden de importancia el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 41.6% y el ISSSTE con 10.9 por ciento. Por otro lado, 2 de cada 100 residentes son derechohabientes al servicio médico en Instituciones Privadas. La derechohabiencia a los Servicios de Salud varía considerablemente. En Mazatepec 77.3% de su población cuentan con este Servicio.

Sin lugar a dudas, un importante sector de la población es la juventud pues los jóvenes son sinónimo de dinamismo, de energía y espíritu innovador, sin embargo, a pesar de la oportunidades de desarrollo, aún existe un déficit en este aspecto, como se refleja en una serie de problemáticas que a todos preocupa: El uso de drogas, la deserción escolar, la falta de empleo, la comisión de delitos y situaciones asociadas a una práctica temprana y desinformada de la sexualidad. Por tal razón, es urgente plantear nuevas estrategias que inhiban este tipo de conductas y rescaten a este sector de la población.

Otro sector importante de la población son las mujeres, en el Municipio habitan 4,878, cifra que equivale al 51.6% de la población total; de ahí que la perspectiva de género estará presente con el objeto de superar la desigualdad. Así pues, esta Administración realizará la aplicación de Políticas Públicas que faciliten la inserción de las mujeres en el área laboral, a través de Programas y talleres de capacitación para el autoempleo. Asimismo, se impulsarán acciones para facilitar su acceso a la educación, sin importar su condición económica, étnica o religiosa.

También se dirigirá la atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad, en especial a las madres jefas de familia, pues en Mazatepec el número de hogares con jefatura femenina es de 705 hogares.

Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción

9.2.1. Desarrollo Integral de la Familia

Objetivo Estratégico

Apoyar a las familias más vulnerables y a la sociedad en general de nuestro Municipio.

Estrategia

- Ofrecer servicios de calidad a las familias mexicanas para su bienestar

Líneas de Acción

✓ Acercar a la ciudadanía los servicios básicos a quienes más lo necesitan a través de jornadas de Participación Ciudadana, que se realizarán en Colonias del Municipio.

✓ Apoyar a la población vulnerable para elevar sus condiciones de vida a través de Programas de Asistencia Social.

✓ Prevenir la violencia, maltrato familiar, desintegración familiar, prevención de riesgos en adolescentes así como informarles sobre adicciones, relaciones de pareja y de familia a través de talleres y conferencias.

Proyecto

- Equipamiento del CEDIF

Estrategia

- Promover una alimentación sana en las familias para combatir la desnutrición y la obesidad en la población del Municipio.

Líneas de Acción

✓ Combatir la desnutrición y la obesidad a través de cursos y talleres sobre la buena alimentación.

✓ Combatir la desnutrición en niños menores de 5 años mediante el otorgamiento de despensas.

✓ Mejorar la alimentación y la nutrición en niños de edad escolar a través de los desayunos calientes.

✓ Apoyar a las personas en condiciones de vulnerabilidad social proporcionándoles raciones calientes a través de las cocinas comunitarias.

Estrategia

- Proporcionar atención organizada y permanente a los sectores sociales más desprotegidos del Municipio para mejorar su nivel de vida y bienestar.

Líneas de Acción

✓ Llevar los Servicios Asistenciales a toda la Población en General mediante la difusión y de manera personalizada.

✓ Brindar atención y servicio a los ciudadanos mediante la atención médica, psicológica, terapia de lenguaje y de rehabilitación.

Estrategia

- Brindar asistencia social a personas con capacidades diferentes para elevar su calidad de vida.

Líneas de acción

✓ Obtener información acerca de las personas con capacidades diferentes mediante el levantamiento de un Censo en el Municipio.

✓ Mejorar el nivel de vida de las personas adultas y con capacidades diferentes mediante la entrega de insumos terapéuticos y acciones que requieran para su atención integral.

✓ Mejorar el desplazamiento y accesibilidad de las personas con capacidades diferentes a través de la apertura de espacios de estacionamiento y construcción de rampas en lugares públicos.

9.2.2. Desarrollo Social

Objetivo Estratégico

Disminuir las condiciones de pobreza y marginación en el Municipio de Mazatepec.

Estrategia

- Gestionar y promocionar talleres de capacitación para los grupos más vulnerables tendientes a mejorar las condiciones de vida.

Líneas de Acción

✓ Impulsar el desarrollo humano integral de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social mediante Programas sociales que eleven su calidad de vida.

✓ Fortalecer las capacidades de gestión de la población en materia de desarrollo social, a través de la participación y organización comunitaria.

✓ Capacitar a la población para el autoempleo a través de la gestión de talleres ante el Servicio Nacional del Empleo.

✓ Generar empleo a través de la gestión y apoyo con Proyectos productivos.

Estrategia

- Reducir las condiciones de pobreza de los grupos sociales más vulnerables para proporcionarles mejores condiciones de vida.

Líneas de Acción

✓ Ampliar la cobertura de los Programas de Combate a la Pobreza para todas las Familias a través de la gestión Recursos y Programas.

✓ Beneficiar a los grupos vulnerables mediante la creación y desarrollo de Proyectos Productivos.

✓ Dar atención prioritaria a los Sectores donde existan mayores niveles de pobreza a través de Programas y Proyectos que eleven su bienestar.

✓ Proporcionar mejores niveles de vida a adultos mayores y familias de bajos recursos a través de la ampliación de la cobertura del Programa Oportunidades y el programa 65 y más.

9.2.3. Obras Públicas

Objetivo Estratégico

Mejorar las condiciones de vivienda de la ciudadanía del Municipio de Mazatepec.

Estrategia

- Participar en Programas Federales, Estatales de Vivienda para aumentar la calidad y espacios de vivienda para los ciudadanos.

Líneas de Acción

✓ Elevar las condiciones de vivienda mediante la participación y aplicación de programas de construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda.

✓ Beneficiar a las familias de ingresos limitados mediante la participación coordinada y complementaria del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el desarrollo de viviendas dignas.

✓ Beneficiar a la ciudadanía con la ampliación y mejoramiento de vivienda a través de los programas de paquetes de materiales a bajo costo.

✓ Promover el Programa de Vivienda Digna del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) para el desarrollo en Zonas prioritarias.

Proyectos

- Ampliación de vivienda.
- Construcción de viviendas.
- Construcción de pisos firmes.
- Baño digno.
- Cisternas. Fogón ecológico.
- Muros reforzados y techos.

9.2.4. Educación, Cultura y Recreación

Objetivo Estratégico

Impulsar el desarrollo educativo y sociocultural en el Municipio con la participación de la ciudadanía en Programas y Actividades Educativas, Culturales y Recreativas que impulse al Desarrollo Municipal.

Estrategia

- Fomentar e impulsar la educación en la ciudadanía para el progreso del Municipio.

Líneas de Acción

✓ Impulsar la formación de jóvenes profesionistas mediante la celebración de Convenios con Universidades.

✓ Disminuir el analfabetismo mediante la realización de campañas de alfabetización para jóvenes y adultos.

✓ Gestionar e implementar becas económicas para la población estudiantil del Nivel Básico, Medio Superior y Superior.

Estrategia

- Mejorar y expandir la infraestructura educativa para la población estudiantil.

Líneas de Acción

✓ Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los planteles educativos mediante el programa “Escuelas de Calidad”.

✓ Incrementar las Carreras Profesionales en la Sede Universitaria que se encuentra dentro del Municipio.

✓ Gestionar la construcción del Campus Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de la gestión ante las Autoridades correspondientes.

Proyectos

✓ Rehabilitación de techumbre Santa Cruz Vista Alegre.

✓ Rehabilitación de techumbre Cuauchichinola.

✓ Construcción de techumbre en el Bachillerato Sor Juana Inés de Asbaje.

Estrategia

- Facilitar diversos recursos informativos y de servicios a la población en general, para que cada persona tenga acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones.

Líneas de Acción

✓ Crear y consolidar el hábito de la lectura mediante talleres y dinámicas de lectura así como de juegos de investigación y lectura compartida.

✓ Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes a través de actividades de lectura, manualidades y creación de títeres.

✓ Otorgar el servicio de información a grupos y personas en general a través de visitas guiadas.

✓ Otorgar un servicio de calidad a través de la capacitación permanente del personal bibliotecario.

✓ Capacitar y asesorar en el uso y manejo de la computadora y del internet a través de cursos básicos de capacitación y actualización.

Estrategia

- Fomentar y difundir las actividades artísticas y culturales en la Comunidad.

Líneas de Acción

✓ Difundir la cultura mediante eventos gratuitos para la Comunidad.

✓ Apoyar y promover las actividades culturales como grupos de folklore, pintura, poesía, teatro y canto mediante la apertura de talleres.

✓ Impulsar la apreciación y el disfrute de la cultura y la recreación implementando la tradición dominical con presentaciones culturales y de recreación en la explanada del Zócalo Municipal.

✓ Realizar eventos artísticos culturales y otras actividades de costumbre y tradición en nuestro Municipio.

✓ Contar con una casa de cultura a través de gestión ante Dependencias Gubernamentales.

Proyectos

- Construcción de la Casa de la Cultura

9.2.5. Deporte

Objetivo Estratégico

Mejorar la salud física de las personas en el Municipio de Mazatepec.

Estrategia

- Promover las actividades físicas y deportivas entre la Población Municipal para la recreación y prevención de enfermedades.

Líneas de Acción

✓ Prevenir enfermedades a través de la participación de la población en actividades y competencias deportivas.

✓ Mejorar la salud física y mental de las personas y la familia a través del impulso a la activación y la educación física, el deporte, la recreación y la convivencia social.

✓ Impulsar el deporte mediante la apertura de talleres deportivos de futbol, basquetbol y voleibol donde los niños y jóvenes puedan practicar el deporte.

✓ Impulsar y fomentar la activación física para todos los habitantes del Municipio a través de la apertura de clases abiertas de activación física, clases de zumba, aerobics y baile.

✓ Mantener activa a la ciudadanía a través de la apertura de espacios donde puedan practicar alguna actividad física.

✓ Gestionar recursos económicos y en especie ante Dependencias Gubernamentales, Asociaciones y Comercios para deportistas destacados.

✓ Mejorar los espacios e instalaciones deportivas donde se pueda practicar el deporte a través de la ampliación y remodelación de los espacios e instalaciones deportivas.

✓ Fomentar las competencias deportivas mediante torneos deportivos.

✓ Gestionar ante los diferentes niveles de Gobierno la Construcción de una Unidad Deportiva que cuente con todo lo necesario para el desarrollo integral de los deportistas en las diferentes disciplinas deportivas.

9.2.6. Salud

Objetivo Estratégico

Elevar la calidad de los Servicios de Salud en el Municipio promocionando y desarrollando acciones que impacten en la calidad de vida de la Ciudadanía.

Estrategia

- Realizar acciones preventivas para la población encaminadas a disminuir la morbilidad y mortalidad de la población.

Líneas de Acción

✓ Proteger y mejorar la Salud de la población incrementando las herramientas proporcionadas a la población para la protección de su Salud.

✓ Realizar campañas enfocados al tratamiento o Prevención de la Detección Oportuna de Cáncer de mama y del Cáncer Cérvico uterino.

✓ Elevar la Salud de la población a través de la gestión interinstitucional para la ejecución de campañas de prevención y atención en salud visual, odontológica, nutricional, sexual y reproductiva, violencia intrafamiliar, enfermedades vectoriales e infectocontagiosas.

✓ Fortalecer las actividades de Salud en el Municipio a través de la coordinación de los tres niveles de Gobierno.

✓ Coadyuvar con las Instituciones de Salud mediante Programas de Vigilancia Epidemiológica, Control Sanitario, de Prevención de adicciones y de Campañas de Vacunación.

✓ Atender contingencias de desastres en salud por medio de Programas Adicionales.

✓ Abatir la sobrepoblación de perros y gatos a través de la práctica y promoción de la esterilización.

✓ Ejercer el control sanitario y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que se ejercen a los productores, comercializadores y consumidores de alimentos.

Instancia de la Mujer

Objetivo Estratégico

Promover Políticas Públicas que permitan el reconocimiento del papel e importancia de la mujer en la vida social y en las actividades económicas, políticas, culturales y sociales que permitan construir un Municipio fundado en valores éticos y sociales en beneficio de la Mujer Mazatepequence.

Estrategia

- Valorar el papel de la mujer para la consolidación de una sociedad armónica con un trato justo y equitativo.

Líneas de acción

✓ Promover el respeto y la protección de los derechos de las mujeres a través de talleres curso y conferencias sobre valores.

✓ Prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus modalidades a través de programas de justicia y equidad.

✓ Dignificar a la mujer mediante la orientación para que se auto conduzcan en caso de violencia familiar.

Estrategia

- Proporcionar oportunidades de desarrollo social y cultural para la mujer mazatepequence que mejore su situación económica.

Líneas de Acción

✓ Capacitar a las mujeres mediante talleres para la integración laboral.

✓ Capacitar la mujer mazatepequence mediante la impartición de cursos de inglés y Computación.

✓ Apoyar a las mujeres en condiciones vulnerables mediante asesoría jurídica y psicológica.

✓ Favorecer la economía de madres trabajadoras mediante la firma de Convenios con ESTANCIAS infantiles.

9.2.7. Juventud

Objetivo Estratégico

Implementar Políticas Públicas que atiendan las necesidades de la juventud y los inserten en el ámbito social, económico, educativo, cultural y de salud.

Estrategia

- Promover una juventud sana, dinámica y emprendedora para cimentar el futuro de nuestro Municipio.

Líneas de Acción

✓ Brindar atención a los jóvenes para que tengan mejor oportunidad de desarrollo a través de la Dirección de la Juventud.

✓ Promover actividades culturales, sociales y recreativas para la juventud.

✓ Promover los valores y el desarrollo personal en la juventud a través de talleres y conferencias.

✓ Fomentar en los jóvenes la educación como instrumento de una forma de vida mediante Convenios con Instituciones de Educación Media y Superior.

✓ Prevenir accidentes en la juventud a través de la implementación de conferencias, talleres y actividades sobre la prevención.

Estrategia

- Fomentar una Cultura de Salud en los jóvenes de Mazatepec para mantener una vida saludable.

Líneas de Acción

✓ Promover la salud de los jóvenes mediante campañas de sensibilización.

✓ Fomentar Programas de prevención de enfermedades, así como de embarazos no planeados a través de la coordinación con la Dirección de Salud.

✓ Mejorar la Salud de los adolescentes mediante Programas en materia de Prevención a las Adicciones; principalmente Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo.

Estrategia

- Propiciar el desarrollo económico en los jóvenes que les permita acceder a un trabajo decente y alcanzar un nivel de vida satisfactorio.

Líneas de Acción

- ✓ Integrar a los jóvenes en el mercado laboral a través de cursos y talleres donde aprendan un oficio.
- ✓ Apoyar a los jóvenes emprendedores a través de la gestión ante Dependencias Federales y Estatales.

9.3. Mazatepec con Desarrollo Económico

El Municipio enfrenta rezagos en materia de proveer una mayor infraestructura y equipamiento urbano, los habitantes merecen tener espacios dignos y la cobertura de servicios básicos por lo que será un compromiso que habremos de diseñar un esquema que contemple acciones de largo plazo con el fin de impulsar beneficios de alto impacto que genere un desarrollo a las Comunidades que hoy en día demandan servicios básicos por su crecimiento. Asimismo, el Gobierno municipal es responsable de atender las necesidades de todos los habitantes y brindarles servicios públicos de calidad. Es por ello que, existe el firme compromiso de proporcionar servicios públicos municipales de manera oportuna, integral y eficaz, que propicien la convivencia y el desarrollo, coadyuvando a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos y ofrecer las condiciones que aseguren un desarrollo económico y social de la población, por lo que se impulsarán y coordinarán esfuerzos para generar nuevas opciones de oportunidades para las familias, implementando Proyectos que atiendan las necesidades actuales.

La actividad económica del Municipio es la suma de varias actividades productivas. La fuente de ingresos de los habitantes de Mazatepec proviene de la Agricultura y la Ganadería. Las pocas fuentes de empleo provienen de los cargos públicos que ofrece la Administración Municipal, quien es el empleador más grande que existe en el Municipio con los requerimientos de Ley, y la economía informal de personas foráneas principalmente en épocas de fiestas y mercados semanales.

Según la Secretaria de Economía y de acuerdo con el INEGI El Producto Interno Bruto (PIB) del Estado ascendió a 148 mil millones de pesos en 2011, con lo que aportó 1.1% al PIB Nacional. Las actividades terciarias, entre las que se encuentran el comercio y servicios inmobiliarios, aportaron 61% al PIB Estatal en 2011 (grafica 4).

Grafica 4. ESTRUCTURA DEL PIB MORELOS, 2011

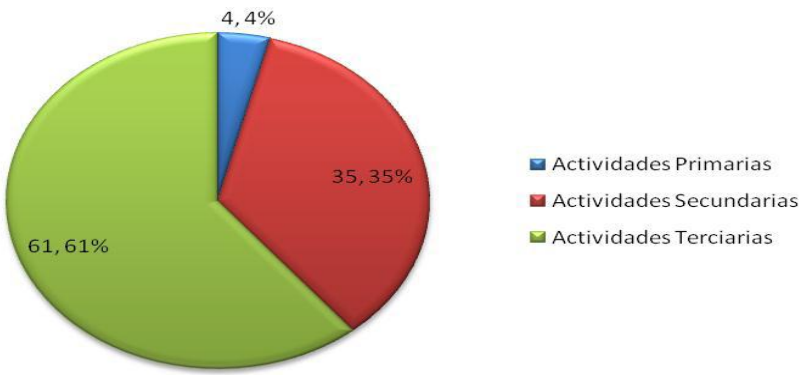

FUENTE: INEGI

En 2010 de acuerdo con cifras del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Morelos, con respecto de las 32 Entidades, ocupó el lugar 16 en porcentaje de población en pobreza y el 19 en porcentaje de población en pobreza extrema. En el Estado de Morelos de los 33 Municipios que lo conforman 21 Municipios es donde más de la mitad de la población se encontraba en situación de pobreza. Mazatepec es uno de los Municipios que concentraron menor número de personas en pobreza con el 46.5% y el 5.6% en pobreza extrema.

La remuneración económica constituye el principal sustento de gran parte de las familias. El ingreso no sólo puede provenir de la participación en el mercado laboral, sino también de la posesión de activos, las transferencias sociales y de remesas (internas y externas). Por el contexto económico, el ingreso monetario determina la capacidad para adquirir bienes y servicios. Este nivel incluye a la población ocupada cuyos ingresos se consideran muy bajos, que probablemente son insuficientes y limitados para cubrir la adquisición de bienes y servicios. Dos son los Municipios del Estado de Morelos con los porcentajes más altos: Tetela del Volcán y Ocuituco con un 72% de población ocupada que solo recibe estos dos salarios; Mazatepec presenta un 45.8% de la población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos.

Desarrollo Agropecuario y Económico

Objetivo Estratégico

Promover el desarrollo y crecimiento económico del Municipio fomentando especialmente la actividad agrícola y ganadera que conduzcan al logro del bienestar de las familias del sector agropecuario.

Estrategia

- Incrementar la producción y rendimiento de la producción agropecuaria para elevar la calidad de vida de las familias del Sector Agropecuario.

Líneas de Acción

✓ Incrementar la producción y rendimiento por hectárea en la producción agrícola a través de la aplicación del paquete tecnológico recomendado por el INIFAP.

✓ Obtener mejores rendimientos mediante la siembra de semillas mejorada y la aplicación de fertilizantes adecuados.

✓ Apoyar a los productores agropecuarios a través de la gestión de financiamientos en diversas Dependencias de Gobierno.

✓ Apoyar a los productores agrícolas con fertilizantes químicos a menor costo.

Estrategia

- Ofrecer capacitaciones a los productores agropecuarios para mejorar la producción agropecuaria.

Líneas de Acción

✓ Mejorar el manejo de los cultivos y aumentar la productividad a través de capacitaciones técnicas.

✓ Impulsar la agroindustria de la producción agropecuaria mediante cursos y talleres.

✓ Implementar la asesoría técnica en la producción agropecuaria a través de los estudiantes de último grado de Universidades Agropecuarias.

Proyectos

- Encasquillado de canal en campo “La presa”.
- Encasquillado de canal en campo “La vega”.
- Encasquillado de canal en campo “El jabonero”.
- Construcción de puente saca-cosecha.
- Rehabilitación de caminos de saca.

Estrategia

- Impulsar Proyectos Productivos y de Servicios para apoyar la economía de la Población, generando una actividad productiva.

Líneas de Acción

✓ Promocionar la gestión de licencias municipales de operación.

✓ Apoyar la economía de la población a través del Programa de activos productivos.

✓ Apoyar a la creación de negocios mediante la gestión de recursos ante las diferentes instancias de Gobierno.

✓ Implementar en las familias los huertos familiares a través de capacitaciones y asesorías.

Proyectos

- Construcción del Mercado Municipal Justo Sierra.
- Remodelación del Mercado de la Colonia Centro.

9.3.1. Obras Públicas

Objetivo Estratégico

Fortalecer las obras de infraestructura que solventen las deficiencias de obra pública.

Estrategia

- Desarrollo de obras de infraestructura en las diferentes colonias del Municipio así como en la Cabecera Municipal

Líneas de Acción

✓ Realizar obras de infraestructura municipal mediante Fondos Municipales, Estatales y Federales.

✓ Promover la participación comunitaria en la ejecución de las obras de infraestructura a través de la formación de los Comités de Obra.

✓ Mejorar los Servicios de pavimentación, Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Electrificación y Alumbrado Público mediante la aplicación de recursos municipales.

✓ Cambiar la Imagen Urbana del Municipio a través de obra pública y la construcción de un Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Mazatepec.

✓ Prestar el Servicio de la Regularización y Actualización del Padrón Catastral del Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas y Catastro.

Proyectos

- Pavimentación y rehabilitación de calles en las diferentes Colonias del Municipio de Mazatepec.
- Remodelación del Zócalo Municipal.
- Construcción del Asta Bandera.
- Construcción de Arco de Acceso.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Miguel Hidalgo.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Morelos.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Guatemala.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Argentina.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Panamá.
- Rehabilitación de pavimento de la calle Haití.
- Construcción de puente en la colonia la Huamuchilera.
- Ampliación del Puente Coatetelco.
- Construcción de Puente Vehicular en la calle 20 de Noviembre

9.3.2. Servicios Públicos

Objetivo Estratégico

Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua.

Estrategia

• Mejorar la calidad de los Servicios Públicos Municipales para una mejor calidad de vida en beneficio de la ciudadanía.

Líneas de Acción

✓ Mejorar la limpieza del Municipio mediante la ampliación de las rutas de recolección de residuos sólidos.

✓ Proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía a través de la revisión, reparación y sustitución de luminarias.

✓ Implementar el Programa de recolección y separación de residuos sólidos por Colonia y manejo adecuado de los contenedores.

✓ Mantener en condiciones adecuadas los parques, jardines y áreas verdes del Municipio mediante acciones de limpieza y reforestación.

✓ Mejorar la imagen de los Panteones Municipales a través del mantenimiento y limpieza de los mismos.

9.3.3. Turismo

Objetivo Estratégico

Adecuar y mejorar la infraestructura Turística en el Municipio.

Estrategia

• Mejorar y fortalecer el Sector Turístico del Municipio, ampliando la infraestructura que contribuya al desarrollo económico

Líneas de Acción

✓ Implementar actividades e infraestructuras que atraigan Turismo al Municipio

✓ Detonar la actividad turística en el Municipio y lo hagan más competitivo en el sector, a través de la gestión de Proyectos Turísticos.

✓ Implementar campañas publicitarias para atracción de turistas al Municipio a través de acciones de difusión.

✓ Implementar Paraderos Turísticos para promocionar la venta de productos elaborados y así mejorar la economía familiar.

✓ Difundir los Lugares Turísticos del Municipio, implementando recorridos guiados por los Lugares Turísticos, como Iglesias, la Ex Hacienda de Santa Cruz, Ojitos de Agua, Mural del Ayuntamiento entre otros.

9.4. Mazatepec con Desarrollo Sostenible

Con el Desarrollo sostenible se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras. Se debe satisfacer las necesidades de la sociedad y de su población, pues si la pobreza es habitual, el mundo estará encaminado a catástrofes de varias clases, incluidas las ecológicas y las humanitarias. El desarrollo y el bienestar social, están limitados por el nivel tecnológico, los recursos del medio ambiente, y la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos de la actividad humana.

El Desarrollo sostenible es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones por lo que las actividades sostenibles deben ser encaminadas a mantener el equilibrio entre la humanidad y la naturaleza. Hoy sabemos que una buena parte de las actividades humanas no son sostenibles a medio y largo plazo.

Ante esta situación, se plantea la posibilidad de mejorar la tecnología y la organización social, de forma que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que es afectado por la actividad humana. Comisión Brundtland: Nuestro Futuro Común (Comisión del Desarrollo y Medio Ambiente citado en Ramírez et al (2004): 55)

La explosión demográfica es uno de los mayores problemas ecológicos, tanto por la demanda espacial que presiona los recursos naturales como por la contaminación. Por ello se convierte en el mayor reto del desarrollo sustentable en la entidad al impactar y depredar los recursos naturales.

Para esta administración existe el firme compromiso de desarrollar un Municipio proyectando una imagen en la que prevalezca la cultura del cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad ambiental administrando eficientemente y de manera racional los recursos naturales, de tal manera que se mejore el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Las características del Municipio en términos del crecimiento de población e incremento del área urbana permiten estimar un importante potencial ambiental local y regionalmente, por lo que resulta un Municipio estratégico para la prevención de la extraterritorialidad urbana. En este contexto el área urbana registra una tasa de crecimiento que promedia alrededor de 7 hectáreas por década.

9.4.1. Protección al Medio Ambiente

Objetivo estratégico

Concientizar a la población, sobre el cuidado del medio ambiente, para lograr tener una mejor calidad de vida y mejorar el entorno ecológico de nuestro Municipio.

Estrategia

- Promover la educación ambiental en cada una de nuestras familias e instituciones para erradicar los malos hábitos sobre el cuidado del medio ambiente.

Líneas de Acción

✓ Concientizar a la población sobre los efectos que ocasionan el deterioro del medio ambiente y los beneficios que nos da el cuidado del mismo a través de programas educativos.

✓ Promover y concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos a través de programas de separación de los mismos.

✓ Concientizar permanentemente a la población sobre el cuidado del medio ambiente a través de promotores y visitas domiciliarias para dar atención a los problemas ecológicos.

✓ Informar a la población de manera permanente sobre

Estrategia

- Promover la conservación y el uso racional de los recursos naturales así como cuidar nuestro medio ambiente.

Líneas de Acción

✓ Reforestar el Municipio mediante la adquisición de árboles y la participación ciudadana.

✓ Reforestar las áreas verdes de las escuelas mediante el programa “cambia tu entorno”.

✓ Realizar el ordenamiento ecológico del territorio del Municipio de Mazatepec mediante la reglamentación ambiental.

✓ Construir una planta de tratamiento de aguas negras en la Cabecera Municipal y en la Comunidad de Cuauchichinola a través de la gestión de recursos Estatales y Federales.

Proyectos

- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y colector en la Cabecera Municipal.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y colector en Cuauchichinola.

9.4.2. Dirección de agua potable

Objetivo estratégico

Ampliar y rehabilitar la infraestructura hidráulica para dar un mejor servicio a la ciudadanía e impulsar una amplia educación para la preservación y buen uso del agua.

Estrategia

- Mejorar los servicios de agua potable a través de la ampliación de la red de agua potable y del mejoramiento de la infraestructura.

Líneas de Acción

✓ Mejorar la distribución de agua potable.

✓ Dar mejor servicio a través del mantenimiento al equipo de bombas.

✓ Establecer mecanismos de atención rápida a las denuncias de fugas y usos indebidos.

✓ Clorar el agua de los pozos mediante el proyecto de agua limpia que ofrece CONAGUA.

✓ Atender la demanda de agua potable de la ciudadanía mediante la respuesta inmediata.

Estrategia

- Concientizar a la población acerca del uso y manejo racional del agua para su cuidado y conservación.

Líneas de Acción

✓ Fomentar la cultura y uso del agua mediante la promoción de programas educativos.

✓ Concientizar a la población en el pago del servicio de agua potable mediante campaña de regularización de contribuciones.

Proyectos

- Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en Cuauchichinola.

9.5. Mazatepec transparente, eficiente y con democracia

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un Gobierno Democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El Gobierno Democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En este sentido, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre la administración pública y la sociedad.

El presente Gobierno Municipal tiene el compromiso de trabajar con responsabilidad ante las demandas de la población, es importante tener un Gobierno eficiente y equitativo que cumpla con los Proyectos para el Desarrollo Sustentable. La participación de la Sociedad en este Gobierno será un factor importante que nos permitirá generar las políticas para generar las condiciones de desarrollo vinculados en un Proyecto de Participación Ciudadana, un Gobierno con Democracia para el Desarrollo Económico y Social un Gobierno cercano a la gente hecho por y para los ciudadanos.

Para lograr lo que se ha mencionado es importante gobernar con honestidad y transparencia con actitudes diferentes que nos lleve a ser un Gobierno sencillo, priorizando el aspecto social.

Para esta administración se asumió como compromiso la integración de un Gobierno sensible, incluyente y eficiente, que define la operación de políticas públicas que impulsan el desarrollo socioeconómico necesario para Mazatepec. La solidez de esta nueva gestión, depende sin duda en gran medida de sus fundamentos financieros. Por lo que se implementaran mejoras sustanciales en los mecanismos relacionados con la planeación, control y ejercicio de un gasto público equilibrado, el arraigo de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de las finanzas públicas.

9.5.1. Recursos humanos y materiales

Objetivo estratégico

Administrar de manera racional, coherente y transparente, los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el Municipio de Mazatepec.

Estrategia

- Abastecer en cantidad y calidad los recursos que la administración requiera lo más pronto posible y con el menor costo.

Líneas de Acción

✓ Obtener el máximo beneficio para el Ayuntamiento a través de la administración eficiente de los recursos públicos.

✓ Hacer más eficientes los recursos a través de la suministración en tiempo y forma, los bienes muebles y artículos de oficina que soliciten las áreas administrativas del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina.

✓ Tramitar y gestionar el pago de los servicios y materiales

Estrategia

- Establecer un agradable entorno laboral entre los integrantes de la administración a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Plan.

Líneas de Acción

✓ Llevar a cabo programas de inducción de la administración y el desempeño de competencias de acuerdo a la función correspondiente.

✓ Fomentar una cultura de atención al usuario de calidad, atendiendo siempre con respeto y amabilidad.

9.5.2. Transparencia y rendición de cuentas

Objetivo estratégico

Reportar información confiable y oportuna de la administración que por mandato legal se debe transparentar ante la sociedad y los Órganos fiscalizadores.

Estrategia

- Fortalecer el acceso a la información gubernamental y transparencia de las acciones del Gobierno.

Líneas de Acción

✓ Asegurar que la información que se proporciona de las áreas de la Administración sea la correcta.

✓ Informe trimestralmente al cabildo en la rendición de cuentas de los servidores públicos.

✓ Realizar la difusión de información útil a la ciudadanía sobre los Programas y Proyectos de Gobierno

9.5.3. Democracia

Objetivo General

Fortalecer el Desarrollo Democrático del Municipio y de sus habitantes, el impulso de la participación democrática y el respeto de las ideas políticas.

Estrategia

- Promover la creación de Consejos de Participación Ciudadana como mecanismos fundamentales para la participación de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- ✓ Formar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- ✓ Formar el Consejo Municipal de Participación Social en Educación.
- ✓ Formar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- ✓ Formar el Consejo Municipal de Protección Civil y ERUM.
- ✓ Formar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- ✓ Formar el Comité Municipal de Salud.

10. Evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El Sistema de Evaluación y Seguimiento, es un instrumento que permite medir el desempeño de la gestión municipal mediante la operación de un sistema de indicadores estratégicos de medición, visualizados en cuatro dimensiones principalmente (Efectividad, Eficacia, Eficiencia y Calidad), con lo cual la evaluación adquiere un carácter transversal en el proceso de planeación.

Al concebir este instrumento de evaluación, como un medio para transparentar la gestión pública municipal y que en un amplio sentido, se convierte en un instrumento capaz de aportar información útil a la gestión del Municipio y los responsables de brindar un puntual seguimiento a los compromisos establecidos.

Con estas acciones buscamos construir un Gobierno Municipal, que además de cercano y honesto, se caracterice por ser eficiente, eficaz y transparente y que esto le permita estrechar los vínculos entre sociedad y gobierno mediante mecanismos de participación social, acceso a la información pública, así como la evaluación transparente y confiable de las funciones y responsabilidades municipales. Bajo estas perspectivas el presente Sistema de Evaluación y Seguimiento se plantea una serie de retos.

Es de suma importancia realizar evaluaciones periódicas que serán el parámetro para ver en qué estado se encuentra la Administración Pública Municipal de Mazatepec; estas evaluaciones se harán cada vez que se hagan necesario procurando tener especial cuidado que no se exceda el tiempo de reunión de seis meses y se sugiere que en ellas participe los funcionarios del Municipio, los regidores, el COPLADEMUN, la sociedad en general y en primer lugar el Presidente Municipal. Así mismo es de vital importancia el cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento, pues buscaremos siempre ir lo más ajustado posible al Plan Municipal de Desarrollo y con seguridad la sociedad de Mazatepec gozara de un mayor bienestar y mejores condiciones de crecimiento y desarrollo.

Para el caso del sistema de medición propuesto se atenderán las siguientes cuatro dimensiones:

Efectividad: Capacidad para determinar y alcanzar los objetivos apropiados, haciendo lo que se debe hacer.

Eficacia: Alcanzar los objetivos independientemente del aprovechamiento de los recursos.

Eficiencia: Refleja la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos. Un proceso eficiente logra la mayor cantidad de productos o servicios al menor costo y tiempo posibles.

Calidad: Mide el grado en que los productos o servicios satisfacen las necesidades y expectativas de clientes y/o usuarios.

Lo anterior, en consideración a que la planeación municipal no es proceso que concluye con la publicación del Plan Municipal de Desarrollo, sino por el contrario, es un proceso vivo, continuo y permanente que habrá que ajustarse según las necesidades y retos del entorno.

ANEXO 1.

PROGRAMAS

Secretaria Municipal	Programa Municipal de Política y Gobierno
	Programa Municipal de Apoyo a migrantes
	Programa Municipal de Transporte
	Programa Municipal de Transparencia y acceso a la información
	Programa Municipal de Comunicación Social
	Programa Municipal para el Rescate y Preservación del Archivo Municipal
	Programa Municipal de Participación Ciudadana
Sindicatura	Programa Municipal de Conciliación y mediación
Consejería jurídica	Programa Municipal de Legislación y Reglamentación
Tesorería Municipal	Programa Municipal de Fortalecimiento Hacendario
Contraloría Municipal	Programa Municipal de Prevención y Control de la Administración Pública
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Programa Municipal de Protección Civil Programa Municipal de Seguridad Pública Programa Municipal de Prevención del Delito

Dirección de Recursos Humanos y Materiales	□ Programa Municipal de Administración Pública
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	□ Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial □ Programa Municipal de Vivienda □ Programa Municipal de Obras Públicas
Dirección de Servicios Públicos Municipales	□ Programa Municipal de Servicios Públicos
Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	□ Programa Municipal de Desarrollo Económico □ Programa Municipal de Desarrollo Agropecuario
Dirección de Agua Potable Y Protección al Medio Ambiente	□ Programa Municipal del Agua □ Programa Municipal de Protección al Medio Ambiente □ Programa Municipal de Manejo Responsable de la Basura
Dirección de Desarrollo humano y Social	□ Programa de Atención a Migrantes 3 * 1 □ Programa Municipal de Educación □ Programa Municipal de cultura y recreación □ Programa Municipal de Bibliotecas □ Programa Municipal del Deporte □ Programa Municipal de Atención a la Juventud □ Programa Municipal de Turismo
Dirección de Salud	□ Programa Municipal de Salud
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Mazatepec	□ Programa Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia □ Programa Municipal de Atención a la Población Indígena □ Programa de Atención Ciudadana y Derechos Humanos
Coordinación de Instancia de la Mujer	□ Programa Municipal de Equidad de Género

ANEXO 2.

ENCUESTA CIUDADANA 2013

Para nosotros es muy importante conocer tu opinión, esperamos que con tus respuestas podamos direccionar nuestros proyectos municipales. Con fundamento en la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 16, 24, 26, 28, 37, 39 y demás relativos.

NOMBRE _____
DOMICILIO_____
COLONIA _____
EDAD _____ OCUPACIÓN _____
MENCIONE EN ORDEN DE IMPORTANCIA SIENDO EL NÚMERO 1 EL MÁS IMPORTANTE

1.- ¿Cuáles servicios te gustaría que se mejoraran en tu colonia?
( ) Agua potable
( ) Drenaje
( ) Alumbrado público
( ) Pavimentación de calles
( ) Reconstrucción de calles
( ) Recolección de basura
( ) Seguridad Pública
( ) Salud Municipal
( ) Gestionar mejor cobertura para telefonía Celular e internet
( ) Otro _____

2.- En relación al agua potable ¿Qué te gustaría que se mejorara?
( ) Ampliación de la red de agua potable
( ) Ampliación del horario del servicio
( ) Atención inmediata a fugas
( ) Campaña de regularización de pagos del servicio de agua potable
( ) Otro_____

3.- Propuestas de solución para mejorar la seguridad pública.
( ) Mejor capacitación para policías
( ) Establecer mayor vigilancia en las escuelas
( ) Mayor cantidad de rondines nocturnos
( ) Plantear estrategias que disminuyan la corrupción
( ) Acondicionamiento físico para policías

( ) Implementación de Operativos (retenes)
( ) Disminuir el tiempo de respuesta de las llamadas de emergencia
( ) Incrementar el número de patrullas y elementos policiacos
( ) Construcción y equipamiento de Módulos de Seguridad en puntos estratégicos
( ) Cero tolerancia para ingerir bebidas alcohólicas en vía pública
( ) Otro _____

4.- Aspectos que se deben mejorar en materia de tránsito y vialidad
( ) Topes donde sean necesarios
( ) Señalamientos viales por todo el Municipio
( ) Aplicar el Reglamento correctamente
( ) Educación vial
( ) Acondicionamiento de paradas para taxis
( ) Otro _____

5.- Acciones sugeridas para atraer al turismo
( ) Mejorar la Seguridad
( ) Municipio Limpio
( ) Acondicionamiento y difusión de espacios turísticos
( ) Participación en eventos de Promoción Turística
( ) Ofrecer recorridos turísticos guiados por el Municipio
( ) Campaña de difusión turística del Municipio en la región y otros estados.
( ) Otros _____

6.- Acciones sugeridas para el cuidado del medio ambiente.
( ) Realización de talleres sobre el cuidado del medio ambiente y separación de basura.
( ) Reforestación y cuidado de las áreas verdes en el Municipio
( ) Limpieza de las riveras de los ríos Tembembe y Chalma en su paso por el Municipio
( ) Ampliar las rutas de recolección de basura para evitar que sea quemada
( ) Campaña de recolección de aceite quemado, baterías y pilas
( ) Sancionar a Personas que cortan arboles sin permiso
( ) Manejo adecuado del relleno sanitario
( ) Construcción de plantas tratadoras de agua
( ) Uso de fertilizantes orgánicos en los campos de cultivo
( ) Programa Campo limpio (recolección de envases vacíos de agroquímicos)
( ) Otro _____

7.- Acciones para una mejor asistencia social.
( ) Apoyo de alimentación a adultos mayores y discapacitados
( ) Mayor dotación de material a la UBR
( ) Gestión de apoyos Estatales y Federales para las familias de bajos recursos.
( ) Otro _____

8.- Disposición de la ciudadanía para participar en las actividades a favor del Municipio.
( ) Actividades Sociales
( ) Actividades Culturales
( ) Actividades de Reforestación
( ) Promover Valores
( ) Actividades Deportivas
( ) Actividades de Salud
( ) Actividades en la disminución de la delincuencia
( ) Limpieza del frente de tu casa

9.- Acciones más adecuadas para la recolección de basura.
( ) Que sancionen a quienes no separen la basura
( ) Que se implementen talleres de separación de basura, reciclaje y manejo de composta
( ) Mejorar el servicio de recolección de residuos Sólidos
( ) Ampliación de rutas para la recolección de basura
( ) Limpieza de las principales calles y espacios públicos del Municipio
( ) Otros _____

10.- Acciones sugeridas para dar más apoyo a los niños y adolescentes.
( ) Becas educativas
( ) Mejoramiento de infraestructura de las Escuelas
( ) Implementación de talleres de lectura dentro de la Biblioteca
( ) Gestionar con la Dirección de Cultura Estatal la presentación de Teatro Infantil
( ) Más y mejores Centros Deportivos
( ) Apoyos con entrenadores deportivos
( ) Impartición de talleres para padres e hijos
( ) Otro _____

11.- Acciones sugeridas para brindar más apoyo a la juventud.
( ) Capacitación para el autoempleo
( ) Creación de espacios Culturales y Deportivos
( ) Vinculación con Universidades.
( ) Fomentar torneos deportivos en el Municipio
( ) Construcción de gimnasios al aire libre
( ) Apoyo psicológico
( ) Gestionar apoyos para microempresarios jóvenes
( ) Otro _____

12.- Actividades para mejorar la infraestructura municipal

( ) Mejoramiento de infraestructura vial
( ) Mejoramiento de infraestructura rural
( ) Mejoramiento de áreas de esparcimiento
( ) Mejoramiento de los bienes muebles del Municipio
( ) Otro _____

13.- Acciones para combatir la contaminación.
( ) Que se sancione a quienes tiran basura en lugares públicos, así como en las carreteras
( ) Crear Programas para el control de los desechos de hidrocarburos (aceites, baterías)
( ) Equipar a más unidades para la separación de basura
( ) Que se concientice a la Población para la separación de la basura
( ) Concientización para la separación de la basura
( ) Otro _____

14.- Que acciones consideras de mayor importancia para el rescate del Sector Agropecuario.
( ) Mayor apoyo a Proyectos Productivos
( ) Financiamientos y créditos
( ) Capacitación a los campesinos en cultivos alternativos
( ) Tecnificación al Campo
( ) Promoción de agro negocios y ferias de producción
( ) Venta de productos para el campo (fertilizantes, herbicidas, insecticidas, etc.) a precios más accesibles
( ) Apoyo con medicamentos de uso veterinario
( ) Integración de asociaciones de productores y capacitación en la comercialización de sus productos
( ) Gestionar la perforación de pozos profundos para el campo
( ) Viajes a expos agropecuarias
( ) Gestionar con Universidades Agropecuarias Estancias Profesionales para hacer diagnósticos y recomendaciones de los campos del Municipio
( ) Ampliación y/o mantenimiento de infraestructura de riego
( ) Otro _____

15.- De qué manera te gustaría que te apoyara la Instancia de la Mujer.
( ) Capacitación para el empleo
( ) Gestión en apoyos para descuentos en estudios médicos
( ) Apoyo Jurídico
( ) Cursos y talleres de superación personal e integración familiar
( ) Apoyo Psicológico
( ) Alfabetización
( ) Otro _____

16.- Que acciones consideras de mayor importancia para el fortalecimiento económico.
( ) Incentivos para la generación de empresas
( ) Financiamientos y créditos a proyectos productivos y de servicios
( ) Capacitación para el Trabajo
( ) Construcción de infraestructura adecuada para el desarrollo urbano y rural
( ) Promoción de fuentes de ingresos alternativos (lombricomposta, compostas, huertos familiares, y comunitarios)
( ) Generación de Cooperativas para la Producción
( ) Mayor impulso a la microempresa familiar
( ) Incentivar la mico y mediana empresa
( ) Vinculación con la Secretaria del Trabajo para la búsqueda de empleo y autoempleo
( ) Otro _____

17.- Porque medio le gustaría que el Gobierno Municipal diera a conocer sus Programas, Planes y/o Proyectos.
( ) Cabildos Públicos
( ) Gacetas Informativas
( ) Periódicos Locales
( ) Internet
( ) Otro _____

18.- Que acciones considera que son prioritarias para lograr de Mazatepec un Municipio Saludable.
( ) Más promoción a Programas de Salud
( ) Implementación de gimnasios al aire libre
( ) Implementación de Programa el Control de la Obesidad
( ) Hacer Convenios con las Universidades e Instituciones Públicas que fomenten la salud
( ) Control de perros callejeros
( ) Mas promoción a Programas Ecológicos
( ) Fumigación contra el mosquito que transmite el dengue
( ) Campañas de descacharrización
( ) Abastecimiento de insumos a los diferentes Centros de Salud del Municipio
( ) Otro _____

19.- Acciones que consideras importantes para el mejoramiento del servicio público.
( ) Personal con perfil de acuerdo al puesto
( ) Personal amable y con capacidad de servicio
( ) Simplificación administrativa y mejora regulatoria
( ) Capacitación constante en atención al cliente
( ) Disminución en el tiempo de respuesta a las peticiones y/o necesidades de la comunidad
( ) Otro _____

20.- Este espacio es para ti, aceptamos tus sugerencias y/o comentarios para que esta esta administración sea la que tu deseas.

ANEXO 3.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA CIUDADANA 2013

1.- ¿Cuáles servicios te gustaría que se mejoraran en tu colonia?

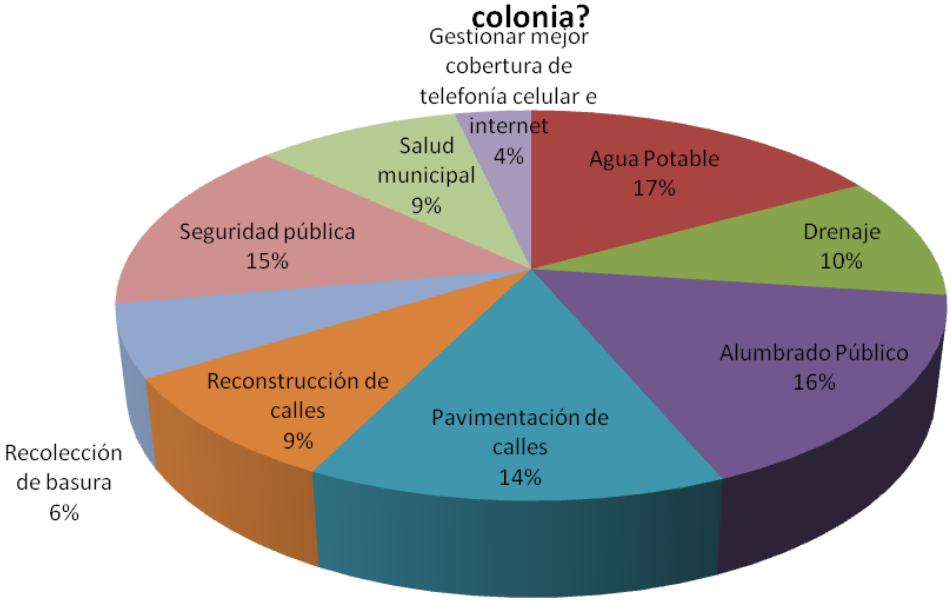

2.- En relación al agua potable ¿Qué te gustaría que se mejorara?

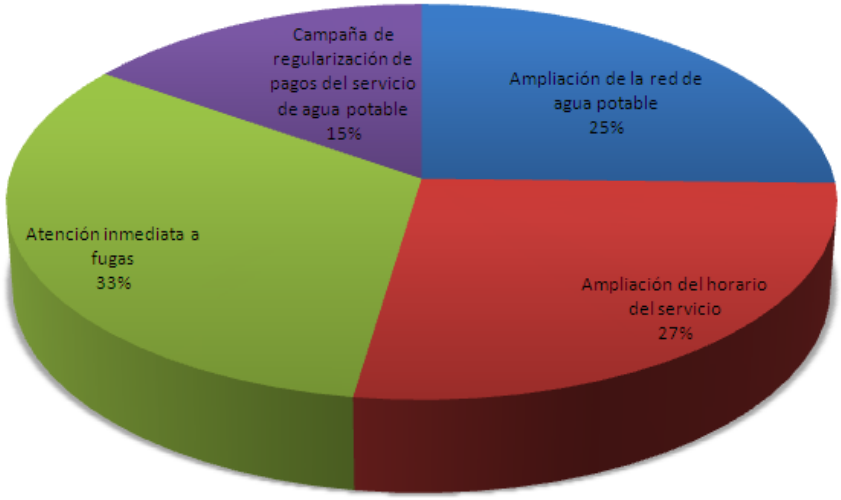

3.- Propuestas de solución para mejorar la seguridad pública.

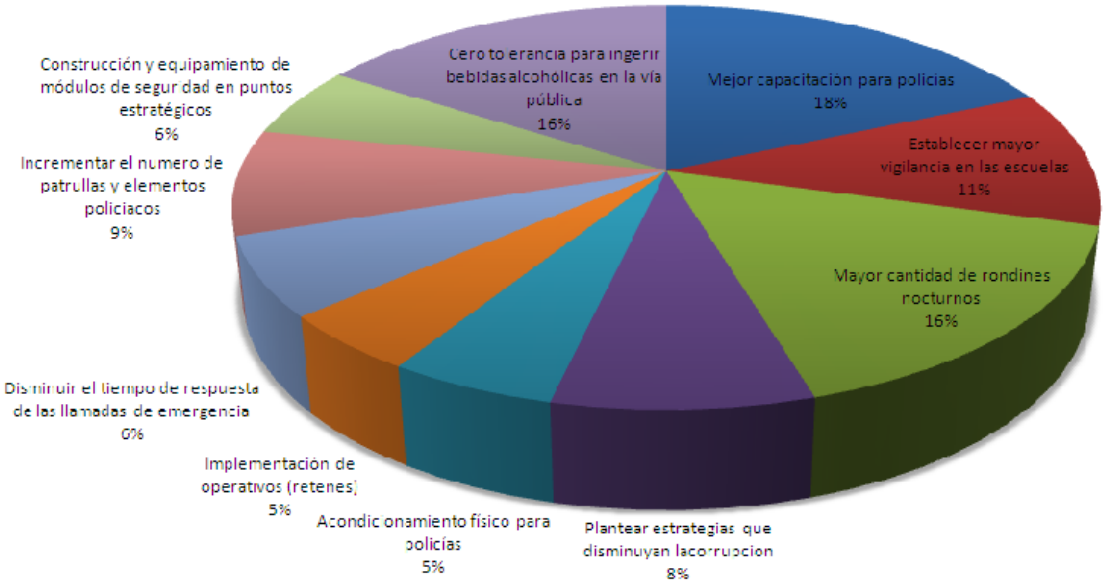

4.- Aspectos que se deben mejorar en materia de tránsito y vialidad

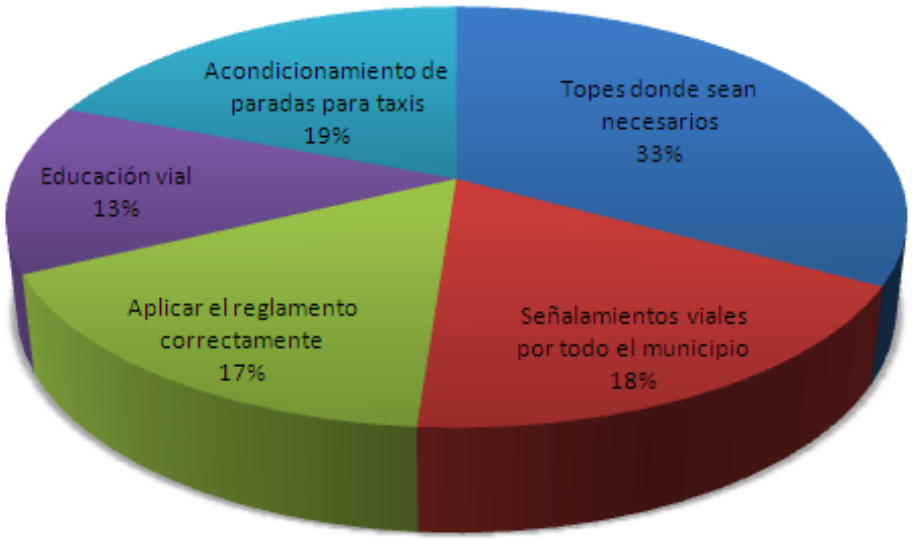

5.- Acciones sugeridas para atraer al turismo.

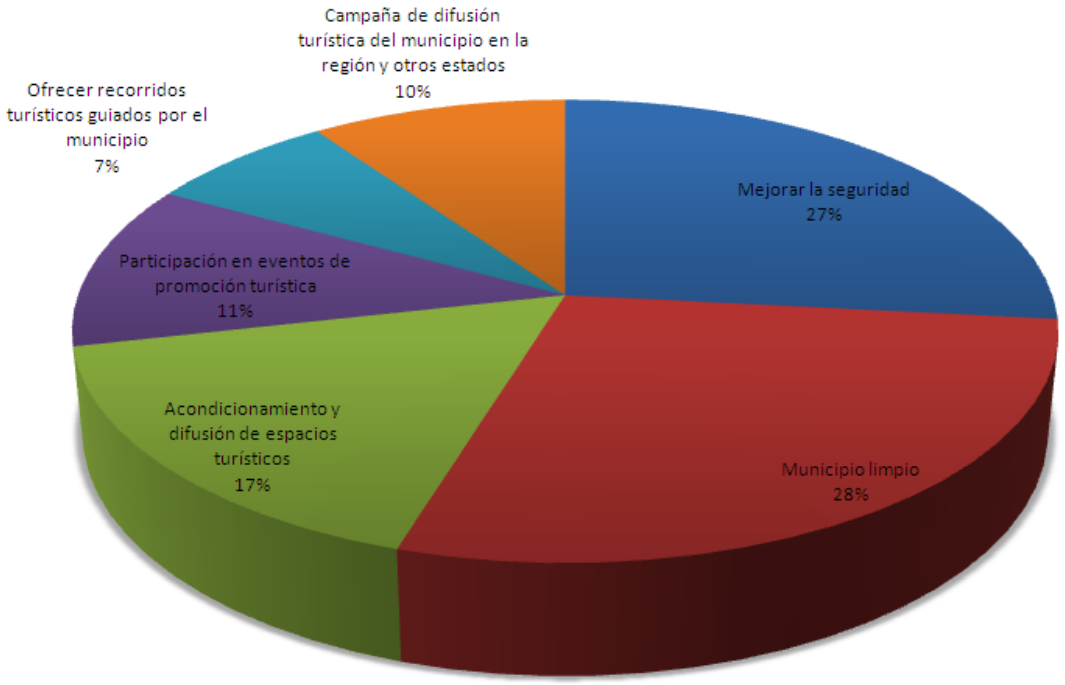

6.- Acciones sugeridas para el cuidado del medio ambiente.

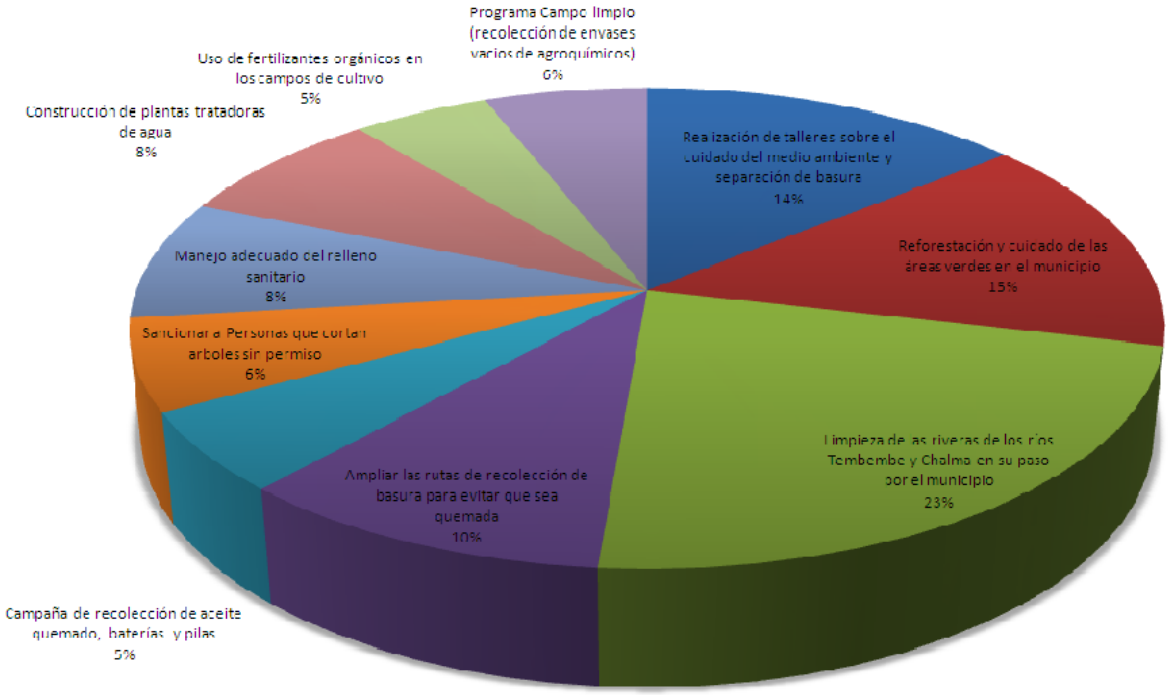

7.- Acciones para una mejor asistencia social.

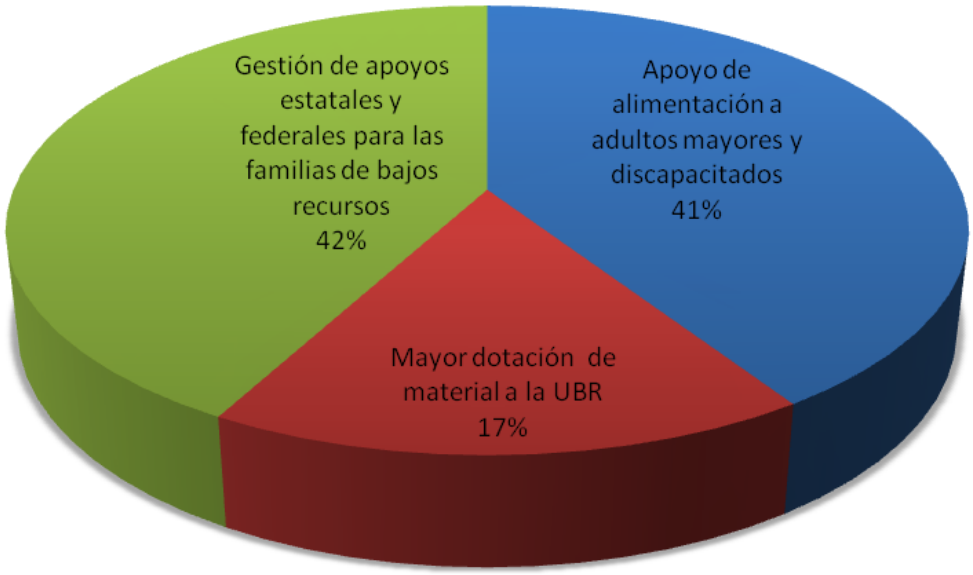

8.- Disposición de la ciudadanía para participar en las actividades a favor del Municipio.

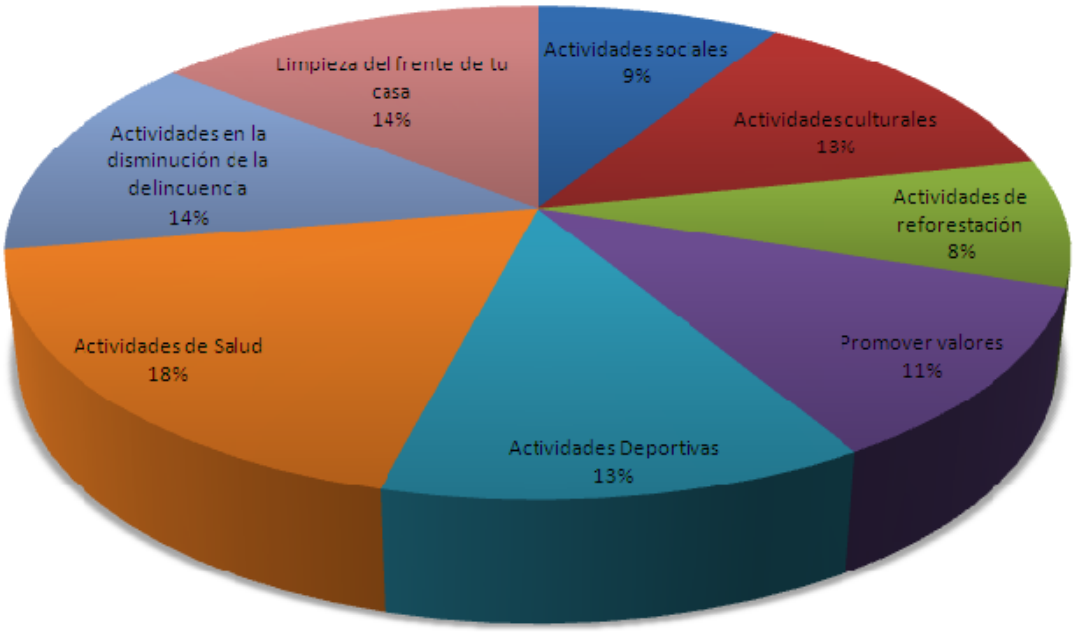

9.- Acciones más adecuadas para la recolección de basura.

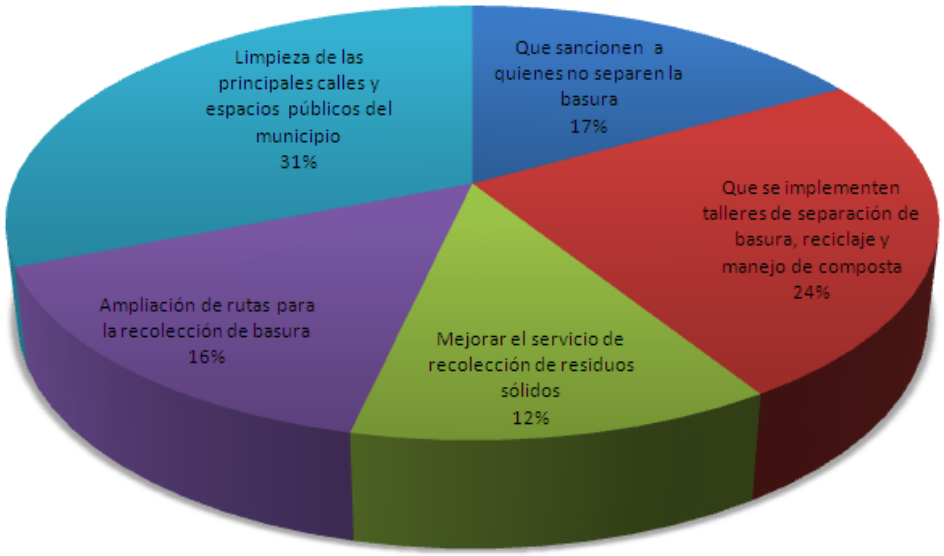

10.- Acciones sugeridas para dar mas apoyo a los niños y adolescentes.

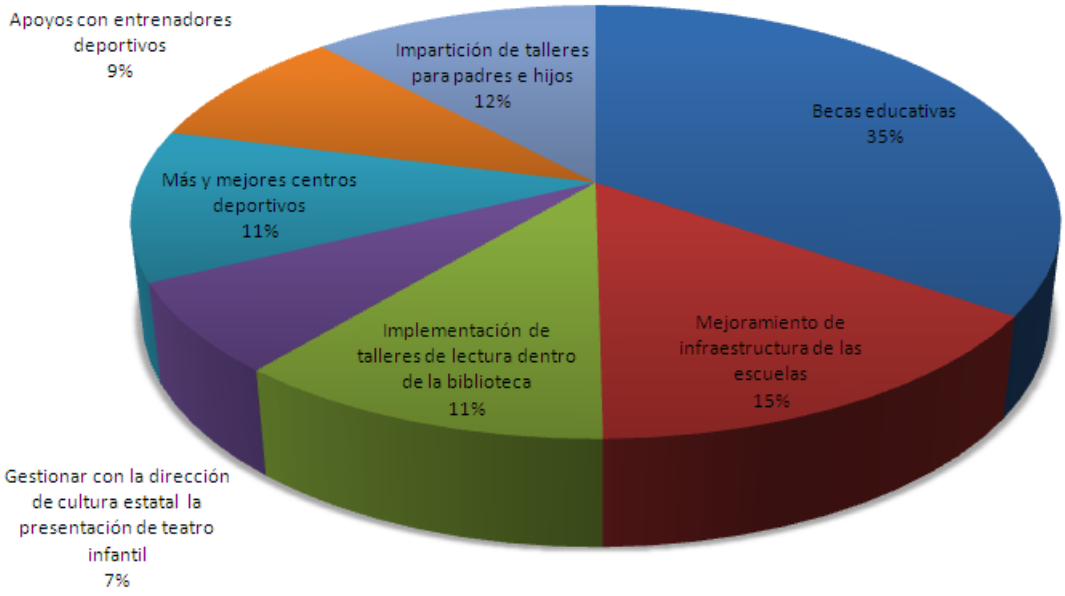

11.- Acciones sugeridas para brindar más apoyo a la juventud.

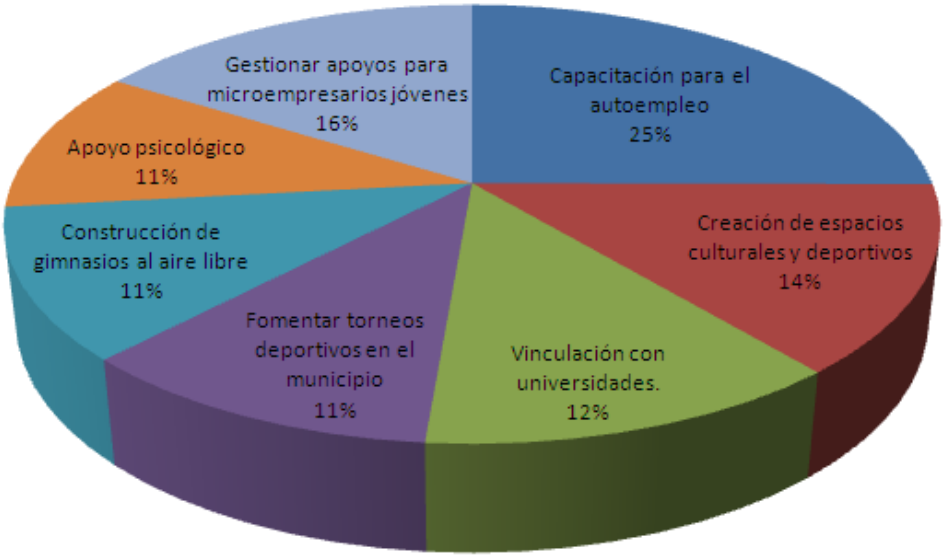

12.- Actividades para mejorar la infraestructura municipal

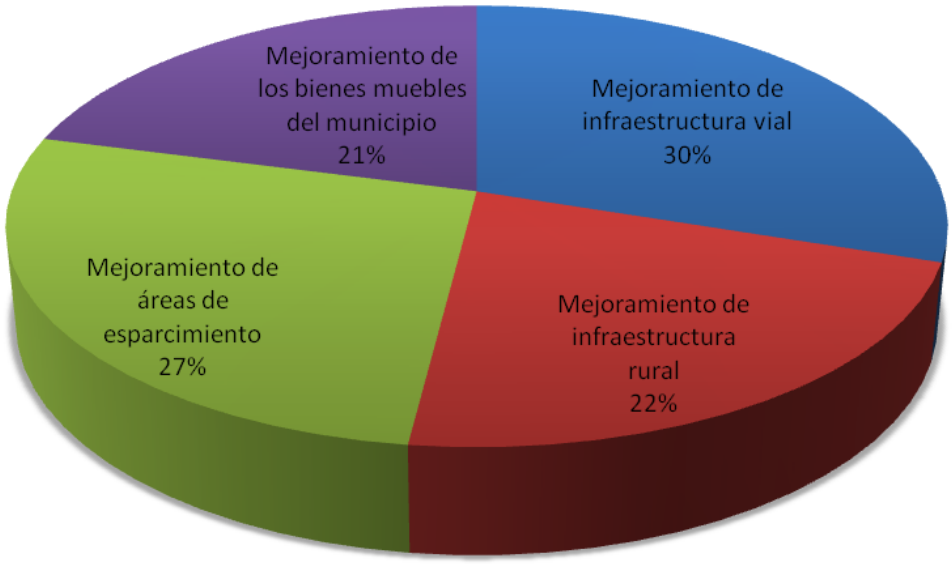

13.- Acciones para combatir la contaminación

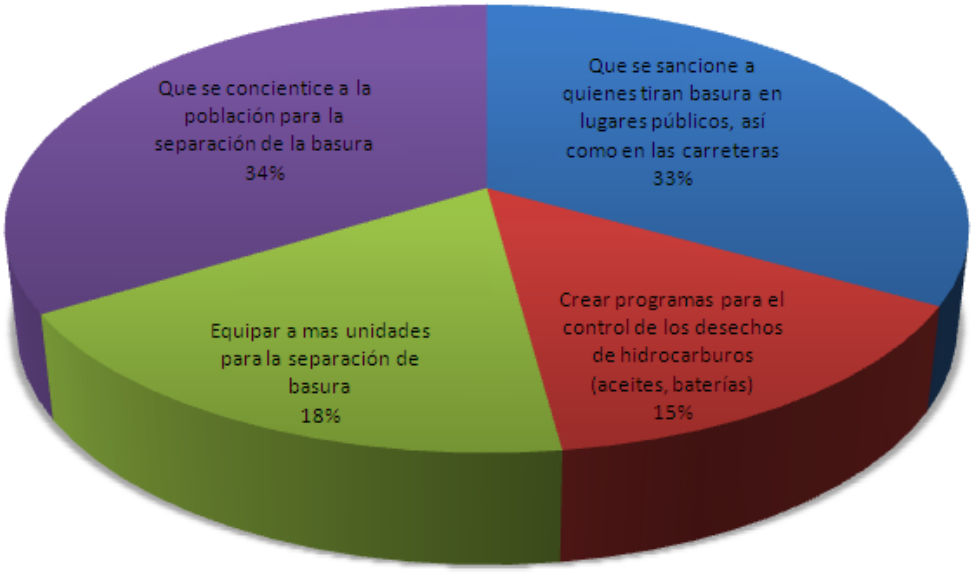

14.- Que acciones consideras de mayor importancia para el rescate del sector agropecuario.

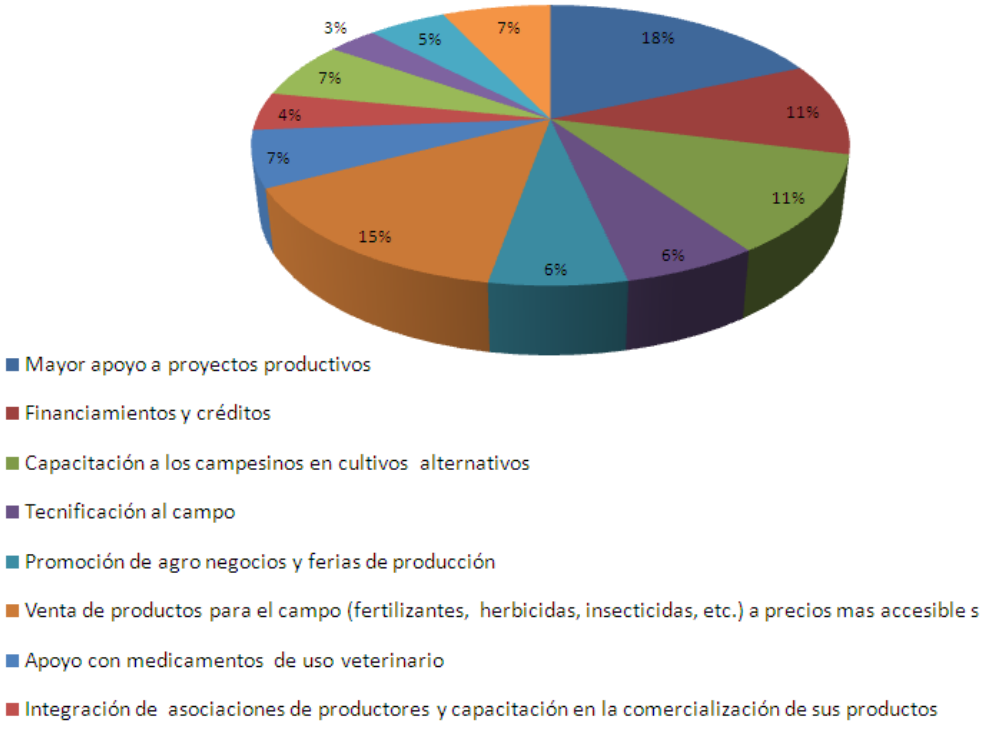

15.- De que manera te gustaría que te apoyara la instancia de la mujer.

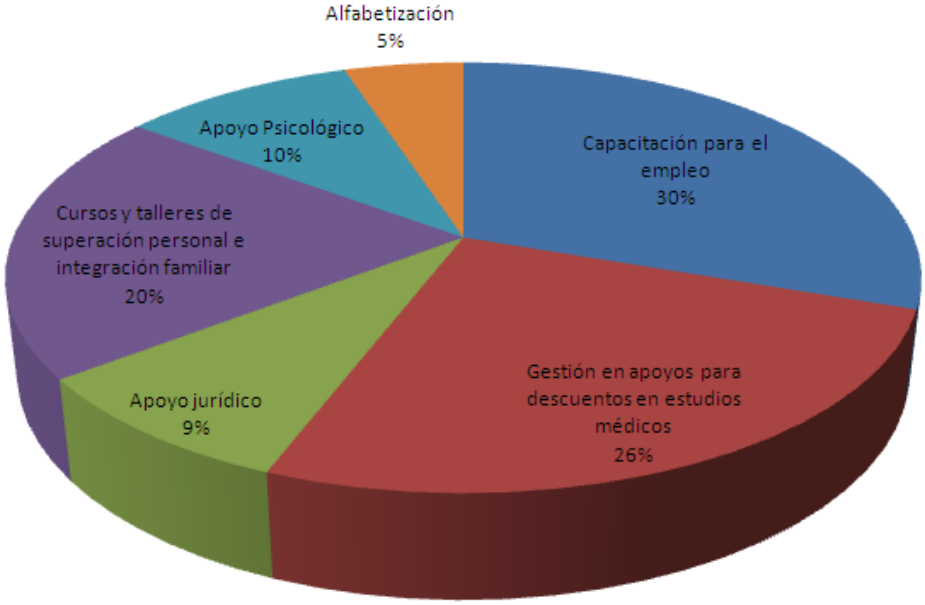

16.- Que acciones consideras de mayor importancia para el fortalecimiento económico.

17.- Porque medio le gustaría que el gobierno municipal diera a conocer sus programas, planes y/o proyectos.

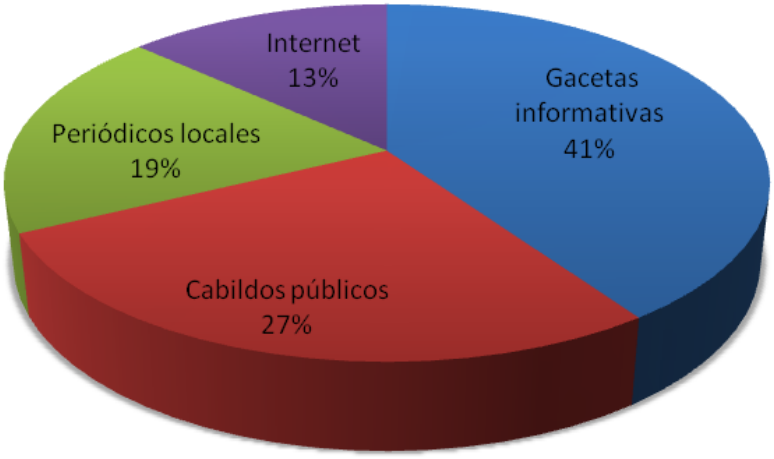

18.- Que acciones considera que son prioritarias para lograr de Mazatepec un Municipio Saludable.

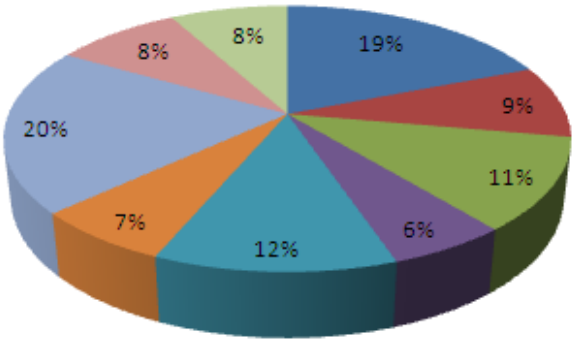

- Más promoción a programas de salud
- Implementación de gimnasios al aire libre
- Implementación de programa el control de la obesidad
- Hacer convenios con las universidades e instituciones públicas que fomenten la salud
- Control de perros callejeros
- Mas promoción a programas ecológicos
- Fumigación contra el mosquito que transmite el dengue
- Campañas de descacharrización
- Abastecimiento de insumos a los diferentes centros de salud del municipio

19.- Acciones que consideras importantes para el mejoramiento del servicio público.

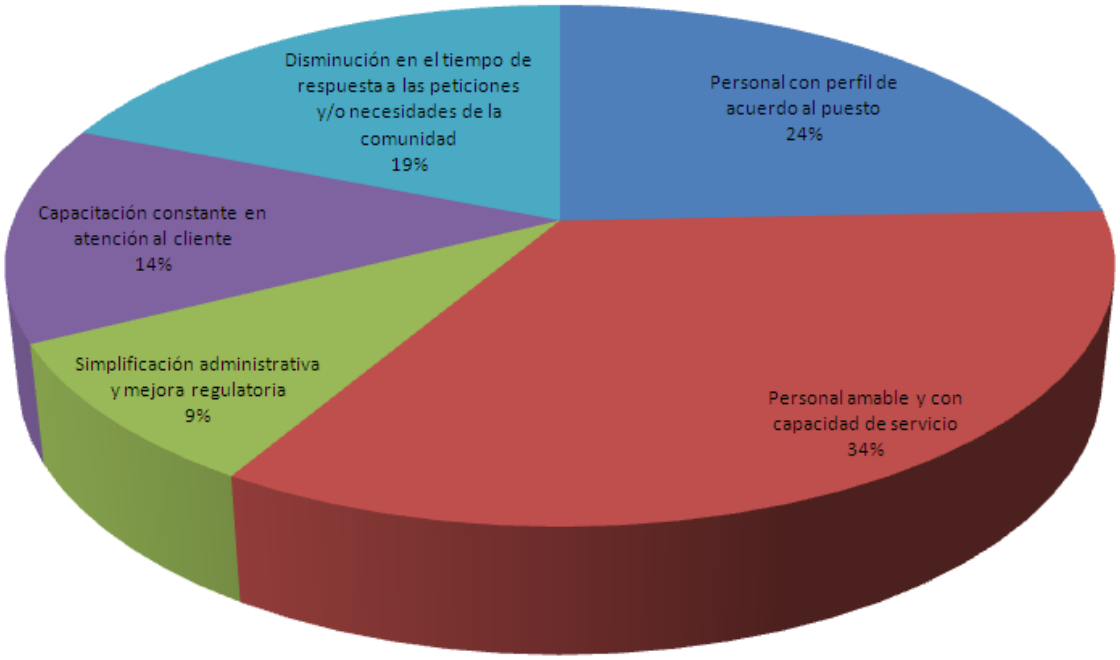

ANEXO 4.
COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CAMPAÑA

COLONIA	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CAMPAÑA
CENTRO	• REHABILITACIÓN DE CALLES • REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE • REGLAMENTAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS • MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO DEL ZÓCALO MUNICIPAL • REHABILITACIÓN DE PASOS PEATONALES Y SEÑALAMIENTOS VIALES • APERTURA DE CALLE A UN COSTADO DE LA RIVERA DEL RIO • COLOCACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO • PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL • REALIZAR CONVENIOS CON EL IEBEM PARA DESTINAR RECURSOS A LAS ESCUELAS • REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENITO JUÁREZ (RAMPA) • APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD • GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE TALLERES MÚLTIPLES EN EL LUGAR QUE OCUPÓ EL TEATRO (ANTES LAVADEROS)
PUENTE DE FIERRO	• ALUMBRADO PÚBLICO CALLE LIRIOS CON PUENTE DE FIERRO • GESTIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL • VIGILANCIA EFECTIVA AL INTERIOR DE LA COLONIA
HUAMUCHILERA	• GESTIÓN DEL RECURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR • AMPLIACIÓN DE LA CALLE VENEZUELA
LINDAVISTA	• AMPLIACIÓN DE DRENAJE • PAVIMENTACIÓN DE CALLES • GESTIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL • AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA

	• AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO • INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES SOBRE CALLE RIO AMACUZAC
JUSTO SIERRA	• GESTIÓN PARA LA APERTURA DE UN MERCADO • APERTURA DE INMUEBLE PARA IMPARTICIÓN DE TALLERES • REHABILITACIÓN DE CALLES • VIGILANCIA EFECTIVA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA • REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO • GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN EL CAMPO DEPORTIVO “ JUSTO SIERRA “ • GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE RÍO TEMBEMBE EN PROLONGACIÓN DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE • GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR (HACIA COATETELCO), CON LA COLOCACIÓN DE PASO PEATONAL • ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD • DOCTOR Y CONSULTA MÉDICA LAS 24 HRS DEL DÍA • GESTIÓN DE UNIDAD DE TRASLADO MÉDICO • PROGRAMA DE FUMIGACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PERÍODO DE LLUVIAS
EL CALVARIO	• APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES • CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR EN LA FERIA DE “ LA LOMA “ • REGLAMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS A OCUPAR EN LA FERIA DE LA LOMA • VIGILANCIA EFECTIVA EN EL MÓDULO DE SEGURIDAD LOS 365 DÍAS DEL AÑO • REHABILITACIÓN DEL ESPACIO DE JUEGOS INFANTILES • HABILITACIÓN DEL TALLER DE OFICIOS • ALUMBRADO GENERAL • REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE BÁSQUET-BOL • GESTIÓN ANTE GOBIERNO DEL ESTADO Y CONACULTA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEATRO ABIERTO CON GRADAS A ESPALDAS DE LOS BAÑOS PÚBLICOS • REGLAMENTAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS • COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS • REFORESTACIÓN
LOMA BONITA	• GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE FOSAS SÉPTICAS DOMICILIARIAS (ANTE SEDESOL) • AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA • AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO • GESTIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE • PAVIMENTACIÓN DE CALLES • RADIO DE COMUNICACIÓN PARA REPRESENTANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE COPLADEMUN • IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
PUESTA DEL SOL	• VIGILANCIA EFECTIVA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA • GESTIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE • AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA • AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO • RADIO DE COMUNICACIÓN PARA REPRESENTANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE COPLADEMUN
JUSTO SIERRA (CRUCERO)	• GESTIÓN DE UN PARADERO EN DIRECCIÓN TETECALA-MAZATEPEC • REGLAMENTAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES COMERCIALES • REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO • GESTIÓN PARA LA APERTURA DE UN PARQUE INFANTIL EN EL LUGAR CONOCIDO COMO “EL BOSQUECITO” • SEÑALAMIENTO VIAL EN CRUCE ESCOLAR (SOBRE CARRETERA FEDERAL) • COLOCACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO PARA CONTROL VIAL Y PEATONAL

SANTA CRUZ	• PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO DE CALLES • CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN AYUDANTÍA MUNICIPAL TERMINACIÓN DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA • GESTIÓN DE UN PARADERO EN DIRECCIÓN TETECALA-MAZATEPEC (LA PAROTA) • GESTIÓN LIMPIEZA Y VACIADO DE LAS FOSAS DE OXIDACIÓN • ACONDICIONAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA EN CALLE RUMBO AL CALVARIO • CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL DE CALLE BENITO JUÁREZ HACIA AYUDANTÍA • PERSONAL DE TRÁNSITO EN HORAS PICO, ENTRADA Y SALIDA ESCOLAR • VIGILANCIA EFECTIVA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS • VIGILANCIA EFECTIVA AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD • ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD • DOCTOR Y CONSULTA MÉDICA LAS 24 HRS DEL DÍA • GESTIÓN DE UNIDAD DE TRASLADO MÉDICO
LAS DALIAS	• AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA CALLE MARAVILLAS • AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE MARAVILLAS • CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SAN MARCOS	• PAVIMENTACIÓN DE CALLES • ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES • GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE FOSAS SÉPTICAS DOMICILIARIAS (ANTE SEDESOL) • CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA TARGEA • CONSTRUCCIÓN DE FOSA DE OXIDACIÓN EN DESEMBOQUE DE COLECTOR GENERAL
OJOS DE AGUA	• CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE • REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
ALTA VISTA	• AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO • CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO CUAUCHICHINOLA	• REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE • CONSTRUCCIÓN DE FOSA DE OXIDACIÓN EN DESEMBOQUE DE COLECTOR GENERAL • REHABILITACIÓN DE CALLES • GESTIÓN DE LOS CONVENIOS PARA RECURSOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS (FONDO 5) • ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD • DOCTOR Y CONSULTA MÉDICA LAS 24 HRS DEL DÍA • GESTIÓN UNIDAD DE TRASLADO MÉDICO • ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES

INDICADORES DE RESULTADO

Eje 1. Mazatepec con seguridad para el bienestar social								
	Nombre del indicador	Forma de cálculo	Fuente	Frecuencia	Tendencia esperada	Fecha de último dato	Dato	Meta
	Incidencia delictiva	Número de delitos por cada 1000 habitantes	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	ANUAL	Descendente	2009	19.0	15.0
	Accidentes de transito	Número de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas /año	INEGI	ANUAL	Descendente	2011	92	80

Eje 2. Mazatepec con Desarrollo Social para los Ciudadanos								
	Nombre del indicador	Forma de cálculo	Fuente	Frecuencia	Tendencia esperada	Fecha de último dato	Dato	Meta
	Derechohabiencia a servicios de salud	(Población con Derechohabiencia a los servicios de salud/Población total)*100	Secretaria de salud	Anual	Ascendente	2010	77.3%	80%
	Derechohabiencia al Seguro Popular	Número de personas afiliadas al seguro popular	INEGI	ANUAL	Ascendente	2010	5217	7259
	Carencia por acceso a la seguridad social	(Población con carencia por acceso a la seguridad social/Población total)*100	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	54.6%	52%
	Viviendas con piso de tierra	(Población con vivienda de piso de tierra /Población total)*100	INEGI	Anual	Descendente	2010	10.86 %	8%
	Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	(Población con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda/Población total)*100	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	10.3%	9%
	Carencia por acceso a la alimentación	(Población con carencia por acceso a la alimentación/Población total)*100	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	22.4%	20%
	Grado promedio de escolaridad	Número de grados escolares aprobados por la población de 15 y más	INEGI	Anual	Ascendente	2010	8.9	9.0
	Rezago Educativo	(Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir /Población total)/*100	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	20.4%	18%
	Porcentaje de población de 18 años y más con postgrado	Población total de 18 años y más con postgrado en el Estado	INEGI	ANUAL	Ascendente	2010	286	300
	Porcentaje de viviendas con acceso a internet	Número de viviendas con acceso a internet/Total de viviendas particulares habitadas	INEGI	ANUAL	Ascendente	2010	22.7%	30%

Eje 3. Mazatepec con Desarrollo Económico								
	Nombre del indicador	Forma de cálculo	Fuente	Frecuencia	Tendencia esperada	Fecha de último dato	Dato	Meta
	Gastos de Inversión anual en el Sector Agropecuario	Inversión en el Sector Agropecuario	SEDAGRO	ANUAL	Ascendente			
	Índice de pobreza extrema	Población con tres o más carencias y que, además, se encuentra por	CONEVAL	Bianual	Descendente	2010	46.5%	45.0%

		debajo de la línea de bienestar mínimo/población total						

Eje 4. Mazatepec con Desarrollo Sostenible								
	Nombre del indicador	Forma de cálculo	Fuente	Frecuencia	Tendencia esperada	Fecha de último dato	Dato	Meta
	Acceso a agua potable	Número de viviendas particulares habitadas que disponen de agua potable	INEGI	ANUAL	Ascendente	2010	2246	2400
	Disposición adecuada de residuos sólidos	(Toneladas dispuestas en rellenos sanitarios conforme a la norma*100)/Toneladas totales dispuestas	Secretaría de Desarrollo Sustentable	ANUAL	Ascendente			
	Razón de Gastos Corriente del Poder Ejecutivo	(Gastos corriente/Presupuesto de egresos total)*100	Secretaría de Hacienda	ANUAL	Sostenido			
	Ingresos por Esfuerzo Recaudatorio	(Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2018/Ingresos por esfuerzo recaudatorio 2012/)(1/6)-1)*100	Cuentas Públicas	ANUAL	Ascendente			
	Índice de Nueva Gestión Pública para Resultados	Relación de tres componentes: avance del PBR,SED y Transparencia	SHCP	ANUAL	Ascendente			
	Índice de Titulación de Viviendas	Viviendas tituladas/total de viviendas*100	Registro Público e INEGI	ANUAL	Ascendente			
	Luminarias por cada 100 habitantes	(Luminarias en el Municipio/Población del Municipio)*1000	CFE	ANUAL	Ascendente			

INTEGRANTES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
MAZATEPEC, MORELOS
C. SALVADOR LOPEZ MATA
Presidente Municipal Constitucional
ING. OSCAR TOLEDO BUSTOS
Sindico Municipal
PROFR. JESUS TOLEDO OCHOA
Regidor
ING. JESÚS PATRICIO ROMERO
Regidor
C. JUAN ARELLANO RAMIREZ
Regidor
PROFR.RAÚL FLORES PARTIDA
Secretario Municipal.
RÚBRICA.

En Consecuencia Remítase al Ciudadano Salvador López Mata, Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos mande publicar en el periódico oficial “TIERRA Y LIBERTAD”, Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 del Municipio de Mazatepec., Morelos; para su debido cumplimiento y observancia.

C. SALVADOR LÓPEZ MATA
Presidente Municipal Constitucional
RÚBRICA.

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN MUEBLERÍA OLIVAR, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los posibles Acreedores de la Sociedad, que el pasado 31 de Diciembre del 2013, por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, se acordó; DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad denominada MUEBLERÍA OLIVAR, S.A. DE C.V.

En dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, entre otros, fueron tomados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Los Accionistas de la Sociedad, APRUEBAN unánimemente la DISOLUCIÓN y por lo tanto el inicio del procedimiento de LIQUIDACIÓN de la sociedad MUEBLERÍA OLIVAR, S.A. DE C.V. a partir de la presente fecha.

SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento del Señor Gilberto Olivar Rosas, como LIQUIDADOR de la Sociedad, quien a partir de este acto tendrá las facultades que la Ley de la materia y los estatutos Sociales confieren a los de su clase y quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel desempeño.

A la fecha de inicio de liquidación, la sociedad muestra la siguiente situación financiera:

MUEBLERÍA OLIVAR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,110	A CORTO PLAZO	0
IMPUESTOS A FAVOR	28,235		
		TOTAL DEL PASIVO	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	$ 280,000
		RESERVA LEGAL	18,000
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	(268,656)
		TOTAL DEL CAPITAL	29,345
TOTAL DEL ACTIVO	29,345	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	29,345

Gilberto Olivar Rosas
Liquidador
RÚBRICA.

3-3

CONECTIVIDAD AÉREA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVOS		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	0
CAJA	50,000	ACREEDORES DIVERSOS	0
BANCO EN PESOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
total	50,000	total	0
		Largo Plazo	0
		Total Pasivos	0
No Circulante		Capital	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESERVA LEGAL	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESERVA PARA REINVERSIÓN	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	SUPERAVIT POR ACTUALIZACIÓN DE ACT. FIJO	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
total	0	Resultado del ejercicio	0
		Total Capital	50,000
Total Activo	50,000	Total Pasivo y Capital	50,000

ELABORÓ
C.P. LUIS EVODIO TORRES SEGURA
CÉDULA PROFESIONAL 2505975
RÚBRICA.

2-3

CONECTIVIDAD AÉREA NORTEAMERICANA S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Ingresos	
VENTAS	0
DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS	0
Total de Ingresos	0
Gastos de Operación	
GASTOS DE OPERACIÓN	0
Total de Gastos de Operación	0
Perdida de Operación	0
Utilidad Neta	0

ELABORÓ
C.P. LUIS EVODIO TORRES SEGURA
CÉDULA PROFESIONAL 2505975
RÚBRICA.

2-3

EDICTO

ADELINO SOTELO ALARCÓN.

En los autos del Juicio Agrario 147/2011, relativo a la Controversia en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día nueve de junio de dos mil catorce, que en su parte conducente, dice:

"CUARTO.-_En cuanto a los folios 3208, 3209, 3210 y 3211, de una revisión a los autos, se desprende que al desconocer el actor el domicilio del demandado ADELINO SOTELO ALARCÓN, se realizó una búsqueda de dicha información a través de diversas dependencias, todas ellas manifestando que no se localizó registro alguno de domicilio a favor del antes mencionado, motivo por el cual, el Secretario de Acuerdos certifica que al no tener los elementos para hacerse el emplazamiento de forma personal al C. ADELINO SOTELO ALARCÓN, por ignorase donde se encuentre, ha lugar a acordar de conformidad el emplazamiento por medio de edictos; en virtud de lo anterior y habiéndose realizado en términos de Ley la investigación respectiva, ha lugar a acordar de conformidad lo peticionado, por lo que se programan las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en su fase de contestación a la reconvención e intervención de terceros llamados a juicio, cito en Calle Coronel Ahumada numero 100 esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; por lo que, con fundamento en el dispositivo 173. de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos al demandado ADELINO SOTELO ALARCÓN, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro del término de DIEZ DÍAS, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convengan, respecto de la presente controversia; apercibido que de omitir hacerlo , se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer en este proceso al tenor del dispositivo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberá presentarse acompañada de un abogado y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la legislación agraria."

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO. REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS, A 09 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10173 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HÍZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SRA. ERNESTINA ENRÍQUEZ COLIN QUE OTORGARON LOS SRES. MANUEL HUMBERTO Y HUMBERTO OCTAVIO GALLEGOS ENRIQUEZ A QUIENES SE LES RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO AL SR. HUMBERTO OCTAVIO GALLEGOS ENRIQUEZ POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10222 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HÍZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. LUIS FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ QUE OTORGARÓN LOS SRES. JOSÉ JOEL VICTORIA HERNÁNDEZ Y LUIS ALFONSO JUÁREZ HERNÁNDEZ A QUIENES SE LES RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA SRA. PATRICIA HERNÁNDEZ CENTENO POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10284, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DELA SRA. LUCÍA HENRÍQUEZ CEDEÑO QUE OTORGARON LOS SRES. CLARA LUCÍA DEL ÁGUILA HENRÍQUEZ, LUIS PABLO DEL ÁGUILA HENRÍQUEZ Y MIGUEL ÁNGEL DEL ÁGUILA HENRÍQUEZ, A QUIENES SE LES RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO AL SR. CARLOS ALBERTO DEL ÁGUILA HENRÍQUEZPOR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10285, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. JUAN MANUEL LUNA CASTILLO QUE OTORGÓ LA SRA. MA. LUISA MARMOLEJO VEGA QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A IDENTIFICARSE COMO MARÍA LUISA MARMOLEJO VEGA, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10286, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. BENJAMÍN QUERIDO SAMANO QUE OTORGÓ EL SR. ISAAC MORENO VÁZQUEZ, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10329 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DELA SRA. MARCELA REYES TELLEZ QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA COMO MARCELINA REYES TÉLLEZ, QUE OTORGARON LOS SRES. URIEL, YESENIA, MARCELA Y GERARDO TODOS DE APELLIDOS GUERRERO REYES, A QUIENES SE LES RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LEGATARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO A LA SRA. YESENIA GUERRERO REYES POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10378 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓNDE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DELA SRA. MARTHA ARACELI PÉREZ MIRANDAQUE OTORGARON LOS SRES. SERGIO GUERRERO BORJA, IO ANA, JONATHAN Y MARÍA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS GUERRERO PÉREZ, A QUIENES SE LES RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTANDO Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO AL SR. SERGIO GUERRERO BORJAPOR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALÚOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10379 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. GABINO PÉREZ GUTIÉRREZ, QUE OTORGARON LA SRA.MARGARITA SALDIVAR MARTÍNEZ A QUIEN SE LE RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA SRA. MARICELA PÉREZ SALDIVAR QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA MISMA Y SOLICITARÁ LOS AVALUOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN.

PUBLIQUENSE LA PRESENTE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Pública Número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por Escritura Pública Número 271,490, de fecha 31 de mayo de 2014, otorgada ante mi fe, se hicieron constar: a).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora CHRISTIANE LAURE ALICE RANWEZ VAN ISEGHEM VIUDA DE HUVELLE; B).- EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ del TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACIÓN DE LEGADO que otorgó la señora MICHELE MARTINEZ PETIT representada por su APODERADA GENERAL La señora CRISTINA PATRICIA SILVIA MARTINEZ PETIT; y c).- La ACEPTACIÓN de la HERENCIA que otorgó El señor BERNARDO CASTELLANOS CARRILLO cuyo nombre civil es BERNARDO CASTELLANOS CARRILLO HUVELLE, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO :C),- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO que otorgó la señora CRISTINA PATRICIA SILVIA MARTINEZ PETIT,por su propio derecho y en su carácter de APODERADA ESPECIAL de su hermana La señora VERÓNICA MARTÍNEZ PETIT, ambas en su carácter de LEGATARIAS.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en El Diario “La Unión de Morelos”, y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 05 de junio de 2014.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

SACH-510619-BUA.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,891 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 321 DEL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA POLANCO REYES DE CORTE, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARCO ANTONIO CORTE POLANCO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERO, Y LUIS CARLOS CORTE Y POLANCO, ROSA MARÍA CORTE POLANCO Y YOLANDA CORTE POLANCO EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS; MANIFESTANDO EN DICHO ACTO EL SEÑOR MARCO ANTONIO CORTE POLANCO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES AFECTOS A LA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE JUNIO DE 2014

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,735 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2014, EN EL VOLUMEN 315, DEL PROTOCOLO A MÍ CARGO, LA SEÑORA CRUZ SILVA PÉREZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, Y HEREDERA, Y LOS SEÑORES MERCEDES SILVA PÉREZ, ISABEL SILVA PÉREZ, IRMA SILVA PÉREZ, JOSÉ ROBERTO SILVA PÉREZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA ISABEL SILVA PÉREZ, MARÍA ANGÉLICA SILVA PÉREZ, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE ANGÉLICA SILVA PÉREZ Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ JUAN SILVA PÉREZ, (POR SER HEREDERO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDUWIGES PÉREZ FLORES, QUIEN TAMBIÉN EN VIDA SE OSTENTÓ SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE EDUVIGES PÉREZ FLORES), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y HEREDERA LA SEÑORA MARGARITA AGUILAR GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DE SUS COHEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN LOS SEÑORES NORMA ANGÉLICA SILVA AGUILAR Y EDUARDO SILVA AGUILAR, EXPRESANDO DICHA ALBACEA QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE,

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,895 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2014, EN EL VOLUMEN 325, DEL PROTOCOLO A MÍ CARGO, LA SEÑORA MA DEL ROSARIO DINAK ZANABONI VELÁZQUEZ, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE MARÍA DEL ROSARIO DINAK ZANABONI VELÁZQUEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTÓ LA HERENCIA A TÍTULO UNIVERSAL INSTITUIDA EN SU FAVOR, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADELA VELÁZQUEZ RIVAS, QUIEN EN VIDA TAMBIÉN SE OSTENTO SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE ADELA VELÁZQUEZ DE ZANABONI, EXPRESANDO DICHO ALBACEA QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE,

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaria a mi cargo, se otorgó la Escritura Pública Número 51,048 de fecha 13 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MARGARITA GASCA NAVA; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora ARACELI DEL CARMEN RAMÍREZ GASCA, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 13 de Junio de 2014

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

RÚBRICA

2-2

AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA Notario Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 271,948, de fecha 19 de Junio de 2014, otorgada ante mi fe, se hicieron constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO CHÁVEZ OJESTO quien también fue conocido como JOSÉ RAYMUNDO JULIO CHÁVEZ Y OJESTO, que se realizó a solicitud de los señores ROSA MARÍA SOTO OBREGÓN también conocida con los nombres de ROSA MARÍA SOTO OBREGÓN DE CHÁVEZ y ROSA BLANCA OBREGÓN, MARÍA PATRICIA CHÁVEZ SOTO, JULIO ALFONSO CHÁVEZ SOTO, MARCO ANTONIO CHÁVEZ SOTO, FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ SOTO y MARÍA ANGÉLICA CHÁVEZ SOTO; y, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES del citado señor JULIO CHÁVEZ OJESTO quien también fue conocido como JOSÉ RAYMUNDO JULIO CHÁVEZ Y OJESTO, que se realizó a solicitud de su ALBACEA el señor FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ SOTO, con el consentimiento de sus COHEREDEROS los señores ROSA MARÍA SOTO OBREGÓN también conocida con los nombres de ROSA MARÍA SOTO OBREGÓN DE CHÁVEZ y ROSA BLANCA OBREGÓN, MARÍA PATRICIA CHÁVEZ SOTO, JULIO ALFONSO CHÁVEZ SOTO, MARCO ANTONIO CHÁVEZ SOTO y MARÍA ANGÉLICA CHÁVEZ SOTO.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 24 de Junio de 2014.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA

DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaria Numero Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura número 272,373, de fecha 01 de julio de 2014, otorgada ante la fe del suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ALFREDO PELAYO JUÁREZ, quedando designada como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora FÉLIX FIGUEROA VICARIO, quien también acostumbra usar los nombres de FELISA FIGUEROA VICARIO, FELISA FIGUEROA y FELIZA FIGUEROA, quien aceptó la herencia instituida en su favor, y también aceptó el cargo de ALBACEA para el que fue designada por el autor de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 01 de julio de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

SACH-510619-BUA

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario número nueve y del patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante Escritura Pública Número veintitrés mil novecientos cuarenta y siete, de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, otorgada ante mi fe, el señor JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, INICIÓ LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora MARÍA LUISA HERRERA BECERRA, declarando válido el Testamento; aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

Cuernavaca, Morelos a 27 de junio del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

NOTARIO NÚMERO NUEVE.

RÚBRICA

1-2

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 13,312, Volumen 192 fechada el 23 de Junio del año 2014, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria del señor Ariel Soria Ascencio, quien fue conocido e identificado también como Ariel Soria y como Horacio Ariel Soria Ascencio, quien falleció en esta Ciudad de Cuautla, Morelos ,el 23 de Noviembre del año 2012, habiendo otorgado testamento público abierto el 7 de Octubre del año 2009, en el Protocolo a mi cargo y ante la fe de mi entonces substituto, mediante escritura número 9,016 volumen 126.

La señora María de la Luz Loureiro y Jaime, también conocida e identificada como María de la Luz Loureiro Jaime, María de la Luz Loureiro Jaime de Soria, Ma. de la Luz Loureiro de Soria, María de la Luz Loureiro de Soria, María de la Luz Loureiro y como Luz María Loureiro, en su carácter heredera universal de la sucesión reconoció la validez del testamento público abierto antes citado, y aceptó la herencia instituida a su favor, y la señora Laura Patricia Soria, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la herencia dentro del término legal..

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 23 de Junio del año 2014.

Atentamente

El Notario Público Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

RÚBRICA

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el periódico oficial "Tierra Y Libertad".

1-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta Ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 51,330, de fecha 28 de Junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ANA MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDERAS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras YURIUDI JAIDAR ROMERO, MIRIAM JAIDAR ROMERO, GUADALUPE JAIDAR ROMERO, MARLENE JAIDAR ROMERO y YUMARA JAIDAR ROMERO, aceptaron la herencia instituida en su favor y la primera además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 28 de Junio de 2014

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR VIGENTE DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1061, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO,SE HA RADICADO PARA SU TRAMITACIÓN, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS IRIBERRI Y DÍAZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUIS IRIBERRI DÍAZ, HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA INSTITUIDA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA MARÍA, ALMA MARCELA, JORGE LUIS Y ALICIA MIREYA, TODOS DE APELLIDOS IRIBERRI AJURIA;Y LA SEÑORA ANA MARÍA IRIBERRI AJURIA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA PARA EL QUE FUE DESIGNADA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LEY.

NOTA: LO ANTERIOR SE DA A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN EL DIARIO "EL FINANCIERO"

TEMIXCO, MORELOS, A LOS 02 DE JUNIO DE 2014.

ATENTAMENTE

MARÍA JULIA BUSTILLO ACOSTA

RÚBRICA

1-2